

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN INFORME ARTÍCULO 7

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de abril de 2020

Reporte de información de avance del período comprendido entre 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019

PUNTO DE CONTACTO: **Embajador JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA**

Director de Asuntos Políticos Multilaterales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Email: jose.salazar@cancilleria.gov.co
Teléfono: (57) (1) 3814000 ext. Ext 1280

MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO

Alto Comisionado para la Paz
Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Email: miguelceballos@presidencia.gov.co
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 3643

MARTHA ISABEL HURTADO GRANADA

Coordinadora Grupo Acción Integral contra Minas Antipersonal, Asesor Presidencial II
Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Email: marthahurtado@presidencia.gov.co
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 6586

Contenido

A.	MEDIDAS NACIONALES DE APLICACIÓN	4
B.	EXISTENCIAS DE MINAS ANTIPERSONAL.....	9
C.	MINAS ANTIPERSONAL RETENIDAS O TRANSFERIDAS PARA LOS FINES PERMITIDOS.....	10
D.	ZONAS DONDE SE CONOCE O SE SOSPECHA LA PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL	11
E.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL	36
F.	RECONVERSIÓN O CIERRE DEFINITIVO DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL.....	39
G.	ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	40
	a. Datos sobre las víctimas directas e indirectas.....	42
	b. Asistencia Médica	43
	c. Rehabilitación Física.....	46
	d. Coordinación Institucional.....	47
H.	COOPERACIÓN Y ASISTENCIA	49
	a. Estrategia Nacional de Cooperación – ENCI	52
	b. Cooperación Técnica Internacional	54
	c. Asistencia Técnica Internacional	54
	d. Participación en eventos Internacionales.....	56
	e. Recursos de orden nacional.....	63
I.	OTROS TEMAS RELEVANTES	63
	a. Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal – ERM	63
	b. Gestión de Información.....	65
	c. Gestión Territorial.....	66
	d. Enfoque Étnico.....	67

DOCUMENTOS RELACIONADOS72

ANEXOS73

- a. **Anexo I** Decreto 179 de 2019 y Decreto 1784 de 201973
- b. **Anexo II** Lista de Verificación de la Asistencia a Víctimas75
- c. **Anexo III** Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-202275

Vale la pena mencionar que las recientes modificaciones del formato de reporte, ha presentado diferencias frente a la “*Guía para la presentación de información – APLC/MSP.14/2015/WP.2 del 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015*”; en este sentido, informamos que el presente documento se elaboró siguiendo la estructura de la Guía para la presentación de información.

Adicionalmente, para la elaboración de este informe se tuvo como base el Plan de Oslo, y las recomendaciones expuestas en las cartas que la Convención envió a los Estados Parte, a través de la Presidencia actual representada por Sudán, del Comité de Cooperación y Asistencia, del Comité de Asistencia a Víctimas, del Comité de Artículo 5; a fin de presentar información precisa del estado de implementación de la Convención en Colombia:

A. MEDIDAS NACIONALES DE APLICACIÓN

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

A continuación, se presenta la legislación, actos administrativos y compromisos que Colombia promulgó durante el periodo del informe (1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019):

- El compromiso del Gobierno colombiano de lograr paz con legalidad para todos los colombianos, se ratificó a partir del 8 de febrero de 2019, mediante la firma del Decreto 179 de 2019 y el Decreto 1784 del 4 de octubre de 2019 (Ver **Anexo I y II**). A partir de esta nueva legislación la estructura institucional en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) está orientada directamente por la Presidencia de la República a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP). Estos Decretos establecen las funciones en materia de AICMA, basadas en la coordinación a nivel nacional, territorial, intersectorial e interinstitucional de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
- En noviembre de 2019, Colombia ratificó durante la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción* (en adelante la Convención) realizada en Oslo (Noruega), su compromiso como Gobierno nacional con la Convención, y puso a disposición de la comunidad internacional la experiencia y el conocimiento adquirido en 18 años de implementación de la misma, a fin de cooperar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través

del fomento del diálogo regional y global, impulsando el trabajo que adelanta el Comité de Fortalecimiento de la Cooperación y Asistencia de la Convención del cual Colombia hace parte.

- Colombia manifiesta su alto grado de implicación nacional, integrando actividades de aplicación de la Convención en los instrumentos nacionales de planeación, atendiendo lo establecido en el Plan de Acción de Oslo 2019 – 2024 en relación con las Medidas 1 y 2, sobre la apropiación nacional y la elaboración de estrategias y planes de trabajo nacionales, destacando que la Acción Integral contra Minas Antipersonal se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su capítulo XI denominado “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”.

Allí se estableció que la Acción Integral contra Minas Antipersonal es una herramienta para lograr estabilización en los territorios de tal manera que a través de su implementación se garanticen entornos seguros que permitan la puesta en marcha de las demás estrategias y políticas de paz territorial, así como la concurrencia de inversión pública y privada. Esto se logró a través de la implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de Desminado Humanitario, el aumento de la cobertura en la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal – ERM orientada a generar capacidades para la gestión del riesgo a escala comunitaria e institucional en todos los municipios donde se requiera y asegurar una atención eficaz y eficiente para las víctimas de estos artefactos.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo en su capítulo XII denominado “Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos” establece como uno de sus objetivos es la disminución del riesgo por presencia o sospecha de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE) en territorios étnicos.

- Como parte de las medidas de construcción de paz, el “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016, incluyó la Acción Integral contra Minas Antipersonal con perspectiva de estabilización y como medida de atención a las comunidades vulnerables. El instrumento de monitoreo y seguimiento del Acuerdo Final es el Plan Marco de Implementación (PMI)¹ el cual orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final en el periodo 2017-2032 y facilita su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. El PMI es el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016. El PMI contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras

¹ El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI) fue elaborado por el Gobierno de Colombia, y discutido y aprobado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI), en cumplimiento de las disposiciones del Punto 6.1.1 del “*Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año. Disponible en [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20\(PMI\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20(PMI).pdf)

e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto del mismo, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico.

Adicionalmente, el Plan Marco de Implementación establece el compromiso de contar con territorios de pueblos y comunidades étnicas libres de MAP y MUSE, así como generar sinergias con otras políticas como la de Sustitución de Cultivos Ilícitos que permitan generar condiciones de seguridad para las comunidades que se acojan a estos programas.

- Igualmente, en relación con las Medidas 1 y 2, sobre la apropiación nacional y la elaboración de estrategias y planes de trabajo nacionales desde 2016, se ha venido trabajando a nivel territorial a través de Gestores Territoriales, a fin de vincular la Política de Acción Integral contra Minas Antipersonal en los Planes de Desarrollo Departamentales, es así que con corte a 2019, la política AICMA se encuentra vinculada en 20 de los 32 Planes de Desarrollo Departamentales, lo que representa una apropiación territorial en el 62% del país, con la correspondiente asignación de recursos financieros del presupuesto regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se destaca el compromiso del más alto nivel para el cumplimiento de las obligaciones de Colombia como Estado parte de la Convención, incorporando las estrategias necesarias para realizar los esfuerzos razonables que permitan alcanzar la aspiración global de completar las tareas de limpieza del territorio de ser posible a 2025.

- Por otro lado, entre enero y julio 2019, en materia de Estándares Nacionales para la Acción contra Minas Antipersonal, se realizaron 7 mesas técnicas para la revisión del estándar de Disposición de Artefactos Explosivos y Manejo de Sustancias Explosivas (EOD) y la construcción del primer borrador del Estándar de Liberación de Tierras.

A partir del mes de octubre de 2019, se inició un proceso participativo de revisión y actualización con los actores interesados del sector, de todos los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario (ENDH) vigentes. Durante este período y con corte a diciembre de 2019, se desarrollaron un total de 6 talleres colectivos mediante una metodología basada en los siguientes criterios:

- 1- La comparación entre la situación actual de los ENDH y la deseada.
- 2- La identificación de los cuellos de botella para la eficiencia operacional.
- 3- La clasificación y análisis de los cuellos de botella y la identificación de las posibles soluciones.
- 4- Mesas técnicas temáticas para la definición de conceptos técnicos clave para los nuevos Estándares.

Esta gestión de revisión y actualización cuenta con la asistencia técnica de la Fundación Suiza para el Desminado (FSD).

En paralelo, se trabajó en la construcción de textos completos para el Estándar de Liberación de Tierras, cuyo documento se prevé que esté listo en el primer semestre de 2020.

Este proceso terminará en el 2020 con la actualización de todos los estándares vigentes y la implementación de los nuevos estándares, entre otros, el de Liberación de Tierras y Gestión de Información.

Durante el desarrollo del Plan Estratégico 2020-2025 “Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”, se continuará el proceso de normalización y revisión de los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Acción de Oslo (capítulo II, Numeral 5) en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en un proceso inclusivo con el sector AICMA y con la asesoría técnica externa nacional e internacional especializada.

Además, durante el período del informe, conforme a las buenas prácticas del Plan de Oslo, Colombia participó en la revisión del IMAS de Asistencia Integral a Víctimas y Educación en el Riesgo de Minas (EORE), emitiendo comentarios y recomendaciones, al Secretario de la Junta de Revisión de IMAS y Asesor DIH y Política Así mismo, dio a conocer que Colombia se encuentra en proceso de actualización y normalización de los Estándares Nacionales como se mencionó anteriormente.

Por otro lado, Colombia, basados en las Medidas de buenas prácticas del Plan de Oslo, vela por elaborar y actualizar las estrategias y planes que incluyen costos y plazos de cumplimiento y aplicación de la Convención, por esta razón es relevante mencionar que Colombia trabajó durante el 2019 en el desarrollo de dos (2) documentos importantes, a saber:

1. La formulación del Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos” basado en el proceso de revisión del Plan Estratégico 2016 – 2021 “Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021” y las condiciones vigentes para el desarrollo de la Acción contra Minas Antipersonal en el país.

Este nuevo Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”, analiza, ajusta y actualiza el contexto de acción, con el objetivo de lograr un desarrollo humano, socioeconómico y sostenible de las comunidades que residen en lugares con la sospecha por contaminación del territorio por MAP y MUSE. Ello se sustenta a partir de tres consideraciones particulares: i. la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) como herramienta de paz, ii. la AICMA y las dinámicas territoriales, y iii. la AICMA y el desarrollo de líneas estratégicas del mismo nivel para los pilares misionales.

Su elaboración contó con la participación de las organizaciones nacionales e internacionales que conforman el sector de Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia y fue un proceso liderado por la OACP, entidad con rol de coordinación del sector y contó con la asistencia técnica del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

2. Es así, que de cara al vencimiento en 2021 de la Extensión otorgada en el año 2010 y a fin de facilitar el cumplimiento de la Convención, se toma como base este nuevo Plan Estratégico 2020-2025, para la elaboración de la Solicitud de Extensión. Hace parte de esta solicitud el plan operativo de Desminado Humanitario.

Solicitud que se da debido a que pese a los avances registrados durante el período 2010 – 2020, Colombia continúa enfrentando una situación de contaminación derivada del uso de Minas Antipersonal de naturaleza improvisada por parte de Grupos Armados Organizados (GAO), lo que afecta el cumplimiento de la Convención. Por lo anterior, el Estado colombiano se enfrenta a la necesidad de solicitar una extensión del plazo de destrucción de las Minas Antipersonal en áreas minadas contenida en el Artículo 5 (1) de la Convención hasta 2025, en sintonía con el espíritu global de lograr un mundo libre de minas para esta fecha.

- Por último, durante la Cuarta Conferencia de Revisión en Oslo en noviembre de 2019, Colombia se adhirió al Comité para la mejora de Cooperación y Asistencia, y propenderá con los demás Estados adheridos, a cumplir las metas propuestas en el mandato propuesto, entre otros, promover la cooperación y la asistencia en virtud de la Convención, organizando o fomentando la organización de diálogos multilaterales, regionales o nacionales sobre cooperación y asistencia, proporcionar plataformas como foros liderados por actores nacionales de diversas disciplinas que defiende la acción contra las minas en diferentes niveles y permite la acción concertada a través de un proceso coordinado y participativo, en Ginebra o en otros lugares; es por esto que Colombia será la sede de la Convención Nacional de Víctimas en mayo de 2020, con el objetivo de crear la Red de Víctimas en Colombia, con el liderazgo de la Autoridad Nacional de Acción contra las Minas, la participación de la autoridad territorial, donantes, asistencia técnica internacional, ISU, y participación del sector de AIV.

Así, este evento tendrá un componente político importante para garantizar un fuerte compromiso de las autoridades nacionales; un componente técnico para debatir los desafíos técnicos enfrentados; un componente participativo que garantice la inclusión de todos los grupos pertinentes, incluidos los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, los donantes y los representantes de las poblaciones afectadas; el sector privado y las instituciones académicas; y un componente de movilización de recursos para garantizar los recursos necesarios para desarrollar este evento.

Las demás normas y actos administrativos reportados en el informe anterior siguen vigentes.

B. EXISTENCIAS DE MINAS ANTIPERSONAL

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias. (...)

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente.

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido el desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4."

- Como se ha notificado en informes anteriores, Colombia reportó la destrucción de artefactos en los informes del año 2005 (información del 2004) y 2010 respectivamente y, por tanto, cumplió las obligaciones estipuladas en el artículo 4 de la Convención.
- Todas las minas bajo el control del Estado colombiano fueron destruidas para el 24 de octubre de 2004, de acuerdo a lo establecido en los compromisos internacionales. En total, se realizó la limpieza de 158.831 metros cuadrados y la destrucción de 3.562 Minas Antipersonal tipo MAP-1, M-16 y SOPRO ubicadas en 35 bases militares que fueron anteriormente protegidas con las mencionadas minas.

Para el periodo de este informe, Colombia no reporta novedad o actualización, ni presenta desafíos a este respecto, ya que no se presenta el riesgo de tener nuevas existencias

C. MINAS ANTIPERSONAL RETENIDAS O TRANSFERIDAS PARA LOS FINES PERMITIDOS

Artículo 7.1. "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal".

- La República de Colombia no retiene ni transfiere Minas Antipersonal, por esta razón, no reporta novedad o actualización con respecto al informe anterior, donde se menciona que en el territorio colombiano no existen Minas Antipersonal retenidas o transferidas para el desarrollo de técnicas de detección y destrucción. Así mismo, Colombia no tiene disponibles minas antipersonal para fines de capacitación e investigación.

Todas las minas bajo el control de Colombia fueron destruidas de acuerdo a lo establecido en los compromisos internacionales, con un total de 18.531 artefactos destruidos.

D. ZONAS DONDE SE CONOCE O SE SOSPECHA LA PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas. (...)

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente.

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido el desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4.

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5."

Esta sección representa especial importancia para Colombia dado que la presentación del Informe de Transparencia del año 2019 coincide en fechas con la presentación de una nueva Solicitud de Extensión Colombia 2020 ante la Convención. Por lo anterior, en esta sección se presentará la situación nacional en cada uno de los ítems indicados previamente.

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas. (...)

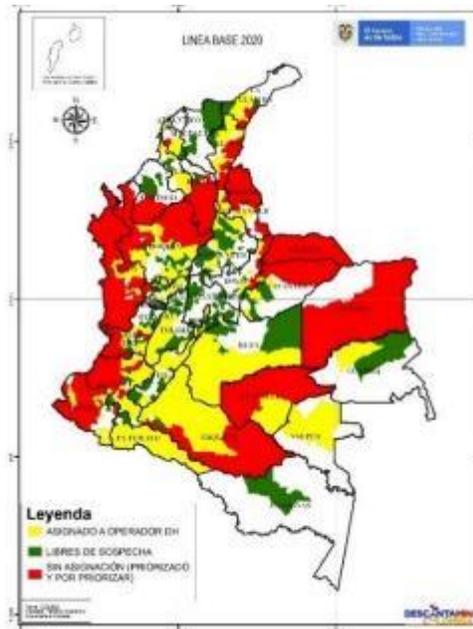
En el año 2016 en el marco del Plan Estratégico Plan Estratégico de Acción Integral contra Minas Antipersonal 2016- 2021 "Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021, se estableció una caracterización de los 1.122 municipios que conforman el territorio nacional por tipología de afectación y para entonces se estableció que en 407 municipios (36.2%) no se tenía afectación registrada por minas antipersonal y en 715 de ellos se sospechó la presencia de minas antipersonal.

De este grupo de 715 donde se sospechó la presencia de minas antipersonal en el año 2016, la información a diciembre de 2019 es que 212 municipios (18.8%) de ellos han sido declarados libres de sospecha de minas antipersonal y 179 municipios (15.9%) fueron procesados bajo la metodología de cualificación de información lo que permitió verificar la información de contaminación. Dos (02) municipios se encuentran actualmente en proceso de verificación (0.17%). Como resultado de lo anterior, se redujo la sospecha de presencia de minas antipersonal de 715 con sospecha de minas en 2016 a 322 municipios con sospecha de minas a diciembre de 2019.

A lo largo del año 2019, el Presidente de la República, Señor Iván Duque Márquez, hizo entrega a la comunidad de 113 municipios libres de sospecha de contaminación por Minas Antipersonal, de los cuales, 51 habían finalizado sus operaciones en el año 2018, y 62 finalizaron sus operaciones en el 2019. Con este avance, para finalizar el año 2019 se cuenta con el desarrollo de operaciones en 156 municipios asignados para operaciones de despeje a las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) de carácter civil y militar, acreditadas en el país. Estos 156 municipios están resaltados en el mapa en color amarillo.

Gráfica 1

Desarrollo de operaciones en 156 municipios asignados para operaciones.



Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

En Colombia, se toma como fuente de información principal el Sistema de Administración de Información para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (IMSMA) el cual contiene los resultados de las operaciones de Desminado Humanitario (DH) finalizadas con control de calidad externo. Para enero de 2019 Colombia contaba con 150 municipios libres de sospecha, dado que a lo largo de 2019 se finalizaron operaciones de despeje en 62 nuevos municipios siendo declarados libres de sospecha de minas antipersonal; para diciembre de 2019 se cuenta con 212 municipios declarados libres de sospecha.

Así mismo, en enero del año 2019 se encontraban 182 municipios asignados para operaciones de despeje a las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) de carácter civil y militar, acreditadas en el país; tras las entrega de los 62 municipios declarados libres de sospecha, quedaron 120 municipios en operación y a lo largo de 2019 se hace el proceso de asignación de 36 nuevos municipios a las ODH, cerrando el año 2019 con 156 municipios intervenidos con operaciones, como se indicó previamente y según se indica en la Tabla No.1.

Tabla 1

Avances intervención 2019

Resultados con corte a enero de 2019		
Estado de intervención	# municipios	
	A enero de 2019	A diciembre de 2019
Asignado operaciones DH	182	156
Cualificación de información	5	2
Libre de reporte de sospecha	172	179
Libre de sospecha	150	212
Por priorizar	188	165
Priorizado	13	1
Sin reporte de afectación	412	407
Total general	1.122	1.122

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Avances de despeje en 2019

Durante el año 2019, en Colombia se identificaron un total de 270 Áreas Peligrosas y Áreas Peligrosas Confirmadas con un tamaño establecido en 1.322.901 metros cuadrados, tal y como se evidencia en la **Tabla 2**, la cual presenta las cifras nacionales en 13 de los 32 departamentos del país.

- i. 133 Áreas Peligrosas (AP), con una superficie de 624.843 mt² en donde se sospechaba la presencia de Minas Antipersonal en 43 municipios en intervención.
- ii. 137 Áreas Peligrosas Confirmadas (APC), con una superficie total de 698.058 mt² en donde se tenía certeza de presencia de Minas Antipersonal, en 38 municipios en intervención.

Tabla 2

Resumen por departamento de áreas que se sabe o se sospecha que contienen Minas Antipersonal
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

Departamento	Total de AP – APC	Tamaño m² ∑ AP – APC
Antioquia	35	139,034.00

Departamento	Total de AP – APC	Tamaño m ² ∑ AP – APC
Bolívar	4	5,052.00
Caldas	2	10,055.00
Caqueta	50	278,940.00
Cauca	15	31,402.80
Huila	28	291,851.90
Meta	12	92,035.00
Nariño	8	28,043.00
Putumayo	87	215,042.78
Santander	5	62,383.00
Sucre	1	1,091.00
Tolima	17	124,721.00
Valle del Cauca	6	43,250.00
Total general	270	1,322,901

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Estas 270 Áreas Peligrosas y Áreas Peligrosas Confirmadas con el tamaño establecido en 1.322.901 metros cuadrados, se identificaron en las operaciones de despeje desarrolladas en 57 municipios de los 13 departamentos mencionados, según lo indica la **Tabla 3**, la cual presenta las cifras nacionales por municipio y departamento.

Tabla 3.

Áreas que se sabe o se sospecha que contienen Minas Antipersonal desagregadas por departamento y municipio
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

Departamento	Municipio	Área Peligrosa (AP)	Tamaño del área Mt ²	Área peligrosa confirmada (APC)	Tamaño del área Mt ²
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	1	4,519.00		
	ARGELIA	1	1,251.00	9	31,988.00
	CARMEN DE VIBORAL			3	2,583.00
	CONCEPCIÓN	8	48,814.00		
	GRANADA			2	8,589.00
	MONTEBELLO	1	8,288.00		
	SAN LUIS	4	26,777.00		
	SAN RAFAEL	3	2,956.00	1	1,138.00
	SAN ROQUE	1	449.00		
SANTO DOMINGO	1	1,682.00			
Total ANTIOQUIA		20	94,736.00	15	44,298.00
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	711.00	2	3,222.00
	ZAMBRANO			1	1,119.00
Total BOLIVAR		1	711.00	3	4,341.00

Departamento	Municipio	Área Peligrosa (AP)	Tamaño del área Mt ²	Área peligrosa confirmada (APC)	Tamaño del área Mt ²
CALDAS	NORCASIA			1	4,959.00
	PENSILVANIA	1	5,096.00		
Total CALDAS		1	5,096.00	1	4,959.00
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	1	810.00	3	10,809.00
	EL DONCELLO	6	8,720.00		
	EL PAUJIL			1	9,463.00
	FLORENCIA	5	18,738.00		
	MILÁN	7	32,998.00	4	70,180.00
	PUERTO RICO	1	1,944.00	1	7,666.00
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2	4,272.00	19	113,340.00
Total CAQUETA		22	67,482.00	28	211,458.00
CAUCA	BALBOA	3	6,345.80		
	BUENOS AIRES	2	1,765.00		
	CAJIBÍO	3	3,774.00	1	1,719.00
	CALOTO	1	1,851.00	4	13,932.00
	SANTA ROSA	1	2,016.00		
Total CAUCA		10	15,751.80	5	15,651.00
HUILA	ALGECIRAS	8	3,440.00	11	11,662.90
	BARAYA	5	149,854.00	2	93,731.00
	TELLO	2	33,164.00		
Total HUILA		15	186,458.00	13	105,393.90
META	LEJANÍAS	1	1,061.00	6	24,608.00
	MESETAS			2	2,914.00
	SAN JUAN DE ARAMA			1	455.00
	VISTAHERMOSA			2	62,997.00
Total META		1	1,061.00	11	90,974.00
NARIÑO	IPIALES	2	12,507.00	2	3,595.00
	LEIVA	1	1,890.00		
	PUERRES			3	10,051.00
Total NARIÑO		3	14,397.00	5	13,646.00
PUTUMAYO	ORITO	3	48,540.00	4	37,882.00
	PUERTO ASÍS	22	13,160.45	12	15,725.43
	PUERTO CAICEDO	4	2,599.00	4	3,646.00
	PUERTO GUZMÁN	5	6,148.00	4	6,566.00
	PUERTO LEGUÍZAMO	6	3,923.00	10	8,330.00
	SAN MIGUEL	5	6,178.90	3	9,361.00
	VALLE DEL GUAMUEZ	2	11,226.00	3	41,757.00
Total PUTUMAYO		47	91,775.35	40	123,267.43
SANTANDER	CHIMA	1	14,543.00		
	EL PEÑÓN	1	14,632.00		
	EL PLAYÓN			1	15,196.00
	SIMACOTA	1	7,148.00		

Departamento	Municipio	Área Peligrosa (AP)	Tamaño del área Mt ²	Área peligrosa confirmada (APC)	Tamaño del área Mt ²
	SUCRE			1	10,864.00
Total SANTANDER		3	36,323.00	2	26,060.00
SUCRE	COLOSÓ			1	1,091.00
Total SUCRE				1	1,091.00
TOLIMA	CAJAMARCA	1	38,350.00		
	CHAPARRAL	2	18,794.00	3	29,162.00
	PLANADAS	3	21,284.00	3	1,981.00
	RIOBLANCO			3	1,249.00
	RONCESVALLES	1	5,197.00	1	8,704.00
Total TOLIMA		7	83,625.00	10	41,096.00
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	2	19,377.00	2	14,401.00
	PRADERA			1	1,422.00
	TULUÁ	1	8,050.00		
Total VALLE DEL CAUCA		3	27,427.00	3	15,823.00
Total general		133	624,843	137	698,058

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Detalles relativos al tipo de minas antipersonal en cada zona minada

Pese a los logros obtenidos en el periodo de implementación de la Extensión concedida a Colombia en el año 2010; el Estado colombiano aún encuentra dificultades para cumplir con la obligación de destruir las minas antipersonal en su territorio antes del 01 de marzo de 2021, debido a la contaminación ubicada en zonas donde se dificulta adelantar operaciones de Desminado Humanitario (DH), por la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), que delinquen en dichas áreas y que emplean minas antipersonal como parte de su accionar criminal[1].

En Colombia, las Minas Antipersonal de naturaleza improvisada instaladas por estos Grupos Armados Organizados (GAO), presentan dificultades para su detección debido a la composición de las mismas y su bajo contenido metálico, haciendo complejo el proceso de despeje. Las Minas Antipersonal de naturaleza improvisada instaladas en el territorio tienen una fabricación manual, con componentes y sustancias químicas de amplio acceso como el nitrato de amonio usado como base para la fabricación de ANFO y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.

Para la fabricación de estas Minas Antipersonal se usan contenedores que son improvisados y pueden ser de plástico, vidrio y metal, así como utilizar mecanismos de activación por presión, liberación de tensión y eléctricos. Por su parte, la

[1] La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (2019) señala que los Grupos Armados Organizados (GAO) actúan "... donde predominan circuitos de economía criminal, con la constitución de nuevos grupos delincuenciales, la llegada o continuidad de otros, con el fin de controlar la riqueza ilícita proveniente, fundamentalmente, del narcotráfico y de la extracción ilícita de minerales..." Documento disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/iri/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_seguridad2019.pdf

tarea de educación sobre el riesgo de minas incluye características minas de naturaleza improvisada, dado que no hay registros o mapas de contaminación y falta de conocimiento sobre patrones de contaminación.

Las condiciones de emplazamiento no han variado a lo largo de los últimos diez años, manteniéndose la ubicación de las mismas en caminos de uso común para actividades militares, también utilizados por civiles; con profundidades aproximadas de 7 a 10 centímetros de profundidad y como protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.

También se tiene evidencia de hallazgos de ubicación de minas de naturaleza improvisada con mecanismo de activación por liberación de tensión, atadas a los árboles.

Recuadro 1.
Características de las minas antipersonal de naturaleza improvisada usadas en Colombia

		
<ul style="list-style-type: none">• Minas Antipersonal de naturaleza improvisada de bajo contenido metálico• Fabricación manual, con componentes de amplio acceso, como nitrato de amonio (base para el ANFO), el TNT y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.• Contenedores improvisados que pueden ser de plástico, vidrio y metal• Mecanismos de activación por presión, liberación de tensión y eléctricos.• Emplazamiento en zonas de uso común para actividades militares, también utilizados por civiles; Profundidades aproximadas de 7 a 10 centímetros de profundidad• Protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.• Evidencia de hallazgos de ubicación de minas atadas a los árboles.		



Fuente: Elaboración propia Grupo AICMA-OACP. Enero de 2020

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente.

En el marco del presente Informe de Transparencia se incluyen las cifras proyectadas de liberación de tierras del periodo 2020 al 2023, dado que corresponden a las metas previstas en el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 y el cual hará parte integral de la Solicitud de Extensión Colombia 2020.

Como se muestra en la **Tabla 4**, para el año 2020 se proyecta la liberación de 194 Áreas Peligrosas/Áreas Peligrosas Confirmadas en 82 municipios actualmente en intervención, y los cuales cuentan con un área de 1.023.879 mt², de acuerdo a los resultados de los Estudios No Técnicos (ENT) registrados en el Sistema de Información IMSMA con corte a 31 de diciembre de 2019.

Tabla 4.

Proyección entrega municipios en el periodo 2020-2023 por departamento

Proyección de entregas de áreas abiertas por departamento			
año	Departamento	# AP-APC	Tamaño del área m ²
2020	ANTIOQUIA	50	201,069.35
	CALDAS	10	39,235.00
	CAQUETÁ	12	106,156.00
	CAUCA	33	73,139.20
	HUILA	18	60,721.90
	META	23	162,992.00
	NARIÑO	4	11,941.00
	SANTANDER	11	107,171.33
	SUCRE	2	4,031.00
	TOLIMA	11	171,839.00
	VALLE DEL CAUCA	20	85,584.00
Total 2020		194	1,023,879.78
2021	ANTIOQUIA	7	91,802.00

Proyección de entregas de áreas abiertas por departamento			
año	Departamento	# AP-APC	Tamaño del área m ²
	BOLÍVAR	19	54,541.00
	CAQUETÁ	29	291,605.00
	CAUCA	6	24,643.00
	HUILA	15	549,366.00
	META	13	252,565.00
	NARIÑO	9	28,453.00
	TOLIMA	3	35,283.00
Total 2021		101	1,328,258.00
2022	CAQUETÁ	25	140,323.00
	META	46	527,258.53
	PUTUMAYO	69	282,682.04
Total 2022		140	950,263.57
2023	PUTUMAYO	32	31,804.00
Total 2023		32	31,804.00
Total general		467	3.334.199

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Para el periodo 2020-2023 se tiene una meta global estimada de liberación de 3.334.199 metros cuadrados en las 467 Áreas Peligrosas/ Áreas Peligrosas Confirmadas identificadas a diciembre de 2019, según lo indica la **Tabla 5**.

Tabla 5.

Proyección entrega municipios 2020-2023 en metros cuadrados

Proyección de entregas de áreas abiertas		
Año	# AP-APC	Tamaño del área m ²
2020	194	1,023,879.78
2021	101	1,328,258.00
2022	140	950,263.57
2023	32	31,804.00
Total general	467	3.334.199

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Esta proyección de metas se podría ver afectada principalmente por factores relacionados con cambios en la situación de seguridad a nivel territorial y la reducción en los flujos de financiación para el programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal.

En materia de seguridad, Colombia continúa enfrentando una situación de contaminación derivada del uso de Minas Antipersonal por parte de Grupos Armados Organizados (GAO). Por otra parte, a nivel de contribuciones para la

sostenibilidad de las operaciones de desminado, se identifica un cambio reciente en los flujos de cooperación para los proyectos de Desminado Humanitario actuales del -52% entre el año 2017 y 2019, pasado de un monto de contribuciones por el orden de USD76.346.498 en 2017 a 36.151.374 en 2019.

Además de lo anterior, los retos técnicos del desminado humanitario están asociados al tamaño de las áreas identificadas con sospecha de contaminación es de mayor magnitud a la que podría despejarse en el plazo fijado. Se sabe que en los 156 municipios actualmente en intervención se han identificado Áreas Peligrosas (AP) y Áreas Peligrosas Confirmadas (APC) con un tamaño identificado de 3.334.199 metros cuadrados en proceso de despeje y sin finalizar.

De igual forma, se cuenta con un con un tamaño estimado de 4.949.100 metros cuadrados adicionales y los cuales corresponden a las áreas donde no se han iniciado las labores de desminado en estos mismos 156 municipios. Esta meta global de limpieza de limpieza de 8.283.299 metros cuadrados resulta difícil de limpiar dentro del plazo fijado al 01 de marzo de 2021 y con los recursos actualmente disponibles.

Sin embargo, se prevé un mayor rendimiento operacional asociado con la incorporación de nuevo personal a las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH), para atender estas tareas lo cual requiere de los procesos de acreditación, entrenamiento y garantía de financiación sostenible, para su operación.

Capacidad institucional, recurso humano y material para el desminado en Colombia

Sobre la capacidad operacional, con corte a 31 de diciembre de 2019, se cuenta con once (11) Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) de carácter civil y militar acreditadas, como se expone en la **Tabla 6**:

Tabla 6.
Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) Acreditadas

Capacidad operacional en Personas										
No.	Tipo	Organización	ENT		Desminadores		Caninos	Máquinas	EOD	
			H	M	H	M			H	M
1	Nal	Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N°1 – BRDEH (nacional)	443	5	3276	0	24	3	36	0
2	Int	The HALO Trust (internacional)	34	20	183	45	0	1	8	1
3	Nal	Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina – AEDIM (nacional)	12	0	78	0	0	1	76	0
4	Nal	Campaña Colombiana Contra Minas – CCCM (nacional)	35	17	33	13	0	0	2	0
5	Int	Ayuda Popular Noruega – APN (internacional)	7	4	19	9	6	5	0	0

Capacidad operacional en Personas										
No.	Tipo	Organización	ENT		Desminadores		Caninos	Máquinas	EOD	
			H	M	H	M			H	M
6	Int	Humanity & Inclusión – H&I (internacional)	34	30	29	26	0	0	10	6
7	Int	Danish Demining Group – DDG (internacional)	6	4	22	5	0	0	8	1
8	Int	Perigeo NGO (internacional)	6	3	5	2	0	0	5	2
9	Nal	Asociación Colombiana de Técnicos y Expertos en Explosivos e Investigadores de Incendios y NBQR – ATEXX (nacional)	5	1	0	0	0	3	0	0
10	Nal	Corporación Humanicemos Desminado Humanitario -Humanicemos DH (nacional)	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Int	Polus Colombia Construyendo Tejido Social (internacional)	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Nacional			582	84	3645	100	30	13	145	10
			666		3745		30	13	155	

Fuente: OACP/Desinado Humanitario. Corte a 31 de diciembre de 2019

El total de desminadores colombianos acreditados asciende a 4.566, de los cuales, 194 (4.2%) son mujeres desminadoras. De manera complementaria, la capacidad nacional se apoya con 30 binomios caninos acreditados para adelantar operaciones de Desminado Humanitario y 13 máquinas de desminado.

Las Organizaciones nacionales de Desaminado Humanitario Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 1 (BRDEH), Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina (AEDIM) y la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), durante el periodo del informe, se continuaron fortaleciendo de manera significativa con el incremento permanente de sus capacidades. Del mismo modo el Gobierno nacional durante el periodo del informe desarrolló esfuerzos para el fortalecimiento de la Corporación Humanicemos Desminado Humanitario (Humanicemos DH)², como Operador Civil de Desminado Humanitario (OCDH).

Del total de los 4.566 desminadores acreditados actualmente, 3745 (82%) de ellos están acreditados para realizar actividades de despeje en tanto que 666 (15%) de ellos están acreditados para realizar tareas de Estudio no Técnico y un porcentaje menor, el 155 (3%) de ellos están acreditados para realizar tareas de disposición de artefactos explosivos (EOD).

En Colombia el Desminado Humanitario (DH) se desarrolla a través del uso de los métodos de despeje con técnica manual, binomios caninos desminadores y máquinas barreminas. La incorporación de la técnica de detección canina para

² Organización Civil de Desminado Humanitario acreditada desde el año 2017

operaciones de desminado en octubre de 2017 y la técnica mecánica en noviembre de 2017, permitió complementar la técnica de desminado manual vigente desde 2012 y actualizada en 2017. Para la destrucción de artefactos explosivos encontrados en las operaciones se usan el disruptor de agua y Termite®³.

La capacidad nacional de cinco (5) organizaciones, se complementa con participación de seis (6) organizaciones internacionales de Desminado Humanitario, que apoyan al Estado Colombiano en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención. El incremento de la capacidad operacional de las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) es directamente proporcional al incremento de las Órdenes de Tarea (asignaciones) expedidas por la autoridad nacional.

Para el desarrollo de las labores de monitoreo, a cargo del Componente Externo de Monitoreo (CEM-OEA), durante el periodo del informe se mantuvo la asistencia técnica por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el fin de asegurar y controlar la calidad de las actividades de Desminado Humanitario realizadas por las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) en Colombia.

A partir del 2020, para el desarrollo de éstas labores de monitoreo, con el fin de asegurar y controlar la calidad de las actividades de Desminado Humanitario realizadas por las Organizaciones de Desminado Humanitario, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – AICMA, contará con el apoyo de dos (2) organismos internacionales que apoyarán la gestión de calidad y la asistencia técnica para facilitar el cumplimiento de las metas trazadas en el presente Plan. El segundo componente externo de monitoreo se requiere para el control de la Organización Civil Humanicemos DH, debido a restricciones de ejecución de recursos por parte del donante.

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido el desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4.

Minas destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

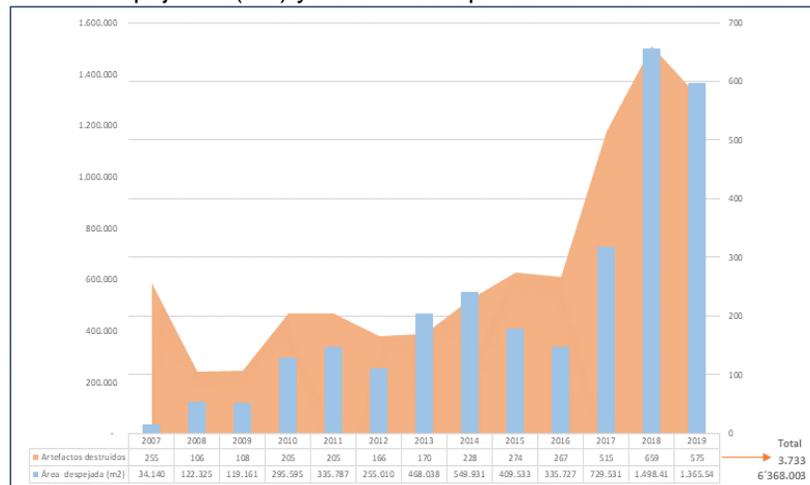
Colombia avanzó con los compromisos derivados del Artículo 5 sobre la destrucción de todas las minas antipersonal instaladas en las zonas minadas que estaban bajo la jurisdicción o control del Estado. Esta destrucción reportó la limpieza

³ El Disruptor es una herramienta cuyo fin consiste en romper un artefacto explosivo sin iniciar su detonación. Este método permite la separación de los componentes peligrosos. Por su parte La termita es fabricada por Goldschmidt Thermit y se distribuye a nivel mundial como polvo para soldadura (carga de soldadura). Los dos elementos de Termita aprobados para uso en Colombia son (TBD) y el TBD mediano. Mayor información se encuentra disponible en el Estándar nacional disposición de artefactos explosivos y manejo de sustancias explosivas. Recuperado de: http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/Documents/20171128-EN_Disposicion_AE.pdf

de 158.831 metros cuadrados y la destrucción de 3.562 minas antipersonal tipo MAP-1, M-16 y SOPRO4 ubicadas en 35 bases militares que fueron anteriormente protegidas con las mencionadas minas, antes de la suscripción de la Convención (ICBL, 2017). Este avance es manifestación del cumplimiento de Colombia ante la Convención y fue reportado previamente.

Como resultados del aumento de capacidad operacional para el Desminado Humanitario (DH) en Colombia, a 31 de diciembre de 2019, se tiene un acumulado de 6.368.003 metros cuadrados despejados y la destrucción de 3.733 minas antipersonal de naturaleza improvisada, reflejados en la Gráfica 7.

Gráfica 2
Áreas despejadas (m2) y artefactos explosivos destruidos 2007-2020



Fuente: Elaboración propia Grupo AICMA-OACP. Enero de 2020

Este despeje representa un impacto directo en 2.418.975 personas que forman la población rural de los 212 municipios declarados libres de sospecha y al tiempo que el impacto indirecto se puede extender a la población urbana de estos mismos municipios y la cual está estimada en 12.079.061 personas⁵.

⁴ Según información del Departamento Nacional de Planeación (DNP) del año 2002, “...Entre 1989 y 1996 INDUMIL fabricó 22.300 minas de tipo NM-MAP-1 explosiva, de las cuales 19.706 fueron entregadas a las diferentes Fuerzas (16.410 al Ejército, 2.590 a la Armada y 706 a la Fuerza Aérea), 52 se utilizaron en pruebas técnicas y 2.542 en existencia en INDUMIL. Además, según un informe del Comando de Armas Livianas, Municiones y Armas Químicas (USAMCCOM), de Estados Unidos de América se importaron 12.132 minas (6.030 minas M14 de carga explosiva en 1974 y 6.102 minas M18A1 Claymore en el período comprendido entre 1989- 1991)⁶. Por último, se tiene conocimiento que se importaron minas antipersonal SOPRO NR409 de Bélgica”. (Lahuerta, 2002)

⁵ Según datos del Censo Nacional de Población y vivienda 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Disponibles en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

Avances del año 2019

Mediante el desarrollo de las operaciones de Desminado Humanitario, Colombia culmina en el año 2019 operaciones en 62 municipios, lo cuales fueron declarados Libres de Sospecha. Esto permitió despejar 321.068 metros cuadrados y la destrucción de 152 artefactos, como se muestra en la **Tabla 7**. Estos territorios fueron entregados a las autoridades y comunidades locales mediante un Acto de Entrega.

Tabla 7.

Áreas declaradas libres de sospecha de minas con intervenciones Desminado Humanitario
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

#	Departamento	Municipio	MAP	MUSE	AEI	Total Artefactos	Área despejada m2
1	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	5	0	0	5	36.564,00
2	ANTIOQUIA	CARACOLÍ				0	2.936,00
3	ANTIOQUIA	COCORNÁ	23	10	1	34	101.371,00
4	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO				0	-
5	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA				0	-
6	ANTIOQUIA	SABANALARGA	0	0	1	1	27.484,00
7	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA				0	-
8	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	97	1	0	98	127.824,00
9	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	5	2	0	7	9.828,00
10	BOYACÁ	AQUITANIA				0	-
11	BOYACÁ	EL COCUY				0	-
12	BOYACÁ	SOGAMOSO				0	-
13	BOYACÁ	TASCO				0	-
14	CALDAS	AGUADAS				0	-
15	CALDAS	ANSERMA				0	-
16	CALDAS	LA DORADA				0	-
17	CALDAS	MANIZALES				0	-
18	CALDAS	PÁCORA				0	-
19	CALDAS	RISARALDA				0	-
20	CALDAS	SALAMINA				0	-
21	CALDAS	SUPIÁ				0	-
22	CASANARE	NUNCHÍA				0	-
23	CASANARE	VILLANUEVA				0	-
24	CAUCA	BOLÍVAR				0	-
25	CAUCA	SILVIA	0	1	0	1	-
26	CAUCA	TOTORÓ				0	-
27	CESAR	LA PAZ				0	-
28	CESAR	SAN MARTÍN				0	-
29	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO				0	-
30	CÓRDOBA	MONTERÍA				0	-

#	Departamento	Municipio	MAP	MUSE	AEI	Total Artefactos	Área despejada m2
31	CUNDINAMARCA	CABRERA				0	-
32	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA				0	-
33	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ				0	-
34	CUNDINAMARCA	LA PALMA				0	-
35	CUNDINAMARCA	UNE				0	-
36	HUILA	ACEVEDO	0	1	0	1	-
37	HUILA	AIPE	1	1	0	2	-
38	HUILA	ÍQUIRA				0	-
39	HUILA	LA PLATA				0	-
40	HUILA	PITALITO				0	-
41	HUILA	RIVERA				0	-
42	HUILA	SAN AGUSTÍN				0	-
43	META	SAN JUANITO				0	-
44	NARIÑO	SANDONÁ				0	-
45	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA				0	-
46	SANTANDER	CIMITARRA				0	-
47	SANTANDER	CURITÍ				0	-
48	SANTANDER	GALÁN				0	-
49	SANTANDER	GUADALUPE				0	-
50	SANTANDER	LA BELLEZA	0	2	0	2	-
51	SANTANDER	SAN MIGUEL				0	-
52	SANTANDER	SOCORRO				0	-
53	SANTANDER	ZAPATOCA				0	-
54	SUCRE	COROZAL				0	-
55	SUCRE	LOS PALMITOS				0	-
56	SUCRE	SAN BENITO ABAD				0	-
57	SUCRE	SINCELEJO				0	-
58	SUCRE	SUCRE				0	-
59	TOLIMA	SAN ANTONIO	0	1	0	1	15.061,00
60	VALLE DEL CAUCA	CALIMA				0	-
61	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA				0	-

#	Departamento	Municipio	MAP	MUSE	AEI	Total Artefactos	Área despejada m2
62	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO				0	-
						152	321.68

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Así mismo, en el marco de las operaciones de Desminado Humanitario, durante el periodo del informe, se intervinieron 156 municipios, lo que permitió recuperar una superficie de 1.399.194 metros cuadrados (contando el área cancelada), la destrucción de 268 Minas Antipersonal (MAP), y la destrucción de 307 Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)⁶, como se expone en la **Tabla 8**.

Tabla 8.
Áreas liberadas y la cantidad de artefactos en cada zona minada
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
1	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	8	4,423.05	-	35,035.00	39,458.05	5	0	0	0	8
2		ALEJANDRÍA	2	159.00	7,905.00	5,250.00	13,314.00				0	2
3		ARGELIA	4	45.73	-	22,632.00	22,677.73	32	2	0	2	3
4		CARACOLÍ	5	-	2,936.00	-	2,936.00				0	5
5		CARMEN DE VIBORAL	1	-	-	1,271.00	1,271.00				0	0
6		CONCEPCIÓN		-	39,766.00	1,969.00	41,735.00				0	0
7		GÓMEZ PLATA	2	-	-		-				0	2
8		ITUANGO		-	21,568.00	3,495.00	25,063.00				0	0
9		MONTEBELLO	10	-	-		-				0	8
10		SABANALARGA	1	-	-		-				0	1
11		SAN ANDRÉS	9	-	32,875.00	15,869.00	48,744.00	13	0	0	0	9
12		SAN CARLOS	5	-	-		-	4	0	3	3	5

⁶ Dado que el estándar nacional de ENT advierte la posibilidad de hallazgos de AEI que se encuentran por fuera del nivel de acreditación de la ODH en EOD y que exceden el ámbito de la Convención, estos AEI son reportados a la OACP. El Estado colombiano propende por unificar los términos internacionales, sin embargo, no puede desconocer la normatividad interna existente, por lo que la adecuación se realiza de manera paulatina o gradual. Para este caso, la terminología se encuentra acorde con el Tratado suscrito y las referencias que se realizan sobre “Artefactos Explosivos Improvisados” corresponden a la mención de la normatividad interna vigente.

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
13		SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	7	-	-		-				0	7
14		SAN LUIS	2	-	60,691.00	38,736.00	99,427.00	11	0	0	0	2
15		SAN RAFAEL	7	71.00	-	30,015.00	30,086.00	18	1	0	1	7
16		SAN ROQUE	1	-	8,732.00	1,096.00	9,828.00	5	2	0	2	1
17		SANTO DOMINGO		-	18,376.00	-	18,376.00				0	0
18		SANTUARIO	12	-	-		-				0	12
19		SONSÓN	4	-	-		-	1	1	0	1	4
	Total ANTIOQUIA		80	4,698.78	192,849.00	155,368.00	352,915.78	89	6	3	9	76
20	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9	-	-	6,679.00	6,679.00	5	2	1	3	7
21		SAN JACINTO	2	503.00	-	3,525.00	4,028.00				0	2
22		SAN JUAN NEPOMUCENO	1	-	-		-				0	1
23		ZAMBRANO	1	725.00	-	1,574.00	2,299.00				0	1
	Total BOLIVAR		13	1,228.00	-	11,778.00	13,006.00	5	2	1	3	11
24	BOYACA	AQUITANIA	3	-	-		-				0	3
25		EL COCUY	4	-	-		-				0	4
26		SOGAMOSO	2	-	-		-				0	2
27		TASCO	3	-	-		-				0	3
	Total BOYACA		12	-	-		-				0	12
28	CALDAS	AGUADAS	8	-	-		-				0	8
29		ANSERMA	16	-	-		-				0	16
30		LA DORADA	11	-	-		-				0	11
31		MANIZALES	7	-	-		-				0	7
32		MANZANARES	6	-	-		-				0	6
33		MARULANDA	9	-	-		-				0	7
34		NORCASIA	7	-	-		-				0	6

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas	
35		PÁCORA	8	-	-		-				0	8	
36		PENSILVANIA	5	-	23,109.00	27,031.00	50,140.00	7	0	0	0	5	
37		RIOSUCIO	10	-	-		-				0	10	
38		RISARALDA	5	-	-		-				0	5	
39		SALAMINA	5	-	-		-				0	5	
40		SAMANÁ			70.00	20,936.00	16,801.00	37,807.00	3	0	0	0	0
41		SUPÍA	4	-	-		-					0	4
	Total CALDAS		101	70.00	44,045.00	43,832.00	87,947.00	10	0	0	0	98	
42	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	36	56.00	695.00	7,736.00	8,487.00	8	1	0	1	35	
43		EL DONCELLO	9	-	7,262.00	3,483.00	10,745.00	4	0	0	0	6	
44		EL PAUJIL	18	-	-		-				0	15	
45		FLORENCIA	2	-	30,790.00	4,709.00	35,499.00	2	0	0	0	0	
46		MILÁN	13	-	-	17,869.00	17,869.00				0	11	
47		MONTAÑITA	6	-	3,714.00	12,344.00	16,058.00	1	0	2	2	3	
48		PUERTO RICO	9	-	26,822.00	35,357.00	62,179.00	7	1	0	1	6	
49		SAN JOSÉ DEL FRAGUA	26	-	16,037.00	13,573.00	29,610.00	8	0	0	0	26	
50	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	19		8,634.00	15,254.00	61,075.00	84,963.00	37	1	3	4	12	
	Total CAQUETA		138	8,690.00	100,574.00	156,146.00	265,410.00	67	3	5	8	114	
51	CASANARE	NUNCHÍA	6	-	-		-				0	6	
52		VILLANUEVA	2	-	-		-				0	2	
	Total CASANARE		8	-	-		-				0	8	
53	CAUCA	BALBOA	49	-	-	4,344.00	4,344.00	0	7	1	8	48	
54		BOLÍVAR	6	-	-		-				0	6	
55		BUENOS AIRES	6	-	-		-	0	6	0	6	4	
56		CAJIBÍO	4	-	-		-	0	4	0	4	3	
57		CALOTO	12	-	-		-	0	2	20	22	9	

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
58		CORINTO	3	-	-		-	0	1	1	2	1
59		PURACÉ	33	-	-		-	0	1	0	1	33
60		SANTA ROSA	8	-	-		-				0	6
61		SILVIA	10	-	-		-	0	1	0	1	10
62		TOTORÓ	6	-	-		-				0	6
	Total CAUCA		137	-	-	4,344.00	4,344.00	0	22	22	44	126
63	CESAR	LA PAZ	6	-	-		-				0	6
64		SAN MARTÍN	4	-	-		-				0	4
65		VALLEDUPAR	8	-	-		-				0	7
	Total CESAR		18	-	-		-				0	17
66	CHOCO	QUIBDÓ	1	-	-		-				0	0
	Total CHOCO		1	-	-		-				0	0
67	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	3	-	-		-				0	3
68		MONTERÍA	2	-	-		-				0	2
	Total CORDOBA		5	-	-		-				0	5
69	CUNDINAMARCA	CABRERA	12	-	-		-				0	12
70		CHAGUANÍ	1	-	-		-				0	1
71		GUAYABAL DE SÍQUIMA	3	-	-		-				0	3
72		GUTIÉRREZ	11	-	-		-				0	11
73		LA PALMA	3	-	-		-				0	3
74		UNE	5	-	-		-				0	5
	Total CUNDINAMARCA		35	-	-		-				0	35
75	HUILA	ACEVEDO	25	-	-		-	0	1	0	1	25
76		AIPE	15	-	-		-	1	1	0	1	15
77		ALGECIRAS	4	-	-	4,526.00	4,526.00	1	0	0	0	4
78		BARAYA	4	-	30,663.00	44,431.00	75,094.00	1	1	0	1	2
79		IQUIRA	5	-	-		-				0	5

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
80		LA PLATA	19	-	-	-	-				0	19
81		NEIVA	29	-	-	-	-	0	2	0	2	29
82		PALERMO	1	-	-	-	-				0	0
83		PITALITO	12	-	-	-	-				0	12
84		RIVERA	2	-	-	-	-				0	2
85		SAN AGUSTÍN	22	-	-	-	-				0	22
86		SANTA MARÍA	6	-	-	-	-				0	6
87		TELLO	8	-	4,729.00	-	4,729.00	0	1	0	1	7
	Total HUILA		152	-	35,392.00	48,957.00	84,349.00	3	6	0	6	148
88	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	2	-	-	-	-				0	1
	Total LA GUAJIRA		2	-	-	-	-				0	1
89	META	LA MACARENA		-	-	1,563.00	1,563.00	0	148	0	148	0
90		LEJANÍAS	7	4,781.84	-	31,958.00	36,739.84	27	0	0	0	6
91		MESETAS	1	-	-	-	-				0	0
92		PUERTO CONCORDIA	7	-	-	-	-				0	7
93		PUERTO LLERAS	4	-	-	-	-				0	4
94		PUERTO RICO	2	-	-	-	-	0	2	0	2	1
95		SAN JUAN DE ARAMA	14	2,193.00	-	1,563.00	3,756.00	1	0	0	0	10
96		SAN JUANITO	5	-	-	-	-				0	5
97	VISTAHERMOSA	5	9,050.00	15,813.00	48,006.00	72,869.00	4	4	4	8	5	
	Total META		45	16,024.84	15,813.00	83,090.00	114,927.84	32	154	4	158	38
98	NARIÑO	CORDOBA	21	-	-	-	-				0	21
99		EL ROSARIO	15	-	-	-	-				0	15
100		IPIALES	6	-	27,600.00	59,914.00	87,514.00	3	0	0	0	6
101		LEIVA		-	2,919.00	-	2,919.00				0	0
102		PUERRES	22	-	-	-	-				0	21

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
103		SANDONÁ	3	-	-		-				0	3
	Total NARIÑO		67	-	30,519.00	59,914.00	90,433.00	3	0	0	0	66
104	PUTUMAYO	ORITO	30	-	8,057.00	2,308.00	10,365.00	7	0	0	0	24
105		PUERTO ASÍS	7	258.00	-	8,950.00	9,208.00	15	2	0	2	0
106		PUERTO CAICEDO	24	-	-	2,095.00	2,095.00	9	1	1	2	20
107		PUERTO GUZMÁN	19	-	-		-				0	16
108		PUERTO LEGUIZAMO	3	-	-		-				0	0
109		SAN MIGUEL	12	-	-		-				0	10
110		VALLE DEL GUAMUEZ	10	1,030.00	6,793.00	31,414.00	39,237.00	5	0	0	0	9
111		VILLAGARZÓN	11	-	7,330.00	-	7,330.00				0	11
	Total PUTUMAYO		116	1,288.00	22,180.00	44,767.00	68,235.00	36	3	1	4	90
112	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	12	-	-		-				0	12
	Total RISARALDA		12	-	-		-				0	12
113	SANTANDER	CHIMA	2	-	-		-				0	1
114		CIMITARRA	5	-	-		-				0	5
115		CURITÍ	4	-	-		-				0	4
116		EL PEÑÓN	3	-	-		-				0	2
117		EL PLAYÓN	3	-	-		-				0	1
118		GALÁN	9	-	-		-				0	9
119		GIRÓN	1	-	-		-				0	1
120		GUADALUPE	2	-	-		-				0	2
121		HATO	2	-	-		-				0	2
122		LA BELLEZA	5	-	-		-	0	2	0	2	5
123		LANDÁZURI	4	-	-		-				0	4
124	MATANZA		-	12,127.00	17,389.00	29,516.00	2	0	0	0	0	

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
125		SAN MIGUEL	2	-	-		-				0	2
126		SIMACOTA	8	-	-		-				0	4
127		SOCORRO	2	-	-		-				0	2
128		SUCRE	8	-	-		-				0	7
129		SURATÁ		-	15,705.00	-	15,705.00				0	0
130		ZAPATOCA	4	-	-		-				0	4
	Total SANTANDER		64	-	27,832.00	17,389.00	45,221.00	2	2	0	2	55
131	SUCRE	CHALÁN	5	-	-		-				0	5
132		COROZAL	2	-	-		-				0	2
133		LA UNIÓN	2	-	-		-				0	2
134		LOS PALMITOS	3	-	-		-				0	3
135		OVEJAS	9	-	11,717.00	11,666.00	23,383.00	2	0	0	0	9
136		SAN BENITO ABAD	3	-	-		-				0	3
137		SAN ONOFRE	8	-	-		-				0	8
138		SINCELEJO	1	-	-		-				0	1
139		SUCRE	2	-	-		-				0	2
	Total SUCRE		35	-	11,717.00	11,666.00	23,383.00	2	0	0	0	35
140	TOLIMA	CAJAMARCA	8	-	-		-				0	7
141		CHAPARRAL	5	-	18,308.00	12,614.00	30,922.00	0	1	0	1	5
142		IBAGUÉ	113	-	-		-	0	1	0	1	113
143		ORTEGA	1	-	-		-				0	1
144		PLANADAS	25	813.00	11,916.00	45,968.00	58,697.00	9	47	7	54	25
145		RIOBLANCO	15	-	-	8,296.00	8,296.00	0	15	0	15	15
146		RONCESVALLES		-	8,285.00	4,944.00	13,229.00	1	0	0	0	0
147		SAN ANTONIO	3	-	11,856.00	-	11,856.00	0	1	0	1	3
	Total TOLIMA		170	813.00	50,365.00	71,822.00	123,000.00	10	65	7	72	169
148		CALIMA	2	-	-		-				0	2

#	Departamento	Municipio	# ENT	Superficie cancelada (en m2)	Superficie reducida (en m2)	Superficie despejada (en m2)	Superficie total recuperada (en m2) (Σ CANCELADA, REDUCIDA, DESPEJADA)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de municiones sin explotar	Número de artefactos explosivos improvisados	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos (Σ MUSE, AEI)	Número de zonas recuperadas
149	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	5	-	-		-				0	5
150		FLORIDA		-	-	907.00	907.00				0	0
151		PALMIRA	27	-	9,738.00	17,791.00	27,529.00	2	0	0	0	26
152		PRADERA	1	830.90	21,671.00	43,440.00	65,941.90	7	1	0	1	1
153		RIOFRÍO	3	-	-		-				0	3
154		TULUÁ	3	-	11,778.00	19,867.00	31,645.00				0	3
	Total VALLE DEL CAUCA		41	830.90	43,187.00	82,005.00	126,022.90	9	1	0	1	40
	Total general		1252	33,643.52	574,473.00	791,078.00	1,399,194.52	268	264	43	307	1156

Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Verificación por Metodología de Cualificación de Información

Colombia, para el periodo del informe, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, realizó esfuerzos adicionales razonables, para declarar territorios Libres de Reporte de MAP y MUSE, a través de la Metodología de Cualificación de Información en el marco de Consejos de Seguridad Municipales, arrojando reportes de información que permitieron desvirtuar y/o cancelar eventos por presencia de estos artefactos, en virtud de que tanto las autoridades locales como la comunidad, determinaron que no existe riesgo de sospecha de MAP y MUSE en 7 municipios.

A continuación, en la **Tabla 9** se presenta el reporte de Áreas Declaradas Libres de Reporte de Afectación por Minas Antipersonal a través de la metodología de Cualificación de Información:

Tabla 9.

Áreas declaradas libres de reporte de afectación por minas a través de Cualificación de Información
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA ENTREGA
1	NARIÑO	SAPUYES	19 febrero 2019
2	CAMPOALEGRE	HUILA	21 marzo 2019
3	CESAR	TAMALAMEQUE	1 abril 2019
4	TOLIMA	SAN LUIS	12 abril 2019
5	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	24 abril 2019
6	CAUCA	ROSAS	18 junio 2019
7	NARIÑO	YOTOCO	27 septiembre 2019

Fuente: OACP Gestión Territorial. Corte a 31 de diciembre de 2019

Es de aclarar que la metodología de cualificación de información se realizó a través de Consejos de Seguridad, y contó con la participación de representantes de la comunidad como líderes veredales o presidentes de Juntas de Acción Comunal, que manifestaron en el espacio su percepción en lo que se refiere a sospecha de áreas con Minas Antipersonal. Las fechas establecidas como “FECHA ENTREGA” a las que hace referencia la Tabla 4, dan cuenta de la fecha que se llevó a cabo el Consejo de Seguridad en el municipio y en el que se hizo el levantamiento de información que permitió confirmar que el territorio no está contaminado por MAP y MUSE.

Impacto Socioeconómico

Para efectos de este informe de transparencia y dado que no se había reportado anteriormente, en relación con el **impacto socioeconómico**, los resultados de las acciones de las operaciones de descontaminación del territorio para la comunidad, han impactado positivamente en la infraestructura de uso comunitario que se describe en la **Tabla 10**, según la información registrada en el Sistema de Información IMSMA, mediante los cruces de información realizados, como se relaciona a continuación:

Tabla 10.

Infraestructuras descontaminadas
Con corte a 31 de diciembre de 2019

VARIABLE	CANTIDAD	FUENTE DATOS
CENTROS EDUCATIVOS	1.060	Ministerio de Educación
AEROPUERTOS 100K	16	Según información cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
PUENTES 100K	175	Según información cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
ENTIDADES DE SALUD	452	Según política de datos abiertos del Gobierno nacional
TORRES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ISA	884	Según información de la firma Interconexión Eléctrica S.A.- ISA

Fuente: OACP/IMSMA. Plan Estratégico 2020-2025

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5.”

En cuanto a las medidas adoptadas para advertir a la población, en los 156 municipios en los cuales se cuentan con condiciones de seguridad y tienen una Organización de Desminado Humanitario (ODH) asignada para el desarrollo de tareas de Desminado Humanitario, se siguen las medidas de seguridad establecidas en los Estándares Naciones de Desminado Humanitario y dentro de las cuales se incluyen las actividades establecidas en el Estándar de Señalización y Marcación.

El Estándar Nacional de Señalización, marcación y organización de sitio de trabajo da indicaciones a las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) sobre la marcación de las áreas peligrosas/peligrosas confirmadas y de los sitios de trabajo se lleva a cabo para proporcionar a la población local y a la flotante y a las personas involucradas en actividades

de desminado humanitario y liberación de tierras una advertencia clara y sin ambigüedades sobre los peligros que estas representan, y donde sea posible, instalar barreras físicas para reducir el riesgo de ingreso no intencional a las áreas peligrosas. Esta marcación debe proporcionar una diferencia inequívoca entre las áreas donde se conoce que existen peligros de aquellas que están exentas de riesgo⁷.

En este sentido, en el 2019 se realizaron señalizaciones o marcaciones en 270 AP y APC, como se muestra en la **Tabla 2**.

Por otro lado, en los 165 municipios identificados que no tienen condiciones de seguridad, no se encuentran priorizadas ni tienen un operador asignado, por lo cual se adelantan actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal especialmente de ERM en las zonas de mayor riesgo y afectación.

⁷ El Estándar Nacional de Señalización, marcación y organización de sitio de trabajo está disponible en: http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/Documents/190208-EN-Senalizacion_Marcacion.pdf

E. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Colombia no reporta novedad o actualización respecto al informe anterior donde se menciona que el Estado colombiano no produce Minas Antipersonal.

Sin embargo, Pese a los logros obtenidos en el periodo de implementación de la Extensión 2011 – 2020, el Estado colombiano aún encuentra dificultades para cumplir con la obligación de destruir las minas antipersonal en su territorio antes del 1 de marzo de 2021, debido a la contaminación ubicada en zonas donde se dificulta adelantar operaciones de Desminado Humanitario (DH), por la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), que delinquen en dichas áreas y que emplean minas antipersonal como parte de su accionar criminal[1].

Esta situación impide el avance global en la universalización de la Convención, tal como indica la Medida número 12 del Plan de Acción de Oslo 2019-2024 que busca "...Seguir promoviendo la observancia universal de las normas y objetivos de la Convención, condenar la vulneración de estas normas y adoptar medidas apropiadas para poner fin al empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por cualquier agente, incluidos los agentes armados no estatales..."[2].

Las Minas Antipersonal de naturaleza improvisada en Colombia, presentan dificultades para su detección debido a la composición de las mismas y su bajo contenido metálico, haciendo complejo el proceso de despeje. Las Minas Antipersonal de naturaleza improvisada instaladas en el territorio tienen una fabricación manual, con componentes y sustancias químicas de amplio acceso como el nitrato de amonio usado como base para la fabricación de ANFO y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.

[1] La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (2019) señala que los Grupos Armados Organizados (GAO) actúan "... donde predominan circuitos de economía criminal, con la constitución de nuevos grupos delincuenciales, la llegada o continuidad de otros, con el fin de controlar la riqueza ilícita proveniente, fundamentalmente, del narcotráfico y de la extracción ilícita de minerales..." Documento disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_deguridad2019.pdf

[2] Plan de Acción de Oslo 2019-2024. Recuperado de: <https://www.osloreviewconference.org/fileadmin/APMBC-RC4/Fourth-Review-Conference/OAP-final-advance-copy-12Dec2019.pdf>

Para la fabricación de estas Minas Antipersonal se usan contenedores que son improvisados y pueden ser de plástico, vidrio y metal, así como utilizar mecanismos de activación por presión, liberación de tensión y eléctricos. Por su parte, la tarea de educación sobre el riesgo de minas incluye características minas de naturaleza improvisada, dado que no hay registros o mapas de contaminación y falta de conocimiento sobre patrones de contaminación.

Las condiciones de emplazamiento no han variado a lo largo de los últimos diez años, manteniéndose la ubicación de las mismas en caminos de uso común para actividades militares, también utilizados por civiles; con profundidades aproximadas de 7 a 10 centímetros de profundidad y como protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.

También se tiene evidencia de hallazgos de ubicación de minas de naturaleza improvisada con mecanismo de activación por liberación de tensión, atadas a los árboles.

Recuadro 2.

Características de las minas antipersonal de naturaleza improvisada usadas en Colombia

		
<ul style="list-style-type: none">• Minas Antipersonal de naturaleza improvisada de bajo contenido metálico• Fabricación manual, con componentes de amplio acceso, como nitrato de amonio (base para el ANFO), el TNT y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.• Contenedores improvisados que pueden ser de plástico, vidrio y metal• Mecanismos de activación por presión, liberación de tensión y eléctricos.• Emplazamiento en zonas de uso común para actividades militares, también utilizados por civiles; Profundidades aproximadas de 7 a 10 centímetros de profundidad• Protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.• Evidencia de hallazgos de ubicación de minas atadas a los árboles.		



Fuente: Elaboración propia Grupo AICMA-OACP. Enero de 2020

F. RECONVERSIÓN O CIERRE DEFINITIVO DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL

La República de Colombia no reporta novedad o actualización respecto al informe anterior donde se menciona que este tipo de actividades no se realizan en el territorio colombiano.

G. ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Como recomendación del comité de asistencia a víctimas de la Convención, se adjunta a este informe la “LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS” debidamente diligenciado. **Anexo III**

Referente a las actividades adelantadas en Asistencia Integral a Víctimas durante el año 2019:

Se llevaron a cabo tres (3) reuniones de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Atención a Víctimas de MAP y MUSE⁸, como espacio central de coordinación en materia de víctimas por MAP y MUSE, en los meses de mayo, septiembre y diciembre, lideradas por el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP.

Particularmente, en la reunión del mes de diciembre, se tuvo como objetivo realizar un Balance General sobre el panorama de las víctimas por MAP y MUSE, a fin de establecer un Plan de Acción que permitiera continuar trabajando de manera articulada y armónica durante el año 2020, con todas las entidades y organizaciones que hacen parte de esta Subcomisión. Este plan de trabajo fue aprobado y se implementó desde el mes de mayo de 2019.

Durante el mes de diciembre del 2019, en el marco de la última Subcomisión Intersectorial Técnica, se llevó a cabo la presentación del trabajo realizado por la Organización POLUS CENTER, con el MODELO DE COHERENCIA para el desarrollo de Programas de Asistencia a víctimas de Minas Antipersonal, en las siguientes líneas de acción: Fortalecimiento en Modelos Asociativos, Asistencia directa a los sobrevivientes de MAP y MUSE, Estrategias de Comunicación y trabajo de sensibilización, dirigido a las comunidades en 4 municipios del Departamento de Cauca, en el año 2019.

En el mes de octubre de 2019, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP acompañó la Elección del Representante de la Mesa Departamental de Víctimas del hecho victimizante ‘Minas Antipersonal’. Esta mesa fue dirigida por la Defensoría del Pueblo y Unidad para las Víctimas, y se eligió al señor Nelson Moreno, quien fue reelegido por la mesa, por un periodo de dos (2) años.

De igual forma, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP acompañó la propuesta de estrategia DIGNIDAD Y MEMORIA (DIME) adaptada a las características particulares de las víctimas de MAP y MUSE en Colombia, en el marco de las medidas de satisfacción establecidas en la Ley 1448 de 2011, dirigido a la Fuerza Pública. Esta propuesta contiene:

⁸ La Subcomisión Intersectorial Técnica de Asistencia a las Víctimas tiene como objetivo formular los componentes técnicos del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y presentarlos a la Secretaría Técnica y coordinar la asistencia técnica con los gobiernos de las Entidades Territoriales para la armonización y ejecución del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, entre otros.

- Un diagnóstico de las víctimas que hacían parte de la Fuerza Pública, realizado por el equipo psicosocial de la Unidad para las víctimas en el año 2016-2017 con tres (3) públicos objetivos: i) víctimas miembros de la Fuerza Pública, iii) familiares de víctimas y iii) personal encargado de la atención a la población víctima. El diagnóstico permitió conocer en mayor medida las fortalezas y necesidades de las víctimas miembros de la fuerza pública.
- Aprendizajes y oportunidades de años anteriores, que llevaron a la implementación de la Estrategia de Dignidad y Memoria para víctimas miembros de la Fuerza Pública durante el segundo semestre de 2017 en Bogotá, Medellín, Ibagué y Corozal.
- Para el año 2019, el equipo de Medidas de Satisfacción y Garantías de No Repetición tomó la decisión de implementar la estrategia en articulación con tres (3) entidades (Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Autoridad Nacional), para ampliar la estrategia a otros hechos victimizantes y para que más población víctima sea destinataria de las medidas de satisfacción, incluida la Fuerza Pública.

Así mismo, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, componente de Asistencia Integral a Víctimas, acompañó durante el mes de julio del 2019 la implementación del proyecto de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari – ÑATUBAIYIBARI, población indígena, el cual tuvo como alcance divulgar ante la comunidad de pueblos indígenas de Tibú, Teorama, el Carmen, Convención y el Tarra los procesos que permitieron transferir capacidad conceptual y técnica en Acción Integral contra Minas Antipersonal, con énfasis en Ruta de Asistencia Integral a Víctimas (con enfoque diferencial y de género) y Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal.

En el mes de febrero del 2019, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP presentó el proyecto de fortalecimiento con presupuesto nacional, de las Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE en los departamentos de Nariño, Caquetá y Norte de Santander, con el apoyo entre pares de la Asociación de Cauca – ASODESAM durante el 2019, como se muestra a continuación:

Tabla 11.
Contrataciones con Asociaciones de víctimas 2019

Entidad	Valor COP	Beneficiarios
Asociación de Sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI de la región de Abades -ASOV-ABADES	\$ 200.000.000	1.331 personas
Asociación Departamental de Sobrevivientes de Accidentes por Minas Antipersonal y Municiones Abandonadas sin Explotar del Departamento del Cauca – ASODESAM	\$ 200.000.000	3 asociaciones en temas administrativos, operativos y pedagógicos
Asociación de sobrevivientes de minas antipersonal munición sin explosionar y trampa explosiva del Caqueta unidos por la vida	\$ 200.000.000	1.443
Asociación de Sobrevivientes Víctimas de Minas Antipersonal, Municiones Sin Explosionar y del Conflicto Armado de Norte de Santander -ASOVIVIR-	\$ 200.000.000	1.009

Los resultados de estas contrataciones fueron:

- Análisis y Monitoreo de la Implementación de la Política AICMA en los Planes de Instrumento de Política Pública y Evidencia de la Información cargada en el Sistema de Información IMSMA, en 8 Municipios de cada Departamento mencionado.
- Informe de los Talleres de ERM Realizados y Diálogo Social para la Paz, y Sistematizados.
- Informe Sobre los Ejercicios de Acompañamiento en los Procesos de Empalme de Nuevos Gobernantes.
- Diligenciamiento de Información de Víctimas en los Formatos Establecidos por el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP.
- Socialización y actualización de Rutas de Asistencia Integral a Víctimas.
- Contextos de los municipios asignados en el proyecto.
- Lecciones aprendidas dialogo social para la paz.

a. Datos sobre las víctimas directas e indirectas

El marco de la estrategia de seguimiento y monitoreo del acceso a derechos por parte de las víctimas de MAP y MUSE, adelantada por el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, durante el año 2019 se registraron en el Sistema de Información IMSMA un total de 108 víctimas, de las cuales 60 fueron víctimas civiles y 48 fueron víctimas de las Fuerzas Militares, según se muestra en la siguiente **Tabla 12**:

Tabla 12.
Comparativo Registro de Víctimas 2018 – 2019

Año	Mujeres	Niñas	Hombres	Niños	Total
2018	6	3	150	19	178
2019	1		98	9	108
Total	7	3	248	28	286

Fuente: OACP/Gestión de Información. Corte a 31 de diciembre de 2019



Fuente: OACP/IMSMA. Corte a 31 de diciembre de 2019

Es importante resaltar que en el 100% de los casos, las víctimas, sus familiares y las autoridades locales, fueron orientadas y acompañadas en acceso a derechos en el marco de la Ruta de Atención a Víctimas de MAP y MUSE.

En este contexto, se implementó la estrategia de seguimiento y monitoreo, basada en 5 etapas de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral (i. atención prehospitalaria, ii. hospitalaria y quirúrgica, iii. rehabilitación, iv. atención médica continuada e v. inclusión), con el fin de establecer cómo se ha materializado la Ruta y si se ha garantizado el acceso efectivo a los servicios y a las medidas de asistencia y reparación por parte de las instancias que tienen esta competencia.

Así mismo, el registro de víctimas civiles se encuentra incluido en el Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal (SISMAP), el cual tiene como objetivo compartir con los diferentes actores, las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de MAP y MUSE, como se menciona en el numeral I página 51 del presente documento. En el literal I, Gestión de Información, se amplía la información sobre SISMAP.

b. Asistencia Médica

En el marco de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, respecto a la coordinación y monitoreo del orden nacional en Asistencia Integral a Víctimas en materia de la estrategia de seguimiento y monitoreo del acceso por parte de las víctimas a sus derechos, se pudo determinar que durante las fases comprendidas entre la atención prehospitalaria, hospitalaria y quirúrgica se logró en un 100% de acceso y garantía en la prestación oportuna de los servicios de salud (lo anterior, en relación con las 108 víctimas que se registraron por el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP en el periodo 2019).

En este sentido, mediante el análisis de los procesos se pudo determinar que el acceso al Sistema General de Seguridad en Salud (SGSSS), en la primera etapa de la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas, se garantizó mediante el mecanismo de aseguramiento de la población (afiliación) o la cobertura de los servicios de salud de las víctimas que no se encontraban afiliadas al sistema mediante los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)⁹. Sin embargo, los casos en los que se presentaron barreras frente al acceso, constituido por el 10% de las víctimas aproximadamente, se debieron a prácticas inadecuadas y al incumplimiento de lo que establece la normatividad como responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), así como de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Así mismo, durante el 2019 se realizó la implementación y seguimiento en el marco de los procesos de articulación y coordinación interinstitucional, en donde el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, adelantó una estrategia con el Ministerio de Salud y Protección Social, debido a los vacíos y barreras que se presentaron no sólo en la

⁹ FOSYGA (**Fondo de Solidaridad y Garantía**) Es una cuenta adscrita al Ministerio de Protección Social que se maneja por encargo fiduciario, en la cual se depositan los recursos del Sistema de Seguridad Social en **Salud**

asistencia en salud comprehensiva, sino también en los procesos de rehabilitación y de inclusión para víctimas de MAP y MUSE, teniendo en cuenta la Convención y la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Esta estrategia se basó en la unificación de conceptos, procesos y procedimientos en salud para la atención de la población en mención, lo cual permite: i) superar las dificultades identificadas, ii) identificar las competencias de los diferentes actores del sistema de acuerdo con sus niveles de intervención y iii) establecer parámetros para el seguimiento y monitoreo del acceso efectivo por parte de las víctimas, información que será insumo para la incidencia en la modificación y expedición de políticas en salud, especialmente para víctimas de MAP y MUSE.

Por otro lado, dando continuidad al fortalecimiento de la temática AICMA y de Ruta de Atención en salud y rehabilitación funcional para víctimas de MAP y MUSE, se impartieron tres (3) espacios de encuentro virtuales (10, 13 y 16 de septiembre de 2019) con las Secretarías de Salud y Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, Salud Pública – CRUE, de los departamentos del Cauca, Arauca, Norte de Santander, Guaviare, Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Sucre, Caquetá, Huila y Bogotá, sobre temas relativos a: Urgencias y Emergencias, Salud Pública y Promoción Social – Discapacidad; en donde se actualizaron los conocimientos de las diferentes instancias de atención en salud y rehabilitación funcional de las víctimas de MAP y MUSE en las cinco (5) etapas de la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas, así como en el fortalecimiento de conocimientos en el ámbito de la Acción Integral contra Minas Antipersonal. En este contexto las capacitaciones también tuvieron como eje central, socializar a los CRUE, sus responsabilidades frente al reporte de víctimas de MAP y MUSE, así como la activación de la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas en el primer momento del suceso.

Además, se realizó una prueba piloto en el departamento del Cauca frente al proceso de atención en salud y rehabilitación funcional para víctimas de MAP y MUSE, a fin de generar procesos y gestiones pertinentes para que las víctimas que requieren procesos de rehabilitación funcional, adaptación de prótesis y acceso a servicios de salud, puedan acceder a través de los mecanismos establecidos en: la ruta de salud para víctimas de MAP y MUSE y en la circular 004 de 2017, con el acompañamiento de la Secretaria de Salud. En el desarrollo de este ejercicio participaron el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud del Cauca, la Secretaria de Gobierno, y el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, cada uno desde sus competencias.

En una primera fase de la prueba piloto, la Secretaria de Gobierno y el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP identificaron la población víctima de MAP y MUSE que requería prótesis y que no contaba con la tecnología de apoyo. Con base en esta focalización la Secretaria de Salud del Cauca, adelantó el proceso de identificación y caracterización de las principales variables para determinar las condiciones y el lugar en donde se encontraban ubicados los sobrevivientes.

Este trabajo se llevó a cabo a partir de la consulta de diferentes fuentes de información territoriales y departamentales, tales como SISBEN¹⁰, Registros locales de identificación, RUAF¹¹, ADRES¹², etc; así mismo se logró la ubicación de las personas para determinar su requerimiento actual de salud. Con esta información el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Gobierno, generan un proceso de análisis para establecer los mecanismos y la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas a desarrollar en cada caso con el acompañamiento de la Secretaria de Salud, en referencia a los cuellos de botella que han experimentado los sobrevivientes con las EPS para el acceso al derecho a la salud.

Con corte 31 de diciembre del 2019 desde el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, mediante el acompañamiento de Gestores Territoriales^[1], se tiene un total de 63 Rutas de Asistencia Integral a Víctimas creadas y actualizadas, de las cuales 33 tienen carácter municipal y 7 departamental. En este sentido, 40 fueron creadas y 23 actualizadas, ver **Tabla 13**:

Tabla 13.

Rutas atendidas de Asistencia Integral a Víctimas durante el año 2019

Rutas creadas municipales (33 rutas)	Rutas creadas departamentales (7 rutas)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antioquia (3): Murindo, Anorí y Urrao. ✓ Cauca (10): Inza, Jámbalo, Mercaderes, El Tambo, Toribio, Argelia, Buenos Aires, Corinto, Guapi, Suarez. ✓ Córdoba (3): Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador. ✓ Chocó (8): Río Iró, Sipí, Medio San Juan, Istmina, Bagadó, Río Sucio, Bahía Solano, San José del Palmar. ✓ Nariño (4): Barbacoas, Samaniego, San Andres de Tumaco, Santacruz de Guachavés. ✓ Putumayo (5): Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Orito, Villa garzón. 	(7) Rutas: Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Putumayo y Nariño
Rutas actualizadas municipales (22 rutas)	Rutas actualizadas departamentales (1 ruta)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antioquia (2): Ituango y Taraza. ✓ Cauca (10): Inza, Jámbalo, Mercaderes, El Tambo, Toribio, Argelia, Buenos Aires, Corinto, Guapi, Suarez. 	(1) Ruta: Chocó

¹⁰ El Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN) es una herramienta, conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país.

¹¹ RUAF - Registro Único de Afiliados: sistema de información que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

¹² ADRES: La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chocó (7): Alto Baudó, Bajo Baudó, Medio Baudó, Carmen del Darién, Quibdó, y Tadó. ✓ Córdoba (1): San José de Uré. ✓ Nariño (2): Barbacoas, San Andrés de Tumaco. 	
---	--

Rutas socializadas municipales (31 rutas)	Rutas socializadas departamentales (2 rutas)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antioquia (5): Anorí, Ituango, Taraza, Urrao y la Ruta Departamental ✓ Cauca (7): Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambalo, Inza, Morales y la Ruta Departamental ✓ Córdoba (4): Montelíbano, Puerto Libertador, San Jose de Uré y Tierralta ✓ Chocó (4): Alto Baudó, Bajo Baudó, Carmen del Darién y Riosucio. ✓ Nariño (5): Barbacoas, Samaniego, Santacruz de Guachavés, Tumaco y la Ruta Departamental. ✓ Putumayo (6): Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Orito, Villa garzón y la Ruta Departamental 	<ul style="list-style-type: none"> Tolima (1): Ruta Departamental Caquetá (1): Ruta Departamental

c. Rehabilitación Física

A través de la estrategia de seguimiento y monitoreo del acceso de las víctimas a sus derechos, durante el periodo del informe, se evidenció que frente al acceso de las víctimas a las medidas de rehabilitación se cuenta con los procesos de rehabilitación funcional. Sin embargo, como se reportó en el informe anterior, se identificaron barreras en el acceso al suministro de prótesis y adaptación de las mismas, que impiden que se dé un proceso de rehabilitación integral. Lo anterior se debe principalmente a los prolongados procesos administrativos entre las EPS¹³, las IPS¹⁴ y los laboratorios de prótesis contratados para el suministro y adaptación de estas tecnologías en salud.

Igualmente, durante el 2019 se evidenció la falta de continuidad de los procesos de adaptación de las prótesis, debido a que los procedimientos son prolongados y además se llevan a cabo en lugares diferentes a las zonas de residencia de las víctimas.

Esta situación se puso en conocimiento de las entidades competentes, en este caso del Ministerio de Salud y Protección Social así como de las Secretarías de Salud Territoriales, en la búsqueda de mecanismos para la superación de dichas barreras y la incidencia en las políticas del sector salud para ésta población.

¹³ Una EPS Entidad Promotora de Salud son empresas del Sistema de Salud en Colombia, las cuales prestan servicios médicos.

¹⁴ Se conoce como IPS Instituto Prestador de Servicios de Salud, todas las instituciones en Colombia que prestan los servicios médicos de consulta, hospitalarios y clínicos y de cuidados intensivos.

d. Coordinación Institucional

En materia de coordinación institucional se desarrollaron, para el periodo del informe, las siguientes acciones de manera articulada con las siguientes entidades:

- **Superintendencia de Salud**

Frente al proceso desarrollado conjuntamente con la Superintendencia de salud en el 2019 y los resultados obtenidos durante el primer semestre, en agosto se llevó a cabo un espacio de reunión con los representantes de la Superintendencia de Salud, en donde se establecieron alternativas frente a los resultados del informe del primer semestre y se acordó continuar con el reporte para el segundo semestre.

Basado en este trabajo adelantado entre la Superintendencia de Salud y el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, durante el 2019, fue posible reportar 75 casos de víctimas de MAP y MUSE que presentaron barreras frente a la garantía del derecho a la salud y a la rehabilitación funcional. Estas acciones se generan en el marco de la Circular 004 de 2017. Esta articulación, permitió la eliminación de barreras para un acceso efectivo a las herramientas necesarias en el proceso de rehabilitación funcional de los sobrevivientes de MAP y MUSE.

- **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**

- a) **Avance frente al acceso a la ayuda Humanitaria para hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado, indemnizaciones (incluyendo los fondos fiduciarios niños, niñas y adolescentes) e inclusión a la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal EREG¹⁵**

Frente a los procesos de valoración que adelanta la UARIV con relación a los casos de las víctimas de MAP y MUSE, desde el año 2018 se genera un proceso de consulta con el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP para determinar si las características de los accidentes por MAP y MUSE, por modo, tiempo y lugar cumplen con los parámetros establecidos por la Convención, para determinar un accidente por MAP y MUSE.

A partir de este proceso, se logró identificar el estado actual del acceso a las indemnizaciones (incluye fondos fiduciarios niños, niñas y adolescentes) y las ayudas humanitarias para hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado e inclusión en la EREG; y consecuentemente incidir frente a la población de víctimas de MAP y MUSE que aún no han accedido a la indemnización.

¹⁵ La EREG facilita herramientas a los y las sobrevivientes del conflicto armado a través de encuentros grupales que apoyen su recuperación emocional como parte del programa de acompañamiento.

Así mismo, durante el 2018 y 2019 se generó un proceso de capacitación por parte del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP para funcionarios de la UARIV, frente a conceptos y conocimientos para la identificación y discernimiento de los casos, de tal forma que en la medida de la posibilidad haya congruencia entre los dos sistemas de información (UARIV y OACP). Los casos en los que la UARIV solicitó análisis por parte de la OACP, se gestionó y se dio alcance mediante respuesta por correo electrónico.

- **Ministerio de Trabajo**

Desde el primer semestre de 2019 en cabeza del Ministerio de Trabajo se ha venido adelantado el proceso generación de las piezas comunicativas, para la socialización de la Ruta de la entrega de la Prestación Humanitaria Periódica para víctimas del conflicto. En este proceso el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP y la UARIV acompañaron técnicamente este proceso. Actualmente se cuenta con la pieza comunicativa y a partir del 30 de septiembre se inició el proceso de impresión de la cartilla con recursos generados a través del convenio interadministrativo entre la Organización POLUS Center y la UARIV.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

En referencia al Plan de Acción con el Instituto de Bienestar Familia, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP remitió el reporte de 7 niños, niñas y adolescentes víctimas de MAP y MUSE durante el 2019, con el fin de desarrollar procesos de seguimiento frente a la ruta de restablecimiento de derechos contempladas para esta victimización.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**

Con la representante del SENA en el año 2019 se generaron dos (2) espacios de encuentro, con el fin de concretar las acciones para el 2019, que incluyen el cruce de información y procesos de capacitación a nuestra población víctima de MAP y MUSE.

H. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Durante el periodo del informe, en materia de cooperación internacional, el Gobierno nacional en la modalidad de gestión y como complemento a los esfuerzos nacionales, logró apoyar a las organizaciones para lograr recursos de cooperación, e impulsó las siguientes donaciones, que aportaron al compromiso para el cumplimiento de las obligaciones de Colombia como Estado Parte de la Convención. Se recibieron para el sector ACIMA aportes por valor de **USD 37.615.840 (Tabla 14, 15)**, 1% más de los recursos presentados en el informe anterior del 2018, en donde la cifra ascendió a USD35.844.857:

Tabla 14.
Recursos de la Cooperación Internacional
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

Origen de la Cooperación	USD
ESTADOS UNIDOS	17.475.614
UNIÓN EUROPEA	4.927.619
NORUEGA	4.019.431
DISCOVERY CHANNEL	2.566.157
ALEMANIA	2.217.395
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS (MPTF)	1.806.996
SUIZA	1.571.085
FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO	1.577.376
Gran Tierra Energy (Privada)	887.806
UNMAS	291.312
CANADÁ	114.000
UNICEF - UNMAS	143.124
ITALIA	17.925
Total contribuciones 2019	37.615.840

Fuente: OACP/Cooperación Internacional Inventario de Cooperación. Corte a 31 de diciembre de 2019

Tabla 15.
Recursos de la Cooperación Internacional
1 de enero a 31 de diciembre de 2019

Tema a apoyar	País/Organización	Ejecutor	Estado	Nombre del proyecto	Inicio	Final	Valor USD	Departamento
Reincorporación excombatientes FARC - EP	PEACE BUILDING FUND - PBF y FONDO NACIONES UNIDAS	Campaña Colombiana contra Minas - UNMAS	Asignado	Reincorporación de excombatientes a través del Desminado Apoyo a la reintegración de excombatientes	20/03/2019	20/07/2019	306.996	Algeciras, Huila
Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas (AIV), Gestión Territorial	ALEMANIA - CARITAS	PASTORAL SOCIAL	Asignado	Acción Integral contra Minas Antipersonal, desde un enfoque comunitario	1/01/2019	31/12/2020	1.601.243	Nariño, Caquetá y Chocó
Desminado Humanitario (DH)	NORUEGA	Ayuda Popular Noruega - APN	Asignado	Desminado Humanitario	1/01/2019	31/12/2019	4.019.431	Meta, Caquetá
Asistencia Integral a Víctimas (AIV), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	SUIZA -Fundación Medicor	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Proyecto de Acción Integral contra Minas Antipersonal y Restos Explosivos de Guerra	1/01/2019	31/12/2019	300.684	Cauca, Nariño

Tema a apoyar	País/Organización	Ejecutor	Estado	Nombre del proyecto	Inicio	Final	Valor USD	Departamento
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	FUNDACIÓN RESTREPO BARCO	Fundación Antonio Restrepo Barco	Asignado	Safe Steps - Pasos Seguros	15/01/2019	15/01/2024	1.577.376	Norte de Santander, Arauca, Meta, Nariño, Valle del Cauca, Chocó
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	DISCOVERY CHANNEL	Fundación Antonio Restrepo Barco	Asignado	Safe Steps - Pasos Seguros	15/01/2019	15/01/2024	2.566.157	Norte de Santander, Arauca, Meta, Nariño, Valle del Cauca, Chocó
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS - USAID	Fundación Antonio Restrepo Barco	Asignado	Safe Steps - Pasos Seguros	15/01/2019	15/01/2024	1.694.091	Norte de Santander, Meta, Nariño, Valle del Cauca, Chocó
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	COMPUTADORES PARA EDUCAR	Fundación Antonio Restrepo Barco	Asignado	Safe Steps - Pasos Seguros	15/01/2019	15/01/2024	0	Norte de Santander, Arauca, Meta, Nariño, Valle del Cauca, Chocó
Desminado Humanitario (DH)	NORUEGA - UNMAS	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM - UNMAS	Asignado	Actividades de Desminado Humanitario	1/05/2019	31/12/2019	616.152	Puerto Asís y San Miguel - Putumayo
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	SPIRIT OF SOCCER	Asignado	Promover la Educación de Riesgo de Minas a niños en riesgo a través de actividades de entrenamiento de fútbol y deportes en general.	1/05/2019	31/03/2021	300.000	Norte de Santander
Comunicaciones	ITALIA - iila - Instituto Italo Iberoamericano.	Descontamina Colombia - Empresa Brújula	Asignado	Proyecto Audiovisual para Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal	1/07/2019	31/05/2020	17.925	Comunidades con mayor vulnerabilidad de riesgo de contaminación
Desminado Humanitario (DH), estándares, gestión de información	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	Fundación Suiza para el Desminado - FSD	Asignado	EXTENSION, 2019 Capacity Building (Technical Advisers)	12/07/2019	11/07/2020	1.056.000	Territorio Nacional
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	UNICEF - UNMAS	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM - UNMAS	Asignado	Escuelas seguras para el acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes afectados por el conflicto	6/06/2019	31/12/2019	143.124	Chocó, Nariño
Asistencia Integral a Víctimas (AIV), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	UNMAS - CCCM	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM - UNMAS	Asignado	Educación en el Riesgo de Minas (ERM) en situaciones de Emergencia y Asistencia Integral a Víctimas (AIV)	15/06/2019	15/12/2019	168.052	Norte de Santander
Asistencia Integral a Víctimas (AIV), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	UNMAS - CCCM	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM - UNMAS	Asignado	Educación en el Riesgo de Minas (ERM) en situaciones de Emergencia y Asistencia Integral a Víctimas (AIV)	15/06/2019	15/12/2019	123.260	Arauca
Desminado Humanitario (DH)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM	Asignado	Extensión: Actividades de ENT	5/09/2019	4/04/2021	1.337.000	Putumayo
Gestión de Información	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	THE HALO TRUST	Asignado	Post-Clearance Assessment	1/09/2019	31/08/2020	161.300	Nariño, Antioquia
Desminado Humanitario (DH), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS 3ra Convocatoria	THE HALO TRUST	Asignado	Humanitarian Mine Action	1/10/2019	31/03/2021	1.463.000	Norte de Santander
Desminado Humanitario (DH), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	THE HALO TRUST	Asignado	Humanitarian Mine Action	1/10/2019	30/09/2020	1.562.957	Antioquia

Tema a apoyar	País/Organización	Ejecutor	Estado	Nombre del proyecto	Inicio	Final	Valor USD	Departamento
Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Desminado Humanitario (DH), Asistencia Integral a Víctimas (AIV).	SUIZA - COSUDE	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Acción integral para la reducción de la violencia armada y protección de las comunidades afectadas	15/05/2019	14/11/2020	1.070.401	Cauca, Nariño
Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Desminado Humanitario (DH), Asistencia Integral a Víctimas (AIV).	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS 3ra Convocatoria	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Desminado Humanitario	1/10/2019	31/07/2021	3.156.266	Cauca
Desminado Humanitario (DH), Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	THE HALO TRUST	Asignado	Humanitarian Mine Clearance	5/09/2019	31/08/2020	2.250.000	Meta
Desminado Humanitario (DH), Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas (AIV).	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Desminado Humanitario	15/04/2019	15/10/2020	1.500.000	Caquetá
Desminado Humanitario (DH), Educación Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas (AIV).	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS 2da Convocatoria	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Desminado Humanitario	1/10/2019	30/09/2020	995.000	Cauca
Desminado Humanitario (DH)	Departamento de Estado - ESTADOS UNIDOS 2da Convocatoria	Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Desminado Humanitario	1/04/2019	20/11/2020	2.000.000	Meta
Desminado Humanitario (DH)	FONDO NACIONES UNIDAS - MPTF	CCCM, THE HALO TRUST, Humanity & Inclusion - HI	Asignado	Intervención en Desminado Humanitario	2019	2020	1.500.000	Nariño, Putumayo, Caquetá
Desminado Humanitario (DH)	Gran Tierra Energy	Campaña Colombiana contra Minas - CCCM	Asignado	Desminado Humanitario	31/07/2019	31/01/2021	887.806	Putumayo
Gestión Territorial	SUIZA - COSUDE	UNMAS	Asignado	Segunda Fase Proyecto Gestión territorial de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) - Equipos regionales móviles	2019	2020	200.000	Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Chocó, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima
Educación en el Riesgo de Minas (ERM)	CANADÁ	Convocatoria en marzo de 2020. Pendiente operador	Convocatoria saldrá en 2020	Diseño e implementación de la guía de interacción en Educación en el Riesgo de Minas (ERM) con enfoque diferencial étnico(indígenas).	2019	2020	114.000	Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima
SUBTOTAL							32.688.221	

Durante el periodo del informe, se gestionaron recursos para la ejecución del siguiente proyecto. Se espera que en el 2020 se materialice este convenio con la organización seleccionada:

Tema a apoyar	País/Organización	Ejecutor	Estado	Nombre del proyecto	Inicio	Final	Valor USD	Departamento
Reincorporación Desminado Humanitario (DH)	UNIÓN EUROPEA	Humanicemos DH	Pendiente Desembolso	Reincorporación. Fortalecimiento Acción Integral contra Minas implementación Acuerdo de Paz en Colombia en desminado humanitario	2019		4.927.619	
SUBTOTAL							4.927.619	
TOTAL							37.615.840	

Fuente: OACP/Cooperación Internacional Inventario de Cooperación. Corte a 31 de diciembre de 2019

En este sentido, el apoyo de la comunidad internacional, a través de recursos de cooperación técnica y financiera, continua siendo de crucial importancia para complementar los esfuerzos del Gobierno nacional en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal, a fin de cumplir con las metas establecidas en cuanto a la atención de los municipios priorizados y el fortalecimiento de la capacidad nacional.

a. Estrategia Nacional de Cooperación – ENCI

Al ser catalogado como un país de Renta Media Alta, Colombia se encuentra en una situación de dualidad en materia de cooperación internacional, al ser un oferente de cooperación Sur-Sur y Cooperación Técnica y un receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y en relación con las Medidas 41 – 46 del Plan de Oslo, para el 2019 en el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022 en cabeza de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC -Colombia), el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP presentó la Oferta y la Demanda de Cooperación en materia de AICMA, con la premisa de que Colombia no es un Estado Parte que esté en condiciones de prestar asistencia financiera a otros Estados.

Como se mencionó en el literal A, Colombia hace parte del Comité para la mejora de Cooperación y Asistencia, y propenderá con los demás Estados adheridos, a cumplir las metas propuestas en el mandato propuesto, entre estos, promover y mejorar el enfoque individualizado, a fin de conocer de primera mano las necesidades de los Estados que requieran fortalecer sus capacidades en las cuales Colombia está en condiciones de brindar, por esta razón Colombia incluye en esta estrategia su experticia en los temas que está en capacidad de ofrecer. Esta información próximamente estará publicada en la plataforma estipulada en la página de la Convención para tal fin.

Esta estrategia incluye el fortalecimiento de la coordinación nacional, local e internacional, asegurando un diálogo periódico con éstos actores.

Sobre el particular, en materia de Oferta, Colombia se encuentra en capacidad de ofrecer sus conocimientos técnicos y su Experiencia con Potencial de Cambio en las siguientes temáticas, las cuales quedaron incluidas en la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia), durante el periodo del informe, según **Tabla 16**:

Tabla 16.
Oferta Identificada

Experiencia con Potencial de Cambio	
1.	Diseño e implementación de modelos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal – ERM, según características del contexto territorial; y de la Gestión del Sistema de aseguramiento de calidad en acciones de ERM (Acreditación y Certificación).
2.	Buenas prácticas para el manejo de la Gestión de Información en Acción Integral contra Minas Antipersonal. Desarrollo de herramientas web que permiten la ubicación geográfica de la afectación y actividades realizadas en Acción Integral contra Minas Antipersonal.

Experiencia con Potencial de Cambio	
3.	Buenas prácticas en Asistencia Integral a las Víctimas – AIV MAP, MUSE y AEI. Ruta de atención a víctimas con Enfoque Diferencial. Buenas prácticas en el fortalecimiento de asociaciones de sobrevivientes.
4.	Asistencia técnica en temas de Desminado Humanitario por parte la Capacidad Nacional

Fuente: ENCI 2019-2022 http://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/enci_2019.pdf

Así mismo en materia de Demanda y articulando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, los retos que implica el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los resultados del ejercicio sobre las demandas de cooperación identificadas por las entidades nacionales y gobiernos territoriales, se han establecido cinco (5) áreas prioritarias para la orientación de la cooperación en Colombia: 1. Estabilización territorial, 2. Desarrollo Rural, 3. Conservación y sostenibilidad ambiental, 4. Emprendimiento y Economía Naranja y 5. Fenómeno migratorio; Colombia presentó en la Estrategia de Cooperación los siguiente con necesidad de financiación. Ver **Tabla 17**:

Tabla 17.
Demanda Identificada

Demanda Identificada
Apoyo a la implementación del Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025.
Liberación de tierras contaminadas por Minas Antipersonal (MAP, Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a través de las tareas de Desminado Humanitario para declarar municipios/zonas libres de sospecha por MAP, MUSE y AEI.
Liberación de tierras en territorios Étnicos priorizados y con condiciones de seguridad; así como el fortalecimiento de capacidades de comunidades étnicas para la Gestión de Riesgo por MAP, MUSE y AEI, a través de acciones de Educación en el Riesgo de Minas.
Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la Gestión del Riesgo por MAP, MUSE, y AEI, a través de acciones de Educación en el Riesgo de Minas - ERM (implementación de modelos, difusión de información masiva, diseño y producción de material pedagógico y aseguramiento de la calidad)
Fortalecimiento de procesos para la Asistencia Integral a las Víctimas - AIV por MAP, MUSE y AEI en: procesos de inclusión socioeconómica, rehabilitación caracterización y fortalecimiento de líderes y asociaciones (sobrevivientes)
Asistencia técnica para apoyar procesos de sostenibilidad de la intervención en Acción Integral contra Minas Antipersonal - AICMA, en los territorios.

Fuente: ENCI 2019-2022 http://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/enci_2019.pdf

El ejercicio de elaboración de la ENCI inició a finales de 2018 con el desarrollo de mesas técnicas en las que participaron 58 entidades del nivel nacional, las cuales presentaron sus principales demandas y ofertas de cooperación para el cuatrienio. Esta estrategia identificó a nivel nacional un total de 560 líneas de demanda y 350 buenas prácticas para oferta de cooperación y reconoce la importancia que aún tiene para Colombia la gestión del apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional, que contribuya a las principales apuestas nacionales y territoriales.

La ENCI 2019 – 2022 tiene por objetivo dirigir la gestión de cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional. Se anexa copia de la Estrategia ENCI como **Anexo IV**.

La ENCI, fue construida en conjunto por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia).

b. Cooperación Técnica Internacional

Colombia, durante el período del informe, intensificó los esfuerzos a través de la Cooperación Técnica Internacional de carácter financiero y técnico, a fin de afianzar los conocimientos en materia de AICMA, impartiendo formación durante el 2019, así:

1. El Centro Internacional de Ginebra (GICHD), en el marco del plan de trabajo 2019, impartió en Villavicencio – Colombia, la capacitación sobre Estudios No Técnicos en noviembre de 2019, dirigido a 20 funcionarios de Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) y Fuerzas Militares.
2. En el marco del Programa de Cooperación Sur – Sur en la Lucha contra Minas Antipersonal para Colombia, JICA – Camboya (2017-2022). Durante el período del informe, se realizaron dos (2) capacitaciones en Camboya:
 - a. Curso de Despeje de Tierras (Estudio No Técnicos, Estudio Técnico, Autorización) del 22 de junio al 3 de julio de 2019 (1.5 semanas), para 20 funcionarios de la capacidad nacional de Desminado Humanitario y del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP.
 - b. Curso de Sistemas de Despeje Mecánico – capacitación de formadores, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 2019 (4 semanas), para 10 funcionarios de la capacidad nacional de Desminado Humanitario.
3. En el marco del plan de trabajo con la Fundación Suiza para el Desminado, durante el año 2019 se impartieron 9 capacitaciones teóricas a los funcionarios del Grupo de Acción Integral contra Minas – OACP, en materia de Gestión Ambiental, Técnica de Detección Canina, Técnica de Desminado con Equipo Mecánico, Técnica EOD, Gestión Ambiental para el Desminado Humanitario, Técnica de Detección Canina, Técnica de Desminado con Equipo Mecánico, Eficiencia y Efectividad.

Estas experiencias sirvieron para mejorar la comprensión de los procesos nacionales, la importancia de la aplicación los estándares nacionales e internacionales para el Desminado Humanitario y el trabajo gerencial en la política pública de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA). Se acogieron buenas practicas del país anfitrión en vía de mejorar las calidades de la aplicación de los estándares al interior de las operaciones de las organizaciones nacionales. Permitted ampliar la comprensión de los retos que enfrenta Colombia para declarar el territorio libre de minas.

c. Asistencia Técnica Internacional

Durante el período del informe el Grupo de Acción Integral contra Minas – OACP recibió asistencia técnica, así:

1. La Fundación Suiza para el Desminado (FSD) continuó brindando la Asistencia Técnica en el marco del Plan de Trabajo sufragado con recursos del Departamento de Estado de Estados Unidos, en materia de Estándares y Gestión de Información.

Como parte de este proceso, en abril de 2018 se realizó una evaluación de la Gestión de Información del sector de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia, como parte de la Asistencia Técnica que brinda el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario (CIGDH) en materia de gestión de información. Como resultado de esta Evaluación, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, en un trabajo conjunto con la Fundación Suiza de Desminado Humanitario (FSD) y con asistencia financiera del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, elaboró un Plan de Mejoramiento 2018-2019, el cual ha permitido avanzar en los siguientes puntos:

- ✓ Uso del Sistema de Información IMSMA como herramienta para el reporte de operaciones de control de calidad externa.
 - ✓ Adecuación del módulo de acreditación y capacidad operacional del sistema de periféricos.
 - ✓ Construcción e implementación de herramientas tecnológicas para compartir la información con todas las partes interesadas.
 - ✓ Revisión de la información geográfica consignada en el Sistema de Información IMSMA.
 - ✓ Revisión y actualización de los procedimientos operativos y procesos de flujo de datos.
 - ✓ Fomentar el uso de los productos de diseminación de información creados por el componente de gestión de información.
 - ✓ Revisar y actualizar el estándar de Gestión de Información.
 - ✓ Automatización de procesos de importación de información de operadores de desminado.
2. El Centro Internacional de Ginebra (GICHD) continuó brindando Asistencia Técnica en formación y capacitación, en Gestión de Información, Género y Estándares, entre otros.
 3. Por parte de UNMAS, se trabajó la tercera fase del convenio de cooperación para la Gestión Territorial, proyecto que tiene como objetivo fortalecer la coordinación institucional en los territorios.

Así mismo, con UNMAS durante el 2019 se viene trabajando en la segunda Fase del proyecto de Reincorporación que será apoyado con recursos de la Unión Europea.

4. Finalmente, la OEA en 2019 brindó la asistencia técnica en la ejecución y monitoreo externo de las operaciones de Desminado Humanitario realizado por las organizaciones del sector AICMA.

d. Participación en eventos Internacionales

Durante el año 2019, Colombia atendió las siguientes reuniones internacionales en el marco de la Convención:

1. **Febrero de 2019.** Participación de la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra en la 22° Reunión de Directores de Acción Integral contra Minas Antipersonal, del 5 al 8 de febrero de 2019 en Ginebra – Suiza.

El Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, remitió los insumos para la participación de la misión en este evento. La Misión participó activamente en los diferentes espacios.

2. **Mayo de 2019.** Participación en las reuniones Intersesionales de la Convención del 22 al 24 de mayo en Ginebra – Suiza. En este espacio Colombia resaltó la importancia de pertenecer al Comité de Artículo 5 y manifestó mantener el espíritu colaborativo de la Convención para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de Colombia.

Durante esta reunión, la Directora mencionó el desafío de Colombia para sacar en menos de 8 meses los documentos estratégicos que marcarían el trabajo del sector de la Acción Integral contra Minas Antipersonal, a partir de la delegación por parte del Señor Presidente Iván Duque Márquez a la OACP los temas relacionados con AICMA, se trata de la revisión y nueva producción de la política pública, así como la revisión y nuevo Plan de Acción Estratégico que acompaña la política mencionada.

3. **Junio de 2019.** Participación en la 49° Asamblea General de la OEA del 24 al 28 de junio de 2019.

En el marco de este evento el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP realizó el *Side Event* denominado “Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia: Una experiencia exitosa de cooperación multilateral en el hemisferio” realizado el miércoles 26 de junio de 2019 en el marco de la 49 Asamblea General de la OEA.

Gráfica 3. Registro Side Event



Fuente: Registro propio OACP

- 4. Septiembre de 2019.** Conferencia mundial sobre la asistencia a víctimas de Minas Antipersonal y otros restos explosivos de guerra y sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad – Creando Alianzas, del 10 al 12 de septiembre de 2019 en Jordania. En este espacio Colombia expuso los avances en materia de Asistencia Integral a Víctimas desde la Conferencia Tendiendo Puentes entre Mundos (Bridges between worlds, Medellín, 2014), en la cual se promovió la articulación de la asistencia a víctimas de minas y la atención a las personas con discapacidad.

Se destaca la participación de Colombia en la reunión sobre Normas Internacionales de Acción Integral contra Minas Antipersonal (IMAS) para la Asistencia a las Víctimas, dado que a nivel internacional se reconoce el avance de Colombia en la asistencia a víctimas, brindando aportes técnicos en la revisión de la citada norma internacional.

En esta Conferencia, cerca de 200 representantes de los Estados y la sociedad civil, incluidos sobrevivientes de explosiones de Minas Antipersonal de Jordania y de todo el mundo, desarrollaron tres (3) días de trabajo para fomentar alianzas nacionales e internacionales que contribuyen al cumplimiento de los derechos de sobrevivientes de explosiones de Minas Antipersonal y otras personas con discapacidad en países que están o han sido afectados por restos explosivos de guerra.

La participación en estas reuniones se realizó para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por Colombia como Estado Parte de la Convención.

En el marco de esta participación se adelantaron reuniones bilaterales con países donantes de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el mundo, y con delegados de organismos internacionales con el fin de concretar nuevos apoyos de la cooperación internacional. Esto en desarrollo de las funciones de coordinación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia establecidas en el Decreto 179 de 2019.

Gráfica 4

Registro de participación de Colombia en la Conferencia Global de Asistencia a Víctimas y atención a personas con discapacidad Amman (Jordania) del 9 al 13 de septiembre de 2019



Fuente: Página web Oficina Alto Comisionado para la Paz

5. **Octubre de 2019.** Colombia participó en el evento denominado “Artefactos Explosivos Improvisados activados por las víctimas” (*Victim Activated Improvised Explosive Device*) realizado en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas el día 23 de octubre de 2019 y al cual se asistió a través de videoconferencia.

En este evento se explicó como Colombia adhirió a la Convención el 6 de septiembre del año 2000 y entró en vigor a partir del 1 de marzo de 2001, por lo que se comprometió a lograr un territorio libre de sospecha de MAP para el año 2011. Se explicó que, debido a la extensión de la contaminación, Colombia presentó el 31 de marzo de 2010 una primera Solicitud de Extensión de diez (10) años para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones de limpieza establecidas en el Artículo 5 de la Convención. La extensión fue concedida por los Estados Parte en el marco de la Décima Reunión de Estados Parte de la Convención, realizada en la ciudad de Ginebra del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, ampliándose el plazo hasta el 1° de marzo de 2021.

Grafica 5

Registro de la intervención de Colombia en el evento “Artefactos Explosivos Improvisados activados por las víctimas”
Nueva York, 23 de octubre de 2019



Fuente: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-participo-side-event-artefactos-explosivos-improvisados-activados-victimas-su>

- 6. Noviembre de 2019.** Participación en la Cuarta Conferencia de Revisión (4RevCon) de la Convención que se realizó en la ciudad de Oslo (Noruega) entre el 25 y el 29 de noviembre de 2019, dando cumplimiento a los compromisos contraídos por Colombia como Estado Parte de la Convención.

En este espacio, se tuvo la oportunidad de compartir activamente los avances en materia de AICMA a la comunidad internacional, socializar temáticas como la Solicitud de Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del artículo 5 de la Convención que se pretende realizar en el año 2020.

Se adelantaron múltiples reuniones estratégicas con el fin exteriorizar la política de paz del Gobierno nacional y de concretar nuevos apoyos de la cooperación internacional. Se adelantaron reuniones de coordinación y articulación con misiones diplomáticas de Colombia, reuniones bilaterales con países interesados en la política de paz, Estados Parte de la Convención, países donantes de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el mundo y con delegados de organismos internacionales relevantes en esta materia.

Como se mencionó el literal A, durante la “Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción”, en este importante escenario internacional Colombia ratificó su compromiso como Gobierno nacional con la Convención y su nuevo Plan de Oslo y puso a disposición de la comunidad internacional la experiencia y el conocimiento adquirido en 18 años de implementación de la Convención, a fin de cooperar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas

a través del fomento del diálogo regional y global, impulsando el trabajo que adelanta el comité de fortalecimiento de la cooperación y asistencia del cual Colombia hace parte.

En esta Conferencia de Revisión, Colombia lideró la realización del *Side Event* “El uso de las Minas Antipersonal de naturaleza improvisada en Colombia”, sesión en donde se expuso el balance de la experiencia de Colombia en el trato con minas de naturaleza improvisada y el compromiso de Colombia con la Convención (Artículo 5). El panel tuvo como objetivo identificar desafíos críticos para superar y abordar un análisis global de la comunidad de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

Este *Side Event* contó con la participación de: la Cruz Roja Internacional representada por la señora Wen Zhou, Asesora Jurídica de la Unidad de Armas de la División Jurídica del CICR, exponiendo la perspectiva del derecho internacional humanitario en materia de AICMA; del señor Mohammad Shafiq Yosufi, Director del Centro de Acción contra Minas Antipersonal en Afganistán exponiendo las perspectivas de los artefactos explosivos improvisados desde los países afectados; del señor Tom Griffiths, Director LATAM de The Halo Trust presentando una visión técnica comparativa en materia de AICMA y Hans Risser, Director Regional LATAM en APN exponiendo un punto de vista técnico en materia de AICMA. Desde Colombia la Martha Hurtado, Directora del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia, expuso la realidad sobre el uso de minas de naturaleza improvisada en Colombia.

Grafica 6

Registro de la intervención de Colombia en la Cuarta Conferencia de Revisión de la Convención
Oslo (Noruega), 25 al 29 de noviembre de 2019



Registro fotográfico del evento en la página web de la Convención

<https://www.flickr.com/photos/apminebanconvention/albums/with/72157711965049842>

<http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2019/Paginas/191125-IV-Conferencia-Revision-Convencion-sobre-la-Prohibicion-Minas-Antipersonal.aspx>



Registro fotográfico del evento en la página web de la Convención

<https://www.flickr.com/photos/apminebanconvention/albums/with/72157711965049842>

<http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2019/Paginas/191125-IV-Conferencia-Revision-Convencion-sobre-la-Prohibicion-Minas-Antipersonal.aspx>

A nivel nacional durante el 2019 se realizaron alrededor de 94 reuniones, entre reuniones técnicas, estratégicas y de coordinación y articulación institucional, en donde el equipo cooperación internacional acompañó, organizó o entregó insumos para la participación de la Directora del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP.

Se desatacan las reuniones que se realizaron alrededor de la elaboración de los documentos estratégicos mencionados anteriormente:

1. El 27 de marzo, por primera vez se convoca en Colombia a todo el sector (donantes, instituciones del Estado, organizaciones de desminado, organizaciones internacionales, aliados estratégicos que realizan la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, asociaciones de víctimas y el representante de víctimas) a fin de aunar los esfuerzos políticos, administrativos y financieros y trabajar en pro de una Colombia libre de minas a la realización de los documentos estratégicos anteriormente mencionado.

Este el inicio de la elaboración de los documentos que durante la reunión Intersesionales se mencionó, emitir en menos de 8 meses los documentos estratégicos que marcarían el trabajo del sector de la Acción Integral contra Minas Antipersonal, a partir de la delegación por parte del Señor Presidente Iván Duque Márquez a la OACP los temas relacionados con AICMA, la revisión y nueva producción de la política pública, así como la revisión y nuevo Plan de Acción Estratégico e insumos para la elaboración de la Prórroga.

Alrededor de este ejercicio se desarrollaron aproximadamente 15 reuniones, entre talleres técnicos y estratégicos.

2. También se destaca la reunión de coordinación del sector con donantes y operadores de la Acción Integral contra Minas Antipersonal – AICMA del 4 de septiembre en Bogotá, a fin de presentar los avances en materia de Desminado Humanitario, coordinar y articular las acciones en esta materia y alinear los esfuerzos para la participación de la Delegación de Colombia en la 18° Reunión de Estados Parte en noviembre de 2019.

Gráfica 7. Registro evento OACP con donantes y operadores AICMA



Fuente: Registro propio OACP

Sobre la elaboración de informes internacionales, durante los meses de agosto y septiembre de 2019 Colombia presentó las respuestas al cuestionario remitido por los investigadores del Informe Internacional Mine Action Review 2018, a fin de proporcionar una comprensión integral e información ampliada de los procesos y el progreso en Colombia. Se remitió el informe con dos (2) sugerencias, i. visitar Colombia e ii. incluir a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) en su consulta, porque son el mayor operador. La información final fue remitida con correo electrónico del 20 de septiembre de 2019 a la Cancillería colombiana.

Los desafíos en materia de cooperación internacional se reportaron el informe anterior, y se reiteran en el presente informe:

- Mantener la cooperación internacional de cara a la prórroga, que asegure la sostenibilidad del nuevo Plan Estratégico 2020-2025.
- Mantener la coordinación y articulación con los donantes y ejecutores de los recursos asignados, a fin de mejorar la trazabilidad y los resultados de impacto de los proyectos implementados.

e. Recursos de orden nacional

Para las vigencias 2019 a 2021 se formuló un nuevo proyecto de inversión llamado “Consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el marco del posconflicto a nivel nacional” el cual aumenta la asignación de recursos de inversión en un 134% pasando de COP1.705.213.651 en 2018 a COP4.006.741.491 en 2019. Para 2020, se estima una destinación de COP5.517.499.781, representando un aumento proporcional de 37% adicionales en relación con 2019.

Durante 2019, los recursos de inversión de la OACP principalmente a la asignaron de actividades de Educación en Riesgo de Minas y con enfoque diferencial, con una inversión del 83% de los recursos en este ítem. Por su parte y según cifras de 2018, se cuenta con un reporte de COP320.126.526.720, o su equivalente en dólares americanos de USD98.530.786 (Tasa de Cambio 1USD/3249cop a 31/12/2018), en gastos de funcionamiento de la Brigada de Desminado Humanitario. Tanto el incremento en la asignación de recursos de inversión para el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP como los aportes de presupuesto nacional para la operación de la Brigada de Desminado, reflejan el reconocimiento de la importancia estratégicas de la AICMA en la construcción de la paz territorial.

I. OTROS TEMAS RELEVANTES

a. Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal – ERM

Complementando lo expuesto en la página 15 sobre las medidas adoptadas para advertir de forma eficaz a la población sobre las amenazas de contaminación en los territorios, durante el período del informe, a través de la ERM se realizaron las siguientes actividades:

En cuanto a la cobertura, en el marco de la implementación de los Modelos de ERM en Colombia, en temas de prevención se formaron 123.162 personas, en 20 Departamentos, como se muestra en la **Tabla 18**:

Tabla 18.

Formación en Modelos de ERM
1 de enero – 31 de diciembre de 2019

MODELO DE ERM	BENEFICIARIOS
ERM en Ámbito Educativo	3.383
ERM en Desminado Humanitario	27.080
ERM en Emergencias	62.378
ERM en respuesta rápida	30.321
Total general	123.162

Fuente: OACP/Equipo ERM. Corte a 31 de diciembre de 2019

3. En el **Modelo de Ámbito Educativo** se implementaron 136 actividades de ERM, beneficiando a 3.383 personas de la comunidad educativa, residente en municipios de los siguientes departamentos: Caquetá, Antioquia, Meta, Nariño, Chocó, Huila y Putumayo.
4. Se implementaron 2.355 actividades en el **Modelo de ERM en Desminado Humanitario**, en el marco las operaciones de Desminado y en los procesos de Liberación de Tierras con los Operadores de Desminado Humanitario que se encuentran realizando operaciones en las zonas asignadas de municipios de los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, en estas actividades han participado 27.080 personas.
5. Se implementaron 1.937 actividades de **ERM en situaciones de Emergencias**, beneficiando a 62.378 personas de los municipios ubicados en los departamentos de: Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.
6. En el 2019 se implementaron 797 actividades de **ERM en actividades de Respuesta Rápida**¹⁶ beneficiando a 30.321 personas de los municipios localizados en los departamentos de: Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Bolívar y Valle del cauca.

En cuanto a coordinación, para el periodo del informe, la Mesa Nacional de ERM continúa siendo la principal instancia de coordinación entre los actores más relevantes del sector. Durante el año 2019 se llevaron a cabo 4 Mesas:

7. Mesa del 25 y 26 de abril. Objetivo: presentar los ajustes y actualización de la ERM frente a los retos del contexto actual del país y al re-direccionamiento estratégico de la Acción Integral contra Minas, hoy liderada por la OACP.
8. Mesa del 13 y 14 de junio. Objetivo: taller construcción Plan Estratégico de ERM 2019 – 2022 y lecciones aprendidas de ERM en contextos urbanos.
9. Mesa del 3 y 4 de octubre. Objetivo: presentar un balance del proceso de aseguramiento de la calidad adelantado durante el semestre y actualizar procesos y procedimientos para la sistematización de información en ERM.
10. Mesa del 5 y 6 de diciembre. Objetivo: conocer los resultados de la implementación de la ERM en año 2019 del sector, incluyendo experiencias de los resguardos indígenas, consejos afros y asociaciones de víctimas. Revisar el balance del proceso de aseguramiento de la calidad y realizar un análisis de la ERM para el 2020.

¹⁶ La respuesta rápida en ERM, se refiere a la sensibilización en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal sobre la socialización mensajes de prevención y fortalecimiento de comportamientos seguros en comunidades específicas, los cuales son solicitados por el temor de accidentes por Minas Antipersonal, bien sea porque sucedió un accidente o hay el temor de zonas contaminadas.

Respecto al proceso de calidad, durante el periodo del informe, se acreditaron o autorizaron **29 organizaciones** en alguno de los modelos de intervención: ERM en Ambito Educativo, ERM en Desminado Humanitario y ERM en Situaciones de Emergencia. Esta acreditación fue otorgada por el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP.

Por su parte, para el periodo del informe, se **certificaron 149 personas** en la norma técnica a nivel nacional. Esta certificación se da bajo la competencia laboral en ERM, según la Norma No. 230101274 y aprobada el 28 de abril de 2016, hace referencia al proceso mediante el cual los facilitadores de ERM en todo el territorio nacional demuestran su competencia frente a la realización de esta actividad.

b. Gestión de Información

En materia de Gestión de Información, a 31 de diciembre de 2019, la OACP cuenta con un registro de 252 usuarios activos de los sistemas periféricos y 25 usuarios activos del Sistema de Información IMSMA. Estos son todos los usuarios de los dos sistemas, que incluyen el manejo de información de víctimas, ERM, DH y gestión territorial.

Actualmente, el recurso humano del componente de Gestión de Información de la OACP cuenta con capacidad especializada y certificaciones a nivel de usuario y administrador nivel A1 y A2 en Sistema de Información IMSMA, lo que ha incrementado el nivel de experiencia y conocimiento en la gestión de información en Colombia. Este equipo humano cuenta con amplio conocimiento en diseño y administración de bases de datos SQL Server y PostgreSql y software geográfico de la plataforma ESRI, capacidades para el diseño de procesos y flujos de información y Certificaciones de la norma de control de calidad NTCGP1000/2009.

Es importante mencionar que en el año 2017 y en relación con el seguimiento y monitoreo de la Asistencia Integral a Víctimas, Colombia avanzó en la creación y puesta en marcha del Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal–SISMAP, el cual tiene como objetivo principal compartir con los diferentes actores, las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de MAP y MUSE.

Este Servicio de Información (SISMAP) ha permitido actualizar y caracterizar 1.691 víctimas civiles de MAP y MUSE, de un total de 9.237 víctimas sobrevivientes. A través del módulo de cruces administrativos del SISMAP ha podido identificar a 4.646 víctimas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de las cuales el 72% se encuentran afiliados al Régimen de Salud Subsidiado por el Gobierno nacional. Así mismo, fue posible evidenciar que desde el año 2009, los sobrevivientes por MAP y MUSE han accedido a 83.790 servicios en salud en las diferentes etapas de la ruta, como son atención en urgencias, hospitalización, servicios quirúrgicos, rehabilitación, entre otros. Para 2019, se consignaron 561 registros en el SISMAP, de acuerdo al seguimiento de asistencia a las víctimas de acuerdo a las etapas de la Ruta de Atención a Víctimas.

Es importante destacar que en el año 2019 el proceso estadístico de las operaciones de Desminado Humanitario en Colombia cuenta la certificación de la calidad de la operación estadística “Resultado de Operaciones de Desminado Humanitario”, esta certificación fue emitida por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)¹⁷, quienes a través de un equipo evaluador aplicaron la Norma Técnica de la Calidad de Proceso Estadístico y Requisitos de calidad para la generación estadística NTC PE1000: 2017 a las operaciones de Desminado Humanitario¹⁸. Esta Certificación del DANE otorga beneficios en términos de confiabilidad, objetividad, integridad y oportunidad de la información producida, bajo el marco de los principios internacionales y las buenas prácticas contribuyendo al mejoramiento de la calidad, confianza y transparencia de la información.

Para una adecuada difusión de la información de la Acción Integral contra Minas Antipersonal es indispensable la disponibilidad de la información para los diferentes usuarios. Es por esto que mensualmente se encuentra disponible y actualizada la información de acuerdo a los estándares y políticas exigidas por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

c. Gestión Territorial

En el marco del nuevo Plan 2020-2025, durante el periodo del informe 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se generaron líneas estratégicas del mismo nivel para los tres (3) pilares misionales de la AICMA, complementados por acciones transversales desde la Gestión Territorial y la Gestión de Información que permiten un enfoque nación-territorio más adecuado a dichas intervenciones. Este Plan identifica a la Acción Integral contra Minas Antipersonal como una herramienta de construcción de paz que coadyuve a potencializar otras políticas y programas que fomenten el desarrollo humano, socioeconómico y sostenible, así como la cultura de la legalidad y la reconstrucción del tejido social.

Para el periodo del informe, Colombia inició el proceso de toma de posesión de nuevos mandatarios territoriales quienes asumieron su cargo el pasado 01 de enero de 2020 y con quienes actualmente se están formulando los Planes de Desarrollo Departamental para el periodo 2020-2023. Para la inclusión de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en estos instrumentos de planeación regional para el periodo 2020-2023 el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal – OACP, cuenta con una estrategia de incidencia política con autoridades locales de las zonas priorizadas, impulsada por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Agencia de

¹⁷ El Departamento Administrativo de Estadísticas – DANE, tiene como misión fundamental producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, mediante el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 se creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y se designó al DANE como ente rector y por tanto coordinador y regulador. Para tal fin, la ley establece las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas.

¹⁸ La metodología de este proceso se encuentra disponible en: <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/Documents/190704-Metodologia-ResultadoOperacionesDH.pdf>

Renovación Territorial (ART), la Unidad para las Víctimas – UARIV y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la cual cuenta con la Asistencia Técnica de UNMAS y la Fundación Antonio Restrepo Barco.

Todas las acciones contenidas en el informe incluyen enfoque de género y diversidad. Es así que para el periodo del informe se continuó trabajando desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con el apoyo de la asistencia técnica internacional del Programa de Género para la Acción Integral contra Minas Antipersonal del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GMAP-GICHD), en la construcción del Lineamiento de Género para la AICMA en Colombia.

Incidencia en política pública de la AICMA: La OACP tiene en marcha en la implementación de la estrategia denominada “nuevos mandatarios y cierres exitosos de Gobierno”, diseñada en febrero de 2019 bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en articulación con entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Agencia de Renovación Territorial, la Unidad para las Víctimas y la Escuela Superior de Administración Pública, entre otros. Esta estrategia está orientada a intervenir municipios de alta afectación, sin condiciones de seguridad para el Desminado Humanitario y en municipios asignados con intervenciones en Desminado Humanitario.

La estrategia no sólo comprende autoridades municipales, sino otra serie de actores relevantes que se encuentran en el territorio cumpliendo un rol importante en cada eje misional de la AICMA.

d. Enfoque Étnico

Sobre los temas con Enfoque Étnico, durante el periodo del informe (año 2019) los temas más relevantes en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), alcanzaron la inclusión y el trabajo con comunidades indígenas y afrocolombianas.

En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres (3) grupos étnicos, a saber: i) Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP¹⁹, ii) Pueblos Indígenas y el iii) Pueblo Rrom o Gitano. Con base en la información del Censo General (DANE) 2005, se auto reconocieron como pertenecientes a grupos étnicos un total de 5.709.237 personas, equivalentes a 13,7% del total de la población nacional²⁰.

De igual forma Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo. Esa diversidad está representada en 59 áreas naturales pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales que representan 14.268.224 hectáreas (142.682 km²) de la superficie nacional (marinas y terrestres).

Gráfica 8.

¹⁹ Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

²⁰ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

AICMA con enfoque diverso

Presencia de Minas Antipersonal en Territorios étnicos legalmente constituidos RESGUARDOS INDÍGENAS ²¹	Presencia de Minas Antipersonal en Territorios étnicos legalmente constituidos CONSEJOS COMUNITARIOS ²²	Presencia de Minas Antipersonal en Parque Nacionales Naturales de Colombia ²³
		
<ul style="list-style-type: none"> Se tiene registro de afectación en el 21% de los resguardos de legalmente constituidos (147 de 725 resguardos) Los 151 resguardos registran 834 eventos por presencia o sospecha de presencia de Minas Antipersonal. Actualmente la intervención en Desminado Humanitario está orientada al 27% del total de Resguardos con afectación 	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene registro de afectación en el 42% de los Consejos Comunitarios del país (68 de los 159 Consejos Comunitarios). 79 Consejos Comunitarios registran 874 eventos por presencia o sospecha de presencia de Minas Antipersonal La intervención está orientada al 6% de los Consejos Comunitarios con afectación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene registro de afectación en el 45% de los Parques Nacionales Naturales (27 de 59 PNN) 27 Parque Nacionales Naturales registran 2.336 eventos por Minas Antipersonal registrados Existe a la fecha Intervención parcial en 14 parques naturales nacionales.

Fuente: Elaboración propia Grupo AICMA-OACP. Enero de 2020

Se implementaron intervenciones de transferencia y fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de AICMA, con especial énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, a través de contrataciones directas con Asociaciones étnicas y/o Resguardos/ Consejos Comunitarios, reforzando el enfoque diferencial y de género con comunidades indígenas y afrocolombianas. Así mismo fortaleciendo la Gobernanza y la Autoridad étnica, con las siguientes organizaciones (**Tabla 19**):

Tabla 19.
Contrataciones con Asociaciones étnicas 2019

Entidad	Valor COP	Valor USD aprox.	Beneficiarios
Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN	130.000.000	38.000	2.100 personas
Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato –ASCOBA	130.000.000	38.000	1.650 personas
Asociación Wounaan del Darién Chocoano – ASOWOUDACH	200.000.000	60.000	2.800 personas

²¹ De acuerdo con el artículo 21 del decreto 2164 de 1995 y la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en el tema, los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Mas Información disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20C3%89TNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf>

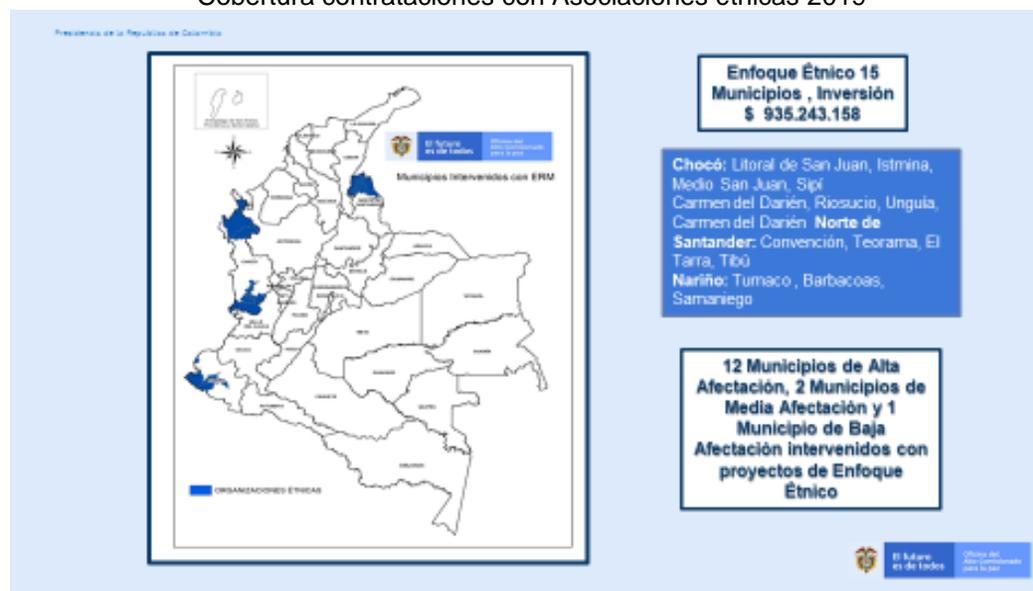
²² El Consejo Comunitario es una unidad administrativa que puede administrar una zona designada, en Colombia típicamente al nivel local. La forma más común es el Consejo Comunitario de Tierras de Comunidades Negras. El artículo 5º de la Ley 70 de 1993 establece como funciones de los Consejos Comunitarios: i) delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; ii) velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; iii) escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto a persona jurídica y iv) hacer de amigables componedores en los conflictos internos de conciliación.

²³ <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/>

Entidad	Valor COP	Valor USD aprox.	Beneficiarios
Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari – Ñatubaiyibari	158.203.500	47.000	2.146 personas
Consejo Comunitario Unión Río Chagüi	200.000.000	60.000	6.300 personas
Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá – Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA	117.039.658	35.000	900 personas
TOTAL	935'243.158		

Gráfica 9.

Cobertura contrataciones con Asociaciones étnicas 2019



Fuente: Compilación equipo ERM

El principal objetivo de estas contrataciones, consistió en la prestación de servicios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción Integral contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y ruta de atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades representadas por cada una de estas Asociaciones, Resguardos y/o Consejos Comunitarios.

- Implementación de la Directiva sobre Hallazgos de Patrimonio Arqueológico²⁴, Fosas Comunes, Caletas de Armas o Dinero en el Proceso de Desminado Humanitario – parámetros de la Autoridad Nacional –ICANH, ante un nuevo hallazgo en Chaparral –Tolima.
- Revisión y actualización de la afectación e intervención con operaciones de Desminado Humanitario en territorios étnicos, actualizado a 31 de diciembre de 2019, en donde determinó que existen, de acuerdo a la Agencia Nacional de Tierras legalmente constituidos, 724 Resguardo Indígenas y 187 Consejos Comunitarios:

Tabla 20.

Afectación e intervención con operaciones de Desminado Humanitario en territorios étnicos

Territorio Étnico	Total	Sin reporte de Afectación MAP/MUSE	Con afectación MAP/MUSE
Resguardos Indígenas	724	573	151
Consejos Comunitarios	187	108	79

Fuente: OACP/Gestión de Información. Corte a 31 de diciembre de 2019

- ✓ De los 724 Resguardo Indígenas, al realizar cruce geográfico con la afectación por MAP y MUSE se identifican 151 Resguardo Indígenas con registro de afectación.
- ✓ De los 187 Consejos Comunitarios²⁵, al realizar cruce geográfico con la afectación por MAP y MUSE se identifican 79 Consejos Comunitarios con registro de afectación.

De los 151 **Resguardos²⁶ Indígenas**, 9 se declararon libres de sospecha y 3 están libres de reporte; 62 resguardos están asignados a un operador de Desminado Humanitario y 77 resguardos se encuentran en territorios que no cuentan con condiciones de seguridad para ser atendidos.

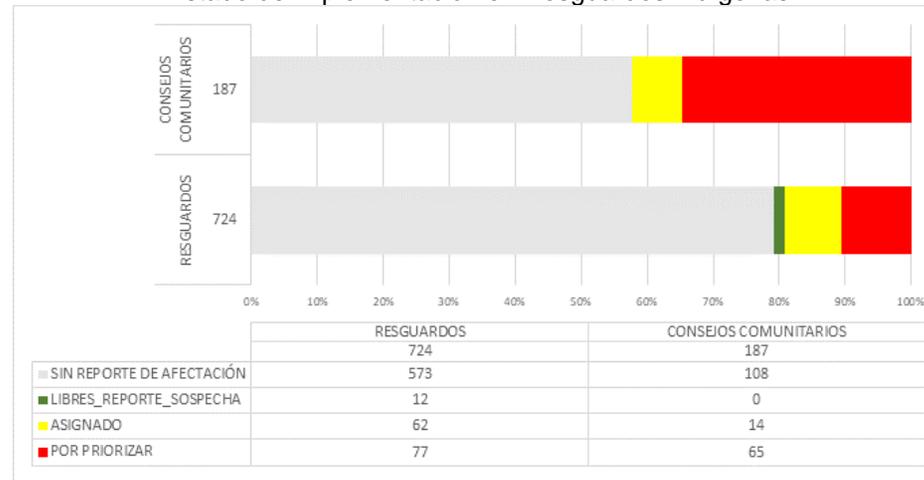
Así mismo de los 79 **Consejos Comunitarios** afectados, 14 están asignados a un operador de Desminado Humanitario y 65 se encuentran en territorios que no cuentan con condiciones de seguridad para ser atendidos.

²⁴ En desarrollo de tareas de Desminado Humanitario se presentaron hallazgos, a saber: Municipio de Balboa - Cauca, fosas comunes (OCDH Campaña Colombiana Contra Minas) y Chaparral - Tolima, Etnia Pijao, restos arqueológicos (OCDH The Halo Trust). La particularidad de estas situaciones imprime un nuevo contexto al normal desarrollo de las operaciones, que exige atender un procedimiento especial, enfocado a resguardar y gestionar ante las autoridades competentes su atención. Para este propósito se establece el procedimiento a seguir, ante el hallazgo de patrimonio arqueológico, fosas comunes, caletas de armas o dinero, durante el desarrollo de operaciones de Desminado Humanitario.

²⁵ Consejo Comunitario: Es la máxima autoridad de administración interna de las tierras de comunidades negras.

²⁶ Resguardo: Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. El resguardo es una institución legal y sociopolítica de origen colonial y de carácter especial en la organización político-administrativa del país. Está conformado por una o más comunidades indígenas que, con un título de propiedad comunitaria, poseen un territorio para su manejo y se rigen, por una organización autónoma con pautas y tradiciones culturales propias. por una organización autónoma con pautas y tradiciones culturales propias.

Gráfica 10.
Estado de implementación en Resguardos Indígenas



Fuente de información: OACP – OACP
Fecha de corte: diciembre 2019.

Adicionalmente, durante el periodo del informe (año 2019) en temas étnicos en AICMA, alcanzaron la inclusión y el trabajo con comunidades indígenas y afrocolombianas así:

- La OACP-AICMA participó en la concertación del Plan Nacional de Desarrollo y de las diferentes Mesas nacionales de Concertación con pueblos indígenas.
- Como herramienta fundamental y de desarrollo continuo con la implementación del Visor de Afectación a Territorios Étnicos, http://ergit.presidencia.gov.co/visores/Resguardos_Indigenas/
- Este visor muestra la afectación por eventos, es decir los accidentes o incidentes causados por MAP, AEI o MUSE en geometría de puntos con coordenadas geográficas, en los resguardos indígenas legalmente constituidos y los consejos comunitarios de comunidades negras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- Acercamiento y puesta en marcha de trabajo en actividades AICMA con los diferentes operadores, socios y aliados con el fin de robustecer y mejorar la información de acuerdo con la implementación de proyectos y acciones relativas a las Minas Antipersonal en territorios étnicos.

- La OACP-AICMA atendió en el territorio los diferentes llamados y recomendaciones en la implementación de acciones AICMA solicitada por los entes de control y entidades jurídicas del orden local y nacional.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan Estratégico 2016 – 2021 “Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021”
- Nuevo Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”
- Solicitud de Extensión Colombia 2020 y Plan Operativo de Desminado Humanitario

ANEXOS

a. Anexo I Decreto 179 de 2019

 REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARÍA DE ASUNTOS HACENDARIOS Y FINANCIEROS Banco: _____ Cuenta: _____
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
DECRETO NÚMERO 179 DE 2019	
- 8 FEB 2019	
Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,	
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1995.	
CONSIDERANDO:	
Que es necesario modificar la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el fin de armonizarla con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 - 2022".	
Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 309 de 2004, modificado por el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1093 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.	
Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
DECRETA:	
CAPÍTULO I	
OBJETO, NATURALEZA Y ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Artículo 1. Objeto. Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como denominación abreviada la de "Presidencia de la República", la cual será válida para todos los efectos legales.	
Artículo 2. Naturaleza. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con ella, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1990.	

b. Anexo II Decreto 1784 de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA	
Revisó	_____
Aprobó	<i>e.h.c.</i>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO NÚMERO 1784 DE 2019
4 OCT 2019

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

Que es necesario modificar la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para fortalecer las funciones de articulación con las entidades del Estado y de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante la Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y demás funciones y metas de Gobierno nacional.

Que el artículo 281 de la citada Ley del Plan cambió la adscripción de la Agencia para Renovación del Territorio del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al Sector Presidencia de la República y creó la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, razón por la cual se requiere actualizar la integración del sector y modificar varias funciones de las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República encargadas de la materia.

Que la modificación de la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: "...las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trate el artículo 48 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

c. **Anexo III** Lista de Verificación de la Asistencia a Víctimas

d. **Anexo IV** Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022

ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
ENCI 2019-2022



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

ENCI
2019 - 2022

Revisó FL.Aprobó C.M.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO NÚMERO 1784 DE 2019

4 OCT 2019

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,
y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

Que es necesario modificar la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para fortalecer las funciones de articulación con las entidades del Estado y de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante la Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y demás funciones y metas de Gobierno nacional.

Que el artículo 281 de la citada Ley del Plan cambió la adscripción de la Agencia para Renovación del Territorio del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al Sector Presidencia de la República y creó la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, razón por la cual se requiere actualizar la integración del sector y modificar varias funciones de las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República encargadas de la materia.

Que la modificación de la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: "...las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

CAPÍTULO I
OBJETO, NATURALEZA Y ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto. Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como denominación abreviada la de - Presidencia de la República-, la cual será válida para todos los efectos legales.

Artículo 2. Naturaleza. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1990, tendrá naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con ella.

Artículo 3. Dirección. La Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República estará a cargo del Jefe de Gabinete y del Director del Departamento quien ejercerá la representación legal del Departamento, en los términos del artículo 65 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones que regulan la materia.

El Jefe de Gabinete y el Director del Departamento asistirán de manera permanente al Consejo de Ministros y al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES.

Artículo 4. Funciones generales. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tendrá las siguientes funciones generales:

1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado, para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos.
2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar directamente, si fuere el caso, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes.
3. Apoyar al Presidente de la República en su deber de garantizar los derechos y las libertades de todos los colombianos.
4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa.
5. Adelantar las acciones según instrucciones del Presidente de la República, para el eficiente y armónico accionar del Gobierno, representándolo, cuando así lo demande, en la orientación y coordinación de la administración pública y de sus inmediatos colaboradores.
6. Coordinar las relaciones entre el Presidente de la República con los entes territoriales, el sector privado y las organizaciones sociales.
7. Coordinar las actividades de la Secretaría Ejecutiva en los Consejos, Comités o demás organismos de consulta, asesoría, coordinación o apoyo que dependan directamente del Despacho del Presidente de la República.
8. Divulgar los actos del Gobierno Nacional y coordinar lo referente a una adecuada difusión de la gestión gubernamental.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

9. Brindar apoyo al Presidente de la República en los diagnósticos, estudios, análisis y demás actividades que contribuyan a la formación de criterios, conceptos o formulaciones que éste desee definir.
10. Impartir directrices para la evaluación del impacto de las políticas de Gobierno frente a los objetivos estratégicos de cada área y proponer los arreglos institucionales que correspondan, verticales o transversales, encaminados a fortalecer la capacidad de las entidades del Gobierno Nacional para formular y ejecutar las políticas públicas de sectores estratégicos.
11. Adelantar el estudio de constitucionalidad, legalidad y conveniencia de los distintos proyectos de ley, actos legislativos, decretos y actos administrativos de competencia del Presidente de la República.
12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.
13. Las demás que le sean atribuidas.

Artículo 5. Integración del Sector Administrativo. De conformidad con las normas vigentes el Sector Administrativo de la Presidencia de la República está integrado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las siguientes entidades adscritas:

1. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
3. Agencia para la Renovación del Territorio.
4. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC COLOMBIA.
5. Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Artículo 6. Estructura. La estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República será la siguiente:

1. Despacho del Presidente de la República.
2. Despacho del Vicepresidente de la República.
 - 2.1. Oficina del Despacho de la Vicepresidencia.
 - 2.2. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
 - 2.3. Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
 - 2.4. Secretaría de Transparencia.
 - 2.5. Dirección de Proyectos Especiales.
3. Despacho del Jefe de Gabinete
 - 3.1. Secretaría de Prensa.
 - 3.2. Casa Militar.
 - 3.3. Jefatura para la Protección Presidencial.
 - 3.4. Jefatura de Discursos y Mensajes
 - 3.5. Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.
 - 3.6. Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven.
 - 3.7. Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos.
 - 3.8. Consejería Presidencial para las Comunicaciones.
 - 3.9. Consejería Presidencial para las Regiones.
 - 3.10. Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital.
4. Despacho del Director del Departamento
 - 4.1. Secretaría Jurídica.
 - 4.2. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
 - 4.3. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
 - 4.4. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
 - 4.5. Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público -Privada.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- 4.6. Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento.
- 4.7. Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
- 4.8. Subdirección General.
 - 4.8.1. Dirección Administrativa y Financiera.
 - 4.8.1.1. Área Administrativa.
 - 4.8.1.2. Área de Contratos.
 - 4.8.1.3. Área Financiera.
 - 4.8.2. Área de Talento Humano.
 - 4.8.3. Área de Tecnologías y Sistemas de Información.
 - 4.8.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
 - 4.8.5. Oficina de Planeación.
 - 4.8.6. Oficina de Control Interno.
- 4.9. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 4.9.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
 - 4.9.2. Comisión de Personal.

CAPITULO II FUNCIONES DE LA DEPENDENCIAS

Artículo 7. *Despacho del Presidente de la República.* Son funciones del Señor Presidente de la República las consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Artículo 8. *Despacho del Vicepresidente de la República.* Son funciones del Vicepresidente de la República las misiones o encargos especiales que le confíe el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Artículo 9. *Apoyo para las funciones asignadas a la Vicepresidencia.* Para el apoyo del cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho de la Vicepresidencia de la República por el Presidente de la República, se adscriben al despacho de la Vicepresidencia la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Consejería Presidencial para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Secretaría de Transparencia y la Dirección de Proyectos Especiales.

Artículo 10. *Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República.* Son funciones de la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República, las siguientes:

1. Formular lineamientos estratégicos, liderar, orientar e instruir a las dependencias y grupos adscritos al Despacho de la Vicepresidencia en el ejercicio de las misiones que les son confiadas al vicepresidente por el presidente de la República y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por el vicepresidente de la República.
2. Coordinar con las dependencias de la Presidencia de la República y las diferentes entidades del Gobierno nacional, los entes gubernamentales y no gubernamentales, así como con el sector privado, las acciones pertinentes para el adecuado desarrollo de las funciones confiadas al vicepresidente de la República.
3. Asesorar en el diseño de mensajes y estrategias de comunicación que el Vicepresidente de la República deba suscribir y emitir en ejercicio de sus funciones.
4. Preparar y poner en consideración del vicepresidente de la República las intervenciones públicas que aquel deba efectuar en el ejercicio de sus funciones, para lo cual podrá solicitar información a las entidades del Estado.
5. Apoyar a las diferentes dependencias adscritas al Despacho de la Vicepresidencia de la República, cuando así requieran, en la preparación de comunicaciones oficiales y pronunciamientos.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

6. Aprobar los documentos e intervenciones del vicepresidente de la República para el cumplimiento de sus funciones, elaborados por las demás dependencias adscritas al despacho del vicepresidente.
7. Estudiar los asuntos que le asigne el vicepresidente de la República, atender las audiencias que le indique y representarlo en los actos que le señale.
8. Programar y coordinar la agenda del vicepresidente según sus directrices.
9. Impartir directrices para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por el vicepresidente de la República en las audiencias y eventos.
10. Atender la correspondencia dirigida al vicepresidente de la República que sea de su competencia y coordinar las respuestas.
11. Apoyar a la vicepresidencia en las funciones que le sean asignadas en relación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.
12. Asesorar al vicepresidente de la República en las representaciones internacionales que realice en foros, conferencias y agendas bilaterales y multilaterales delegadas por el presidente de la República.
13. Apoyar al vicepresidente en la misión de coordinar la Misión Internacional de Sabios, para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.
14. Apoyar al vicepresidente en la misión de dirigir y coordinar con las diferentes entidades públicas y privadas las actividades relacionadas con la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional y en la de presidir la Comisión de Expertos del Bicentenario.
15. Coordinar la programación de las actividades que componen el plan estratégico, el plan de acción, los indicadores de gestión y el mapa de riesgos de la Vicepresidencia.
16. Proponer y presentar, ante las instancias competentes, las necesidades relacionadas con la gestión del Despacho de la Vicepresidencia para el plan de adquisiciones de la entidad.
17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y que le sean asignadas por la Vicepresidencia de la República.

Artículo 11. *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, las siguientes:

1. Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
2. Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
3. Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género – OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales – ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
5. Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Artículo 12. *Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Apoyar al Presidente, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, en la orientación y coordinación con las entidades competentes, para la formulación e implementación de las diferentes políticas públicas de discapacidad, en el marco de la agenda de desarrollo sostenible - ODS 2030.
2. Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1145 de 2007.
3. Coordinar y articular a las instancias y actores que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad - CND; establecido por la Ley 1145 de 2007 como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.
4. Coordinar y articular acciones para el establecimiento de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación a la inclusión social de personas con discapacidad y la implementación del observatorio nacional de inclusión de discapacidad.
5. Establecer, en coordinación con actores e instancias gubernamentales y no gubernamentales, sector privado, y sociedad civil, lineamientos y recomendaciones que permitan avanzar hacia un sistema de inclusión social de las personas con discapacidad.
6. Coordinar con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC, la gestión de recursos y apoyo técnico internacional, así como la realización de alianzas público-privadas, que fortalezcan el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos para la inclusión de la población con discapacidad.
7. Coordinar y articular el desarrollo de estrategias de comunicación y difusión, que promuevan los principales logros, avances y desafíos en materia de inclusión, así como la visibilización de los talentos y capacidades de las personas con discapacidad.
8. Liderar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás instancias competentes, la representación del país en los escenarios e instancias internacionales respecto a derechos e inclusión de las personas con discapacidad y a compromisos internacionales asumidos por Colombia en la materia.
9. Coordinar la promoción y adopción del enfoque diferencial de discapacidad en las distintas políticas públicas, programas, observatorios y sistemas nacionales de información estadística en coordinación con las entidades competentes.
10. Coordinar y articular el seguimiento al cumplimiento de la normatividad actual en materia de inclusión de las personas con discapacidad y proponer ante las entidades competentes los ajustes pertinentes.
11. Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes el diseño e implementación de estrategias que promuevan el acceso efectivo de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a la oferta institucional del Estado.
12. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Artículo 13. *Secretaría de Transparencia.* Son funciones de la Secretaría de Transparencia, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Presidente, Vicepresidente y al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.
2. Asesorar al Presidente, Vicepresidente y al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en la fijación de las políticas, estrategias e implementación de indicadores de transparencia de las entidades de la Administración Pública, en coordinación con las entidades estatales cuyas funciones tengan relación con el tema.
3. Coordinar con las entidades competentes en la materia el diseño y la implementación de la política de Estado Abierto a nivel nacional y territorial, enmarcada en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo, según los lineamientos del Presidente, Vicepresidente y al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

4. Asesorar al Presidente, Vicepresidente y al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en la coordinación e implementación de mecanismos para fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la promoción de mecanismos de participación.
5. Coordinar con las entidades competentes en la materia el diseño y la implementación de directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como también para el acceso a la información, cultura de probidad y lucha contra la impunidad.
6. Coordinar la implementación de los compromisos adquiridos por Colombia en los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción.
7. Fomentar y contribuir en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control del nivel nacional y territorial, para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción.
8. Diseñar instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción y sus indicadores que faciliten la definición de políticas públicas, directrices, controles de advertencia en riesgos de corrupción.
9. Coordinar y apoyar la elaboración de proyectos de ley o de acto legislativo que someta el Gobierno Nacional a consideración del Congreso de la República en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.
10. Definir y promover acciones estratégicas entre el sector público y el sector privado, que garanticen transparencia y prevención de la corrupción.
11. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de ley sobre la lucha contra la corrupción.
12. Elaborar estudios, investigaciones, indicadores y demás instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción, y ejercer la administración, divulgación y funcionamiento del Sistema General de Información de Lucha Contra la Corrupción, el cual interoperará los diferentes sistemas de información y bases de datos con que cuenta el Estado, con el fin de generar alertas tempranas de corrupción.
13. Adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.
14. Denunciar directamente o dar traslado a los entes de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean puestas en su conocimiento, así como las denuncias interpuestas directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general.
15. Implementar y administrar la línea de llamadas de información confidencial y denuncias por corrupción.
16. Orientar en coordinación con las demás entidades competentes, el diseño y ejecución de estrategias culturales, campañas pedagógicas y de comunicaciones encaminadas a promover la legalidad, la integridad, la ética, los valores, el control social y el cuidado de los recursos públicos.
17. Recibir y analizar los reportes que presenten los Ministros y Viceministros y los Directores de Departamentos Administrativos, cuando hayan conocido o identificado presuntos hechos de corrupción en sus respectivos sectores.
18. Consolidar y analizar los informes y reportes de los jefes de control interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional o de quienes hagan sus veces, de conformidad con lo señalado con el artículo 9ª de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación, y proponer acciones preventivas en esta materia y presentar informe sobre los mismos a la Comisión Nacional para la Moralización.
19. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Moralización en el marco de la normatividad vigente.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

20. Proponer a la Comisión Nacional para la Moralización acciones para adelantar conjuntamente con el Gobierno Nacional, consolidar sus informes y hacer seguimiento a los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia que ésta formule.
21. Requerir a las Comisiones Regionales de Moralización, adelantar la investigación por presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, contra el patrimonio económico, faltas disciplinares o fiscales de los que haya tenido conocimiento y formular recomendaciones para prevenir o atacar riesgos sistémicos de corrupción.
22. Coordinar actividades con la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción y promover la aplicación de los lineamientos tanto de esta Comisión como de la Comisión Nacional para la Moralización en las Comisiones Regionales de Moralización.
23. Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.
24. Impulsar, en coordinación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las demandas de repetición contra las personas condenadas por hechos de corrupción.
25. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección General y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC.
26. Potestativamente, rendir conceptos no vinculantes en procesos judiciales en los que haga parte cualquier entidad Nacional o Territorial por presuntos hechos relacionados con delitos contra la administración pública, detrimento patrimonial o toda acción que atente contra el patrimonio público y la moral administrativa.
27. Ejercer la administración y funcionamiento del Sistema General de Información de Lucha contra la Corrupción.
28. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Artículo 14. *Dirección de Proyectos Especiales.* Son funciones de la Dirección de Proyectos Especiales, las siguientes:

1. Promover instrumentos de coordinación, diálogo y estrategia con las entidades del orden nacional y territorial, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la gestión de las misiones que le son confiadas al Vicepresidente por el Presidente de la República.
2. Adelantar las acciones para la ejecución de los proyectos que sean asignados a la Dirección por el Vicepresidente de la República.
3. Apoyar al Vicepresidente en la misión de supervisar la ejecución e implementación de las acciones para la reconstrucción de Mocoa – Putumayo y presentar los informes al Vicepresidente de la República.
4. Apoyar al Vicepresidente en la misión de presidir la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para la Protección Inmediata de las Comunidades Afrodescendientes y los Pueblos AWA y Eperara –Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, de conformidad con lo indicado en el Auto 620 de 2017.
5. Apoyar al Vicepresidente en la misión de presidir la Comisión Colombiana del Océano y la Comisión Colombiana del Espacio.
6. Coordinar las actividades que deba realizar el Vicepresidente en las entidades territoriales, acorde con las directrices que sobre el particular le haya asignado el presidente de la República al Vicepresidente.
7. Asesorar y apoyar al Vicepresidente de la República en los temas que le sean asignados.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia.
9. Presentar informes al Vicepresidente de la República sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección.
10. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Vicepresidente de la República.

Artículo 15. *Despacho del Jefe de Gabinete.* Son funciones del Despacho del Jefe de Gabinete, las siguientes:

1. Asesorar en la formulación de las políticas públicas a cargo del Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.
2. Asistir al Presidente de la República en el ejercicio de las funciones que le corresponden en relación con los poderes públicos y demás organismos o autoridades a que se refiere la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos que imparta el Presidente de la República.
3. Apoyar y asesorar al Presidente de la República en sus relaciones con los partidos políticos y las organizaciones sociales.
4. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República.
5. Estudiar los asuntos que le asigne el Presidente de la República, atender las audiencias que le indique y representarlo en los actos que le señale.
6. Presentar a consideración del Presidente de la República los asuntos provenientes de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y demás organismos de la administración.
7. Formular lineamientos estratégicos, liderar, orientar e instruir a las Consejerías Presidenciales y Secretarías adscritas a su Despacho, y demás dependencias, en el ejercicio de las funciones que les son propias y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por el Presidente de la República.
8. Participar en las instancias que integren o lideren los Consejeros Presidenciales, Secretarios y demás funcionarios de la Presidencia la República e impartir las directrices y lineamientos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
9. Establecer los mecanismos necesarios para mantener una visión estratégica de la agenda y las comunicaciones del Presidente la República.
10. Programar y coordinar la agenda presidencial según los lineamientos acordados con el Presidente de la República, el Director del Departamento y/o los Consejeros Presidenciales, entre otros.
11. Identificar, evaluar y priorizar los temas de interés nacional en la agenda del Presidente de la República.
12. Impartir directrices para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente de la República en las audiencias y eventos.
13. Coordinar con las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional, otras instancias gubernamentales y no gubernamentales y del sector privado la compilación de información necesaria para la elaboración de documentos, discursos, insumos y otros, que requiera el Presidente de la República para el desarrollo de sus actividades y funciones.
14. Orientar y liderar la coordinación de las instancias relacionadas con asuntos migratorios para responder a una estrategia conjunta de gobierno.
15. Coordinar con Casa Militar, con la Jefatura para la Protección Presidencial y la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores la logística de los eventos, reuniones, viajes y desplazamientos que realice el Presidente de la República dentro y fuera del territorio nacional.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

16. Propender por el adecuado cumplimiento de las funciones de control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, para lo cual podrá impartir directrices y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de la facultad nominadora de los jefes de las oficinas de control interno.
17. Impartir las directrices para la publicación de las hojas de vida de los aspirantes a empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de que trata el Decreto 1083 de 2015.
18. Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público.
19. Avalar las Hojas de vida de los aspirantes a ocupar empleos del Departamento, previa revisión de cumplimiento de requisitos por parte del área de talento humano.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Secretaría Privada deben entenderse referidas al despacho del Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República.

Artículo 16. Secretaría de Prensa. Son funciones de la Secretaría de Prensa, las siguientes:

1. Divulgar oportunamente a los medios de comunicación nacional, regional, internacional e institucional, las actividades del Presidente de la República y de los altos funcionarios del Estado, las decisiones del Gobierno nacional y los asuntos relacionados con el desarrollo de la estrategia de comunicaciones del Gobierno nacional, en coordinación con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones.
2. Coordinar con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, las actividades necesarias para la divulgación de los actos en que participen el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, los ministros, los directores de departamentos administrativos, los funcionarios de la Presidencia de la República y altos funcionarios del Estado.
3. Organizar la participación de los medios de comunicación en los actos y viajes que realice el Presidente de la República.
4. Realizar el seguimiento de la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación.
5. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación internacionales, nacionales y regionales y atender sus requerimientos.
6. Coordinar los medios digitales, audiovisuales y redes sociales institucionales de la Presidencia de la República que se determinen en desarrollo de la estrategia de comunicaciones del Gobierno nacional.
7. Coordinar la edición y divulgación de las publicaciones que requiera la Presidencia de la República.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 17. Casa Militar. Son funciones de Casa Militar, las siguientes:

1. Coordinar con el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional la disposición de los medios navales, fluviales y aéreos necesarios para el correcto desarrollo de la agenda del Presidente de la República, Vicepresidente de la República, sus familias y comitivas oficiales tanto a nivel nacional como los requeridos para el cumplimiento de la agenda internacional.
2. Velar por el cumplimiento del protocolo establecido para el Presidente de la República, Vicepresidente de la República y sus familias, en coordinación con el Jefe de Gabinete.
3. Coordinar con los responsables de protocolo y eventos los apoyos logísticos para la organización y desarrollo de los eventos agendados por el Despacho del Jefe de Gabinete

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

en los que deban asistir el Presidente o Vicepresidente de la República, tanto a nivel nacional como los requeridos para el cumplimiento de la agenda internacional.

4. Coordinar con la Jefatura para la Protección Presidencial y con las Fuerzas Militares los requerimientos necesarios para garantizar la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República, sus familias y comitivas oficiales en las actividades en que ellos participen.
5. Coordinar con la dependencia correspondiente las audiencias de los integrantes de las Fuerzas Militares, con el presidente de la República.
6. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 18. *Jefatura para la Protección Presidencial.* Son funciones de la Jefatura para la Protección Presidencial, las siguientes:

1. Velar por la vida e integridad física del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, dentro y fuera del territorio nacional, e informarles de las circunstancias especiales de autoprotección a tener en cuenta para garantizar su seguridad, imagen e integridad.
2. Dirigir, coordinar y planear todos los aspectos relacionados con la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, a través de los programas de avanzadas, entrenamiento y operaciones.
3. Identificar, evaluar y adoptar, en coordinación con las correspondientes autoridades, las medidas que mitiguen situaciones las cuales comprometan la seguridad, vida e integridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares.
4. Establecer protocolos de seguridad y administración de recursos, frente a la agenda y eventos que desarrolle el Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, adoptando medidas de seguridad que garanticen su vida e integridad física, en coordinación con el Jefe de Gabinete, Policía Nacional, las Fuerzas Militares y la Casa Militar.
5. Apoyar la selección del personal que estará a cargo de la Seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, por parte de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad del Estado, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares.
6. Servir de enlace, apoyo y coordinación con organismos de seguridad del Estado, instituciones gubernamentales, en situaciones de alteración del orden público que comprometan la seguridad nacional, afecten la seguridad y convivencia ciudadana, en relación con las funciones de la Jefatura.
7. Responder por la seguridad y defensa de las instalaciones presidenciales de forma permanente.
8. Asumir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con las Fuerzas Militares y de Policía, la seguridad y protección de los Jefes de Estado y Jefes de Gobierno, cuando realicen visitas oficiales a la República de Colombia.
9. Gestionar y emplear los medios necesarios para garantizar la vida e integridad del Presidente de la República, Vicepresidente de la República y sus núcleos familiares.
10. Velar por la seguridad de los altos funcionarios de la Presidencia de la República que por la naturaleza del cargo y funciones así lo requieran.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 19. *Jefatura de Discursos y Mensajes.* Son funciones de la Jefatura de Discursos y Mensajes, las siguientes:

1. Asesorar, en coordinación con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, al Presidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Gobierno Nacional, en el diseño de mensajes y estrategias de comunicación acordes con las prioridades y políticas del Gobierno Nacional.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

2. Asesorar y proponer en coordinación con el Jefe de Gabinete, los textos, comentarios, pronunciamientos, respuestas entre otros, que el Presidente de la República deba suscribir y remitir.
3. Preparar y poner en consideración del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete las intervenciones públicas que aquel deba efectuar en el ejercicio de sus funciones.
4. Apoyar a las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, cuando así lo requieran, en la preparación de comunicaciones oficiales y pronunciamientos.
5. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 20. *Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, para el goce efectivo de sus derechos.
2. Gestionar alianzas con organismos y entidades nacionales e internacionales, de carácter público y privado para la formulación de políticas y programas para el cumplimiento de la atención integral de los niños y niñas y la Implementación de la Política de Infancia y Adolescencia para buscar la transición armónica a la juventud.
3. Formular, en coordinación con las entidades públicas y privadas, programas, proyectos y actividades en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas.
4. Articular, con las demás entidades competentes, estrategias para la consecución de recursos públicos, privados y de cooperación internacional, destinados para el cumplimiento de la política de Cero a Siempre.
5. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las entidades territoriales, el uso eficiente del tiempo libre mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.
6. Propender por el fortalecimiento de sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones implementadas por las entidades miembros de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
7. Promover en coordinación con las demás entidades competentes, en el marco de la CIPI, las estrategias que faciliten el acceso de los niños y niñas a los servicios de nutrición ofrecidos por las entidades gubernamentales y no gubernamentales con el objetivo de que mejoren su formación integral y su calidad de vida.
8. Orientar y coordinar con las entidades competentes, políticas públicas que permitan el acceso con calidad y equidad de los niños, niñas y adolescentes a las actividades en favor de la nutrición, desarrollo y en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.
9. Presidir, coordinar y ejercer la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
10. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico Ampliado de la Comisión Intersectorial para la atención integral para la Primera Infancia.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Consejería Presidencial para la Primera Infancia deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 21. *Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y la eliminación de las barreras

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

-
- para su desarrollo, con miras a su transformación integral y al goce efectivo de sus derechos, bajo los parámetros de legalidad, emprendimiento y equidad.
2. Dirigir el Sistema Nacional de Juventud de acuerdo con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1622 de 2013 y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
 3. Facilitar a los jóvenes el conocimiento y el acceso a la oferta institucional del Estado en materia de juventud, a través de la implementación de estrategias que hagan visibles los beneficios de los planes y programas previstos por las distintas entidades estatales para garantizar su formación integral y calidad de vida.
 4. Generar espacios de interlocución continua entre el Estado y los jóvenes, en los que la juventud pueda expresar sus puntos de vista, necesidades, perspectivas y participar de manera activa en el diseño e implementación de las políticas públicas que les conciernen.
 5. Formular programas, proyectos y actividades en favor de la juventud en coordinación con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, que propendan por garantizar los derechos a la salud, a gozar de ambientes sanos e idóneos, cultura, deporte y tecnología.
 6. Fomentar en los jóvenes, a través de la implementación de políticas públicas y en coordinación con las entidades territoriales, la importancia que tiene la participación política en el fortalecimiento de la democracia y en la construcción de sus proyectos de vida y de un país donde los ciudadanos conservan la confianza en su institucionalidad.
 7. Brindar a la juventud herramientas que permitan su inserción en el mercado laboral, el acceso al primer empleo en condiciones dignas e igualitarias, la proscripción de la falta de experiencia como causal de discriminación y la eliminación de obstáculos que impidan su interacción con diversas oportunidades laborales que consideren su vocación y aptitudes.
 8. Promover planes y programas dirigidos a fomentar el uso eficiente del tiempo libre de los jóvenes, mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.
 9. Brindar asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios en la formulación, implementación y seguimiento de sus políticas para la garantía de los derechos de los jóvenes.
 10. Gestionar alianzas con organismos y con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
 11. Formular estrategias de seguimiento y evaluación a las políticas públicas existentes en materia de juventud con el propósito de analizar su conveniencia y avance.
 12. Asistir al Gobierno Nacional en la organización y desarrollo de un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de juventud, en los términos de la Ley 1622 de 2013.
 13. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión de Concertación y Decisión Nacional del Sistema Nacional de Juventudes, de manera compartida con el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de dependencia rectora del Sistema Nacional de Juventudes.
 14. Administrar el portal de juventud que incluirá información de oferta y demanda de servicios para garantía de los derechos expresados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
 15. Administrar el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ.
 16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 22. *Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos.* Son funciones de la Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos, las siguientes:

1. Apoyar y asesorar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete en sus relaciones con los partidos y movimientos políticos del país.
2. Efectuar seguimiento a la agenda legislativa del gobierno y presentar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete sus recomendaciones sobre el particular.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

3. Hacer seguimiento a los trabajos y agenda de las comisiones legislativas y las sesiones plenarias del Congreso de la República e informar sobre los mismos al Presidente de la República, los Ministros, al Jefe de Gabinete y a los Consejeros Presidenciales.
4. Apoyar, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y en coordinación con el Jefe de Gabinete, al Ministerio del Interior en las relaciones del Gobierno con los partidos y movimientos políticos.
5. Asesorar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete en la coordinación que se debe adelantar con el Congreso de la República y los partidos y movimientos políticos para llevar a cabo la ejecución de los programas y proyectos a cargo del Gobierno Nacional.
6. Brindar apoyo, cuando el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete lo determinen, a los Ministerios en el trámite legislativo de los proyectos de ley de interés del Gobierno Nacional.
7. Coordinar con las oficinas competentes de los Ministerios y Departamentos Administrativos las respuestas a los cuestionarios de control político que formule el Congreso de la República.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos establecidos por el Despacho del Jefe de Gabinete y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC.
9. Ejercer la secretaría ejecutiva de las mesas políticas que se conformen por iniciativa del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete.
10. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 23. *Consejería Presidencial para las Comunicaciones.* Son funciones de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Gobierno Nacional, en el diseño de la estrategia general de comunicaciones en la definición de objetivos, mensajes y contenidos; y coordinar su seguimiento y evaluación.
2. Asesorar a los jefes de oficina de comunicaciones y a los demás responsables de las comunicaciones, en la construcción y seguimiento de la estrategia de comunicaciones del Gobierno nacional.
3. Asesorar y alinear la estrategia general de comunicaciones del Gobierno nacional en el manejo de situaciones especiales de crisis de reputación y/o imagen.
4. Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación y revisión de la estrategia de manejo de imagen de Colombia en el interior y exterior del país.
5. Asesorar al Gobierno Nacional en la ejecución de las estrategias sectoriales y regionales en materia de comunicaciones.
6. Formular, en coordinación con la Secretaría de Prensa, la estrategia, los lineamientos y la metodología de divulgación a medios de comunicación, de los actos en los que participen el Presidente y Vicepresidente de la República, los ministros, los directores de departamentos administrativos y los altos funcionarios del Gobierno Nacional.
7. Impartir directrices y hacer seguimiento a la implementación y publicación de las herramientas, piezas, mensajes y contenidos para los eventos en que participe el Presidente de la República y aquellos que se deriven de la ejecución de la estrategia de comunicaciones del Gobierno Nacional.
8. Hacer seguimiento y formular recomendaciones sobre la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación en los casos en los que se considere pertinente.
9. Coordinar las actividades de relacionamiento estratégico con audiencias que sean importantes para el buen entendimiento de las políticas del Gobierno Nacional.
10. Coordinar con el Director del Departamento, la formulación de la estrategia digital, la definición de objetivos, mensajes y contenidos, la cual debe estar alineada con la estrategia general de comunicaciones del Gobierno Nacional.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que sean asignadas por el Presidente la República y el Jefe de Gabinete.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Alta Consejería Presidencial para las Comunicaciones, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para las Comunicaciones.

Artículo 24. *Consejería Presidencial para las Regiones.* Son funciones de la Consejería Presidencial para las Regiones, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones.
2. Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.
3. Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete.
4. Articular la comunicación e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, según las directrices del Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.
5. Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República y los diferentes espacios que se coordinen entre el Gobierno Nacional y las regiones.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales.
7. Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales y de otras autoridades, que conlleven órdenes al Presidente de la República o al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y que tengan relación con las acciones que deban adelantar las regiones.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional con el fin del impulsar proyectos regionales, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 25. *Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital.* Son funciones de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, las siguientes:

1. Apoyar, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete, a las entidades del Gobierno Nacional en la formulación e implementación de las políticas públicas relacionadas con territorios, proyectos y planes estratégicos con énfasis en temas sociales y económicos.
2. Asesorar a las entidades del Gobierno Nacional en actividades relacionadas con la implementación de políticas y estrategias gubernamentales referentes a la Economía Naranja y temas de carácter social, que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados y presentar las recomendaciones para la implementación de las políticas en la materia.
3. Asesorar, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público – Privada, en los asuntos económicos que le sean encomendados y presentar las recomendaciones pertinentes.
4. Elaborar y presentar informes de coyuntura económica y estratégicos que sirvan como soporte a la toma de decisiones de la Presidencia de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

5. Asesorar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete en la formulación e implementación de la política para la innovación, transformación digital, cuarta revolución industrial, comercio electrónico, seguridad digital y Cyber seguridad, en las entidades de la administración pública.
6. Coordinar a los actores gubernamentales que intervengan en la implementación de la apropiación tecnológica, el comercio electrónico, la transformación digital y adelantar el seguimiento de las actividades concertadas.
7. Asesorar en materia de desarrollo del ecosistema digital entre entidades públicas, el sector privado y el Gobierno Nacional.
8. Impartir lineamientos, en coordinación con las entidades competentes, para la inversión de recursos públicos en desarrollo de tecnología y servicios asociados.
9. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.
10. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos establecidos por el Jefe de Gabinete y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

Artículo 26. *Despacho del Director del Departamento.* Son funciones del Despacho del Director del Departamento las siguientes:

1. Formular y adoptar, en coordinación con el Despacho del Jefe de Gabinete, las políticas generales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, fijar los lineamientos de dirección y control para el desarrollo de los programas y funciones de la entidad.
2. Representar legalmente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos del mismo
4. Impartir las directrices para articular la gestión del Departamento y las entidades del Sector en la prestación de los servicios a su cargo.
5. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República.
6. Estudiar los asuntos que le asigne el Presidente de la República, atender las audiencias que le indique y representarlo en los actos que le señale.
7. Liderar, orientar, hacer seguimiento e instruir a las Consejerías Presidenciales y Secretarías adscritas a su Despacho, y demás dependencias, en el ejercicio de las funciones que les son propias y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por el Presidente de la República.
8. Participar en las instancias que integren o lideren los Consejeros Presidenciales, Secretarios y demás funcionarios de la Presidencia la República e impartir las directrices y lineamientos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
9. Impartir lineamientos a los Ministros y Directores de Departamento Administrativo en la gestión de las políticas gubernamentales correspondientes a sus respectivos sectores y hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas de gobierno.
10. Ejercer la facultad nominadora de los servidores del Departamento que no esté atribuida al Presidente la República.
11. Crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia, eficacia y oportunidad los objetivos, políticas, planes y programas del Departamento.
12. Presentar los informes de gestión del Departamento al Presidente de la República y al Congreso de la República en coordinación con el Despacho del Jefe de Gabinete.
13. Suscribir a nombre de la Nación los contratos relativos a asuntos propios de la Presidencia de la República conforme a la Ley, a los actos de delegación y demás normas pertinentes.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

14. Aprobar los anteproyectos de presupuesto inversión y de funcionamiento y el proyecto del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC
15. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente la República.

Artículo 27. *Secretaría Jurídica.* Son funciones de la Secretaría Jurídica, las siguientes:

1. Estudiar y preparar proyectos de ley o actos legislativos que el Gobierno Nacional deba someter a consideración del Congreso de la República.
2. Realizar la revisión previa a la presentación al Congreso de la República, de los proyectos de ley elaborados por los ministerios o demás entidades de la Rama Ejecutiva.
3. Asistir al Presidente de la República y al Gobierno Nacional en el estudio de los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República.
4. Preparar los mensajes de urgencia que deba presentar el Presidente ante las cámaras legislativas o mensajes similares a las autoridades judiciales de conformidad con la Constitución Política y la ley.
5. Presentar al Presidente para su sanción u objeción por inconstitucionalidad o inconveniencia, los proyectos aprobados por el Congreso de la República.
6. Asesorar en los temas jurídicos y absolver las consultas legales que le hagan el Presidente de la República, el Vicepresidente, el Consejo de Ministros, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento y demás servidores del Departamento.
7. Revisar los decretos con fuerza de ley que deba expedir el Presidente de la República.
8. Numerar las leyes sancionadas y remitirlas para su publicación en el Diario Oficial.
9. Revisar, estudiar, formular observaciones y emitir conceptos sobre los proyectos de decretos, resoluciones ejecutivas y directivas presidenciales sometidas a consideración del Presidente de la República.
10. Dirimir, por solicitud del Presidente de la República, los Ministros o Directores de Departamentos Administrativos, las diferencias de interpretación legal que se presenten entre las entidades por ellos representadas.
11. Representar judicial y extrajudicialmente a la Presidencia de la República en los procesos en que sea parte por delegación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin perjuicio de que este pueda delegar esas funciones en otros servidores de la entidad.
12. Coordinar las oficinas jurídicas de las entidades oficiales del orden nacional, cuando sea pertinente.
13. Revisar y aprobar las consultas que los ministerios y departamentos administrativos formulen a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
14. Ser instancia decisoria en los asuntos relacionados con mejora normativa de la Rama Ejecutiva.
15. Revisar y recomendar la aceptación o no de los impedimentos que presenten los ministros y directores de departamentos administrativos ante el Consejo de Ministros.
16. Promover y efectuar trabajos investigativos y publicaciones de carácter jurídico que interesen al Gobierno Nacional.
17. Promover la compilación y expedición de decretos únicos de carácter sectorial.
18. Realizar las actividades relacionadas con el cobro persuasivo y coactivo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y para esto adelantará las diligencias preliminares, dictará los actos y providencias, notificará los autos proferidos, elaborará los acuerdos de pago, designará curadores, tomará medidas cautelares, liquidará costas y valor de créditos y demás actividades que sean necesarias.
19. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Artículo 28. *Oficina del Alto Comisionado para la Paz.* Son funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia.
2. Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República.
3. Participar en las mesas de conversaciones y asegurar el apoyo necesario a los negociadores.
4. Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos.
5. Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y Jefe de Gabinete Director del Departamento.
6. Consolidar información a partir del diálogo social intersectorial y territorial para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos, documentos e insumos técnicos, en coordinación con otras entidades del estado cuando así se requiera, que orienten y apoyen la determinación de la agenda de negociación y la adopción de decisiones en el marco de mesas de diálogo y suscripción de acuerdos de paz con grupos armados organizados al margen de la ley.
7. Definir los términos de la agenda de negociación, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente de la República.
8. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, en los términos en que el reglamento del Consejo determine.
9. Preparar en coordinación con los Consejeros Presidenciales y las entidades competentes, el alistamiento para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los miembros de los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones de paz.
10. Coadyuvar en la coordinación con las autoridades departamentales y municipales la preparación para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones.
11. Articular junto con las diferentes instancias de Gobierno Nacional las gestiones necesarias para que la implementación de los acuerdos de paz se ajuste a la visión y contenido de los mismos.
12. Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.
13. Asesorar y apoyar el diseño de las medidas de alistamiento que posibiliten el cumplimiento de los acuerdos de paz y orientar y asistir a las diferentes entidades e instancias responsables de la implementación de los acuerdos de paz en la comprensión del contenido y visión de lo acordado.
14. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por el Director del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC.
15. Absolver las consultas y peticiones que guarden relación con las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

16. Proponer, en coordinación y bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica, proyectos de actos legislativos, leyes, decretos reglamentarios y demás documentos en materia de procesos y acuerdos de paz, sin perjuicio de las funciones propias de la citada Secretaría.
17. Monitorear factores que puedan generar conflictividad social y articular mecanismos de prevención de la violencia a través del Programa Presidencial para el diálogo social y la convivencia CEDISCO.
18. Asistir al Gobierno Nacional en el diseño, formulación y coordinación de planes, programas y actividades relacionadas con la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.
19. Coordinar a nivel nacional y territorial, intersectorial e interinstitucionalmente, la acción integral contra Minas Antipersonal.
20. Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.
21. Coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales de la AICMA en sus pilares: desminado humanitario, educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral a las víctimas y emitir concepto técnico sobre la alineación estratégica de los planes, proyectos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, por solicitud de cooperantes u operadores de la AICMA.
22. Formular y liderar la estrategia de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA a nivel nacional y coadyuvar al desarrollo de la Política Pública en la materia, elaborando y adoptando los estándares nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal y velar por su difusión, aplicación y cumplimiento.
23. Elaborar y coordinar la estrategia nacional de Acción Contra Minas Antipersonal en todo lo referente, al desminado humanitario; asistencia y rehabilitación a víctimas; destrucción de minas almacenadas; campañas de concientización y educación de la población civil; y todos aquellos aspectos que demanden el cumplimiento del tratado de Ottawa.
24. Mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas Antipersonal, encargándose de requerir, recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la información sobre el tema y acreditar a las organizaciones, entidades públicas y privadas que realicen procesos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM).
25. Servir de fuente oficial de información para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas.
26. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.
27. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Parágrafo. La información sobre los procesos de paz la suministrará el Alto Comisionado para la Paz.

Artículo 29. *Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, las siguientes:

1. Articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno Nacional las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final para lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
2. Impartir los lineamientos y coordinar la Hoja de Ruta de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y de la Agencia para la Renovación del Territorio.
3. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación, estructuración y desarrollo de las políticas, programas y proyectos que se requieran para la implementación del Acuerdo Final, en coordinación con las entidades competentes.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

4. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación, estructuración y ejecución de las políticas y programas para la reincorporación de los grupos armados ilegales, en coordinación con la Agencia Nacional de Reincorporación.
5. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación y ejecución de las políticas en materia de seguridad en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Final, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
6. Articular la relación entre las demás entidades del Gobierno Nacional, la empresa privada, los organismos internacionales y las autoridades departamentales y locales, en la función de implementación del Acuerdo de Paz, con el fin de lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
7. Verificar el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final y de su alineación con el Plan de Gobierno.
8. Articular y verificar con las demás entidades del Gobierno Nacional y demás actores, la implementación de la normativa necesaria para el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final.
9. Efectuar, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y a través del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, el seguimiento y control a los recursos que se inviertan en la implementación del Acuerdo Final de Paz, propendiendo por su transparencia y eficacia.
10. Servir como vocero del Gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República y el Director del Departamento.
11. Adelantar las gestiones para obtener inversión privada y recursos públicos, así como cooperación internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC, que permita coadyuvar la implementación del Acuerdo Final.
12. Gestionar y apoyar la formulación y estructuración, implementación y ejecución, en el territorio, de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.
13. Coordinar la estrategia nacional de planeación y seguimiento y verificación de cumplimiento a la gestión de la implementación del Acuerdo de Paz para la estabilización, en todos los niveles.
14. Definir y coordinar con los organismos nacionales y territoriales pertinentes la estrategia de rendición de cuentas y verificación de cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final, así como su alineación con el plan de gobierno y la articulación con las entidades de gobierno y organismos internacionales de verificación y seguimiento.
15. Adelantar y coordinar las gestiones necesarias con los actores institucionales que se requieran para que se logre la estructuración e implementación de la normativa regulatoria para la estabilización.
16. Gestionar y apoyar la revisión jurídica de las diferentes propuestas normativas derivadas de la implementación del Acuerdo Final de Paz, para que sean entregadas a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia.
17. Determinar las necesidades financieras que respondan a la planeación de largo plazo, la focalización temática y geográfica, y el análisis financiero y presupuestal de los recursos requeridos para la fase de estabilización.
18. Gestionar con las entidades ejecutoras proyectos o iniciativas que respondan a la articulación y la coordinación de las políticas de estabilización definidas por la Consejería, en el marco del direccionamiento estratégico de los recursos del Fondo Colombia en Paz.
19. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo Colombia en Paz - FCP y sus subcuentas en desarrollo de lo establecido por el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 691 de 2017, e impartir las directrices e instrucciones operativas a la fiducia como administrador de los recursos del FCP.
20. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Fondo Colombia En Paz.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

21. Promover observatorios de transparencia ciudadana en las zonas del país que concentren mayores recursos para la implementación del Acuerdo Final y otras acciones relacionadas con el posconflicto, así como mecanismos de control preventivo.
22. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad y a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto se entenderán realizadas a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Artículo 30. *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.* Son funciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República, al Director del Departamento y a las entidades del Gobierno Nacional en la promoción, coordinación y direccionamiento de la política integral de derechos humanos, así como en la promoción de acciones dirigidas a garantizar la adecuada protección de los derechos humanos en el territorio nacional y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
2. Liderar, coordinar e impulsar el desarrollo de la política pública de derechos humanos, a través del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, promoviendo la incorporación del enfoque de derechos en las demás políticas públicas sectoriales a nivel nacional y territorial.
3. Presentar recomendaciones a las entidades, del orden nacional y territorial, respecto de la implementación de sus políticas públicas con el fin de dar cumplimiento de manera integral a las obligaciones constitucionales y legales del Estado colombiano, así como los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional, en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.
4. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4100 de 2011 y Decreto 1216 de 2016.
5. Proponer y adelantar, en coordinación con las entidades competentes, actividades en materia de educación en derechos humanos, promoviendo así una cultura en la materia a nivel nacional, regional y local.
6. Promover espacios de interlocución y diálogo a nivel nacional, regional y local con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en torno a los derechos humanos.
7. Impulsar la formulación, adopción e implementación, en coordinación con las entidades competentes, del Plan Nacional de Acción de derechos humanos y empresa, articulado con las líneas estratégicas que se desprendan del Sistema Nacional de Derechos Humanos.
8. Liderar el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos con el fin de elaborar análisis de contexto e informes sobre el estado de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario – DIH, así como identificar y registrar situaciones de violación de derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario.
9. Elaborar un informe anual en donde se identifiquen los avances y desafíos de la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia, promoviendo e impulsando las acciones que sean necesarias para conjurar los eventos que puedan dar lugar a violaciones de los derechos humanos y el DIH, o replicar situaciones de buenas prácticas.
10. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, en los términos del Decreto 552 de 2012 y Decreto 1569 de 2016.
11. Coordinar, impulsar y hacer seguimiento a las acciones que se adelanten con las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, las agencias de cooperación

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, destinadas a prevenir el reclutamiento, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.
12. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en temas relacionados con política exterior y asuntos internacionales.
 13. Impulsar y hacer seguimiento a las iniciativas del Presidente de la República en la agenda bilateral y multilateral del Estado colombiano en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 14. Representar, por instrucciones del Presidente de la República o del Director del Departamento, al Gobierno colombiano en foros de discusión, audiencias públicas y demás escenarios que estos designen en el ámbito nacional e internacional.
 15. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el fortalecimiento de la posición del Estado frente a los temas de la agenda global de Derechos Humanos e implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, así como de las medidas ordenadas en sentencias internacionales o acuerdos de solución amistosa en la materia.
 16. Articular y coordinar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la posición frente a litigios internacionales y asuntos de Derecho Internacional, incluyendo casos de presuntas violaciones de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH, que estén siendo conocidas por órganos internacionales.
 17. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos del Despacho del Director del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
 18. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se entenderán realizadas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Artículo 31. *Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en las actividades relacionadas con el sector privado y en materia de competitividad, ciencia, tecnología, innovación y desarrollo empresarial.
2. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en los temas estratégicos que requieran la formulación de políticas públicas con la participación del sector privado.
3. Coordinar y articular los principales actores de los sectores público y privado a nivel nacional y regional, en materia de competitividad, productividad, ciencia, tecnología, innovación y desarrollo empresarial.
4. Recomendar mecanismos de gestión, coordinación y concertación entre los actores y entidades públicas y privadas, competentes en materia de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, con el fin de promover el emprendimiento y el desarrollo productivo del país.
5. Liderar, coordinar y gestionar el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Liderar, coordinar y gestionar a las entidades e instituciones responsables de ejecutar las iniciativas de la Agenda Nacional de Competitividad.
7. Promover la responsabilidad social empresarial, en coordinación con las políticas del Gobierno nacional en la materia.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Recomendar mecanismos para el desarrollo, apoyo y promoción del sector privado en su liderazgo y responsabilidad para el logro de intereses y necesidades públicas.
9. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la promoción y consolidación de alianzas sostenibles entre los actores públicos y privados.
10. Asesorar en los asuntos económicos que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados y presentar las recomendaciones para la implementación de las políticas en la materia.
11. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por el Despacho del Director del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC).
12. Realizar el seguimiento, coordinación y análisis de la formulación e implementación de las políticas públicas que impactan e interesan al sector privado.
13. Realizar seguimiento y acompañar el trámite de proyectos de ley de relevancia para el sector productivo.
14. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Consejería para la Gestión Pública y Privada, Consejería Económica de la Presidencia, a la Consejería Presidencial del Sistema de Competitividad e Innovación o la Alta Consejería para el Sector Privado y la Competitividad, en relación con el Sector Privado y Competitividad, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público-Privada.

Artículo 32. *Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento las siguientes.

1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento, en la formulación y ejecución de las políticas y estrategias gubernamentales a cargo de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades, para el cumplimiento de las prioridades que señale el Presidente de la República.
2. Asesorar y apoyar a las entidades gubernamentales para la efectiva ejecución de las políticas y estrategias a cargo de la Consejería, que desarrollen las prioridades señaladas por el Presidente de la República.
3. Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes, la ejecución de programas para el mejoramiento de la eficiencia de las entidades gubernamentales.
4. Proponer al Presidente de la República, en coordinación con el Director del Departamento, mecanismos de articulación entre entidades gubernamentales que tienen a su cargo funciones que inciden en la ejecución de las prioridades por él señaladas.
5. Coordinar y hacer seguimiento a las acciones que deban adelantar las entidades gubernamentales, de manera conjunta, para el cumplimiento de las prioridades señaladas, de acuerdo con los lineamientos del Presidente de la República y del Director del Departamento.
6. Rendir informe periódico al Presidente de la República y al Director del Departamento, sobre el avance en la gestión y el cumplimiento de las acciones que deban adelantar las entidades gubernamentales.
7. Asesorar al Director del Departamento en la coordinación de acciones conjuntas de las entidades nacionales encargadas de ejecutar planes y programas asociados a metas estratégicas del plan de desarrollo y rendir los informes que sean solicitados sobre la materia.
8. Asesorar al Presidente de la República, en coordinación con el Director del Departamento y el Director del Departamento Nacional de Planeación, en la fijación e implementación de indicadores encaminados al seguimiento de las prioridades por él señaladas y a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Artículo 33. *Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, las siguientes:

1. Producir análisis estratégico y recomendaciones en materia de seguridad nacional, defensa nacional, seguridad ciudadana, ciberdefensa y ciberseguridad en los aspectos que considere el Presidente de la República y el Director del Departamento.
2. Valorar las amenazas a la seguridad nacional y proponer las prioridades y estrategias para enfrentarlas, a partir de la información que proporcionen las diferentes entidades y organismos del Estado en el marco de sus competencias.
3. Proponer prioridades en materia de seguridad ciudadana, en los temas que considere el Presidente de la República y el Director del Departamento, así como estrategias y programas para reducir la criminalidad urbana y el crimen organizado, a partir de la información que proporcionen las diferentes entidades y organismos del Estado en el marco de sus competencias.
4. Proponer al Consejo de Seguridad Nacional la caracterización de los grupos armados organizados y el uso de la fuerza a ser autorizado en cada caso, a partir de la información que suministren las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
5. Asesorar y acompañar el diseño de la política pública de seguridad nacional y establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de la misma, en coordinación con las instancias competentes.
6. Facilitar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las funciones y decisiones del Consejo y el Comité Operativo de Seguridad Nacional.
7. Hacer seguimiento a la agenda legislativa que impacte los temas de competencia del Consejo de Seguridad Nacional.
8. Convocar comités temáticos de coordinación para preparar las sesiones del Consejo de Seguridad Nacional y del Comité Operativo de Seguridad Nacional y hacer seguimiento al cumplimiento de sus decisiones.
9. Llevar las actas del Consejo de Seguridad Nacional y el Comité Operativo de Seguridad Nacional.
10. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas al Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional o a la Consejería Presidencial de Seguridad, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.

Artículo 34. *Subdirección General.* Son funciones de la Subdirección General, las siguientes:

1. Coordinar y liderar el desarrollo e implementación de la política, normas y procedimientos en materia de administración de recursos físicos y prestación de servicios administrativos a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Liderar la administración, custodia y conservación de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Impartir lineamientos a los cuales deben sujetarse los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos, planes, metas y funciones de la Entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
4. Liderar y establecer en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial, los planes y programas relacionados con los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para garantizar la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familias, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles que se requieran y el

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- bienestar de los servidores públicos que tengan asignada la función de que trata el presente numeral.
5. Apoyar al Director del Departamento en la formulación de la política y planes de acción del Sector y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control administrativo de las entidades adscritas.
 6. Asesorar y apoyar al Jefe de Gabinete en las funciones propias de su competencia.
 7. Dirigir la aplicación del Plan de Desarrollo Administrativo y otros planes y programas específicos del sector administrativo y orientar y dirigir la elaboración de los informes y estudios especiales que sobre los mismos deban presentarse.
 8. Apoyar al Director del Departamento en la coordinación de las entidades del sector para la implementación y seguimiento de las prioridades del Presidente de la República en áreas y proyectos estratégicos de competencia del sector.
 9. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades del sector, la consecución de los elementos logísticos necesarios para la ejecución de acciones sectoriales conjuntas.
 10. Preparar, en colaboración con las demás dependencias pertinentes, los informes y estudios que deba presentar el Departamento Administrativo a las diferentes entidades del Estado.
 11. Asistir y representar al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en sus relaciones con otras autoridades cuando estos lo requieran.
 12. Establecer los lineamientos, coordinar y acompañar las iniciativas de cooperación internacional presentadas por las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el marco de sus competencias.
 13. Celebrar y suscribir, por delegación, los convenios de cooperación internacional que gestionen las dependencias misionales del Departamento y realizar el seguimiento a la ejecución de los mismos, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC.
 14. Orientar y dar lineamientos para la eficiente gestión financiera, administrativa y técnica de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
 15. Solicitar la información administrativa, financiera y técnica a los responsables de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
 16. Adoptar las políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con el manejo presupuestal y financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y vigilar su cumplimiento.
 17. Coordinar las políticas en materia de gestión del talento humano y control interno del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y vigilar su cumplimiento.
 18. Impartir lineamientos para la formulación de planes, programas y proyectos para el manejo, análisis y desarrollo de las tecnologías y sistemas de información que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
 19. Liderar el desarrollo del sistema integrado de gestión institucional y establecer los procedimientos para garantizar la atención de Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias para la atención al usuario.
 20. Asistir a los Consejos, Juntas, Comités y en general, a las reuniones de carácter oficial que determinen el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.
 21. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Subdirección de Operaciones, Dirección de Operaciones o Dirección de Gestión General deben entenderse referidas a la Subdirección General.

Artículo 35. *Dirección Administrativa y Financiera.* Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Asesorar al Subdirector General en la formulación de lineamientos, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos y prestación de servicios administrativos y financieros a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración de los recursos físicos, prestación de servicios administrativos y gestión financiera de competencia de la Subdirección General, prestando el apoyo necesario para el funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Dirigir y controlar el desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de administración de recursos físicos, prestación de servicios administrativos, desarrollo de la gestión financiera y procesos de contratación estatal en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Presentar los informes que requiera la Subdirección General de los asuntos a su cargo, y emitir los conceptos que le sean solicitados en las materias de competencia de la dependencia.
6. Rendir de manera oportuna los informes de naturaleza contractual con destino a los organismos de control y expedir las certificaciones contractuales de la entidad.
7. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
8. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 36. Área Administrativa. Son funciones del Área Administrativa, las siguientes:

1. Elaborar en coordinación con el Área Financiera, el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones, con fundamento en las necesidades de la entidad y en concordancia con la programación que realicen las dependencias que requieran los bienes y servicios y hacer seguimiento a su ejecución.
2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar.
3. Coordinar y controlar la ejecución de los lineamientos y normas aplicables para el manejo y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, incluyendo las actividades relacionadas con el ingreso, registro, almacenamiento, custodia, mantenimiento, conservación, salida y control de los mismos, garantizando la actualización del inventario de bienes de la Entidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.
4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad.
5. Ejecutar los planes y programas para el manejo, administración y aseguramiento del parque automotor de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de cada uno de los automotores, y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para cumplir con las obligaciones fiscales de la entidad, correspondientes al parque automotor.
6. Adelantar las gestiones y trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos y domiciliarios para garantizar la continua prestación del servicio en todas las

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como los requeridos para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales de la Entidad.
7. Planear y ejecutar los planes y programas de gestión documental de la entidad, así como los de registro, clasificación y archivo documental y de información de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, en coordinación con el Área de Tecnologías y Sistemas de Información, cuando corresponda.
 8. Presentar los informes que le solicite la Subdirección General y la Dirección Administrativa y Financiera con relación a los asuntos a su cargo.
 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
 10. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director Administrativo y Financiero.

Artículo 37. Área de Contratos. Son funciones del Área de Contratos, las siguientes:

1. Elaborar y mantener actualizado el manual de contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera presentarlo para aprobación de la Subdirección General.
2. Adelantar los procesos de contratación que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con necesidades y con sujeción a las disposiciones aplicables a cada modalidad de selección.
3. Coordinar la designación y cumplimiento de funciones del Comité Estructurador y del Comité Evaluador cuando se requiera su conformación en los procesos de contratación de competencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Proyectar para firma del competente contractual, los actos administrativos, minutas de contratos o convenios y demás documentos contractuales que se requieran en desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual, y gestionar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, incluyendo la revisión y aprobación de las garantías requeridas y la liquidación de los contratos cuando a ello haya lugar.
5. Coordinar la publicación de los actos administrativos y documentos que se generen en los procesos de contratación que se adelanten en la entidad, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables y en el Manual de Contratación de la Entidad.
6. Comunicar a las diferentes dependencias, interventores y/o supervisores del perfeccionamiento de los contratos y remitir copias correspondientes para el control de ejecución respectivo.
7. Adelantar con relación a los contratos o convenios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el procedimiento de incumplimiento, imposición de multas y trámites de reclamación para hacer efectivas las garantías a que haya lugar.
8. Preparar y presentar en forma oportuna y completa al Director Administrativo y Financiero los informes de naturaleza contractual, con destino a los organismos de control y otras autoridades respecto de los temas de su competencia, así como mantener actualizada la información necesaria para la expedición de las certificaciones contractuales que sean solicitadas.
9. Presentar los informes que le solicite la Subdirección General y la Dirección Administrativa y Financiera con relación a los asuntos a su cargo.
10. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director Administrativo y Financiero.

Artículo 38. Área Financiera. Son funciones del Área Financiera, las siguientes:

1. Ejecutar y controlar las actividades encaminadas a desarrollar las políticas, planes y programas en materia financiera de la entidad.
2. Desarrollar y administrar las operaciones financieras del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

3. Coordinar con la Oficina de Planeación la preparación, consolidación y presentación del anteproyecto de presupuesto.
4. Desarrollar los procesos de ejecución y control del presupuesto.
5. Efectuar en coordinación con la Oficina de Planeación los trámites relacionados con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sus fondos cuenta, que deban presentarse ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Dirigir y ejecutar los trámites para presentar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constitución de la reserva presupuestal y de las cuentas por pagar en cada vigencia fiscal y los demás trámites a que hubiere lugar.
7. Efectuar los registros contables de las operaciones financieras del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; elaborar y presentar los estados financieros a los entes de control.
8. Elaborar y ejecutar, bajo la orientación de la Dirección Administrativa y Financiera el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.
9. Elaborar y presentar las declaraciones tributarias de orden nacional y territorial de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Preparar la información financiera para ser reportada en la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.
11. Coordinar la elaboración, constitución de obligación y pago de las cuentas de acuerdo con la documentación radicada en el Área Financiera.
12. Coordinar las respuestas a los derechos de petición, que sean competencia del Área Financiera.
13. Apoyar al Área Administrativa en la elaboración y seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República-SIGEPRE.
15. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
16. Dar lineamientos para la eficiente gestión financiera de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
17. Solicitar la información financiera a los responsables de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
18. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director Administrativo y Financiero.

Artículo 39. *Área de Talento Humano.* Son funciones del Área de Talento Humano, las siguientes:

1. Dirigir y elaborar el plan estratégico de talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo.
2. Apoyar a la Subdirección General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Dirigir y ejecutar los programas de selección, inducción, capacitación y hacer seguimiento al desempeño laboral de los servidores de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las normas legales vigentes.
5. Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales de los servidores, de acuerdo con las políticas

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.

6. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
7. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Departamento.
8. Mantener actualizado el manual de funciones, requisitos y competencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
9. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina de Planeación, el procedimiento relacionado con los acuerdos de gestión que suscriban los gerentes públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los procedimientos internos.
10. Ejercer la secretaria técnica del comité de convivencia y conciliación laboral y de la comisión de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con fundamento en las disposiciones legales.
11. Efectuar los trámites para garantizar los desplazamientos nacionales e internacionales del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los funcionarios y personal que preste sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director del Departamento.

Artículo 40. *Área de Tecnologías y Sistemas de Información.* Son funciones del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes:

1. Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Sector.
2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de las entidades del Sector.
3. Preparar el plan estratégico de tecnologías de la información.
4. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.
5. Asesorar al Departamento en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática.
6. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.
7. Elaborar el mapa de información sectorial e institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Departamento, en coordinación con las dependencias de la entidad.
8. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.
9. Implementar las políticas aprobadas por el Comité de la Seguridad de Información y de la Plataforma Tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.
10. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
11. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información pública.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

12. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
15. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director del Departamento.

Artículo 41. *Oficina de Control Interno Disciplinario.* Son funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, las siguientes:

1. Ejercer la función disciplinaria y aplicar y coordinar el control interno disciplinario en la Entidad con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la Ley.
2. Adelantar y fallar en primera instancia todos los procesos disciplinarios respecto de aquellas conductas en que incurran los servidores en el ejercicio de sus funciones y exfuncionarios, que afecten la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y funciones.
3. Coordinar las políticas, planes y programas de prevención y orientación que minimicen la ocurrencia de conductas disciplinables.
4. Llevar los archivos y registros de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de competencia de esta oficina.
5. Velar porque los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y el debido proceso.
6. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.
7. Trasladar oportunamente el expediente al despacho del Director del Departamento, para el trámite de segunda instancia, cuando se hayan interpuesto los recursos de apelación o de queja.
8. Informar oportunamente a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos.
9. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las autoridades competentes, cuando así lo requieran, sin perjuicio de la reserva legal.
10. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
12. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento.

Artículo 42. *Oficina de Planeación.* Son funciones de la Oficina de Planeación, las siguientes:

1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión del Sector Administrativo Presidencia.
2. Asesorar, bajo los lineamientos de la Subdirección General, a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.
3. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Departamento y de las entidades del Sector.
4. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Departamento y las entidades del Sector y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial e Institucional, y el Plan de Acción institucional y someterlos a aprobación del Director del Departamento.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

5. Liderar la implementación al interior de la entidad, de la cultura de servicio y atención a la ciudadanía.
6. Atender los lineamientos del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
7. Hacer el seguimiento a la ejecución de la política y al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos del Departamento y del Sector Administrativo.
8. Presentar al Banco de Proyectos de Inversión Pública, del Departamento Nacional de Planeación, los proyectos a incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones, tanto del Departamento como de las entidades del Sector.
9. Preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Subdirección General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director del Departamento, el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual del Departamento y de las entidades del Sector.
10. Desarrollar y validar los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad del sector y hacer seguimiento a través de los sistemas establecidos.
11. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal institucional y sectorial y viabilizar las modificaciones presupuestales del Departamento y de las entidades del Sector en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan.
12. Hacer el seguimiento y evaluación a la gestión institucional y sectorial, consolidar el informe de resultados y preparar los informes para las instancias competentes.
13. Liderar la implementación de procesos de evaluación del Departamento, que comprenda, entre otros, la evaluación de los procesos, resultados e impacto.
14. Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias del Departamento y entidades del Sector, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Director del Departamento.
15. Coordinar la elaboración y envío del informe de gestión de la Presidencia de la República y del Sector ante el Congreso de la República.
16. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
17. Formular, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la Entidad, para la aprobación del Director del Departamento y liderar su implementación.
18. Diseñar, coordinar y administrar los riesgos de gestión y corrupción en las diferentes dependencias y procesos de la Entidad con la periodicidad y la oportunidad requeridas.
19. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Subdirector General y el Director del Departamento.

Artículo 43. *Oficina de Control Interno.* Son funciones de la Oficina de Control Interno, las siguientes:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido en el Departamento y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de dirección.
3. Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades del Departamento, se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades del Departamento, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Departamento y recomendar los correctivos a que haya lugar.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que adopte el Departamento.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno del Departamento, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Asesorar a las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en la adopción de acciones de mejoramiento recomendadas por los entes de control.
12. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias y rendir al Director del Departamento un informe semestral.
13. Asesorar a las dependencias de la entidad en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
14. Desarrollar programas de auditoria y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
15. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
16. Presentar los informes que le solicite el Director del Departamento y el Subdirector General, relacionados con los asuntos a su cargo.
17. Actuar como interlocutor de los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en la entidad, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información requerida.
18. Poner en conocimiento de los organismos competentes la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.
19. Publicar un informe del estado del control interno del Departamento en su página web.
20. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia, las establecidas en la normatividad vigente y las que le sean asignadas por el Director del Departamento.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN

Artículo 44. *Órganos de asesoría y coordinación.* La composición y las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y de la Comisión de Personal, se regirán por las disposiciones legales vigentes. El Director del Departamento podrá crear, conformar y asignar funciones mediante acto administrativo a los órganos de asesoría y coordinación que considere necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones del Departamento.

CAPÍTULO IV FONDOS COMO SISTEMA DE MANEJO ESPECIAL DE CUENTAS

Artículo 45. *Fondo de Programas Especiales para la Paz -Fondo Paz.* El Fondo de Programas Especiales para la Paz, funcionará como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46. *Adopción de la Planta de Personal.* De conformidad con la estructura prevista en el presente decreto, el Gobierno Nacional procederá a adoptar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Artículo 47. *Atribuciones de los funcionarios de la planta actual.* Los servidores de la planta de personal actual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República continuarán ejerciendo las funciones y atribuciones a ellos asignadas, hasta tanto sea expedida y aprobada la nueva planta de personal del Departamento y los empleados públicos sean incorporados o hayan tomado posesión de los nuevos cargos.

Artículo 48. *Derogatorias y vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 179 de 2019 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4 OCT 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

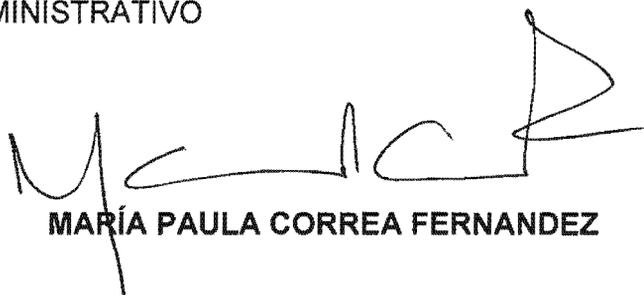


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,



MARÍA PAULA CORREA FERNANDEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO



RESERVA DE LA PRESIDENCIA	INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS
Revisión	_____
Fecha	_____

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 179 DE 2019

- 8 FEB 2019

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el fin de armonizarla con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 – 2022".

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:**CAPÍTULO I****OBJETO, NATURALEZA Y ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Artículo 1. Objeto. Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como denominación abreviada la de "Presidencia de la República", la cual será válida para todos los efectos legales.

Artículo 2. Naturaleza. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con ella, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1990.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Artículo 3. Funciones generales. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tendrá las siguientes funciones generales:

1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado, para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos.
2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar directamente, si fuere el caso, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes.
3. Apoyar al Presidente de la República en su deber de garantizar los derechos y las libertades de todos los colombianos.
4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa.
5. Adelantar las acciones según instrucciones del Presidente de la República, para el eficiente y armónico accionar del Gobierno, representándolo, cuando así lo demande, en la orientación y coordinación de la administración pública y de sus inmediatos colaboradores.
6. Coordinar las relaciones entre el Presidente de la República con los entes territoriales, el sector privado y las organizaciones sociales.
7. Coordinar las actividades de la Secretaría Ejecutiva en los Consejos, Comités o demás organismos de consulta, asesoría, coordinación o apoyo que dependan directamente del Despacho del Presidente de la República.
8. Divulgar los actos del Gobierno Nacional y coordinar lo referente a una adecuada difusión de la gestión gubernamental.
9. Brindar apoyo al Presidente de la República en los diagnósticos, estudios, análisis y demás actividades que contribuyan a la formación de criterios, conceptos o formulaciones que éste desee definir.
10. Impartir directrices para la evaluación del impacto de las políticas de Gobierno frente a los objetivos estratégicos de cada área y proponer los arreglos institucionales que correspondan, verticales o transversales, encaminados a fortalecer la capacidad de las entidades del Gobierno Nacional para formular y ejecutar las políticas públicas de sectores estratégicos.
11. Adelantar el estudio de constitucionalidad, legalidad y conveniencia de los distintos proyectos de ley, decretos y actos administrativos de competencia del Presidente de la República.
12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.
13. Las demás que le sean atribuidas.

Artículo 4. Integración del Sector Administrativo. De conformidad con las normas vigentes el Sector Administrativo de la Presidencia de la República está integrado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las siguientes entidades adscritas:

1. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
3. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC COLOMBIA.
4. Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Artículo 5. Estructura. La estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República será la siguiente:

1. Despacho del Presidente de la República.
2. Despacho del Vicepresidente de la República.
 - 2.1. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
 - 2.2. Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
 - 2.3. Secretaría de Transparencia.
3. Despacho del Director del Departamento
 - 3.1. Secretaría Jurídica.
 - 3.2. Secretaria Privada.
 - 3.3. Secretaría de Prensa
 - 3.4. Casa Militar.
 - 3.5. Jefatura para la Protección Presidencial.
 - 3.6. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
 - 3.7. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
 - 3.8. Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada.
 - 3.9. Consejería Presidencial para las Comunicaciones.
 - 3.10. Consejería Presidencial para las Regiones.
 - 3.11. Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Estratégicos.
 - 3.12. Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos.
 - 3.13. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
 - 3.14. Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
 - 3.15. Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
 - 3.16. Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven.
 - 3.17. Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital.
 - 3.18. Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento.
 - 3.19. Subdirección General
 - 3.19.1. Dirección Administrativa y Financiera
 - 3.19.1.1. Área Administrativa.
 - 3.19.1.2. Área de Contratos.
 - 3.19.1.3. Área Financiera.
 - 3.19.2. Área de Talento Humano.
 - 3.19.3. Área de Tecnologías y Sistemas de Información.
 - 3.19.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
 - 3.19.5. Oficina de Planeación.
 - 3.19.6. Oficina de Control Interno.
 - 3.20. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 3.20.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
 - 3.20.2. Comisión de Personal.

CAPÍTULO II FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS.

Artículo 6. Despacho del Presidente de la República. Son funciones del Señor Presidente de la República las consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Artículo 7. *Despacho del Vicepresidente de la República.* Son funciones del Vicepresidente de la República las misiones o encargos especiales que le confíe el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Artículo 8. *Apoyo para las funciones asignadas a la Vicepresidencia.* Para el apoyo del cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho de la Vicepresidencia de la República por el Presidente de la República, se adscriben al despacho de la Vicepresidencia la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Consejería Presidencial para la Inclusión de Personas con Discapacidad y la Secretaría de Transparencia.

Artículo 9. *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, las siguientes:

1. Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Secretario General de la Presidencia, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
2. Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
3. Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género – OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales – ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
5. Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y Secretario General de la Presidencia.

Artículo 10. *Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, las siguientes:

1. Apoyar a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Secretario General de la Presidencia en la orientación y coordinación con las entidades competentes, para la formulación e implementación de las diferentes políticas públicas de discapacidad, en el marco de la agenda de desarrollo sostenible - ODS 2030.
2. Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1145 de 2007.
3. Coordinar y articular a las instancias y actores que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad - CND; establecido por la Ley 1145 de 2007 como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.
4. Coordinar y articular acciones para el establecimiento de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación a la inclusión social de personas con discapacidad y la implementación del observatorio nacional de inclusión de discapacidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

5. Establecer, en coordinación con actores e instancias gubernamentales y no gubernamentales, sector privado, y sociedad civil, lineamientos y recomendaciones que permitan avanzar hacia un sistema de inclusión social de las personas con discapacidad.
6. Coordinar con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC, la gestión de recursos y apoyo técnico internacional, así como la realización de alianzas público-privadas, que fortalezcan el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos para la inclusión de la población con discapacidad.
7. Coordinar y articular el desarrollo de estrategias de comunicación y difusión, que promuevan los principales logros, avances y desafíos en materia de inclusión, así como la visibilización de los talentos y capacidades de las personas con discapacidad.
8. Liderar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás instancias competentes, la representación del país en los escenarios e instancias internacionales respecto a derechos e inclusión de las personas con discapacidad y a compromisos internacionales asumidos por Colombia en la materia.
9. Coordinar la promoción y adopción del enfoque diferencial de discapacidad en las distintas políticas públicas, programas, observatorios y sistemas nacionales de información estadística en coordinación con las entidades competentes.
10. Coordinar y articular el seguimiento al cumplimiento de la normatividad actual en materia de inclusión de las personas con discapacidad y proponer ante las entidades competentes los ajustes pertinentes.
11. Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes el diseño e implementación de estrategias que promuevan el acceso efectivo de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a la oferta institucional del Estado.
12. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 11. *Secretaría de Transparencia.* Son funciones de la Secretaría de Transparencia, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Presidente, Vicepresidente y Secretario General de Presidencia en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.
2. Asesorar al Presidente, Vicepresidente y Secretario General de Presidencia en la fijación de las políticas, estrategias e implementación de indicadores de transparencia de las entidades de la Administración Pública, en coordinación con las entidades estatales cuyas funciones tengan relación con el tema.
3. Coordinar con las entidades competentes en la materia el diseño y la implementación de la política de Estado Abierto a nivel nacional y territorial, enmarcada en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo, según los lineamientos del Presidente, Vicepresidente y Secretario General de la Presidencia de la República.
4. Asesorar al Presidente, Vicepresidente y Secretario General de Presidencia en la coordinación e implementación de mecanismos para fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la promoción de mecanismos de participación.
5. Coordinar con las entidades competentes en la materia el diseño y la implementación de directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como también para el acceso a la información, cultura de probidad y lucha contra la impunidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

6. Coordinar la implementación de los compromisos adquiridos por Colombia en los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción.
7. Fomentar y contribuir en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control del nivel nacional y territorial, para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción.
8. Diseñar instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción y sus indicadores que faciliten la definición de políticas públicas, directrices, controles de advertencia en riesgos de corrupción.
9. Coordinar y apoyar la elaboración de proyectos de ley o de acto legislativo que someta el Gobierno Nacional a consideración del Congreso de la República en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.
10. Definir y promover acciones estratégicas entre el sector público y el sector privado, que garanticen transparencia y prevención de la corrupción.
11. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de ley sobre la lucha contra la corrupción.
12. Elaborar estudios, investigaciones, indicadores y demás instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción, y ejercer la administración, divulgación y funcionamiento del Sistema General de Información de Lucha Contra la Corrupción, el cual interoperará los diferentes sistemas de información y bases de datos con que cuenta el Estado, con el fin de generar alertas tempranas de corrupción.
13. Adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.
14. Denunciar directamente o dar traslado a los entes de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean puestas en su conocimiento, así como las denuncias interpuestas directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general.
15. Implementar y administrar la línea de llamadas de información confidencial y denuncias por corrupción.
16. Orientar en coordinación con las demás entidades competentes, el diseño y ejecución de estrategias culturales, campañas pedagógicas y de comunicaciones encaminadas a promover la legalidad, la integridad, la ética, los valores, el control social y el cuidado de los recursos públicos.
17. Recibir y analizar los reportes que presenten los Ministros y Viceministros y los Directores de Departamentos Administrativos, cuando hayan conocido o identificado presuntos hechos de corrupción en sus respectivos sectores.
18. Consolidar y analizar los informes y reportes de los jefes de control interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional o de quienes hagan sus veces, de conformidad con lo señalado con el artículo 9ª de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación, y proponer acciones preventivas en esta materia y presentar informe sobre los mismos a la Comisión Nacional para la Moralización.
19. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Moralización en el marco de la normatividad vigente.
20. Proponer a la Comisión Nacional para la Moralización acciones para adelantar conjuntamente con el Gobierno Nacional, consolidar sus informes y hacer seguimiento a los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia que ésta formule.
21. Requerir a las Comisiones Regionales de Moralización, adelantar la investigación por presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social,

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- contra el patrimonio económico, faltas disciplinares o fiscales de los que haya tenido conocimiento y formular recomendaciones para prevenir o atacar riesgos sistémicos de corrupción.
22. Coordinar actividades con la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción y promover la aplicación de los lineamientos tanto de esta Comisión como de la Comisión Nacional para la Moralización en las Comisiones Regionales de Moralización.
 23. Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.
 24. Impulsar, en coordinación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las demandas de repetición contra las personas condenadas por hechos de corrupción.
 25. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección General y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC.
 26. Potestativamente, rendir conceptos no vinculantes en procesos judiciales en los que haga parte cualquier entidad Nacional o Territorial por presuntos hechos relacionados con delitos contra la administración pública, detrimento patrimonial o toda acción que atente contra el patrimonio público y la moral administrativa.
 27. Ejercer la administración y funcionamiento del Sistema General de Información de Lucha contra la Corrupción.
 28. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y Secretario General de Presidencia.

Artículo 12. Despacho del Director del Departamento. La Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República estará a cargo del Director del Departamento, quien también se denominará Secretario General y cumplirá, las siguientes funciones:

1. Asesorar en la formulación de las políticas públicas a cargo del Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.
2. Asistir al Presidente de la República en el ejercicio de las funciones que le corresponden en relación con los poderes públicos y demás organismos o autoridades a que se refiere la Constitución Política.
3. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República.
4. Liderar, orientar e instruir a las Consejerías Presidenciales, Secretarías y demás dependencias, en el ejercicio de las funciones que les son propias y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por el Presidente de la República.
5. Representar legalmente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
6. Señalar las políticas generales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, fijar los lineamientos de dirección y control para el desarrollo de los programas y funciones de la entidad.
7. Coordinar con los Ministros y Directores de Departamento Administrativo la gestión de las políticas gubernamentales correspondientes a sus respectivos sectores.

✓

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Presentar a consideración del Presidente de la República los asuntos provenientes de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y demás organismos de la administración.
9. Coadyuvar en la coordinación de las funciones de gobierno que implican tareas transversales de los Ministerios y de los Departamentos Administrativos.
10. Atender las relaciones con los poderes públicos y demás organismos o autoridades a que se refiere la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos que imparta el Presidente de la República.
11. Apoyar y asesorar al Presidente de la República en sus relaciones con los partidos políticos y las organizaciones sociales.
12. Estudiar los asuntos que le asigne el Presidente de la República, atender las audiencias que le indique y representarlo en los actos que le señale.
13. Orientar y liderar la coordinación de las instancias relacionadas con asuntos migratorios para responder a una estrategia conjunta de gobierno.
14. Establecer los mecanismos necesarios para mantener una visión estratégica de la agenda y las comunicaciones del Presidente de la República en coordinación con la Secretaria Privada y los Consejeros.
15. Ejercer la facultad nominadora de los servidores del Departamento que no esté atribuida al Presidente de la República.
16. Crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia, eficacia y oportunidad los objetivos, políticas, planes y programas del Departamento.
17. Propender por el adecuado cumplimiento de las funciones de control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, para lo cual podrá impartir directrices y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de la facultad nominadora de los jefes de las oficinas de control interno.
18. Presentar los informes de gestión del Departamento al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la República.
19. Suscribir a nombre de la Nación los contratos relativos a asuntos propios de la Presidencia de la República conforme a la Ley, a los actos de delegación y demás normas pertinentes.
20. Aprobar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento y el proyecto del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.
21. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

Parágrafo. El Secretario General de la Presidencia de la República podrá participar en las instancias que integren o lideren los Consejeros Presidenciales, Secretarios y demás funcionarios de la Presidencia de la República e impartirá las directrices y lineamientos que considere necesarios para el cumplimiento de las funciones a ellos atribuidas.

Artículo 13. Secretaría Jurídica. Son funciones de la Secretaría Jurídica, las siguientes:

1. Estudiar y preparar proyectos de ley o actos legislativos que el Gobierno Nacional deba someter a consideración del Congreso de la República.
2. Realizar la revisión previa a la presentación al Congreso de la República, de los proyectos de ley elaborados por los ministerios o demás entidades de la Rama Ejecutiva.
3. Asistir al Presidente de la República y al Gobierno Nacional en el estudio de los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República.
4. Preparar los mensajes de urgencia que deba presentar el Presidente ante las cámaras legislativas o mensajes similares a las autoridades judiciales de conformidad con la Constitución Política y la ley.
5. Presentar al Presidente para su sanción u objeción por inconstitucionalidad o inconveniencia, los proyectos aprobados por el Congreso de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

6. Revisar los decretos con fuerza de ley que deba expedir el Presidente de la República.
7. Numerar las leyes sancionadas y remitirlas para su publicación en el Diario Oficial.
8. Revisar, estudiar, formular observaciones y emitir conceptos sobre los proyectos de decretos, resoluciones ejecutivas y directivas presidenciales sometidas a consideración del Presidente de la República.
9. Absolver las consultas legales que le hagan el Presidente de la República, la Vicepresidenta, el Consejo de Ministros, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sus funcionarios.
10. Asesorar a los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en las consultas jurídicas que se presenten en el ejercicio de sus funciones.
11. Dirimir, por solicitud del Presidente de la República, los Ministros o Directores de Departamentos Administrativos, las diferencias de interpretación legal que se presenten entre las entidades por ellos representadas.
12. Representar judicial y extrajudicialmente a la Presidencia de la República en los procesos en que sea parte por delegación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin perjuicio de que el Director pueda delegar esas funciones en otros servidores de la entidad.
13. Coordinar las oficinas jurídicas de las entidades oficiales del orden nacional, cuando sea pertinente.
14. Revisar y aprobar las consultas que los ministerios y departamentos administrativos formulen a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
15. Ser instancia decisoria en los asuntos relacionados con mejora normativa de la Rama Ejecutiva.
16. Revisar y recomendar la aceptación o no de los impedimentos que presenten los ministros y directores de departamentos administrativos ante el Consejo de Ministros.
17. Promover y efectuar trabajos investigativos y publicaciones de carácter jurídico que interesen al Gobierno Nacional.
18. Promover la compilación y expedición de decretos únicos de carácter sectorial.
19. Realizar las actividades relacionadas con el cobro persuasivo y coactivo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y para esto adelantará las diligencias preliminares, dictará los actos y providencias, notificará los autos proferidos, elaborará los acuerdos de pago, designará curadores, tomará medidas cautelares, liquidará costas y valor de créditos y demás actividades que sean necesarias.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 14. *Secretaría Privada.* Son funciones de la Secretaría Privada, las siguientes:

1. Programar y coordinar la agenda presidencial según los lineamientos acordados con el Presidente de la República, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y/o los Consejeros Presidenciales, entre otros.
2. Identificar, evaluar y priorizar los temas de interés nacional en la agenda del Presidente de la República.
3. Coordinar con la Casa Militar, la Jefatura para la Protección Presidencial y la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores la logística de los eventos, reuniones, viajes y desplazamientos que realice el Presidente de la República dentro y fuera del territorio nacional.
4. Analizar, priorizar y tramitar las invitaciones y solicitudes de audiencias realizadas al Presidente de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

5. Atender la correspondencia dirigida al Presidente de la República, que sea de su competencia, y coordinar las respuestas.
6. Coordinar con las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional, otras instancias gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, la compilación de información necesaria para la elaboración de los documentos, discursos, insumos y otros, que requiera el Presidente de la República para el desarrollo de sus actividades.
7. Llevar el registro de los compromisos asumidos por el Presidente de la República en las audiencias y eventos y hacer seguimiento a los mismos.
8. Atender las audiencias que le encargue el Presidente de la República.
9. Realizar la supervisión de los contratos relacionados con la gestión de la dependencia.
10. Preparar y poner a consideración del Presidente de la República las intervenciones públicas del mismo.
11. Asesorar y proponer los textos, comentarios, pronunciamientos, respuestas, entre otros, que el Presidente de la República deba suscribir y remitir.
12. Coordinar con las demás entidades que se requieran, la compilación de información necesaria para las intervenciones y pronunciamientos del Presidente de la República, velando porque las mismas contengan información veraz, útil y de fácil comunicación.
13. Elaborar documentos, discursos, presentaciones, insumos y otros, al Presidente de la República para sus intervenciones en reuniones, eventos u alocuciones.
14. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 15. *Secretaría de Prensa.* Son funciones de la Secretaría de Prensa, las siguientes:

1. Divulgar oportunamente a los medios de comunicación nacional, regional, internacional e institucional, las actividades del Presidente de la República y de los altos funcionarios del Estado, las decisiones del Gobierno nacional y los asuntos relacionados con el desarrollo de la estrategia de comunicaciones del Gobierno nacional, en coordinación con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones.
2. Coordinar con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, las actividades necesarias para la divulgación de los actos en que participen el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, los ministros, los directores de departamentos administrativos, los funcionarios de la Presidencia de la República y altos funcionarios del Estado.
3. Organizar la participación de los medios de comunicación en los actos y viajes que realice el Presidente de la República.
4. Realizar el seguimiento de la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación.
5. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación internacionales, nacionales y regionales y atender sus requerimientos.
6. Coordinar los medios digitales, audiovisuales y redes sociales institucionales de la Presidencia de la República que se determinen en desarrollo de la estrategia de comunicaciones del Gobierno nacional.
7. Coordinar la edición y divulgación de las publicaciones que requiera la Presidencia de la República.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Artículo 16. Casa Militar. Son funciones de Casa Militar, las siguientes:

1. Coordinar con el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional la disposición de los medios navales, fluviales y aéreos necesarios para el correcto desarrollo de la agenda del Presidente de la República, Vicepresidente de la República, sus familias y comitivas oficiales tanto a nivel nacional como los requeridos para el cumplimiento de la agenda internacional.
2. Velar por el cumplimiento del protocolo establecido para el Presidente de la República, Vicepresidente de la República y sus familias, en coordinación con la Secretaría Privada.
3. Coordinar con la Secretaría Presidencial Adjunta de Protocolo y Eventos los apoyos logísticos para la organización y desarrollo de los eventos agendados por la Secretaría Privada en los que deban asistir el Presidente o Vicepresidente de la República, tanto a nivel nacional como los requeridos para el cumplimiento de la agenda internacional.
4. Coordinar con la Jefatura para la Protección Presidencial y con las Fuerzas Militares los requerimientos necesarios para garantizar la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República, sus familias y comitivas oficiales en las actividades en que ellos participen.
5. Coordinar con la dependencia correspondiente las audiencias de los integrantes de las Fuerzas Militares, con el Presidente de la República.
6. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 17. Jefatura para la Protección Presidencial. Son funciones de la Jefatura para la Protección Presidencial, las siguientes:

1. Velar por la vida e integridad física del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, dentro y fuera del territorio nacional, e informarles de las circunstancias especiales de autoprotección a tener en cuenta para garantizar su seguridad, imagen e integridad.
2. Dirigir, coordinar y planear todos los aspectos relacionados con la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, a través de los programas de avanzadas, entrenamiento y operaciones.
3. Identificar, evaluar y adoptar, en coordinación con las correspondientes autoridades, las medidas que mitiguen situaciones las cuales comprometan la seguridad, vida e integridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares.
4. Establecer protocolos de seguridad y administración de recursos, frente a la agenda y eventos que desarrolle el Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, adoptando medidas de seguridad que garanticen su vida e integridad física, en coordinación con la Secretaría Privada, Policía Nacional, las Fuerzas Militares y la Casa Militar.
5. Apoyar la selección del personal que estará a cargo de la Seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familiares, por parte de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad del Estado, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares.
6. Servir de enlace, apoyo y coordinación con organismos de seguridad del Estado, instituciones gubernamentales, en situaciones de alteración del orden público que comprometan la seguridad nacional, afecten la seguridad y convivencia ciudadana, en relación con las funciones de la Jefatura.
7. Responder por la seguridad y defensa de las instalaciones presidenciales de forma permanente.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Asumir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con las Fuerzas Militares y de Policía, la seguridad y protección de los Jefes de Estado y Jefes de Gobierno, cuando realicen visitas oficiales a la República de Colombia
9. Gestionar y emplear los medios necesarios para garantizar la vida e integridad del Presidente de la República, Vicepresidente de la República y sus núcleos familiares.
10. Velar por la seguridad de los altos funcionarios de la Presidencia de la República que por la naturaleza del cargo y funciones así lo requieran.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 18. *Oficina del Alto Comisionado para la Paz.* Son funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia.
2. Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República.
3. Participar en las mesas de conversaciones y asegurar el apoyo necesario a los negociadores.
4. Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos.
5. Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.
6. Consolidar información a partir del diálogo social intersectorial y territorial para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos, documentos e insumos técnicos, en coordinación con otras entidades del estado cuando así se requiera, que orienten y apoyen la determinación de la agenda de negociación y la adopción de decisiones en el marco de mesas de diálogo y suscripción de acuerdos de paz con grupos armados organizados al margen de la ley.
7. Definir los términos de la agenda de negociación, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente de la República.
8. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, en los términos en que el reglamento del Consejo determine.
9. Preparar en coordinación con los Consejeros Presidenciales y las entidades competentes, el alistamiento para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los miembros de los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones de paz.
10. Coadyuvar en la coordinación con las autoridades departamentales y municipales la preparación para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

11. Articular junto con las diferentes instancias de Gobierno Nacional las gestiones necesarias para que la implementación de los acuerdos de paz se ajuste a la visión y contenido de los mismos.
12. Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.
13. Asesorar y apoyar el diseño de las medidas de alistamiento que posibiliten el cumplimiento de los acuerdos de paz y orientar y asistir a las diferentes entidades e instancias responsables de la implementación de los acuerdos de paz en la comprensión del contenido y visión de lo acordado.
14. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC.
15. Absolver las consultas y peticiones que guarden relación con las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
16. Proponer, en coordinación y bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica, proyectos de actos legislativos, leyes, decretos reglamentarios y demás documentos en materia de procesos y acuerdos de paz, sin perjuicio de las funciones propias de la citada Secretaría.
17. Monitorear factores que puedan generar conflictividad social y articular mecanismos de prevención de la violencia a través del Programa Presidencial para el diálogo social y la convivencia CEDISCO.
18. Asistir al Gobierno Nacional en el diseño, formulación y coordinación de planes, programas y actividades relacionadas con la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.
19. Coordinar a nivel nacional y territorial, intersectorial e interinstitucionalmente, la acción integral contra Minas Antipersonal.
20. Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.
21. Coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales de la AICMA en sus pilares: desminado humanitario, educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral a las víctimas y emitir concepto técnico sobre la alineación estratégica de los planes, proyectos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, por solicitud de cooperantes u operadores de la AICMA.
22. Formular y liderar la estrategia de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA a nivel nacional y coadyuvar al desarrollo de la Política Pública en la materia, elaborando y adoptando los estándares nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal y velar por su difusión, aplicación y cumplimiento.
23. Elaborar y coordinar la estrategia nacional de Acción Contra Minas Antipersonal en todo lo referente, al desminado humanitario; asistencia y rehabilitación a víctimas; destrucción de minas almacenadas; campañas de concientización y educación de la población civil; y todos aquellos aspectos que demanden el cumplimiento del tratado de Ottawa.
24. Mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas Antipersonal, encargándose de requerir, recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la información sobre el tema y acreditar a las organizaciones, entidades públicas y privadas que realicen procesos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM).

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

25. Servir de fuente oficial de información para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas.
26. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.
27. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. La información sobre los procesos de paz la suministrará el Alto Comisionado para la Paz.

Artículo 19. *Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, las siguientes:

1. Articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno Nacional las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final para lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
2. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación, estructuración y desarrollo de las políticas, programas y proyectos que se requieran para la implementación del Acuerdo Final, en coordinación con las entidades competentes.
3. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación, estructuración y ejecución de las políticas y programas para la reincorporación de los grupos armados ilegales, en coordinación con la Agencia Nacional de Reincorporación.
4. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación y ejecución de las políticas en materia de seguridad en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Final, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
5. Articular la relación entre las demás entidades del Gobierno Nacional, la empresa privada, los organismos internacionales y las autoridades departamentales y locales, en la función de implementación del Acuerdo de Paz, con el fin de lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
6. Verificar el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final y de su alineación con el Plan de Gobierno.
7. Articular y verificar con las demás entidades del Gobierno Nacional y demás actores, la implementación de la normativa necesaria para el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final.
8. Efectuar, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y a través del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, el seguimiento y control a los recursos que se inviertan en la implementación del Acuerdo Final de Paz, propendiendo por su transparencia y eficacia.
9. Servir como vocero del Gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.
10. Adelantar las gestiones para obtener inversión privada y recursos públicos, así como cooperación internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC, que permita coadyuvar la implementación del Acuerdo Final.
11. Gestionar y apoyar la formulación y estructuración, implementación y ejecución, en el territorio, de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

12. Coordinar la estrategia nacional de planeación y seguimiento y verificación de cumplimiento a la gestión de la implementación del Acuerdo de Paz para la estabilización, en todos los niveles.
13. Definir y coordinar con los organismos nacionales y territoriales pertinentes la estrategia de rendición de cuentas y verificación de cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final, así como su alineación con el plan de gobierno y la articulación con las entidades de gobierno y organismos internacionales de verificación y seguimiento.
14. Adelantar y coordinar las gestiones necesarias con los actores institucionales que se requieran para que se logre la estructuración e implementación de la normativa regulatoria para la estabilización.
15. Gestionar y apoyar la revisión jurídica de las diferentes propuestas normativas derivadas de la implementación del Acuerdo Final de Paz, para que sean entregadas a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia.
16. Determinar las necesidades financieras que respondan a la planeación de largo plazo, la focalización temática y geográfica, y el análisis financiero y presupuestal de los recursos requeridos para la fase de estabilización.
17. Gestionar con las entidades ejecutoras proyectos o iniciativas que respondan a la articulación y la coordinación de las políticas de estabilización definidas por la Consejería, en el marco del direccionamiento estratégico de los recursos del Fondo Colombia en Paz.
18. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo Colombia en Paz y sus subcuentas en desarrollo de lo establecido por el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, e impartir las directrices e instrucciones operativas a la fiducia como administrador de los recursos del FCP.
19. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Fondo Colombia En Paz.
20. Promover observatorios de transparencia ciudadana en las zonas del país que concentren mayores recursos para la implementación del Acuerdo Final y otras acciones relacionadas con el posconflicto, así como mecanismos de control preventivo.
21. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad y a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto se entenderán realizadas a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Artículo 20. *Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en las actividades relacionadas con el sector privado y en materia de competitividad, ciencia, tecnología, innovación y desarrollo empresarial.
2. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en los temas estratégicos que requieran la formulación de políticas públicas con la participación del sector privado.
3. Coordinar y articular los principales actores de los sectores público y privado a nivel nacional y regional, en materia de competitividad, productividad, ciencia, tecnología, innovación y desarrollo empresarial.
4. Recomendar mecanismos de gestión, coordinación y concertación entre los actores y entidades públicas y privadas, competentes en materia de competitividad, ciencia,

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- tecnología e innovación, con el fin de promover el emprendimiento y el desarrollo productivo del país.
5. Liderar, coordinar y gestionar el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
 6. Liderar, coordinar y gestionar a las entidades e instituciones responsables de ejecutar las iniciativas de la Agenda Nacional de Competitividad.
 7. Recomendar mecanismos para el desarrollo, apoyo y promoción del sector privado en su liderazgo y responsabilidad para el logro de intereses y necesidades públicas.
 8. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la promoción y consolidación de alianzas sostenibles entre los actores públicos y privados.
 9. Asesorar en los asuntos económicos que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados y presentar las recomendaciones para la implementación de las políticas en la materia.
 10. Orientar y coordinar lo relacionado con la adhesión de Colombia a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE.
 11. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC).
 12. Realizar el seguimiento, coordinación y análisis de la formulación e implementación de las políticas públicas que impactan e interesan al sector privado.
 13. Realizar seguimiento y acompañar el trámite de proyectos de ley de relevancia para el sector productivo.
 14. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Consejería para la Gestión Pública y Privada, Consejería Económica de la Presidencia, a la Consejería Presidencial del Sistema de Competitividad e Innovación o la Alta Consejería para el Sector Privado y la Competitividad, en relación con el Sector Privado y Competitividad, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público-Privada.

Artículo 21. *Consejería Presidencial para las Comunicaciones.* Son funciones de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República, al Secretario General de la Presidencia y al Gobierno Nacional, en el diseño de la estrategia general de comunicaciones en la definición de objetivos, mensajes y contenidos; y coordinar su seguimiento y evaluación.
2. Asesorar y acompañar a los directores de comunicaciones y oficinas de prensa de los Ministerios, en la construcción y seguimiento de la estrategia.
3. Asesorar y alinear la estrategia general de comunicaciones del Gobierno Nacional en el manejo de situaciones especiales de crisis de reputación y/o imagen.
4. Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación y revisión de la estrategia de manejo de imagen de Colombia en el interior y exterior del país.
5. Asesorar al Gobierno Nacional en la ejecución de las estrategias sectoriales y regionales en materia de comunicaciones.
6. Formular, en coordinación con la Secretaría de Prensa, la estrategia, los lineamientos y la metodología de divulgación a medios de comunicación, de los actos en los que participen el Presidente y Vicepresidente de la República, los ministros, los directores de departamentos administrativos y los altos funcionarios del Gobierno Nacional.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

7. Supervisar la implementación y la publicación de las herramientas, piezas, mensajes y contenidos para los eventos en que participe el Presidente de la República y aquellos que se deriven de la ejecución de la estrategia de comunicaciones del Gobierno Nacional.
8. Hacer seguimiento y formular recomendaciones sobre la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación en los casos en los que se considere pertinente.
9. Coordinar las actividades de relacionamiento estratégico con audiencias que sean importantes para el buen entendimiento de las políticas del Gobierno Nacional.
10. Coordinar con la Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital, la formulación de la estrategia digital, la definición de objetivos, mensajes y contenidos, la cual debe estar alineada con la estrategia general de comunicaciones del Gobierno Nacional.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que sean asignadas por el Presidente la República y el Director del Departamento Administrativo de Presidencia de República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Alta Consejería Presidencial para las Comunicaciones, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para las Comunicaciones.

Artículo 22. *Consejería Presidencial para las Regiones.* Son funciones de la Consejería Presidencial para las Regiones, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones.
2. Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.
3. Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República y del Secretario General de la Presidencia.
4. Articular la comunicación e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, según las directrices del Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.
5. Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República y los diferentes espacios que se coordinen entre el Gobierno Nacional y las regiones.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales.
7. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional con el fin del impulsar proyectos regionales, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 23. *Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Estratégicos.* Son funciones de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Estratégicos, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Asesorar y apoyar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en las actividades relacionadas con la implementación de políticas y estrategias gubernamentales a cargo de las entidades del Gobierno Nacional.
2. Asesorar a las entidades del Gobierno Nacional en actividades relacionadas con la implementación de políticas y estrategias gubernamentales referentes a la Economía Naranja y temas de carácter social, que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados y presentar las recomendaciones para la implementación de las políticas en la materia.
3. Apoyar, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y del Secretario General de la Presidencia a las entidades del Gobierno Nacional en la formulación e implementación de las políticas públicas relacionadas con territorios, proyectos y planes estratégicos con énfasis en temas sociales.
4. Apoyar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la coordinación de los asuntos prioritarios y estratégicos del gobierno a ser ejecutados por las diferentes entidades del Gobierno Nacional.
5. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la implementación de mecanismos para la ejecución y rendición de cuentas del gobierno en asuntos prioritarios y estratégicos y preparar los documentos y registros que se requieran.
6. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
7. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.
8. Elaborar periódicamente informes estratégicos en materia económica y social para la Presidencia de la República.
9. Elaborar y presentar informes sectoriales o de investigación social que sirvan como soporte a la toma de decisiones estratégicas de la Presidencia de la República.
10. Promover la responsabilidad social empresarial, en coordinación con las políticas del Gobierno nacional en la materia.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 24. *Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos.* Son funciones de la Consejería Presidencial para Asuntos Políticos y Legislativos, las siguientes:

1. Apoyar y asesorar al Presidente de la República y al Secretario General en sus relaciones con los partidos y movimientos políticos del país.
2. Efectuar seguimiento a la agenda legislativa del gobierno y presentar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia de la República sus recomendaciones sobre el particular.
3. Hacer seguimiento a los trabajos y agenda de las comisiones legislativas y las sesiones plenarias del Congreso de la República e informar sobre los mismos al Presidente de la República, los Ministros, al Director del Departamento y a los Consejeros Presidenciales.
4. Apoyar, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y en coordinación con el Secretario General, al Ministerio del Interior en las relaciones del Gobierno con los partidos y movimientos políticos.
5. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la coordinación que se debe adelantar con el Congreso de la República y los partidos y

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

movimientos políticos para llevar a cabo la ejecución de los programas y proyectos a cargo del Gobierno Nacional.

6. Brindar apoyo, cuando el Presidente de la República lo determine, a los Ministerios en el trámite legislativo de los proyectos de ley de interés del Gobierno Nacional.
7. Coordinar con las oficinas competentes de los Ministerios y Departamentos Administrativos las respuestas a los cuestionarios de control político que formule el Congreso de la República.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC.
9. Ejercer la secretaría ejecutiva de las mesas políticas que se conformen por iniciativa del Presidente de la República.
10. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 25. *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.* Son funciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República, al Secretario General de la Presidencia y a las entidades del Gobierno Nacional en la promoción, coordinación y direccionamiento de la política integral de derechos humanos, así como en la promoción de acciones dirigidas a garantizar la adecuada protección de los derechos humanos en el territorio nacional y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
2. Liderar, coordinar e impulsar el desarrollo de la política pública de derechos humanos, a través del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, promoviendo la incorporación del enfoque de derechos en las demás políticas públicas sectoriales a nivel nacional y territorial.
3. Presentar recomendaciones a las entidades, del orden nacional y territorial, respecto de la implementación de sus políticas públicas con el fin de dar cumplimiento de manera integral a las obligaciones constitucionales y legales del Estado colombiano, así como los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional, en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.
4. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4100 de 2011 y Decreto 1216 de 2016.
5. Proponer y adelantar, en coordinación con las entidades competentes, actividades en materia de educación en derechos humanos, promoviendo así una cultura en la materia a nivel nacional, regional y local.
6. Promover espacios de interlocución y diálogo a nivel nacional, regional y local con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en torno a los derechos humanos.
7. Impulsar la formulación, adopción e implementación, en coordinación con las entidades competentes, del Plan Nacional de Acción de derechos humanos y empresa, articulado con las líneas estratégicas que se desprendan del Sistema Nacional de Derechos Humanos.
8. Liderar el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos con el fin de elaborar análisis de contexto e informes sobre el estado de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario – DIH, así como

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

identificar y registrar situaciones de violación de derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario.

9. Elaborar un informe anual en donde se identifiquen los avances y desafíos de la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia, promoviendo e impulsando las acciones que sean necesarias para conjurar los eventos que puedan dar lugar a violaciones de los derechos humanos y el DIH, o replicar situaciones de buenas prácticas.
10. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, en los términos del Decreto 552 de 2012 y Decreto 1569 de 2016.
11. Coordinar, impulsar y hacer seguimiento a las acciones que se adelanten con las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, destinadas a prevenir el reclutamiento, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.
12. Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en temas relacionados con política exterior y asuntos internacionales.
13. Impulsar y hacer seguimiento a las iniciativas del Presidente de la República en la agenda bilateral y multilateral del Estado colombiano en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
14. Representar, por instrucciones del Presidente de la República o del Secretario General de la Presidencia, al Gobierno colombiano en foros de discusión, audiencias públicas y demás escenarios que estos designen en el ámbito nacional e internacional.
15. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el fortalecimiento de la posición del Estado frente a los temas de la agenda global de Derechos Humanos e implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, así como de las medidas ordenadas en sentencias internacionales o acuerdos de solución amistosa en la materia.
16. Articular y coordinar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la posición frente a litigios internacionales y asuntos de Derecho Internacional, incluyendo casos de presuntas violaciones de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH, que estén siendo conocidas por órganos internacionales.
17. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, los lineamientos de la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
18. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se entenderán realizadas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Artículo 26. *Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, las siguientes:

1. Producir análisis estratégico y recomendaciones en materia de seguridad nacional, defensa nacional, seguridad ciudadana, ciberdefensa y ciberseguridad en los aspectos que considere el Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

2. Valorar las amenazas a la seguridad nacional y proponer las prioridades y estrategias para enfrentarlas, a partir de la información que proporcionen las diferentes entidades y organismos del Estado en el marco de sus competencias.
3. Proponer prioridades en materia de seguridad ciudadana, en los temas que considere el Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia, así como estrategias y programas para reducir la criminalidad urbana y el crimen organizado, a partir de la información que proporcionen las diferentes entidades y organismos del Estado en el marco de sus competencias.
4. Proponer al Consejo de Seguridad Nacional la caracterización de los grupos armados organizados y el uso de la fuerza a ser autorizado en cada caso, a partir de la información que suministren las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
5. Asesorar y acompañar el diseño de la política pública de seguridad nacional y establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de la misma, en coordinación con las instancias competentes.
6. Facilitar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las funciones y decisiones del Consejo y el Comité Operativo de Seguridad Nacional.
7. Hacer seguimiento a la agenda legislativa que impacte los temas de competencia del Consejo de Seguridad Nacional.
8. Convocar comités temáticos de coordinación para preparar las sesiones del Consejo de Seguridad Nacional y del Comité Operativo de Seguridad Nacional y hacer seguimiento al cumplimiento de sus decisiones.
9. Llevar las actas del Consejo de Seguridad Nacional y el Comité Operativo de Seguridad Nacional.
10. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan al Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional o a la Consejería Presidencial de Seguridad, deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.

Artículo 27. *Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, para el goce efectivo de sus derechos.
2. Gestionar alianzas con organismos y entidades nacionales e internacionales, de carácter público y privado para la formulación de políticas y programas para el cumplimiento de la atención integral de los niños y niñas y la Implementación de la Política de Infancia y Adolescencia para buscar la transición armónica a la juventud.
3. Formular, en coordinación con las entidades públicas y privadas, programas, proyectos y actividades en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas.
4. Articular, con las demás entidades competentes, estrategias para la consecución de recursos públicos, privados y de cooperación internacional, destinados para el cumplimiento de la política de Cero a Siempre.
5. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las entidades territoriales, el uso eficiente del tiempo libre mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.
6. Propender por el fortalecimiento de sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones implementadas por las entidades miembros de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

7. Promover en coordinación con las demás entidades competentes, en el marco de la CIPI, las estrategias que faciliten el acceso de los niños y niñas a los servicios de nutrición ofrecidos por las entidades gubernamentales y no gubernamentales con el objetivo de que mejoren su formación integral y su calidad de vida.
8. Orientar y coordinar con las entidades competentes, políticas públicas que permitan el acceso con calidad y equidad de los niños, niñas y adolescentes a las actividades en favor de la nutrición, desarrollo y en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.
9. Presidir, coordinar y ejercer la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
10. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico Ampliado de la Comisión Intersectorial para la atención integral para la Primera Infancia.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Consejería Presidencial para la Primera Infancia deben entenderse referidas a la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.

Artículo 28. *Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y la eliminación de las barreras para su desarrollo, con miras a su transformación integral y al goce efectivo de sus derechos, bajo los parámetros de legalidad, emprendimiento y equidad.
2. Dirigir el Sistema Nacional de Juventud de acuerdo con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1622 de 2013 y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Facilitar a los jóvenes el conocimiento y el acceso a la oferta institucional del Estado en materia de juventud, a través de la implementación de estrategias que hagan visibles los beneficios de los planes y programas previstos por las distintas entidades estatales para garantizar su formación integral y calidad de vida.
4. Generar espacios de interlocución continua entre el Estado y los jóvenes, en los que la juventud pueda expresar sus puntos de vista, necesidades, perspectivas y participar de manera activa en el diseño e implementación de las políticas públicas que les conciernen.
5. Formular programas, proyectos y actividades en favor de la juventud en coordinación con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, que propendan por garantizar los derechos a la salud, a gozar de ambientes sanos e idóneos, cultura, deporte y tecnología.
6. Fomentar en los jóvenes, a través de la implementación de políticas públicas y en coordinación con las entidades territoriales, la importancia que tiene la participación política en el fortalecimiento de la democracia y en la construcción de sus proyectos de vida y de un país donde los ciudadanos conservan la confianza en su institucionalidad.
7. Brindar a la juventud herramientas que permitan su inserción en el mercado laboral, el acceso al primer empleo en condiciones dignas e igualitarias, la proscripción de la falta de experiencia como causal de discriminación y la eliminación de obstáculos que impidan su interacción con diversas oportunidades laborales que consideren su vocación y aptitudes.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

8. Promover planes y programas dirigidos a fomentar el uso eficiente del tiempo libre de los jóvenes, mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.
9. Brindar asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios en la formulación, implementación y seguimiento de sus políticas para la garantía de los derechos de los jóvenes.
10. Gestionar alianzas con organismos y con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
11. Formular estrategias de seguimiento y evaluación a las políticas públicas existentes en materia de juventud con el propósito de analizar su conveniencia y avance.
12. Asistir al Gobierno Nacional en la organización y desarrollo de un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de juventud, en los términos de la Ley 1622 de 2013.
13. Ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de Concertación y Decisión Nacional del Sistema Nacional de Juventudes, de manera compartida con el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de dependencia rectora del Sistema Nacional de Juventudes.
14. Administrar el portal de juventud que incluirá información de oferta y demanda de servicios para garantía de los derechos expresados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
15. Administrar el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ.
16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 29. *Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia en las actividades relacionadas con la innovación, emprendimiento, transformación digital y apropiación tecnológica de los sectores públicos y privados.
2. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República en materia de Economía y Gobierno digital.
3. Asesorar en el seguimiento y la ejecución de las políticas y directrices impartidas por el Presidente de la República y el Gobierno Nacional, en materia de apropiación tecnológica, arquitectura tecnológica, transformación digital, comercio electrónico e innovación.
4. Asesorar en el seguimiento y la ejecución de las políticas e instrucciones impartidas por el Presidente de la República y el Gobierno Nacional, en materia de seguridad digital - Cyber seguridad.
5. Coordinar a los actores gubernamentales que intervengan en la implementación de la apropiación tecnológica, el comercio electrónico, la transformación digital y adelantar el seguimiento de las actividades concertadas.
6. Coordinar con las entidades competentes, la adopción de regulaciones y desregulaciones inteligentes que permitan el desarrollo y el fomento de la economía digital.
7. Liderar el desarrollo del ecosistema digital entre entidades públicas, el sector privado y el Gobierno Nacional.
8. Liderar la comisión intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

9. Recomendar mecanismos de adopción tecnológica con el fin de garantizar la sostenibilidad, y mejorar la productividad pública.
10. Asesorar al Presidente de la República en las áreas y temas estratégicos que requieran de la formulación de políticas públicas relacionadas con tecnología, transformación digital e innovación.
11. Asesorar a los actores relacionados con el ecosistema digital, en materia de ciencia, tecnología e innovación.
12. Asesorar la adopción de arquitecturas tecnológicas del gobierno y en su interacción con las demás ramas.
13. Recomendar acciones que garanticen que el Estado y la sociedad tengan el capital humano requerido para una economía digital.
14. Impartir lineamientos para la inversión de recursos públicos en desarrollo de tecnología y servicios asociados.
15. Efectuar seguimiento a la Agenda Digital OCDE, Alianza Pacifico y demás organismos internacionales.
16. Acompañar las gestiones para obtener cooperación internacional en materia de transformación digital y seguridad digital, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 30. *Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento.* Son funciones de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en la implementación de políticas y estrategias gubernamentales a cargo de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades, orientadas al cumplimiento de las prioridades que señale el Presidente de la República.
2. Asesorar y apoyar a las entidades gubernamentales para la efectiva ejecución de las políticas y estrategias a cargo de la Consejería, que desarrollen las prioridades señaladas por el Presidente de la República. Para este fin, coordinará con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades pertinentes, la ejecución de programas para el mejoramiento de capacidades en las entidades gubernamentales.
3. Proponer al Presidente de la República y al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mecanismos de articulación y coordinación entre entidades gubernamentales, que tienen a su cargo funciones que inciden en la ejecución de las prioridades por él señaladas.
4. Coordinar y hacer seguimiento a las acciones que deban adelantar las entidades gubernamentales, de manera conjunta, para el cumplimiento de las prioridades señaladas, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Rendir informe periódico al Presidente de la República y al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sobre el avance en la gestión y el cumplimiento de las acciones que deban adelantar las entidades gubernamentales.
6. Apoyar al Director del Departamento en la coordinación de acciones conjuntas de las entidades nacionales encargadas de ejecutar planes y programas asociados a metas estratégicas del plan de desarrollo y rendir los informes que sean solicitados sobre la materia.
7. Coordinar y hacer seguimiento a las políticas, estrategias y acciones para la transformación y mejora en la eficiencia de la Administración Pública y en el servicio

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- al ciudadano, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales ejecutoras de las mismas.
8. Asesorar al Presidente de la República en la fijación e implementación de indicadores encaminados al seguimiento de las prioridades por él señaladas, de manera coordinada con las entidades gubernamentales, en especial con el Departamento Nacional de Planeación.
 9. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional o crédito externo, atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 10. Coordinar con el Departamento Nacional de Planeación el fortalecimiento de indicadores de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.
 11. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia, que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 31. Subdirección General. Son funciones de la Subdirección General, las siguientes:

1. Coordinar y liderar el desarrollo e implementación de la política, normas y procedimientos en materia de administración de recursos físicos y prestación de servicios administrativos a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Liderar la administración, custodia y conservación de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Impartir lineamientos a los cuales deben sujetarse los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos, planes, metas y funciones de la Entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
4. Liderar y establecer en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial, los planes y programas relacionados con los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para garantizar la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y sus familias, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles que se requieran y el bienestar de los servidores públicos que tengan asignada la función de que trata el presente numeral.
5. Apoyar al Director del Departamento en la formulación de la política y planes de acción del Sector y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control administrativo de las entidades adscritas.
6. Dirigir la aplicación del Plan de Desarrollo Administrativo y otros planes y programas específicos del sector administrativo y orientar y dirigir la elaboración de los informes y estudios especiales que sobre los mismos deban presentarse.
7. Apoyar al Director del Departamento en la coordinación de las entidades del sector para la implementación y seguimiento de las prioridades del Presidente de la República en áreas y proyectos estratégicos de competencia del sector.
8. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades del sector, la consecución de los elementos logísticos necesarios para la ejecución de acciones sectoriales conjuntas.
9. Preparar, en colaboración con las demás dependencias pertinentes, los informes y estudios que deba presentar el Departamento Administrativo a las diferentes entidades del Estado.
10. Asistir y representar al Director del Departamento en sus relaciones con otras autoridades cuando éste lo requiera.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

11. Establecer los lineamientos, coordinar y acompañar las iniciativas de cooperación internacional presentadas por las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el marco de sus competencias.
12. Celebrar y suscribir, por delegación, los convenios de cooperación internacional que gestionen las dependencias misionales del Departamento y realizar el seguimiento a la ejecución de los mismos, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC.
13. Orientar y dar lineamientos para la eficiente gestión financiera, administrativa y técnica de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
14. Solicitar la información administrativa, financiera y técnica a los responsables de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
15. Adoptar las políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con el manejo presupuestal y financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y vigilar su cumplimiento.
16. Coordinar las políticas en materia de gestión del talento humano y control interno del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y vigilar su cumplimiento.
17. Impartir lineamientos para la formulación de planes, programas y proyectos para el manejo, análisis y desarrollo de las tecnologías y sistemas de información que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
18. Liderar el desarrollo del sistema integrado de gestión institucional y establecer los procedimientos para garantizar la atención de Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias para la atención al usuario.
19. Asistir a los Consejos, Juntas, Comités y en general, a las reuniones de carácter oficial que determine el Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. Las referencias que se hagan a la Subdirección de Operaciones, Dirección de Operaciones o Dirección de Gestión General deben entenderse referidas a la Subdirección General.

Artículo 32. *Dirección Administrativa y Financiera.* Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes:

1. Asesorar al Subdirector General en la formulación de lineamientos, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos y prestación de servicios administrativos y financieros a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración de los recursos físicos, prestación de servicios administrativos y gestión financiera de competencia de la Subdirección General, prestando el apoyo necesario para el funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Dirigir y controlar el desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de administración de recursos físicos, prestación de servicios administrativos, desarrollo de la gestión financiera y procesos de contratación estatal en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

5. Presentar los informes que requiera la Subdirección General de los asuntos a su cargo, y emitir los conceptos que le sean solicitados en las materias de competencia de la dependencia.
6. Rendir de manera oportuna los informes de naturaleza contractual con destino a los organismos de control y expedir las certificaciones contractuales de la entidad.
7. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
8. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 33. Área Administrativa. Son funciones del Área Administrativa, las siguientes:

1. Elaborar en coordinación con el área financiera, el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones, con fundamento en las necesidades de la entidad y en concordancia con la programación que realicen las dependencias que requieran los bienes y servicios y hacer seguimiento a su ejecución.
2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar.
3. Coordinar y controlar la ejecución de los lineamientos y normas aplicables para el manejo y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, incluyendo las actividades relacionadas con el ingreso, registro, almacenamiento, custodia, mantenimiento, conservación, salida y control de los mismos, garantizando la actualización del inventario de bienes de la Entidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.
4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad.
5. Ejecutar los planes y programas para el manejo, administración y aseguramiento del parque automotor de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de cada uno de los automotores, y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para cumplir con las obligaciones fiscales de la entidad, correspondientes al parque automotor.
6. Adelantar las gestiones y trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos y domiciliarios para garantizar la continua prestación del servicio en todas las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como los requeridos para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales de la Entidad.
7. Planear y ejecutar los planes y programas de gestión documental de la entidad, así como los de registro, clasificación y archivo documental y de información de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, en coordinación con el Área de Tecnologías y Sistemas de Información, cuando corresponda.
8. Presentar los informes que le solicite la Subdirección General y la Dirección Administrativa y Financiera con relación a los asuntos a su cargo.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

10. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 34. *Área de Contratos.* Son funciones del Área de Contratos, las siguientes:

1. Elaborar y mantener actualizado el manual de contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera presentarlo para aprobación de la Subdirección General.
2. Adelantar los procesos de contratación que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con necesidades y con sujeción a las disposiciones aplicables a cada modalidad de selección.
3. Coordinar la designación y cumplimiento de funciones del Comité Estructurador y del Comité Evaluador cuando se requiera su conformación en los procesos de contratación de competencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Proyectar para firma del competente contractual, los actos administrativos, minutas de contratos o convenios y demás documentos contractuales que se requieran en desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual, y gestionar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, incluyendo la revisión y aprobación de las garantías requeridas y la liquidación de los contratos cuando a ello haya lugar.
5. Coordinar la publicación de los actos administrativos y documentos que se generen en los procesos de contratación que se adelanten en la entidad, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables y en el Manual de Contratación de la Entidad.
6. Comunicar a las diferentes dependencias, interventores y/o supervisores del perfeccionamiento de los contratos y remitir copias correspondientes para el control de ejecución respectivo.
7. Adelantar con relación a los contratos o convenios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el procedimiento de incumplimiento, imposición de multas y trámites de reclamación para hacer efectivas las garantías a que haya lugar.
8. Preparar y presentar en forma oportuna y completa al Director Administrativo y Financiero los informes de naturaleza contractual, con destino a los organismos de control y otras autoridades respecto de los temas de su competencia, así como mantener actualizada la información necesaria para la expedición de las certificaciones contractuales que sean solicitadas.
9. Presentar los informes que le solicite la Subdirección General y la Dirección Administrativa con relación a los asuntos a su cargo.
10. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 35. *Área Financiera.* Son funciones del Área Financiera, las siguientes:

1. Ejecutar y controlar las actividades encaminadas a desarrollar las políticas, planes y programas en materia financiera de la entidad.
2. Desarrollar y administrar las operaciones financieras del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Coordinar con la Oficina de Planeación la preparación, consolidación y presentación del anteproyecto de presupuesto.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

4. Desarrollar los procesos de ejecución y control del presupuesto.
5. Efectuar en coordinación con la Oficina de Planeación los trámites relacionados con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sus fondos cuenta, que deban presentarse ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Dirigir y ejecutar los trámites para presentar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constitución de la reserva presupuestal y de las cuentas por pagar en cada vigencia fiscal y los demás trámites a que hubiere lugar.
7. Efectuar los registros contables de las operaciones financieras del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; elaborar y presentar los estados financieros a los entes de control.
8. Elaborar y ejecutar, bajo la orientación de la Dirección Administrativa y Financiera el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.
9. Elaborar y presentar las declaraciones tributarias de orden nacional y territorial de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Preparar la información financiera para ser reportada en la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.
11. Coordinar la elaboración, constitución de obligación y pago de las cuentas de acuerdo con la documentación radicada en el Área Financiera.
12. Coordinar las respuestas a los derechos de petición, que sean competencia del Área Financiera.
13. Apoyar al Área Administrativa en la elaboración y seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República-SIGEPRE.
15. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
16. Dar lineamientos para la eficiente gestión financiera de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
17. Solicitar la información financiera a los responsables de los fondos cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y preparar los informes que requiera el Director del Departamento.
18. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 36. Área de Talento Humano. Son funciones del Área de Talento Humano, las siguientes:

1. Dirigir y elaborar el plan estratégico de talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo.
2. Apoyar a la Subdirección General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
3. Dirigir y ejecutar los programas de selección, inducción, capacitación y hacer seguimiento al desempeño laboral de los servidores de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las normas legales vigentes.

5. Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales de los servidores, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.
6. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
7. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Departamento.
8. Mantener actualizado el manual de funciones, requisitos y competencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
9. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina de Planeación, el procedimiento relacionado con los acuerdos de gestión que suscriban los gerentes públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los procedimientos internos.
10. Ejercer la secretaria técnica del comité de convivencia y conciliación laboral y de la comisión de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con fundamento en las disposiciones legales.
11. Efectuar los trámites para garantizar los desplazamientos nacionales e internacionales del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los funcionarios y personal que preste sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 37. Área de Tecnologías y Sistemas de Información. Son funciones del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes:

1. Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Sector.
2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de las entidades del Sector.
3. Preparar el plan estratégico de tecnologías de la información.
4. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.
5. Asesorar al Departamento en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática.
6. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.
7. Elaborar el mapa de información sectorial e institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Departamento, en coordinación con las dependencias de la entidad.
8. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

9. Implementar las políticas aprobadas por el Comité de la Seguridad de Información y de la Plataforma Tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.
10. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
11. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información pública.
12. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
15. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 38. *Oficina de Control Interno Disciplinario.* Son funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, las siguientes:

1. Ejercer la función disciplinaria y aplicar y coordinar el control interno disciplinario en la Entidad con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la Ley.
2. Adelantar y fallar en primera instancia todos los procesos disciplinarios respecto de aquellas conductas en que incurran los servidores en el ejercicio de sus funciones y exfuncionarios, que afecten la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y funciones.
3. Coordinar las políticas, planes y programas de prevención y orientación que minimicen la ocurrencia de conductas disciplinables.
4. Llevar los archivos y registros de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de competencia de esta oficina.
5. Velar porque los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y el debido proceso.
6. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.
7. Trasladar oportunamente el expediente al despacho del Director del Departamento, para el trámite de segunda instancia, cuando se hayan interpuesto los recursos de apelación o de queja.
8. Informar oportunamente a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos.
9. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las autoridades competentes, cuando así lo requieran, sin perjuicio de la reserva legal.
10. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la dependencia a su cargo.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
12. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 39. *Oficina de Planeación.* Son funciones de la Oficina de Planeación, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión del Sector Administrativo Presidencia.
2. Asesorar, bajo los lineamientos de la Subdirección General, a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.
3. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Departamento y de las entidades del Sector.
4. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Departamento y las entidades del Sector y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial e Institucional, y el Plan de Acción institucional y someterlos a aprobación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Hacer el seguimiento a la ejecución de la política y al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos del Departamento y del Sector Administrativo.
6. Presentar al Banco de Proyectos de Inversión Pública, del Departamento Nacional de Planeación, los proyectos a incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones, tanto del Departamento como de las entidades del Sector.
7. Preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Subdirección General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual del Departamento y de las entidades del Sector.
8. Desarrollar y validar los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad del sector y hacer seguimiento a través de los sistemas establecidos.
9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal institucional y sectorial y viabilizar las modificaciones presupuestales del Departamento y de las entidades del Sector en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan.
10. Hacer el seguimiento y evaluación a la gestión institucional y sectorial, consolidar el informe de resultados y preparar los informes para las instancias competentes.
11. Liderar la implementación de procesos de evaluación del Departamento, que comprenda, entre otros, la evaluación de los procesos, resultados e impacto.
12. Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias del Departamento y entidades del Sector, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
13. Coordinar la elaboración y envío del informe de gestión de la Presidencia de la República y del Sector ante el Congreso de la República.
14. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
15. Formular, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la Entidad, para la aprobación del Director del Departamento y liderar su implementación.
16. Diseñar, coordinar y administrar los riesgos de gestión y corrupción en las diferentes dependencias y procesos de la Entidad con la periodicidad y la oportunidad requeridas.
17. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 40. Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido en el Departamento y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de dirección.
3. Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades del Departamento, se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades del Departamento, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Departamento y recomendar los correctivos a que haya lugar.
8. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que adopte el Departamento.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno del Departamento, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Asesorar a las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en la adopción de acciones de mejoramiento recomendadas por los entes de control.
12. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias y rendir al Director del Departamento un informe semestral.
13. Asesorar a las dependencias de la entidad en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
14. Desarrollar programas de auditoria y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
15. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
16. Presentar los informes que le solicite el Director del Departamento y el Subdirector General, relacionados con los asuntos a su cargo.
17. Actuar como interlocutor de los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en la entidad, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información requerida.
18. Poner en conocimiento de los organismos competentes la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.
19. Publicar un informe del estado del control interno del Departamento en su página web.
20. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia, las establecidas en la normatividad vigente y las que le sean asignadas el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

4

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

**CAPÍTULO III
ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN**

Artículo 41. *Órganos de asesoría y coordinación.* La composición y las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y de la Comisión de Personal, se regirán por las disposiciones legales vigentes. El Director del Departamento podrá crear, conformar y asignar funciones mediante acto administrativo a los órganos de asesoría y coordinación que considere necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones del Departamento.

**CAPÍTULO IV
FONDOS COMO SISTEMA DE MANEJO ESPECIAL DE CUENTAS**

Artículo 42. *Fondo de Programas Especiales para la Paz -Fondo Paz.* El Fondo de Programas Especiales para la Paz, funcionará como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 43. *Adopción de la Planta de Personal.* De conformidad con la estructura prevista en el presente decreto, el Gobierno Nacional procederá a adoptar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 44. *Atribuciones de los funcionarios de la planta actual.* Los funcionarios de la planta de personal actual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República continuarán ejerciendo las funciones y atribuciones a ellos asignadas, hasta tanto sea expedida y aprobada la nueva planta de personal del Departamento y los empleados públicos hayan tomado posesión de los nuevos cargos.

Artículo 45. *Derogatorias y vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 672 de 2017 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 8 FEB 2019



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

- 8 FEB 2019

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,



JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEÓN



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE OSLO

¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE DOCUMENTO?

El presente documento es una lista de verificación de los aspectos de la asistencia a víctimas del Plan de Acción de Oslo. De conformidad con su mandato de “prestar asesoramiento y apoyo de forma cooperativa a los Estados partes para que respeten sus compromisos contraídos en el Plan de Acción de Oslo, formular observaciones en consulta con los Estados partes interesados y ayudar a esos Estados partes a dar a conocer sus necesidades”, el Comité sobre la Asistencia a las Víctimas, con el apoyo de la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU), preparó la presente lista de verificación, con el fin de facilitar la labor de las autoridades nacionales encargadas de la asistencia a víctimas y la discapacidad respecto a la presentación de informes sobre la asistencia a víctimas y otras medidas pertinentes del Plan de Acción de Oslo.

El Plan de Acción de Oslo para 2020-2024 contiene nueve medidas sobre la asistencia a víctimas. Cabe mencionar entre algunas de las medidas específicas del Plan las siguientes: asignar a un coordinador o entidad; formular un plan de acción específico, medible, alcanzable, realista y sujeto a plazos; aplicar enfoques integrados y multisectoriales; crear o fortalecer una base de datos unificada; proporcionar primeros auxilios; crear un sistema de remisión; establecer o ampliar la red de servicios psicológicos y de apoyo entre pares; facilitar la inclusión social y económica, y velar por la protección y la seguridad de los supervivientes de las minas en situaciones de emergencia. Como se indica en la sección “Cooperación y asistencia internacionales”, del Plan de Acción de Oslo, a fin de materializar esos compromisos en medidas concretas, los Estados Parte han convenido en elaborar “planes de movilización de recursos” y hacer uso de la cooperación “Sur-Sur”, que permitan conseguir el apoyo necesario para cumplir los objetivos de las nueve medidas de asistencia a víctimas en el próximo quinquenio.

A fin de hacer efectivos dichos compromisos, los Estados Parte pueden utilizar la lista de verificación, asumiendo la obligación de la asistencia a víctimas de notificar y medir la situación de los progresos realizados en esa esfera, así como crear una base de referencia de todos los aspectos de la asistencia a víctimas para el próximo quinquenio. Completar la lista de verificación permitiría a los Estados Parte y al Comité evaluar los progresos y desafíos que subsisten en materia de asistencia a víctimas, una vez finalizado el Plan de Acción de Oslo en 2024.

¿QUIÉNES DEBEN COMPLETAR LA LISTA DE VERIFICACIÓN?

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas solicita a los 30 Estados Parte, que han comunicado asumir responsabilidad de un número considerable de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal ¹, y a otros Estados Parte que lo juzguen conveniente, a rellenar la lista de verificación.

¿CÓMO SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A TRAVÉS DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas de la Convención utilizará la información suministrada a través de la lista de verificación mediante el informe presentado en virtud del artículo 7, con el fin de sugerir observaciones y recomendaciones preliminares sobre los respectivos informes en las reuniones entre períodos de sesiones, en junio de 2020, así como conclusiones en la Decimoctava Reunión de Estados Parte, en noviembre de 2020. No obstante, el principal objetivo de esta herramienta es ayudar a los expertos nacionales sobre asistencia a víctimas y demás autoridades competentes a evaluar los avances logrados, las brechas que subsisten, los desafíos que aún deben afrontarse y las esferas de la asistencia a víctimas en las que deberán centrar sus esfuerzos para tratar los derechos y las necesidades de los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal y de las familias y comunidades afectadas. La lista de verificación puede utilizarse anualmente para medir los progresos realizados en materia de asistencia a víctimas y para adaptar las actividades destinadas a encarar desafíos nuevos o pendientes.

¿CÓMO DEBE COMPLETARSE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?

En la lista de verificación, se abordan las medidas relativas a la asistencia a víctimas y otras conexas del Plan de Acción de Oslo. Cada medida conexas se desglosa en varias preguntas.

Podrán completarla, tanto una autoridad nacional informada en materia de asistencia a víctimas como en materia de discapacidad, o un grupo de expertos, tales como los miembros del Foro nacional de coordinación interministerial o intersectorial. Es importante proporcionar detalles en ambos casos, esto es, afirmativo (SÍ) o negativo (NO). Una descripción de la situación permitirá al Comité y a la autoridad nacional entender mejor la situación actual de las actividades de la asistencia a víctimas.

¿CUÁNDO DEBERÁ RELLENARSE Y PRESENTARSE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas insta a los Estados Parte con un gran número de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal a que rellenen la lista de verificación durante el primer trimestre de 2020, y a que incluyan la lista rellena en el informe en virtud del artículo 7 (en el formulario J), que deberá presentarse antes del 30 de abril. A continuación, una muestra de cronograma:

Febrero – marzo ----->	Abril ----->	30 de abril ----->	Mayo ----->
<i>Entablar un diálogo nacional con los actores interesados, a fin de evaluar la situación en materia de asistencia a víctimas.</i>	<i>Rellenar la lista de verificación</i>	<i>Presentar la lista de verificación por medio del informe del país en virtud del artículo 7.</i>	<i>Examinar el plan o la estrategia, o adoptar medidas para la planificación de la aplicación del Plan de Acción de Oslo sobre la asistencia a víctimas.</i>

¹Los Estados Parte con un número considerable de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal son: el Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, el Chad, Colombia, Croacia, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, el Iraq, Jordania, Mozambique, Nicaragua, el Perú, la República Democrática del Congo, el Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Uganda, el Yemen y Zimbabwe.

Plan de Acción de Oslo para 2020-2024

VII. Asistencia a las víctimas

Los Estados Parte siguen comprometidos a garantizar la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en la sociedad, sobre la base del respeto de los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación. Los Estados Parte han reconocido que, para que la asistencia a las víctimas sea eficaz y sostenible, debe integrarse en las políticas, planes y marcos jurídicos nacionales más generales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad y con la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Parte que tengan a víctimas en zonas bajo su jurisdicción o control se empeñarán en hacer todo lo posible para prestar servicios adecuados, asequibles y accesibles a las víctimas de las minas, en igualdad de condiciones con los demás.

	SÍ	NO	Describe la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
<p>> ¿Se tienen en cuenta, en todas las políticas, la planificación y los programas pertinentes, los principios de la asistencia a víctimas, tales como los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación?</p>	X		<p>Sí. La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, incluye los principios de derechos humanos (Artículo 3), igualdad de género (Artículo 13) y no discriminación (Artículo 13).</p> <p>Esta Ley establece la participación de las víctimas como vital para los procesos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. A través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas² UARIV, bajo el “Protocolo de Participación efectiva de las víctimas” (Resolución 01281 de 2016), se convocan las “Mesas municipales, distritales, departamentales y nacionales de Participación”. Para el caso específico del hecho victimizante por Minas Antipersonal, se cuenta con una Mesa nacional, departamental y municipal.</p> <p>El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que la ley 1448 del 2011 tiene vigencia hasta el año 2021, tomó medidas para extender esta ley conocida como la ley de víctimas por 10 años más de vigencia.</p> <p>Si bien existen en Colombia importantes avances a nivel normativo e institucional en materia de atención a personas en situación de discapacidad, acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud y registro y atención a víctimas de minas antipersonal, aún existen importantes retos en materia de accesibilidad relacionados con disponibilidad de servicios de atención médica, psicosocial y rehabilitación cercanos a las zonas de riesgo y el acceso al cuidado médico continuado tanto para los sobrevivientes como para sus acompañantes. Si bien el</p>

² Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV, busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a ese mandato, se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado; entregar la ayuda humanitaria a quienes por el hecho victimizante la requieran inmediatamente y articular a las entidades que hacen parte Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			derecho existe y es reconocido, el acceso al derecho es facilitado por organizaciones que complementan los servicios del estado para acercar a los sobrevivientes con los servicios disponibles en las ciudades donde son más accesibles con la cobertura de costos complementarios asociados a transporte, alojamiento y alimentación.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido?			N/A
> ¿Existe un entendimiento común entre todas las partes interesadas nacionales respecto a la integración de la asistencia a víctimas en marcos nacionales más amplios?	X		<p>Sí, en materia de Asistencia Integral a Víctimas AIV como plataforma de coordinación entre los actores relacionados con la Asistencia Integral a Víctimas AIV en Colombia, se avanzó en la puesta en marcha de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Asistencia a las Víctimas como órgano de la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas CINAMAP.</p> <p>Esta plataforma sirve como escenario de coordinación y articulación interinstitucional para propender por los derechos de las víctimas dentro de la oferta estatal. Según lo establecido en la Ley 759 de 2002, la Subcomisión Intersectorial Técnica de Asistencia a las Víctimas tiene como objetivo formular los componentes técnicos del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES³ y presentarlos a la Secretaría Técnica y coordinar la asistencia técnica con los gobiernos de las Entidades Territoriales para la armonización y ejecución del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, entre otros.</p> <p>Es decir, es un escenario interinstitucional e intersectorial que promueve que la política pública de Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA haga parte de otras políticas y de otros sectores a nivel nacional.</p>
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para crear o mejorar dicho entendimiento?			N/A
> ¿Se coordinan o se vinculan los esfuerzos relacionados con la asistencia a víctimas con las actividades nacionales destinadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?	X		<p>Sí, en cuanto al desarrollo en Colombia de la Agenda 2030, la Acción Integral contra Minas Antipersonal le apuesta, de manera directa, al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 el cual busca “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles cuya meta es “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” y cuyo indicador es “Proporción de personas que no tienen miedo de caminar solas cerca de donde viven”.</p> <p>Adicionalmente, para la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI, liderada por la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC Colombia, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son el eje central.</p>

³ El Consejo Nacional de Política Económica y Social es un organismo asesor del gobierno colombiano en lo que respecta al desarrollo económico y social del país.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			La ENCI expresa que <i>“La ENCI 2019-2022 se fundamenta en tres ejes orientadores, que definen los objetivos y las líneas de acción propuestas: El primero de ellos es la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A nivel internacional, Colombia ha sido líder en la definición y posicionamiento de esta apuesta de desarrollo global. A nivel país, se han tenido avances importantes en la articulación de instrumentos de planeación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.”</i>
> ¿Se tienen en cuenta los principios de asequibilidad, accesibilidad e igualdad en la planificación, en las políticas y la ejecución de los programas pertinentes?	X		Sí, la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, e incluye los principios de asequibilidad, accesibilidad e igualdad. Así mismo la Ley 1448 incluye los principios de asequibilidad, accesibilidad e igualdad en la planificación. De igual forma, se adaptaron estos principios al Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los Colombianos”, liderado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Este Plan, se elaboró en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para favorecer una mayor comprensión de esos principios importantes?			N/A

Medida núm. 33. Garantizar que se designe una entidad gubernamental pertinente que coordine la integración de la asistencia a las víctimas en políticas, planes y marcos jurídicos nacionales más amplios. La entidad asignada elaborará un plan de acción nacional, supervisará su aplicación e informará sobre ella, de acuerdo con objetivos específicos, mensurables, realistas y sujetos a plazos encaminados a apoyar a las víctimas. Ello implica la eliminación de las barreras físicas, sociales, culturales, políticas, de actitud y de comunicación para acceder a dichos servicios, y la aplicación de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, así como las diversas necesidades en materia de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de todos los programas.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Existe alguna entidad gubernamental, por ejemplo, un ministerio nacional, con mandato para hacer el seguimiento de la integración de la asistencia a víctimas en marcos más amplios?	X		Sí, existe la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV quien se encarga de dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, que incluye el hecho victimizante por Minas Antipersonal.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> En caso afirmativo, ¿colabora activa y periódicamente con los ministerios, instituciones nacionales, tales como los centros de lucha contra las minas, las organizaciones de personas con discapacidad o los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal o las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales pertinentes?	X		Sí, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV articula y coordina la interinstitucionalidad en materia de todos los hechos victimizantes, incluida la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
> ¿Hay algún órgano de coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad que vele por la coordinación periódica a escala nacional?	X		Sí, el órgano de coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad es la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad. Además, existen diferentes escenarios de coordinación para las víctimas y personas con discapacidad, como son: - Mesa Nacional de Participación (Lidera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV) - Grupo de Enlace Sectorial en Discapacidad ⁴ (Lidera la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad) - Consejo Nacional de Discapacidad ⁵ (Lidera el Ministerio de Salud y Protección Social)
> ¿Hay algún plan nacional de acción incluyente en el que se aborden los derechos y las necesidades de los supervivientes de las minas?	X		Sí, en el marco de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Asistencia a las Víctimas, se construyen planes de acción con todas las entidades orientadas a atender las necesidades particulares de los sobrevivientes.
> En caso afirmativo, ¿contiene el plan de acción objetivos e indicadores específicos, mensurables, realistas y sujetos a plazos?	X		No cuenta con indicadores, pero si se hace seguimiento constante a los planes.
> ¿Incluye el plan los seis pilares ⁶ de la asistencia a víctimas?	X		Sí, cada pilar se incluye de acuerdo con las responsabilidades y competencias de las diferentes entidades del gobierno nacional.

⁴ Los Grupos de Enlace Sectorial, GES, conformados en el artículo 6° de la Ley 361 de 1997, son la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad, CND, bajo la coordinación de este, a través de la Secretaría Técnica del mismo, con la participación de la sociedad civil de la discapacidad, ratificados por la Ley 1145 de 2007.

⁵ El Consejo Nacional de Discapacidad – CND, como segundo nivel del Sistema Nacional de Discapacidad, es el organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad. (Ley 1145 de 2007).

⁶ Los seis pilares de la asistencia a víctimas son: la recopilación de datos; la atención médica de emergencia y permanente; la rehabilitación física; el apoyo psicológico; la inclusión social y económica, y las leyes y políticas.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			Y en el Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los Colombianos”, se incluye la Ruta de Atención Integral a Víctimas de Minas Antipersonal MAP/Municipios sin Explosionar MUSE, orientada al ejercicio efectivo de los Derechos Humanos; y consiste en la definición de cinco (5) etapas a seguir en la atención integral a una persona víctima de Mina Antipersonal o Municipio Sin Explosionar, desde el momento del accidente hasta su inclusión psicosocial, escolar y/o laboral.
> En caso afirmativo, ¿es este objeto de examen todos los años?	X		Sí, se realizan reuniones anuales, para analizar los resultados de los planes y formular nuevos.
> De ser así, ¿contiene un presupuesto proyectado para cada objetivo?		X	
> ¿Existe un mecanismo para supervisar la aplicación del plan de acción?	X		Sí, trimestralmente, durante las reuniones formales de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Asistencia a las Víctimas. No obstante, se hacen reuniones de seguimiento constantes con las diferentes entidades.
> En caso afirmativo, ¿cuenta el mecanismo de supervisión con la participación de actores pertinentes, tales como las organizaciones de los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal y otras personas con discapacidad?	X		Sí, se cuenta con el acompañamiento y participación de los representantes de sobrevivientes en la mayoría de estas reuniones. Adicionalmente se cuenta con un plan de acción formulado con y para los sobrevivientes, como un mecanismo de participación, representatividad y corresponsabilidad en la Asistencia Integral a Víctimas AIV en Colombia. Es decir, que ellos mismo tienen tareas que cumplir dentro del plan de acción.
> ¿Hay algún mecanismo de presentación de informes sobre las actividades de todas las entidades y los proveedores de servicios pertinentes? ¿Permite evaluar los desafíos que subsisten en el apoyo que se presta a las víctimas de las minas?	X		Sí, el mecanismo de presentación de informes y evaluación de desafíos en materia de Asistencia Integral a Víctimas AIV, se realiza con el intercambio de información a través de la coordinación institucional que se tiene con las diferentes entidades: Superintendencia de Salud, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV, Ministerio de Trabajo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, entre otros. En el numeral G del informe de transparencia Artículo 7, literal e, se exponen los avances en materia de Coordinación Institucional en materia de Asistencia Integral a Víctimas AIV basado en intercambio de información.
> ¿Se ha realizado una evaluación para entender mejor las barreras físicas, sociales, culturales, políticas, de actitud y de comunicación que impiden el acceso a los servicios?			
> ¿Existe una norma nacional de accesibilidad al “entorno construido”?	X		Sí, existe la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

⁷ Por entorno construido se entiende las estructuras, las características y las instalaciones construidas por seres humanos, tales como ciudades, edificios, pasarelas peatonales, caminos, etc.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para elaborar una norma que permita garantizar que “el entorno construido”, como los hospitales, las escuelas, los parques públicos, las piscinas, los lugares de culto, entre otros, sean accesibles para su uso por usuarios de sillas de ruedas y otras personas con discapacidad?			N/A
> ¿Existe una norma nacional de accesibilidad de los sistemas de transporte ⁸ ?	X		Sí, existe la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse al respecto?			N/A

Medida núm. 34. Realizar esfuerzos a nivel multisectorial para asegurar que las necesidades y los derechos de las víctimas de las minas se aborden eficazmente mediante marcos normativos y jurídicos nacionales relativos a la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Tienen en cuenta los ministerios competentes, entre otros, los encargados de la salud, asuntos sociales, trabajo, educación, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad, desarrollo y gestión de desastres, las disposiciones sobre la asistencia a víctimas en sus políticas y programas?	X		Sí, los ministerios y a las entidades que hacen parte de la Subcomisión Nacional de Víctimas se tienen en cuenta en los Planes de Acción, y se busca que cada vez más se desarrollen acciones orientadas a satisfacer las necesidades particulares de los sobrevivientes.
> De no ser así, ¿quiénes llegarán a ellos para crear conciencia sobre la obligación de la asistencia a víctimas y para promover la inclusión de esta última en sus políticas y programas?			N/A

⁸ “La falta de acceso al transporte es uno de los factores que, con más frecuencia, desalienta a las personas con discapacidad a la hora de buscar trabajo o les impide recibir atención de salud”. Informe Mundial sobre la Discapacidad, Organización Mundial de la Salud (OMS).

	SÍ	NO	Describe la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Participa la entidad gubernamental designada competente, con mandato para coordinar la labor de asistencia a víctimas, en las reuniones de la coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad relacionadas con la salud, la discapacidad y la protección social?	X		Sí, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas participa en los siguientes espacios: - Mesa Nacional de participación (Lidera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV) - Grupo de Enlace Sectorial en Discapacidad ⁹ (Lidera la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad) - Consejo Nacional de Discapacidad ¹⁰ (Lidera el Ministerio de Salud y Protección Social)
> ¿Se abordan en el plan nacional de acción sobre la asistencia a víctimas o la discapacidad las funciones y responsabilidades de los ministerios encargados de la salud, el trabajo, la educación, los derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad, la protección social, el desarrollo, la gestión de desastres, etc.?	X		Sí, en los Planes de Acción mencionados anteriormente, se abordan estos temas.
> De no ser así, ¿qué esfuerzos podrían realizarse en ese sentido?			N/A
> ¿Se asignan cuotas para el empleo de personas con discapacidad, entre ellas, para personas con discapacidad causada por las minas o por restos explosivos de guerra (REG)?	X		Sí, existe la modalidad de cuotas para el empleo de personas con discapacidad. Sin embargo no se tienen registro de contratación por hecho victimizante por Minas Antipersonal, sin embargo, desde la Autoridad Nacional, se incide su contratación a través de las Organizaciones de Desminado Humanitario ODH y Organizaciones No Gubernamentales ONG en Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA.
> En caso afirmativo, ¿ha sido satisfactoria dicha medida?			N/A
> ¿Hay alguna ley o política nacional que no esté en consonancia con la obligación de la asistencia a víctimas?		X	
> En caso afirmativo, ¿qué esfuerzos pueden realizarse en ese sentido?			N/A
> ¿Son conformes las iniciativas intergubernamentales encaminadas a garantizar que las necesidades y los	X		Las iniciativas que se presentan a través de los diferentes escenarios sí son conformes con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁹ Los Grupos de Enlace Sectorial, GES, conformados en el artículo 6° de la Ley 361 de 1997, son la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad, CND, bajo la coordinación de este, a través de la Secretaría Técnica del mismo, con la participación de la sociedad civil de la discapacidad, ratificados por la Ley 1145 de 2007.

¹⁰ El Consejo Nacional de Discapacidad – CND, como segundo nivel del Sistema Nacional de Discapacidad, es el organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad. (Ley 1145 de 2007).

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
derechos de los supervivientes de las minas se aborden eficazmente con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?			

Medida núm. 35. Establecer o fortalecer una base de datos centralizada que incluya información sobre las personas muertas por las minas y las personas heridas por las minas y sus necesidades y problemas, desglosada por género, edad y discapacidad, y poner esa información a disposición de las partes interesadas pertinentes para garantizar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas de las minas.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Se ha puesto en marcha un mecanismo de recopilación centralizada de datos de las víctimas de las minas o REG?	X		<p>Sí, el sistema periférico cuenta con un módulo denominado Sistema para Supervivientes de Minas Antipersonal SISMAP, el cual tiene como objetivo principal compartir con los diferentes actores, las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de MAP/MUSE.</p> <p>En el año 2002 se implementó el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas Antipersonal IMSMA con la asistencia técnica del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra GICHD. El IMSMA cuenta con registros de información sobre afectación municipal por Minas Antipersonal y Municiones sin Explosionar en el territorio nacional desde el año 1990. La consolidación de esta información, ha tenido dos períodos principalmente, descritos a continuación.</p> <p>El periodo de construcción de una Línea Base, en 2001, identificó información sobre accidentes e incidentes por MAP/MUSE, a partir de la revisión de fuentes secundarias para el periodo 1990-2001. Como fuentes de información secundaria, se identificaron esencialmente informes de entidades gubernamentales y medios de comunicación escrita. Dicha información no se encontraba clasificada y no contaba con detalles precisos sobre la ocurrencia de los eventos. Sin embargo, permitió establecer un primer panorama de la situación de afectación y contaminación del país.</p> <p>El periodo de registro sistemático a partir de 2002, dio inicio a un proceso de registro diario, sistemático, sobre la afectación nacional por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal. Como complemento, se estableció un acuerdo de cooperación y asistencia técnica con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC^[1], quienes se encargaron de</p>

^[1] El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, es la entidad nacional encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			<p>apoyar técnicamente la implementación del Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas Antipersonal IMSMA, de acuerdo con la cartografía nacional oficial. Como resultado, en este sistema se encuentra el registro de Accidentes por Minas Antipersonal, Incidentes por Minas Antipersonal, Víctimas por Minas Antipersonal y Operaciones de: Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal ERM, Desminado Humanitario DH y Asistencia Integral a Víctimas AIV, dando un salto cualitativo y cuantitativo en la gestión de información para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.</p> <p>De igual forma la información estadística sobre víctimas de minas antipersonal, es la información oficial que cuenta con certificación de ocurrencia del hecho, por parte de la autoridad municipal.</p> <p>La información estadística de la Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA, incluyendo la de afectación, se publica mensualmente y se encuentra disponible desagregada por edad, género, condición, estado, pertenencia a grupo étnico, para consulta general y descarga, en la página web de la entidad^[2].</p> <p>Así como el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas Antipersonal IMSMA desde 1990, con un registro a la fecha de 11.811 víctimas registradas mensualmente.</p>
> ¿Se desglosan los datos por edad, género, discapacidad, causas y tipos de lesiones?	X		Sí, la información en el sistema SISMAP contempla mensualmente todas estas variables: edad, género, condición, estado, pertenencia a grupo étnico.
> En caso afirmativo, ¿se intercambian los datos con los encargados de formular las políticas y los proveedores de servicios, ministerios e instituciones, tales como los ministerios de salud, planificación, asuntos sociales y desarrollo pertinentes, y utilizan estos los datos?	X		Sí, por ser información confidencial median acuerdos de intercambio de información.
> De no ser así, ¿qué medidas deberán adoptarse para intercambiar oportunamente los datos y para garantizar su uso por los ministerios e instituciones competentes?			N/A
> ¿Existe un mecanismo nacional de vigilancia de las lesiones?	X		Sí, el Instituto Nacional de Salud INS, cuenta con el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública por Lesiones por MAP/MUSE:

^[2] <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Estadisticas-Desminado-Humanitario.aspx>

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/sivigila/Protocolos/PRO%20Lesiones%20por%20artefactos%20explosivos.pdf#search=protocolo%20lesiones%20minas
> En caso afirmativo, ¿se tienen en cuenta en la reunión de datos las lesiones causadas por minas o REG y se desglosan estos por causas y tipos de lesiones?	X		Sí, se hace seguimiento a los eventos a través de la ficha de notificación epidemiológica No. 452 que es de carácter obligatorio y deben reportar las IPS ¹¹ una vez sucede el evento (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/452_Lesiones_Polvora_2019.pdf): realizada por los actores del sector salud comprometidos (IPS). El Instituto Nacional de Salud presenta un informe epidemiológico, sobre el evento lesiones por Minas Antipersonal y Municiones sin Explosionar. Se cuenta con el informe sobre el evento durante el primer semestre de 2019 en Colombia (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/LESIONES%20POR%20MINAS%20ANTIPERSONAL%20Y%20MUNICIONES%20SIN%20EXPLOSIONAR%20SEMESTRE%20I%20202019.pdf). Adicionalmente se cuenta con el informe de 2017, 2018 (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/SitePages/Evento.aspx?Event=3)
> De no ser así, ¿qué medidas deberían adoptarse para asegurarse de que se ponga en marcha un mecanismo nacional de vigilancia que tenga en cuenta las lesiones causadas por minas o REG?			N/A
> ¿Existe una base centralizada de datos que contenga información completa sobre las personas con discapacidad, entre otras cosas, sobre sus condiciones de vida, necesidades y retos?	X		Sí, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con discapacidad RLCPD.
> En caso afirmativo, ¿se tiene en cuenta en la base centralizada de datos información sobre los supervivientes de las minas o REG, o relativa a estos?	X		Desde el Ministerio de Salud y Protección Social el RLCPD responde al autoreconocimiento de la persona con discapacidad, por lo tanto la información que se incluye es la que suministra la Persona con discapacidad. En ese sentido se encuentra información sobre la causa que origina la discapacidad partiendo de la información entregada por la persona.
> De no existir una base centralizada de datos, ¿qué medidas deberían adoptarse para establecerla?			N/A

Medida núm. 36. Proporcionar primeros auxilios eficaces y eficientes a las víctimas en las comunidades afectadas por las minas, así como otros servicios de emergencia médica y atención médica permanente.

¹¹ Las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, son las entidades responsables de prestar servicios de salud a la población con altos estándares de seguridad y calidad.

	SÍ	NO	Describe la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Hay proveedores de primeros auxilios profesionales en los lugares contaminados por las minas o REG, o en las inmediaciones?	X		En algunas regiones del país sí se cuenta con centros de rehabilitación. En caso de no tener, las personas son remitidas a los niveles asistenciales a nivel nacional donde se pueda presentar los primeros auxilios.
> ¿Tienen los proveedores de primeros auxilios los equipos y medios necesarios para una respuesta rápida y eficiente?		X	Siempre deben ser trasladados, por lo general, a cascos urbanos.
> ¿Se ha impartido capacitación a las personas en las comunidades afectadas sobre cómo apoyar a las víctimas en caso de no contar con profesionales en intervención inmediata o antes de que lleguen al lugar de los hechos?	X		El Ministerio de Salud y Protección Social construyó participativamente la Ruta de Atención Integral en Salud y de Rehabilitación funcional para las personas víctimas de Minas Antipersonal, la cual fue difundida ampliamente a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social, con el fin de garantizar la atención integral en salud sin barreras de la Víctimas de MAP/MUSE: (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/cartilla-rehabilitacion-accesible.pdf)
> ¿Hay un centro de tratamiento de traumas u hospitalario al alcance de las comunidades afectadas por las minas?	X		Se cuenta con una red de prestación de servicios de Salud de diferentes niveles de complejidad Baja – mediana y alta complejidad) a nivel del territorio Nacional.
> De no ser así, ¿de qué medios se dispone o deberían ponerse a disposición para trasladar a las víctimas a un centro de tratamiento de traumas o centro hospitalario?			N/A
> ¿Se tiene en cuenta, en las políticas y los planes de las instituciones públicas competentes, como el Ministerio de Salud, la necesidad de primeros auxilios o de intervención en casos de respuesta para las víctimas de las minas o REG?	X		Sí, La Ruta de Atención Integral en Salud y de Rehabilitación funcional para las personas víctimas de Minas Antipersonal, garantiza la atención integral desde el momento de ingreso al sistema- (Urgencias, promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, Diagnóstico, Tratamiento, Rehabilitación y Paliación. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, aquellos que se encuentre incluidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser afiliados inmediatamente a una Entidad Promotora de Salud – EPS ¹² del régimen contributivo o subsidiado, con el fin que se garantice la atención integral en salud.
> De no ser así, ¿qué medidas deberían adoptarse para asegurarse de que, en las políticas y los programas pertinentes, se tengan en cuenta primeros auxilios para las víctimas de las minas o REG ?			N/A

¹² EPS: Entidad Promotora de Salud, encargada de promover la afiliación al sistema de seguridad social.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar la disponibilidad de cirujanos especializados en lesiones traumáticas en las zonas afectadas por las minas o REG y para que se disponga de instalaciones y personal, con el fin de prestar atención médica permanente?	X		A través de la red de prestación de servicios de Salud de diferentes niveles de complejidad (Baja, media y alta complejidad) a nivel del territorio Nacional, se cuenta con los profesionales idóneos acorde con las necesidades de cada persona. A través de proceso de referencia y contrarreferencia la personas se remite al nivel de complejidad que requiera según su condición de salud.

Medida núm. 37. Asegurar, cuando ello sea adecuado y posible, un mecanismo nacional de remisión que facilite el acceso a los servicios por parte de las víctimas de las minas, mediante, entre otras cosas, la creación y difusión de un directorio completo de servicios.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Existe un directorio accesible de todos los servicios pertinentes disponibles en el país?	X		Se cuenta con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, a través del cual se pueden determinar los prestadores de servicios de salud según Departamento. También se puede observar el nivel de complejidad y los servicios de salud que se encuentran habilitados.
> En caso afirmativo, ¿se comparte este con los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal, las familias afectadas y las personas con discapacidad, entre ellos, con los que viven en zonas remotas y con los operadores de actividades relativas a las minas?	X		Este registro se puede consultar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, al cual pueden acceder todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS. En tre ellos la comunidad en general. (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=) Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, actualmente finaliza la adaptación del visor 'Julia', el cual cuenta con tal información, disponible para toda la sociedad.
> De no ser así, ¿quiénes se encargarán de compilar un directorio y en qué plazo?			N/A
> ¿Existe un mecanismo reconocido entre los proveedores de servicios para facilitar las remisiones a los servicios?	X		Sí, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mediante el proceso de referencia y contrarreferencia, facilitan a los sobrevivientes la remisión a la red de prestadores de servicios de salud. Se cuenta con el apoyo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de cada Departamento que contribuyen a la gestión del proceso de referencia y contrarreferencia de la persona según su necesidades. Cuando se presentan inconvenientes en el acceso, se trabaja de la mano con la Superintendencia de Salud, quien mediante la Circular 004 de 2016, dando instrucciones respecto a la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación funcional para las víctimas

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			de MAP/MUSE, dándole carácter vinculante y comprometiendo a los actores del SGSSS al cumplimiento de la atención integral en salud de la personas víctimas de MAP/MUSE.
> De no ser así, ¿qué deberá hacerse para establecer un mecanismo o acuerdo?			N/A
> ¿Se ha ejecutado un sistema de remisión para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, a los servicios en los niveles primario, secundario y terciario en las regiones afectadas por las minas?	X		A través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mediante los mecanismos de referencia y contrareferencia. Es decir, facilitar a los sobrevivientes la remisión a los diferentes servicios asistenciales en materia de salud que se necesiten. Cuando se presentan inconvenientes en el acceso, se trabaja con la Superintendencia de Salud, quien mediante la Circular 004 de 2016, obligando a los actores de SGSSS a brindar los servicios a los sobrevivientes.

Medida núm. 38. Desarrollar acciones para garantizar que, teniendo en cuenta las circunstancias locales, nacionales y regionales, todas las víctimas de las minas, incluso las de zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios completos de rehabilitación y de apoyo psicológico y psicosocial, incluso mediante la prestación de un servicio de extensión de la rehabilitación, siempre que sea necesario, prestando al mismo tiempo atención a los más vulnerables. Esto incluye una oferta de dispositivos de asistencia, fisioterapia, terapia ocupacional y programas de apoyo entre pares¹³.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Se dispone de atención de la salud en las zonas afectadas del país?	X		Sí, se cuenta con la red de prestadores de servicios de salud en todo el territorio Nacional. En la zona rural se cuenta con Centros y Puestos de Salud. Adicionalmente, se cuenta con prestadores de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, según la necesidad de cada persona.
> ¿Se cuenta con servicios sanitarios accesibles y disponibles, concebidos para satisfacer las necesidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres con discapacidad y los supervivientes de las minas?	X		Desde el sector salud se viene trabajando para que a nivel de Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, se determinen los apoyos y ajustes razonables para que las Personas con Discapacidad accedan sin barreras a la atención integral en salud, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, según el curso de vida, género, pertenencia étnica, diversidad sexual; a través de la Resolución 1904 de 2017, Resolución 3280 de 2018 y Resolución 3100 de 2019
> ¿Tienen los centros de atención de la salud la capacidad para satisfacer las necesidades de los supervivientes de las minas en igualdad de condiciones que las de los demás miembros de la sociedad?	X		Igual que para toda la comunidad, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuenta con la Red de prestadores de servicios de salud baja, mediana y alta complejidad según la necesidad de cada persona.

¹³ Habida cuenta del contenido amplio de la Medida núm. 38, las preguntas se han dividido en tres partes, con el fin de garantizar su fácil utilización.

	SÍ	NO	Describe la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para subsanar la disparidad entre los supervivientes de las minas y otras personas, en relación con su acceso a los servicios sanitarios?			N/A
> En las inmediaciones de las zonas afectadas, ¿se cuenta con especialistas y cirujanos en lesiones traumáticas, entre ellos, oftalmólogos, para asistir a las víctimas de las minas o REG y otros traumatismos a nivel de los hospitales de distrito?	X		A través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se realiza una articulación entre zonas de alta dispersión, zona rural y zona urbana, para garantizar que las personas víctimas de MAP/MUSE sean remitidos mediante referencia y contrarreferencia, desde la baja complejidad, mediana y alta, según la pertinencia médica y la condición de salud de la persona, a fin de garantizar la atención integral en salud (Resolución 3512 de 2019 Plan de beneficios en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC ¹⁴)
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar las capacidades para atender los traumatismos causados por las minas y otros REG y otras lesiones traumáticas?			N/A

	SÍ	NO	Describe la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Satisfacen los centros de rehabilitación actuales las necesidades de todos los supervivientes de las minas, incluso en las zonas remotas, en particular por medio de la fisioterapia, la prótesis o la órtesis?	X		El Sistema General de Seguridad Social, busca dar cobertura del 100% a la población colombiana en lo referente al aseguramiento en salud. Permanece en un mejoramiento continuo para dar cobertura según lo esperado en las zonas de menor accesibilidad a los servicios de salud. Según la resolución 3512 de 2019 en el plan de beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC, en el artículo 60, se contemplan todos los procesos de rehabilitación funcional y se provee de productos de apoyo (Ayudas técnicas), según la pertinencia médica y condición de salud.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el apoyo a la rehabilitación?			N/A
> ¿Cuentan los centros de rehabilitación con los recursos necesarios, entre ellos, materia prima para la prótesis y la órtesis, para intervenir y atender oportunamente las necesidades de rehabilitación de las	X		Los prestadores de servicios de salud, según su complejidad, cuentan con profesionales de salud, servicios especializados y tecnologías previstas para cumplir con sus competencias según los requisitos de habilitación y de calidad

¹⁴ La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan Obligatorio de Salud (POS), en los regímenes contributivo y subsidiado

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas?			
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para suministrarles los recursos que necesitan de manera sostenible?			N/A
> ¿Se dispone de un servicio móvil de rehabilitación para atender las necesidades de aquellas personas que no pueden acceder a los centros de rehabilitación?	X		Actualmente se cuenta con rehabilitación funcional, según su complejidad, y se espera fortalecer la rehabilitación en la baja complejidad para que llegue a los diferentes territorios de alta vulnerabilidad. Adicionalmente, en el marco del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC, se cuenta con atención domiciliar de primera vez por las diferentes profesionales de la salud, entre ellos los profesionales comprometidos con la rehabilitación funcional (Artículos 26 y 66 de la Resolución 3512 de 2019)
> De no ser así, ¿qué deberá hacerse para satisfacer las necesidades de los que no pueden acceder a los centros de rehabilitación debido a que se encuentran lejos de estos o en situaciones de emergencia?			N/A
> ¿Hay suficientes fisioterapeutas, técnicos de prótesis y órtesis, terapeutas ocupacionales y audiólogos certificados?	X		Colombia cuenta con profesionales en estas disciplinas. Según la región pueden variar el número de terapeutas de una u otra disciplina. Se espera lograr la garantía de la atención de terapeutas en zonas de difícil acceso y en zonas de alta dispersión, mediante procesos de referencia y contrarreferencia según los niveles de complejidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, según las necesidades en salud de cada persona.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el número de fisioterapeutas y técnicos de prótesis y órtesis certificados?			N/A
> ¿Reconoce el Gobierno la fisioterapia, la prótesis, la órtesis y la terapia ocupacional?	X		Colombia cuenta con profesionales de las disciplinas: Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Audiólogos. Optómetras, Medicina especializada en Fisiatría, Ortopedia, Oftalmología, Otorrinolingología.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para el reconocimiento de esas profesiones?			N/A
> ¿Están exentos los dispositivos de asistencia de derechos de importación e impuestos sobre los ingresos?			El Ministerio de Salud está gestionando con la Consejería Presidencial para la participación de las personas con Discapacidad los mecanismos que puedan contribuir a mejorar las condiciones arancelarias para la importación de dispositivos.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Salud del apoyo que presta la Organización Mundial de la Salud (OMS) únicamente mediante solicitud oficial por parte de sus Estados Miembros?	X		El Ministerio de Salud no cuenta con conocimiento a profundidad del apoyo que brinda la OMS a los estados miembros para mejorar la provision de productos de apoyo – (ayudas técnicas)

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Se pone a disposición de los supervivientes de las minas, las familias y las comunidades afectadas apoyo psicológico profesional por parte de psiquiatras, psicólogos o psicoterapeutas?	X		Desde el Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC, se cuenta con Atención Psicológica, individual, familiar, de pareja y grupal. Adicionalmente, en algunos departamentos priorizados se viene implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, PAPSIV ¹⁵ , liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, coordinado con las Secretarías de Salud Departamentales https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Existe una política de salud mental?	X		Si, se cuenta con la Ley Estatutaria de Salud Mental 1616 de 2013 y la Resolución 4886 de 2018 (Por la cual se adopta la política de Salud Mental).
> En caso afirmativo, ¿se han abordado en las políticas y los programas de salud mental del Ministerio de Salud nacional las necesidades de las víctimas de las minas?	X		La atención integral en salud mental está orientada a toda la población colombiana entre ellas víctimas del conflicto y víctimas de MAP/MUSE. En la Ruta de Atención Integral en Salud y de Rehabilitación Funcional a víctimas MAP/MUSE se contempla la articulación con las entidades territoriales para garantizar la atención psicosocial y la atención en salud mental en el marco del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC. Tanto la ley 1751 de 2015 como la Resolución 4886 de 2018, consideran a las personas víctimas del conflicto armado sujetos de especial protección que requieren atenciones con enfoque diferencial, según curso de vida, etnia, diversidad sexual, condición de discapacidad.
> De no ser así, ¿qué medidas habrán de adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Se cuenta con apoyo entre pares, incluso en las zonas remotas afectadas por las minas?	X		Las Asociaciones de Sobrevivientes apoyan a otros sobrevivientes en lugares remotos en acceso e información en derechos.

¹⁵ Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI. Se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para formar y poner a trabajar a consejeros entre pares, y que esto se tenga en cuenta en la política de salud mental?			
> ¿Han recibido los colectores de datos capacitación en técnicas básicas de apoyo psicológico, a fin de no aumentar los traumas o crear falsas expectativas y proporcionar información sobre los servicios disponibles de ayuda a la recuperación?	X		Sí, los profesionales de salud y promotores cuentan con herramientas tecnológicas e información acorde a los lineamientos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social, que conlleva a brindar información verídica y confiable de la oferta de atención en salud. Igualmente cuentan con procesos de formación continua y cuidado emocional.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para impartir la capacitación adecuada a los colectores de datos?			N/A
> ¿Están capacitados los trabajadores sociales y los voluntarios de la atención de la salud y de la Cruz Roja o Media Luna Roja para interactuar con las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, y para apoyarlos?		X	El proceso de formación del talento humano en salud se brinda desde la misma Cruz Roja y en ocasiones en coordinación con las Entidades Territoriales.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para incluir dicha cuestión en el programa de formación de un trabajador social?			N/A

Medida núm. 39. Realizar esfuerzos para garantizar la inclusión social y económica de las víctimas de las minas, mediante el acceso a la educación, el fomento de la capacidad, los servicios de búsqueda de empleo, las instituciones de microfinanciación, los servicios de desarrollo empresarial, los programas de desarrollo rural y protección social, incluso en las zonas rurales y remotas.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Son accesibles y disponibles los servicios de apoyo social para atender las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en igualdad de condiciones con las demás personas?	X		Desde el Ministerio de Salud se está trabajando para que todos los actores del sistema determinen los apoyos y ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan acceder sin barreras físicas, actitudinales y comunicativas a atención en salud y atención psicosocial.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los servicios?			
> ¿Se dispone de un apoyo a la protección social para las personas con discapacidad más vulnerables, entre ellas, las víctimas de las minas?	X		Sí, la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad: Artículo 5°. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Entre ellas, las víctimas de Minas Antipersonal.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para apoyarlas?			N/A
> En las políticas, los presupuestos y los programas de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales, regionales y locales, ¿se tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas?	X		El objetivo 4 de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, señala que Ministerio de Transporte, en coordinación con Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad – CND, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información, Ministerio de Ambiente, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Departamento Nacional de Planeación DNP y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, con la participación de las entidades públicas que concurren al Consejo Nacional de Discapacidad - CND, formulará un Plan Nacional de Accesibilidad que asegure que el entorno físico de las instalaciones públicas o privadas abiertas al público, el transporte, la información y comunicación, incluyendo las TIC, que sigan los estándares reconocidos internacionalmente, y tengan cobertura en todo el territorio nacional. El Plan Nacional de Accesibilidad deberá ser adoptado por todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el desarrollo incluyente a favor de las personas con discapacidad o de los supervivientes de las minas?			

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Existe un programa de formación profesional que posibilite a las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, adaptarse a las aptitudes para el empleo y generadoras de ingresos, y adquirirlas?	X		<p>Si, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo SENA, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 eje prioritario.</p> <p>Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral, formación para el trabajo, evaluación y certificación por competencias laborales, emprendimiento, con el propósito de brindar una atención diferencial, en el marco de las políticas institucionales como son: “Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial y Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad”.</p>
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para crear y ampliar los programas de formación profesional y el fomento de la capacidad?			N/A
> ¿Tienen los niños sobrevivientes y otros niños con discapacidad en las comunidades afectadas por las minas igual acceso a las oportunidades de educación en sus comunidades?			<p>Si, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.</p> <p>Ley Estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa. para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a “aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población”.</p>
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas de enseñanza general?			N/A
> ¿Se realizan periódicamente actividades de toma de conciencia a nivel de las familias y de las comunidades, con el fin de		X	<p>Sí, se hace bajo la Ley 1421 del 2017 en su Artículo 12 menciona: “Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.”</p>

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
promover la participación y la inclusión de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en los ámbitos social, cultural, político y de otra índole?			
> ¿Existe una norma nacional de accesibilidad y en vigor para garantizar la construcción de nuevos edificios públicos, tales como escuelas y hospitales, que sean accesibles?	X		Sí, existe la Ley 1145 de 2007 en vigor, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, y todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus Planes de Desarrollo, tanto nacionales como territoriales sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en esta Ley, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantiza el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Se tienen en cuenta, en las políticas y los programas socioeconómicos pertinentes, las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, y la diversidad?	X		Sí, las políticas abordan las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, y la diversidad. Igualmente el Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los Colombianos”, liderado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, tiene en cuenta las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, y la diversidad.

Medida núm. 40. Velar por que los planes nacionales pertinentes de preparación y respuesta humanitaria prevean la seguridad y la protección de los supervivientes de las minas en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y las directrices internacionales pertinentes.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Se ha puesto en marcha una política nacional de respuesta humanitaria y/o mitigación, preparación y gestión de desastres?	X		La Ruta de Atención Integral en Salud y de Rehabilitación Funcional de víctimas por MAP/MUSE se articula con acciones desarrolladas desde la Oficina de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, donde contribuyen en la prevención del riesgo y en los momentos de rescate y desplazamiento desde el sitio del evento hasta el prestador de servicios de salud, donde recibe

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
			atención en salud para la estabilización. Cumplen un papel importante en esta gestión los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias – CRUE ¹⁶ .
> En caso afirmativo, ¿se tiene en cuenta en la política las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas?	X		Estas medidas responden a las necesidades de las personas víctimas por MAP/MUSE y sus familias.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Han recibido capacitación en nociones básicas de mitigación y rescate los grupos vulnerables, tales como las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en los lugares propensos al riesgo de emergencias humanitarias o desastres naturales?	X		Desde el sector Salud y el sector de Protección, se orienta al talento humano y a la comunidad sobre las acciones de prevención del riesgo. Corresponde a los entes territoriales, especialmente Secretarías de Gobierno capacitar oportunamente a los grupos vulnerables que se encuentran en riesgo.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido?			N/A
> ¿Se dispone de instalaciones para la intervención en casos de emergencia en los lugares propensos al riesgo de emergencias humanitarias o desastres naturales para las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas?	X		Las Entidades Territoriales tienen espacios habilitados para prevenir y mitigar emergencia humanitarias y desastres naturales ajustadas a las dinámicas de cada territorio, en donde los servicios de salud de baja complejidad apoyan de manera fundamental desde su quehacer en salud pública y urgencias.

Medida núm. 41. Garantizar la inclusión plena y la participación efectiva de las víctimas de las minas y de las organizaciones que las representan en todos los asuntos que las afectan, incluso en las zonas rurales y remotas.

¹⁶ CRUE: Unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> En las leyes, las políticas y los planes nacionales pertinentes, ¿se garantizan la participación e inclusión de los supervivientes de las minas y de las organizaciones que los representan?			
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> En las reuniones de la Convención, ¿se incluye en la delegación del país a los representantes de los supervivientes de las minas y a las organizaciones que los representan?	X		<p>Como parte de las medidas de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Cartagena 2010-2014 y las medidas de cooperación y asistencia del Plan de Acción de Maputo 2014-2019, en relación con aumentar la capacidad y asegurar la inclusión y la participación plena y activa de las víctimas de las minas y de sus organizaciones representantes en todos los asuntos que las afecten, Colombia promovió la participación de dos (2) sobrevivientes en escenarios internacionales de la Convención, particularmente en las Reuniones de Estados Parte 15 y 16 realizadas en 2015 en Santiago (Chile) y en 2016 en Viena (Austria) respectivamente, así como en la Cuarta Conferencia de Revisión realizada en Oslo Noruega en 2019.</p> <p>La participación permitió a estos sobrevivientes compartir con los Estados Partes sus experiencias, logros, procesos de resiliencia, empoderamiento, entre otros, así como resaltar el rol de la mujer víctima y representante de sobrevivientes, todo ello en el marco de un enfoque de género de la Convención.</p>
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Se tienen en cuenta, en los consejos o ministerios u otras entidades nacionales sobre la discapacidad, a los supervivientes de las minas y a las organizaciones que los representan?	X		Como se mencionó anteriormente, el órgano de coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad es la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Existe un mecanismo que permita garantizar la inclusión y participación de las víctimas de las minas y de las organizaciones que	X		Existe el Protocolo de Participación, al que hacemos referencia en la página 3, que promueve que todas las víctimas puedan ejercer su derecho a participar. De esa manera el Gobierno Nacional apoya económicamente a las víctimas para que puedan participar y ser elegidos en los niveles municipal, departamental y nacional.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
las representan en las zonas rurales y remotas?			
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación?			N/A
> ¿Se ofrece igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, entre ellas, a los supervivientes de las minas, para participar con eficacia en las funciones de liderazgo y en la toma de decisiones?	x		Existen diferentes escenarios de participación para las víctimas y personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> - Mesa Nacional de Participación - Grupo de Enlace Sectorial en Discapacidad - Consejo Nacional de Discapacidad

VIII. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Reafirmando al mismo tiempo que cada Estado Parte es responsable de ejecutar las disposiciones de la Convención en las zonas bajo su jurisdicción o control, los Estados Parte subrayan que una mayor cooperación puede apoyar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención tan pronto como sea posible. Con miras a mejorar la cooperación para cumplir lo antes posible las obligaciones y aspiraciones de la Convención, los Estados Parte adoptarán las medidas siguientes:

Medida núm. 42. Hacer todo lo que se pueda para asignar los recursos necesarios con el fin de cumplir las obligaciones de la Convención lo antes posible y explorar todas las posibles fuentes alternativas y/o innovadoras de financiación.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Se incluye en el presupuesto anual nacional o federal relativo a los ámbitos del desarrollo, los derechos humanos y humanitario el apoyo a las víctimas de las minas?	X		Sí. El Servicio de Información de Supervivientes de Minas Antipersonal (SISMAP) ha permitido actualizar y caracterizar 1.691 víctimas civiles de minas antipersonal, de un total de 9.513 personas que han sobrevivido al accidente. A través del módulo de cruces administrativos del SISMAP se ha podido identificar a 4.646 víctimas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de las cuales el 72% se encuentran afiliados al Régimen de Salud Subsidiado por el Gobierno nacional. Así mismo, fue posible evidenciar que desde el año 2009, los sobrevivientes han accedido a 83.790 servicios en salud en las diferentes etapas de la Ruta tales como atención en urgencias, hospitalización, servicios quirúrgicos y rehabilitación.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido?			N/A

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Tienen en cuenta el Ministerio de Salud y el Ministerio de Asuntos Sociales el apoyo a la salud, la rehabilitación y la inclusión socioeconómica de los supervivientes de las minas y otras personas con discapacidad?	X		Sí, en el numeral G del informe de transparencia Artículo 7, literal e, se muestra la Coordinación Institucional en materia de Asistencia Integral a Víctimas AIV basado en intercambio de información.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido?			N/A

Medida núm. 43. Los Estados partes que soliciten asistencia elaborarán planes de movilización de recursos y utilizarán todos los mecanismos que contempla la Convención para difundir información sobre los problemas y las necesidades de asistencia, entre otras cosas mediante sus informes de transparencia en virtud del artículo 7 y prevaliéndose del enfoque individualizado. Los Estados partes compartirán los resultados del enfoque individualizado con la comunidad global de actividades relativas a las minas a fin de maximizar su impacto.

	SÍ	NO	Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos.
> ¿Existe un plan de movilización de recursos para asegurar recursos destinados al cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia a víctimas contraídos en virtud del Plan de Acción de Oslo?	X		Sí, la estrategia de movilización de recursos incluye el aporte de recursos nación y de la cooperación internacional para actividades de los operadores actuales en materia de Asistencia Integral a Víctimas.
> De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido?			N/A
> ¿Tiene su Estado interés en participar en el enfoque individualizado de la Convención Sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, con el fin de movilizar recursos para la asistencia a víctimas?	X		Sí, la República de Colombia está interesada en participar en el enfoque individualizado a fin de movilizar recursos para la asistencia a víctimas.

**ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
ENCI 2019-2022**

PREFACIO

Colombia es un país con una larga trayectoria en términos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y, desde hace algún tiempo -en un rol dual-, se ha posicionado como socio oferente de Cooperación Sur-Sur.

Por ello, debemos adaptarnos a los desafíos que trae consigo este papel, y en particular, avanzar en la consolidación de Colombia como socio estratégico de la cooperación, tanto con países y organizaciones que proveen Asistencia Oficial al Desarrollo y países del Sur Global, así como con actores de los sectores privado y social.

En Colombia, la Cooperación Internacional para el Desarrollo vive un momento de transición, de nuevos escenarios y retos, de nuevos actores de desarrollo, donde la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el eje central, y frente al cual se deben buscar nuevos mecanismos de financiamiento para mejorar la eficacia de la cooperación.

Para cumplir con estos retos y alcanzar el desarrollo sostenible y equitativo, los Estados y organismos internacionales se han visto en la necesidad de trabajar junto con otros actores, entre ellos el sector privado, para implementar nuevas estrategias de desarrollo tanto a nivel nacional como internacional.

Colombia no es ajena a esta nueva realidad. Somos un país de Renta Media Alta que ya ingresó a la OCDE; y en este sentido, debemos repensar nuestros esquemas de asociación y tener una mirada abierta y flexible para acoger nuevos actores de desarrollo, que complementen los esfuerzos y prioridades nacionales y orienten su trabajo hacia la consolidación de capacidades instaladas y sostenibles, fortaleciendo a la vez las modalidades de cooperación Sur-Sur y Triangular.

Este panorama brinda la posibilidad de consolidar el liderazgo de Colombia en el desarrollo de nuevos instrumentos, herramientas y aportes metodológicos que conviertan al país en un referente técnico y metodológico, que impulse una Cooperación Sur-Sur de excelencia, y que agregue valor en las iniciativas que implemente.

Con esta perspectiva es que se ha elaborado la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022, que tiene como objetivo responder a los cambios que se están presentando día a día en la Cooperación Internacional para el Desarrollo, y dar los lineamientos para la articulación entre entidades, el fortalecimiento de capacidades y aplicación de la normatividad en materia de cooperación internacional.

Desde la ENCI 2019-2022 se adopta la visión de desarrollo inclusivo y sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que trasciende la idea de

crecimiento económico y busca impactar en otras dimensiones del ser humano, para de esta manera lograr cumplir con las metas de EQUIDAD.

Esta visión de la cooperación nos da la oportunidad de cumplir principios de: horizontalidad, reciprocidad, beneficio mutuo y respeto a la soberanía, así como los retos que asumimos al comprometernos con dicha Agenda con el fin de “no dejar a nadie atrás”.

El Gobierno nacional, a través de las entidades encargadas de la coordinación de la Cooperación Internacional – el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) –, busca una gestión de la cooperación internacional más innovadora, basada en resultados y que propenda por la generación de alianzas multiactor, que respondan a las principales necesidades identificadas por el país.

Queremos que se reconozcan las visiones e intereses de todas las partes, sus capacidades y fortalezas, que se logren resultados de impacto a nivel territorial y sectorial, contribuyendo tanto al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como de los objetivos planteados en nuestro Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad”.

Claudia Blum de Barberi

Ministra de Relaciones Exteriores

Ángela Ospina de Nicholls

Directora Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia

Luis Alberto Rodríguez

Director Departamento Nacional de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

III. MARCO CONCEPTUAL.

1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.
2. Lineamientos del PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
3. Lineamientos de política exterior en Colombia para la Cooperación Internacional.
4. Esquemas e Instrumentos Innovadores de Financiación para el Desarrollo.

IV. DIAGNÓSTICO.

1. Visión sobre los alcances de la cooperación para el desarrollo.
2. Capacidades para la gestión de la cooperación internacional.
3. Gobernanza de la cooperación internacional en Colombia.
4. Focalización de la cooperación internacional frente a las apuestas del Gobierno nacional y de los territorios.

V. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN.

VI. PRIORIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN COLOMBIA.

1. Líneas temáticas priorizadas para demanda.
2. Áreas temáticas principales para la identificación de experiencias exitosas.

VII. SEGUIMIENTO.

ANEXOS.

Anexo A - Prioridades de demanda de cooperación internacional de las entidades nacionales.

Anexo B - Prioridades de demanda de cooperación internacional de autoridades locales.

Anexo C - Potencialidades de oferta de cooperación internacional de las entidades nacionales.

Anexo D - Potencialidades de oferta de cooperación internacional de autoridades locales.

BIBLIOGRAFÍA.

ÍNDICE DE TABLAS.

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

LISTA DE ABREVIACIONES

ALC	América Latina y el Caribe
AOD	Asistencia Oficial al Desarrollo
APC-Colombia	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
CAD	Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CSS	Cooperación Sur-Sur
CT	Cooperación Triangular
DCI	Dirección de Coordinación Interinstitucional
DiT	Desarrollo en Transición
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ENCI	Estrategia Nacional de Cooperación Internacional
FBR	Financiación Basada en Resultados
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SNCI	Sistema Nacional de Cooperación Internacional

I. INTRODUCCIÓN

La presente Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022, fue construida en conjunto por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia).

El ejercicio de elaboración inició a finales de 2018 con el desarrollo de mesas técnicas en las que participaron 58 entidades del nivel nacional, las cuales presentaron sus principales demandas y ofertas de cooperación para el cuatrienio. A inicios de 2019 se visitaron la mayoría de departamentos del país y se recogieron insumos de 51 autoridades locales. En total se identificaron 560 líneas de demanda y 350 buenas prácticas para oferta de cooperación, que se presentan en los anexos de este documento.

Además de indagar por sus prioridades de cooperación, con los territorios se efectuó un análisis sobre la dinámica del relacionamiento entre cooperantes, socios ejecutores y entidades públicas, lo cual permitió hacer un diagnóstico sobre aciertos, problemáticas y retos en la gestión y coordinación de la cooperación internacional en el nivel local, que alimentó de forma importante este documento.

La ENCI 2019-2022 se fundamenta en tres ejes orientadores, que definen los objetivos y las líneas de acción propuestas:

El primero de ellos es la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A nivel internacional, Colombia ha sido líder en la definición y posicionamiento de esta apuesta de desarrollo global. A nivel país, se han tenido avances importantes en la articulación de instrumentos de planeación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Considerando lo anterior, la ENCI 2019-2022 también va a buscar esta alineación, incorporando una visión de desarrollo sostenible en los procesos de gestión de cooperación, y promoviendo el establecimiento de alianzas multiactor, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país.

El segundo eje orientador es el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Manteniendo el principio de apropiación y alineación de la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, la ENCI 2019-2022 responde a las prioridades del Gobierno nacional, enunciadas en el marco de los Pactos Estructurales -Legalidad, Emprendimiento y Equidad-, Pactos Transversales y Pactos Regionales del PND.

Finalmente, el tercer eje orientador es la política exterior de Colombia. Al ser la cooperación internacional un instrumento de política exterior, los objetivos de la ENCI 2019-2022 responden al rol dual de Colombia como país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo y como país oferente de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular.

La presente Estrategia reconoce la importancia que aún tiene para Colombia la gestión del apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional, que contribuya a las principales apuestas nacionales y territoriales. Al mismo tiempo, está orientada a consolidar al país como oferente de cooperación técnica, gracias a las buenas prácticas que se han logrado diseñar e implementar y que pueden alimentar los procesos de desarrollo de los países del “Sur Global”.

Ambos roles deben ser trabajados bajo enfoques de sostenibilidad y de gestión basada en resultados concretos y medibles, así como de principios de transparencia y rendición de cuentas, los cuales son claves para garantizar la mejora continua de la cooperación.

Adicional a estos tres ejes orientadores, la ENCI 2019-2022 reconoce la necesidad que desde el Gobierno nacional y las autoridades locales se explore e implemente nuevos mecanismos de financiación para el desarrollo que a nivel internacional vienen consolidándose con excelentes resultados, y que ya en Colombia el sector privado, principalmente, ha venido impulsando. Este es el caso de la financiación basada en resultados, los bonos de impacto social, los mecanismos de desarrollo limpio, entre otras tantas herramientas innovadoras que favorecen la canalización de recursos adicionales y la diversificación de las fuentes de cooperación.

Partiendo del anterior marco, la ENCI 2019-2022 tiene por objetivo dirigir la gestión de cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional.

Para lograr lo anterior, se propone un trabajo conjunto entre todos los actores de la cooperación (entidades nacionales, autoridades locales, cooperantes, sector privado y sociedad civil), liderado por APC-Colombia, el MRE y el DNP, en cinco ejes de acción: (1) ampliar la visión frente al alcance y las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo en el país, (2) fortalecer la gestión de la cooperación bajo un enfoque de resultados, innovación y sostenibilidad, (3) promover el posicionamiento de Colombia como oferente de CSS y CT, a través de una participación efectiva en los diferentes espacios como mecanismos regionales de integración y concertación, programas regionales y bilaterales de cooperación, entre otros, (4) implementar mecanismos de coordinación con una gobernanza pertinente y clara, y (5) definir criterios de priorización de la demanda y la oferta de cooperación internacional.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la relevancia que ha tenido históricamente el apoyo de la cooperación internacional para hacer frente a los principales retos de desarrollo del país, y acogiendo los lineamientos de la Agenda de Eficacia de la Ayuda para el Desarrollo, Colombia ha contado con estrategias de cooperación construidas bajo el liderazgo del Gobierno nacional.

La Estrategia de Cooperación Internacional 2007-2010 se centró en orientar la demanda de cooperación del país hacia tres áreas prioritarias: cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), lucha contra el problema mundial de las drogas, y reconciliación y gobernabilidad. Por su parte, la Estrategia 2012-2014 además de establecer las prioridades de cooperación de Colombia, planteó la necesidad de consolidar las fortalezas nacionales para intercambiar experiencias que contribuyan con los procesos de desarrollo de otros países socios, posicionando de forma más contundente la Cooperación Sur-Sur.

La Hoja de Ruta de la Cooperación Internacional 2015-2018, último antecedente del presente documento, estableció como objetivos estratégicos para el cuatrienio, focalizar y dinamizar la Cooperación Internacional recibida por el país en torno a tres áreas priorizadas: construcción de paz, desarrollo rural y conservación y sostenibilidad ambiental, así como compartir conocimiento de alto valor para generar beneficios tangibles en el desarrollo de Colombia y de países socios en la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Con el fin de elaborar la ENCI correspondiente al periodo 2019-2022, de manera conjunta el MRE, el DNP y APC-Colombia realizaron un ejercicio de análisis sobre las tendencias y la gestión de cooperación internacional para el desarrollo en el país. Este ejercicio evidenció la necesidad de actualizar la visión que se tiene en Colombia frente a los retos y oportunidades observados en la gestión, planeación y seguimiento de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible, en el marco de su política exterior. En este sentido, es fundamental avanzar en la priorización y la orientación de los esfuerzos del país para articularse de manera apropiada con el escenario internacional.

De acuerdo con la consulta y recolección de información realizada con entidades nacionales y territoriales sobre sus demandas y ofertas de cooperación que se sistematizan en los anexos de este documento¹, así como con los resultados de las mesas técnicas adelantadas con el acompañamiento de las tres entidades, se hace necesario impulsar una visión y una estrategia que permitan orientar y coordinar de manera eficiente y eficaz la acción institucional mediante la identificación de los objetivos, acciones e instrumentos que se requieren para este propósito.

¹ Ver Anexos A, B, C y D.

En primera instancia, es importante señalar algunos aspectos relevantes del contexto y evolución de la cooperación internacional a nivel global y regional. América Latina y el Caribe (ALC) es considerada desde hace al menos una década como una región de Renta Media Alta² teniendo como referencia el Ingreso Nacional Bruto per cápita, que es uno de los principales criterios para la asignación de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD). Esta situación hace que los flujos de cooperación internacional de carácter no reembolsable que entran a la región, disminuyan progresivamente³.

Igualmente, se han diversificado ampliamente los actores relevantes de la cooperación internacional. Según Citlali Ayala (2012: 27), experta en cooperación internacional del Instituto Mora en México, “puede apreciarse la llegada de nuevos donantes, entendiéndose por ello a empresas y actores diversos del sector privado, nuevos países donantes al pasar el umbral de desarrollo y poseer las capacidades para otorgar cooperación de un modo cercano al de un donante tradicional. Es lo que se conoce como la nueva arquitectura de la ayuda, con un esquema más complejo, nuevas reglas de juego y dinámicas innovadoras”. Por ejemplo, se ha visto un crecimiento constante de Estados y actores no-estatales del Sur Global, tales como empresas privadas y fundaciones, cuya contribución al desarrollo ha sido también relevante en los últimos años.

Estas nuevas realidades se hacen manifiestas en la apuesta más amplia y ambiciosa para el desarrollo sostenible: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS, un acuerdo global y participativo de todos los Estados, construido a través de extensas consultas con la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes, que busca principalmente la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, el cierre de brechas y hacer frente al cambio climático. Esta Agenda, sumada a la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiación al Desarrollo y a las actividades de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, instan a los Estados y a otros actores relevantes a una gestión de la cooperación internacional más innovadora, basada en resultados y que propenda por la generación de alianzas multiactor.

La interacción de diversos actores del sistema internacional y su visión sobre las características del desarrollo, específicamente en ALC, orienta el papel que la cooperación internacional puede cumplir en la actual coyuntura, de cara a los desafíos de los países de la región y de Colombia en particular. Este panorama exige adecuar los instrumentos y arquitectura institucional, frente a las demandas del cambiante escenario internacional y los retos que el entorno mundial impone.

Una muestra particular de los cambios en el escenario internacional es la emergencia de narrativas paralelas al actual paradigma de la cooperación

² Salvo contadas excepciones tales como Bolivia, El Salvador, Haití y Honduras (Banco Mundial, 2019)

³ Algunos países han visto una clara disminución de la AOD, tal como Chile y Uruguay que ya fueron graduados de la AOD por el CAD de la OCDE (CEPAL, 2018:28).

internacional para el desarrollo, que se encuentra fuertemente anclado a la medición del desarrollo en términos económicos, y que deja de lado la naturaleza multidimensional del desarrollo sostenible. Una de estas es el “Desarrollo en Transición” (DiT por sus siglas en inglés) propuesto de manera conjunta por la CEPAL, el Centro de Desarrollo de la OCDE y la Comisión Europea.

Bajo esta perspectiva se resalta cómo, si bien las economías en desarrollo de la región han visto un aumento en su nivel de ingreso, este no se ha traducido necesariamente en un incremento del bienestar de la población o en la disminución de la desigualdad en tanto persisten brechas estructurales y trampas de desarrollo por resolver.

La propuesta de DiT se basa en tres ideas generales: i) El nivel de renta de un país no refleja su nivel de desarrollo; ii) El desarrollo debe ser entendido como un proceso continuo y multidimensional; y iii) El apoyo no debe ser brindado solamente a los países más rezagados, sino también concentrarse en aquellos donde por sus condiciones estructurales la población está expuesta a mayores vulnerabilidades (pobreza, fragilidad de la clase media, inestabilidad económica, desigualdad interna, inseguridad y acceso a servicios básicos) que pueden afectar gravemente sus perspectivas de desarrollo y bienestar.

En resumen, “Desarrollo en Transición” es un enfoque innovador que busca superar las limitaciones del paradigma actual, así como establecer un nuevo marco a través del cual se puedan identificar medidas e indicadores que estén de acuerdo con el carácter integral y no binario del desarrollo.

De esta manera, se plantea la necesidad de fortalecer la cooperación internacional como facilitadora del desarrollo inclusivo y sostenible en ALC. El sistema de cooperación internacional debe ser más innovador para adaptarse a un contexto mundial complejo. Para ello, debe jugar un papel facilitador de los esfuerzos de los países para transitar hacia un mayor nivel de desarrollo (CEPAL, 2018:35).

Históricamente, Colombia ha respondido a estos desafíos a través de la formulación, negociación, implementación y seguimiento de estrategias de cooperación con sus socios, con el objetivo de alinear las prioridades de los cooperantes con las necesidades del país y establecer orientaciones frente a la Cooperación Sur-Sur (CSS), teniendo en cuenta la importancia en el marco de la política exterior del país, y de posicionar al país como oferente de cooperación en el Sur Global. Dichas estrategias se enfocaron en definir las principales temáticas en las que se requería el apoyo internacional para cada período.

Sin embargo, los cambios en la cooperación internacional a nivel global y regional se han manifestado con mayor intensidad en los últimos años en Colombia, lo que se evidencia en ajustes en los mecanismos de acceso y negociación de la AOD, puesta en marcha de esquemas innovadores de financiación basados en

resultados, búsqueda de apalancamiento de recursos por parte de nuevos actores, entre otros.

Por tanto, se hace necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la gobernanza entendida como la definición de roles, responsabilidades y mecanismos de articulación interinstitucional, además del desarrollo de instrumentos operativos que permitan responder a los nuevos desafíos que enfrenta el país, lo cual también responde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, respecto a la creación del Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) como estrategia para la orientación y coordinación de actores, que permita la alineación, y eficacia de la cooperación internacional.

En este sentido, se pueden identificar dos retos simultáneos teniendo en cuenta que el país es tanto receptor como oferente de cooperación. En primer lugar, en calidad de receptor de AOD, se busca que la misma esté alineada y articulada con las acciones y prioridades nacionales de desarrollo. Así mismo, al ser oferente de CSS busca posicionarse a nivel global a través de una alta rigurosidad técnica, mediante la identificación, intercambio y visibilización de sus experiencias exitosas. Finalmente, y como reto transversal, es necesario avanzar hacia instrumentos que permitan cuantificar el valor agregado de la cooperación que recibe y brinda Colombia.

A partir de estas consideraciones, es fundamental contar con una ENCI que incorpore las nuevas realidades y tendencias de la cooperación, y que brinde lineamientos e instrumentos que permitan adelantar una gestión efectiva de la cooperación internacional para el logro de las prioridades de desarrollo nacionales, de los objetivos de política exterior y de los compromisos internacionales del país, en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

III. MARCO CONCEPTUAL

La ENCI 2019-2022 se elabora a partir del diagnóstico realizado con la participación de las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional y territorial, y establece los lineamientos generales para una óptima articulación de la cooperación internacional en Colombia, que garantice la adecuada focalización de los recursos técnicos y financieros hacia las necesidades del orden nacional y territorial, y que a la vez permitan brindar una respuesta eficiente a las demandas de cooperación de nuestros socios del Sur Global.

El Gobierno nacional considera fundamental alinear la cooperación internacional con las prioridades del país, y además que se gestione de una manera coordinada y articulada. Para tal fin, el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores, la APC-Colombia y el DNP son los encargados de formular la ENCI 2019-2022, en la cual se tendrán en cuenta los lineamientos presidenciales, el PND 2018-2022, los ODS y los lineamientos de Política Exterior.

Considerando lo anterior, se han identificado cuatro (4) ejes orientadores de la ENCI 2019-2022:

1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS en Colombia

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS constituyen una apuesta global para mejorar la calidad de vida de todas las personas en términos económicos, sociales y ambientales. Fue suscrita en 2015 por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, los cuales acordaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que deben cumplirse hasta el año 2030, orientados hacia la consolidación de sociedades sostenibles y resilientes, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, y el crecimiento económico inclusivo, con el propósito final de “no dejar a nadie atrás”.

Los ODS son hoy en día la base de las estrategias de cooperación internacional de los países que ofrecen AOD y por ende, se constituyen en una oportunidad de articulación y alineación de esfuerzos para optimizar la demanda y oferta de la cooperación internacional del país. Para el Gobierno de Colombia, la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera (DNP, 2018:35).

Colombia ha realizado acciones contundentes para la implementación de los ODS; el país fue pionero en el establecimiento de una instancia de coordinación, la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, creada mediante el Decreto 280 de 2015, y cuyo objeto es el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS a través

de políticas públicas, planes, acciones y programas -con planificación prospectiva- y el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos objetivos, con sus respectivas metas.

Asimismo, el país se ha destacado por formular e implementar políticas de Estado que dan cuenta de su liderazgo en los ODS, resaltando la necesidad de la articulación de los instrumentos de planeación para seguir avanzando. El PND 2018-2022 plantea la hoja de ruta para el país durante el próximo cuatrienio, con el propósito de crear y consolidar las condiciones necesarias para construir una sociedad equitativa a través de la promoción de la legalidad y el emprendimiento, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia pueda alcanzar los ODS para el año 2030. Para ello, el CONPES 3918 de 2018 representa un instrumento de política pública esencial para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en coherencia con el PND actual y los futuros. En este documento se presenta un esquema de seguimiento, reporte, rendición de cuentas y la estrategia de implementación territorial.

En este sentido, se identificaron las entidades líderes y acompañantes de las 169 metas ODS, y se definieron indicadores nacionales y las metas del país para el año 2030, incluyendo la regionalización de las metas trazadoras, las cuales reconocen las particularidades y condiciones, así como la viabilidad para cumplirlas. La alineación entre el PND 2018-2022 y el Documento CONPES representa una oportunidad para fortalecer los esfuerzos del país en la consecución de estas metas. El siguiente gráfico presenta la alineación de los tres pactos estructurales del PND con los ODS.

Gráfico No. 1
Pactos Estructurales del PND 2018-2022



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2018).

2. Lineamientos del PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

El PND 2018-2022 fue construido de manera participativa, y busca generar un cambio social, dinamizar el crecimiento económico, alcanzar el desarrollo del país y de sus regiones. Para conseguir este propósito, es fundamental la convergencia de distintos apoyos financieros y técnicos donde el Gobierno nacional asume la responsabilidad primordial de reducir la desigualdad y las brechas regionales, y promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales de manera sostenible. En este contexto, y basado en un análisis de ventajas comparativas y de las necesidades de apoyo que requiere el Estado, la cooperación internacional complementará los esfuerzos del Gobierno nacional.

El “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, propone que para alcanzar el bienestar es fundamental que impere la cultura de la legalidad, lo que implica una alianza indisoluble entre seguridad y justicia, sobre la cual se erigirá el emprendimiento, con el que se busca alcanzar una economía dinámica, incluyente y sostenible. Lo anterior, permitirá lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población, alcanzadas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte. El PND 2018-2022 busca la construcción colectiva de un país equitativo por medio de los siguientes pactos estructurales:

- Pacto por la **Legalidad**: centrado en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivan con libertad y en democracia. Este Pacto, consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los vacíos de autoridad.
- Pacto por el **Emprendimiento y la Productividad**: es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos los talentos. Este Pacto hará posible la transformación productiva de Colombia, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El Pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.
- Pacto por la **Equidad**: es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades en términos de inclusión social y productiva. La inclusión social hace referencia al acceso eficiente y con calidad a servicios de salud, cuidado infantil, educación y formación de capital humano, seguridad alimentaria, vivienda y hábitat. La inclusión productiva se enfoca en el acceso a

mercados de trabajo e ingresos dignos, haciendo especial énfasis en la conexión a mercados de trabajo por parte de la población pobre y vulnerable. Este último punto conecta estructuralmente la política social con el Pacto por el emprendimiento y la productividad.

El PND 2018-2022, además, incluye un conjunto de trece (13) Pactos Transversales que operan como habilitadores y también como conectores con la generación de espacios de coordinación, que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos, esperando avanzar en la materialización de derechos de los pueblos indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estos Pactos representan la ruta de trabajo conjunta y articulada entre Nación y territorio para los próximos cuatro años, lo que va a permitir habilitar la apuesta de legalidad y emprendimiento para el logro de la equidad en todo el territorio colombiano a través de nueve (9) Pactos Territoriales, con acuerdos específicos entre la Nación y los gobiernos locales.

Gráfico No. 2
Pactos PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2018).

Para el cumplimiento de cada uno de los Pactos incluidos en el PND 2018-2022 y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno nacional generará estrategias para consolidar el rol del país en la escena global buscando una acción exterior eficiente y eficaz sobre la base de una óptima articulación interna.

Así mismo, buscará hacer converger las políticas públicas internas que adoptará para estimular el emprendimiento, aumentar la competitividad, mejorar la

productividad y dinamizar la inserción de la economía colombiana en la economía global. Es así como la Consejería Presidencial para la Gestión y el Cumplimiento, encargada de asesorar y apoyar a las entidades gubernamentales para la efectiva ejecución de políticas y estrategia que desarrollen las prioridades señaladas por el Presidente la República, ha establecido diez metas de carácter transformacional sustentadas en los Pactos del PND 2018-2022 y orientadas a mejorar la eficiencia de la administración pública en el país.

Con base en lo anterior, las prioridades de Cooperación Internacional para la implementación del PND 2018-2022 deben estar alineadas con las estrategias establecidas en los Pactos, así como con las Metas Transformacionales.

Tabla No. 1
Metas Transformacionales

Pactos asociados	Metas transformacionales
Legalidad	Catastro y formalización: herramientas que habilitan el desarrollo.
	Intervención integral en zonas estratégicas: sustitución de cultivos, formalización, bienes públicos, fortalecimiento de comunidades y proyectos productivos.
Emprendimiento	Entorno para crecer: productividad, emprendimiento y dinamización.
	Campo con progreso.
	Formación para el trabajo.
	Economía naranja: desarrollo a través de la cultura y la creatividad.
Equidad	Pobreza / equidad: que nadie se quede atrás.
	Venezuela / empleo: apoyo a la población migrante.
Eficiencia y reforma del Estado	Simplificar y fortalecer el Estado.
	Transparencia, abastecimiento estratégico.

Fuente: Consejería para la Gestión y el Cumplimiento (2019).

En virtud de lo anterior, el PND 2018-2022 se constituye en el marco general que brinda lineamientos para la orientación de la cooperación internacional, bajo las prioridades identificadas por el Gobierno nacional, las cuales complementan los esfuerzos que se están adelantando para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De otra parte, en las Bases del PND 2018-2022 el Pacto por la Legalidad define las principales estrategias del Gobierno nacional para fortalecer la posición de Colombia en la escena global, a través de una política exterior responsable, innovadora y constructiva.

En materia de la gobernanza de la cooperación internacional en Colombia, el PND establece entre sus estrategias la formulación e implementación de la ENCI 2019-2022, y la creación del SNCI, con el cual se buscará la orientación y coordinación de las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como

del sector privado y no gubernamental, para alcanzar la mayor alineación, pertinencia y eficacia de la cooperación internacional no reembolsable y técnica, cuya secretaría técnica será ejercida por APC-Colombia.

3. Lineamientos de política exterior en Colombia para la Cooperación Internacional.

Colombia dual: país oferente y receptor de cooperación internacional

Al ser catalogado como un país de Renta Media Alta, Colombia se encuentra en una situación de dualidad en materia de cooperación internacional, al ser un oferente de CSS y CT y un receptor de AOD.

De esta manera, se ha identificado que sin importar la modalidad o tipo de cooperación que se lleve a cabo, deben seguirse una serie de lineamientos que orienten su accionar con el fin de maximizar su impacto. Estos lineamientos se derivan de la Agenda de la Eficacia de la Cooperación para el Desarrollo, la cual se entiende como un instrumento complementario y transversal a la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible:

1. Reconociendo que la responsabilidad del desarrollo recae en cada uno de los Estados, y que la cooperación internacional tiene un carácter complementario a las acciones desarrolladas por los mismos, se debe asegurar la alineación de la cooperación internacional con las prioridades nacionales de desarrollo.
2. La cooperación internacional trasciende los costos de los proyectos implementados, aprovechando así las ventajas comparativas de cada cooperante, por lo cual deberá ser dirigida a aquellos sectores donde tenga un efecto catalítico hacia el desarrollo sostenible (por ejemplo, tecnologías innovadoras y transferencia de conocimientos).
3. Se deben enfocar las acciones e intervenciones de la cooperación internacional hacia proyectos que propendan por la creación y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales, favoreciendo así un enfoque de sostenibilidad en el tiempo.
4. Teniendo en cuenta la dimensión de los retos que se enfrentan, y reconociendo las responsabilidades y capacidades diferenciadas de los distintos actores del desarrollo, se favorecerá y fomentará la creación de alianzas multiactor en pro del desarrollo sostenible.
5. Las acciones de cooperación implementadas deben estar regidas bajo un principio de gestión basada en resultados concretos y medibles.
6. Las acciones en favor de la transparencia, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas son claves para garantizar la mejora continua de la cooperación.

Colombia como receptor de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD)

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la AOD es entendida como los recursos financieros, técnicos o en especie canalizados a países que figuran en la lista de países receptores⁴ del Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD), y a instituciones multilaterales de desarrollo con destino a receptores de esa misma lista de países.

El principal objetivo de la AOD es promover el desarrollo y el bienestar social y económico en los países receptores; y es proporcionada por organismos oficiales, incluidos gobiernos estatales y locales comprometidos con el apoyo al desarrollo de los países de menores ingresos. De acuerdo con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, la AOD se basa en los principios de apropiación, alineamiento, armonización, rendición de cuentas y gestión por resultados para avanzar en la reducción de la pobreza y en el cumplimiento de los ODS.

El ingreso de Colombia a la OCDE, y su condición como país de Renta Media Alta, implican una serie de desafíos particulares en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Según lo establecido por el CAD de la OCDE, el criterio utilizado para determinar la “elegibilidad” de los países que aparecen en la lista de receptores es el Ingreso Nacional Bruto per cápita (método Atlas). De esta manera, si un Estado supera durante tres años consecutivos el umbral establecido de USD\$ 12.235 (para 2018), este pasará de ser clasificado como País de Renta Media Alta, para convertirse en País de Renta Alta. Esta transición se conoce como el proceso de graduación.

Colombia reconoce la AOD como la principal modalidad de flujos financieros internacionales para el desarrollo sostenible. La AOD tiene un rol complementario en el impulso de la innovación en las políticas públicas y la movilización de recursos financieros adicionales a través de los mecanismos innovadores de financiación del desarrollo. Asimismo, Colombia considera que la AOD debe gestionarse por enfoque de Demanda, de tal forma que los esfuerzos de los cooperantes atiendan las prioridades nacionales.

Colombia como Oferente de Cooperación Sur-Sur (CSS) y Cooperación Triangular (CT)

Actualmente la coyuntura internacional presenta grandes oportunidades para consolidar a Colombia como un referente regional en la oferta de CSS y CT. Ambas modalidades de cooperación son estratégicas para el desarrollo de la política exterior del país, al permitir generar agendas positivas con países que comparten

⁴ La lista de países receptores de AOD se revisa cada tres años. La lista vigente para los años 2018, 2019 y 2020 se encuentra en el siguiente link: http://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/DAC_List_ODA_Recipients2018to2020_flows_En.pdf

nuestros retos y oportunidades de desarrollo, bajo los principios de equidad, no condicionalidad, confianza, solidaridad, trabajo colaborativo y beneficio mutuo.

La CSS es una herramienta dinámica usada para fortalecer las relaciones del país con sus socios y por tanto se considera una modalidad complementaria, y no sustitutiva a la AOD, que promueve formas más diversas e incluyentes de desarrollo. Por esta razón, Colombia ha realizado importantes esfuerzos por posicionar la CSS en la agenda internacional, con el ánimo de generar resultados estructurales y realizar una contribución tangible en el desarrollo del país y de nuestros socios del “Sur Global”. A través de esta cooperación, se busca privilegiar iniciativas integrales que respondan a demandas de los países de acuerdo a sus prioridades de desarrollo, promoviendo relaciones horizontales que incluyen a diversos actores como países desarrollados, organizaciones internacionales, sector privado, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y la academia.

En este sentido, Colombia orienta sus acciones bajo un enfoque de demanda y de gestión por resultados, lo cual permite no sólo realizar iniciativas integrales, de alto impacto, replicables y generadoras de capacidades, sino también optimizar los recursos financieros y humanos disponibles para su desarrollo, de tal manera que se pueda continuar mejorando la operatividad y el alcance de los proyectos, garantizando su sostenibilidad y el logro de resultados concretos y focalizados.

En este contexto, y con base en los lineamientos de la política exterior del país, se han fortalecido las comisiones mixtas, aprovechando los diferentes espacios para maximizar el impacto de dicha cooperación, propendiendo por proyectos enfocados en la creación y fortalecimiento de capacidades y la transferencia de tecnologías.

Con el objetivo de mejorar la calidad de la CSS que ofrece y recibe el país, se busca un perfeccionamiento continuo de las metodologías y herramientas que permitan evaluar sus resultados y promover la coordinación de iniciativas que faciliten la identificación y puesta en marcha de proyectos orientados a la obtención de resultados, la replicabilidad del conocimiento y el fortalecimiento de capacidades.

De esta manera, el país seguirá avanzando ante los nuevos retos y dinámicas actuales de la CSS y CT, mediante el diseño y mejora de herramientas que permitan medir la eficacia de estas modalidades en la consecución de los objetivos de política exterior, el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y seguimiento, la inclusión de actores no-estatales (academia, sector privado, sociedad civil) y la promoción de un portafolio de experiencias colombianas exitosas y novedosas.

Finalmente, la CT se reconoce como una modalidad que permite elevar el nivel de las alianzas entre diversos actores del desarrollo, impulsando una gran responsabilidad y liderazgo de los países que acuden a esta forma de cooperación. Esto genera un valor agregado a la CSS, a través de la movilización adicional de conocimientos, experticia, recursos y transferencia de tecnología con el fin de dinamizar el intercambio de experiencias y la identificación de soluciones de

desarrollo adaptadas a cada contexto, de una forma inclusiva, eficiente y sostenible. La CT representa una oportunidad para Colombia frente a su categorización como país de renta media alta como una forma de reducir los costos de transacción y encontrar respuestas conjuntas a los retos del desarrollo.

4. Esquemas e Instrumentos Innovadores de Financiación para el Desarrollo.

Para maximizar los beneficios de la cooperación para el desarrollo es necesario que el país explore nuevas herramientas de financiamiento que favorezcan la canalización de recursos adicionales y la diversificación de las fuentes. Entre estos instrumentos innovadores (APC-Colombia, 2018) se identifican:

Financiación Basada en Resultados (FBR)

La FBR se entiende como “una herramienta para financiar programas sociales que tengan un impacto real. En este modelo, el inversor (ya sea una fundación, un donante internacional, o un gobierno), condiciona su pago a un proveedor de servicios o ejecutor (una ONG, o una compañía privada) al logro de resultados establecidos. De esta forma, la FBR permite a los programas sociales concentrarse en el impacto real más que en seguir un cúmulo de reglas para demostrar ejecución y acciones hechas” (p.49).

Bonos de Impacto Social

Es una asociación público-privada a través de la cual inversores privados proporcionan financiamiento por adelantado para que organizaciones brinden un servicio que beneficie a las poblaciones vulnerables. El reembolso a los inversores depende de los resultados del proyecto. Colombia es el primer país considerado no desarrollado en donde se ha puesto en marcha un Bono de Impacto Social (p.49).

Blended Finance o financiamiento mixto

La modalidad de Blended Finance es una herramienta poderosa para promover sostenibilidad, mediante el apalancamiento de recursos públicos y privados. El impacto al crecimiento económico y social y la mitigación del riesgo de los inversionistas al maximizar el retorno, son características de este mecanismo (p.50).

Inversión de impacto

Este mecanismo hace referencia a entender la cooperación internacional ya no como el flujo principal para generar desarrollo, sino como un capital semilla, catalizador, orientado a movilizar inversiones del sector privado en nuevas zonas; generando así un impacto positivo en estas zonas, al tiempo de producir réditos para los inversionistas (p.51).

Matching Funds o fondos de contrapartida

Un *matching fund* es aquel que otorga una subvención no reembolsable para la ejecución de un proyecto, y busca financiar un aspecto específico de un proyecto,

con la condición de que el receptor haga una contribución como una contrapartida. Estos *matching funds* son contribuciones que pueden ser en dinero y/o especie. La ventaja de este mecanismo es la posibilidad de apalancar recursos de inversionistas privados que puedan tener un mayor involucramiento en el desarrollo del país (p.51).

Mecanismos de Desarrollo Limpio

Este mecanismo se da cuando el inversionista privado o el gobierno de un país de renta alta invierten o financian un proyecto en un país en vía de desarrollo que debe reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través del pago por servicios ambientales (p.52).

IV. DIAGNÓSTICO

Con el objetivo de elaborar la ENCI 2019-2022, APC-Colombia, en conjunto con el MRE y el DNP, llevaron a cabo un ejercicio de recolección de información con entidades nacionales y territoriales, sobre sus prioridades de demanda y oferta de cooperación internacional⁵, así como su percepción sobre el relacionamiento entre los actores de la cooperación en el nivel local.

Los insumos obtenidos en estos talleres, así como los resultados de la gestión de las tres entidades con instituciones del nivel central y autoridades locales durante los últimos años, los informes oficiales, los documentos históricos y la experiencia de los equipos técnicos, se constituyen en un referente para la elaboración del presente diagnóstico.

Se identificaron cuatro desafíos en materia de cooperación que enfrentan los actores nacionales y territoriales en su gestión, en lo que respecta a aspectos como la articulación, la coordinación, el fortalecimiento de capacidades, la priorización de demanda y oferta, el seguimiento, entre otros.

1. Visión sobre los alcances de la cooperación para el desarrollo.

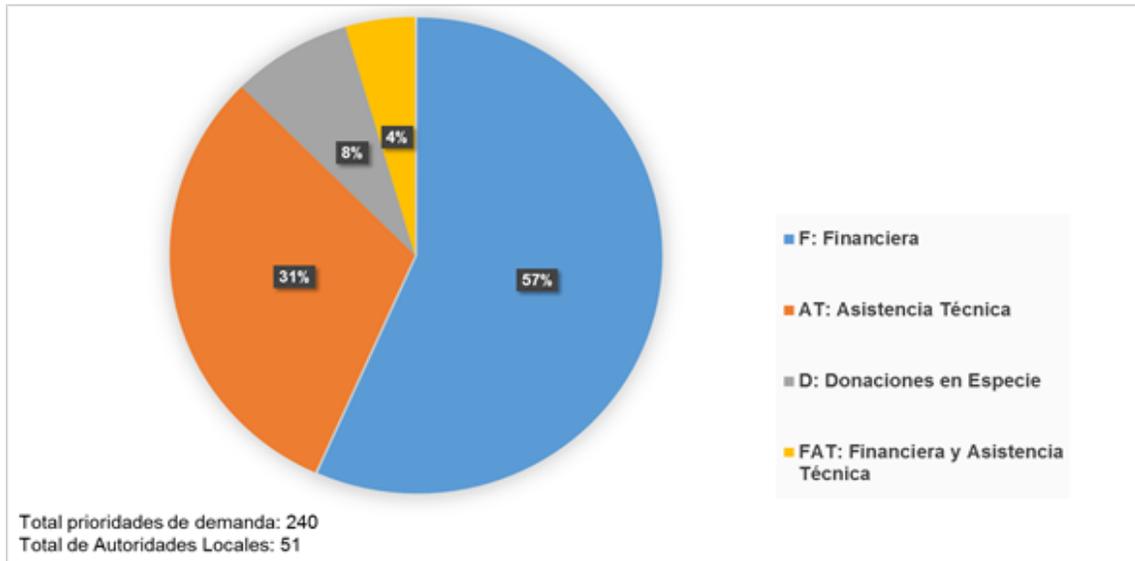
En los últimos años se han presentado avances en las prácticas de la gestión de la cooperación internacional, realizadas desde entidades nacionales y territoriales. Sin embargo, aún se percibe la cooperación internacional como un sustituto y no como complemento de las acciones del Estado para el desarrollo.

Con respecto a la AOD, se tiende a priorizar el componente financiero, desaprovechando los beneficios de la asistencia técnica. Asimismo, se prioriza la obtención de AOD, perdiendo de vista las potencialidades de otros tipos de cooperación como la CSS y la CT.

El gráfico No. 3 refleja la priorización que otorgan las autoridades locales a cada tipo de cooperación, asociada en más del cincuenta por ciento a solicitudes de apoyo financiero, y en menor medida a asistencia técnica.

⁵ Ver Anexos A, B, C y D.

Gráfico No. 3
Tipo de cooperación priorizada por los territorios



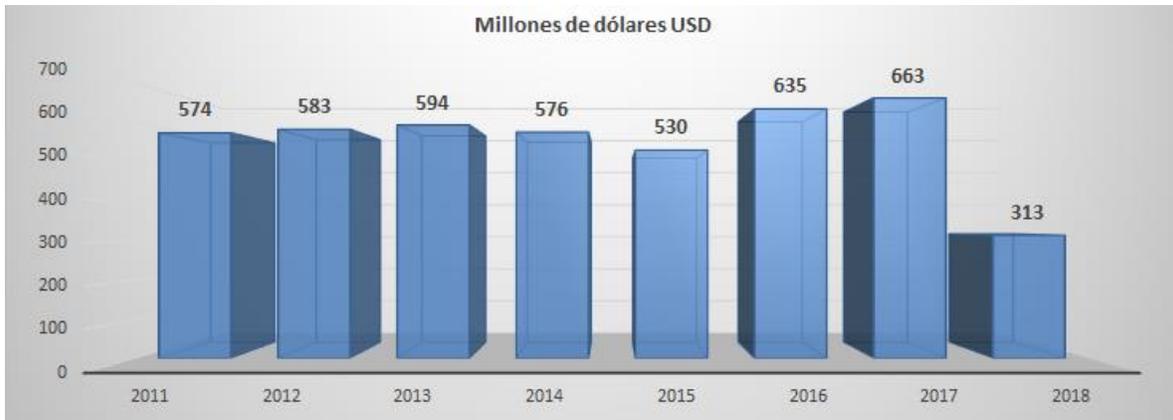
Fuente: APC-Colombia (consultas a autoridades locales marzo-abril 2019).

Asimismo, falta mayor entendimiento en las entidades y los demás actores del desarrollo acerca de las implicaciones de la categorización de Colombia como país de Renta Media Alta. Algunas de ellas están relacionadas con la no priorización del país en las estrategias de los cooperantes como lo solían hacer algunos años atrás, cuando las condiciones económicas eran distintas.

Sumado a lo anterior, Colombia fue aceptada como miembro de la OCDE en 2018, y aunque esto no significa una graduación frente a la necesidad de AOD, esta membresía es un hecho que dificulta argumentar ante los donantes la necesidad de seguir recibiendo este tipo de cooperación internacional bajo modalidades tradicionales. En el gráfico número 4 se muestran los flujos de AOD recibidos por Colombia en los últimos años, en donde se manifiesta una clara disminución en 2018.

Gráfico No. 4

Comportamiento histórico de la Cooperación Internacional recibida por Colombia



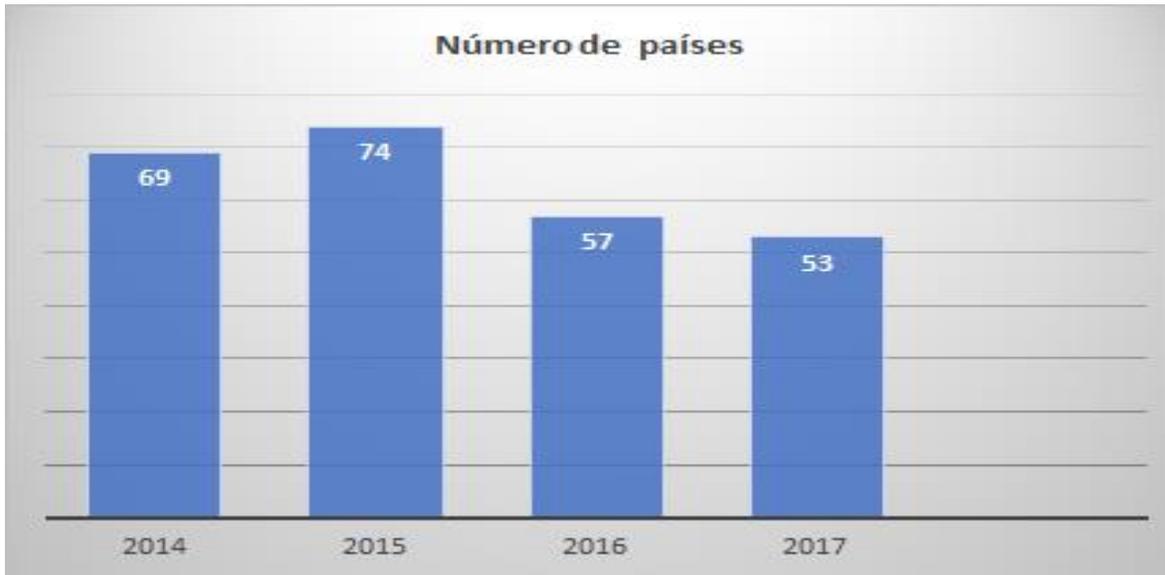
Fuente: Elaboración propia con base en informes de gestión de APC-Colombia.

Lo anterior implica que los actores nacionales y territoriales deben cambiar su visión de la cooperación internacional, y enfocarse no únicamente en demandar AOD de la forma tradicional, sino también en identificar otras modalidades de cooperación internacional, así como buenas prácticas de gestión para ser compartidas con otros países.

En términos de CSS y CT, Colombia ha acumulado durante la última década, experiencias y capacidades muy valiosas que representan un gran potencial para continuar dinamizando estos tipos de cooperación como herramientas eficaces en la consolidación de un desarrollo sostenible. Es así como en los últimos años el país se posicionó como oferente de CSS y CT, mediante el establecimiento de una agenda positiva, orientada al intercambio de buenas prácticas para hacer frente a retos comunes en materia de desarrollo y a la implementación de iniciativas y proyectos con valor agregado. Estos esfuerzos se ven reflejados en la diversificación geográfica y temática de la agenda internacional, lo cual permitió que entre 2014 y 2017 el país realizara acciones de Cooperación Sur-Sur con un total de 94 países socios (Gráfico 5)⁶.

⁶ APC-Colombia (2018). Documento de Empalme y Perspectivas sobre la Cooperación Internacional de Colombia. 2014- 2018.

Gráfico No. 5
Número de socios de la CSS que ofrece Colombia



Fuente: Elaboración propia con base en informes de gestión de APC-Colombia.

Esta tendencia positiva concuerda con el crecimiento del número de proyectos y acciones de CSS y CT adelantados en la región Iberoamericana durante la última década (Gráficos No. 6 y No. 7)⁷.

Gráfico No.6
Evolución de los Proyectos y Acciones de CSS Bilateral 2007-2016

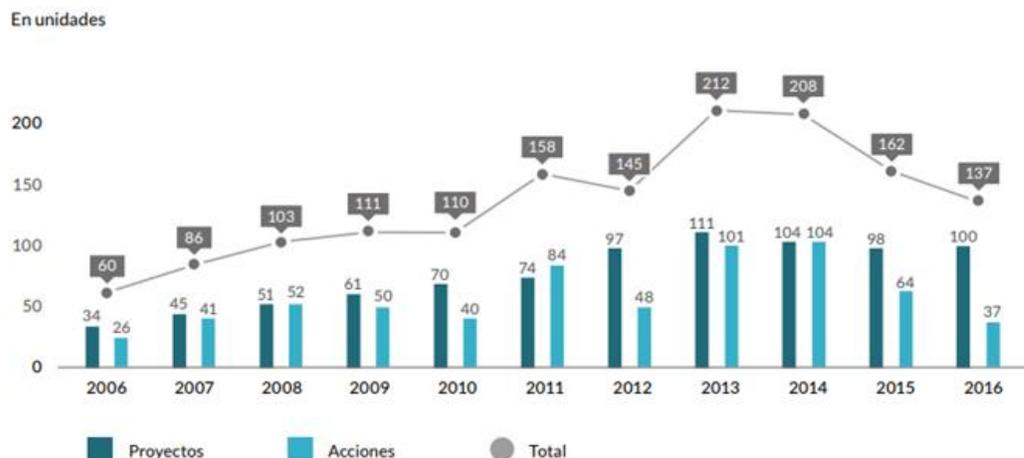


Fuente: SEGIB a partir de Agencias y Direcciones Generales de Cooperación y SEGIB (2018)

⁷Secretaría General Iberoamericana, 2019. Informe de Cooperación Sur- Sur en Iberoamérica 2018. En: https://www.segib.org/wp-content/uploads/BAJA_sur-sur2018_ES_completo.pdf

Gráfico No. 7

Proyectos y Acciones de CT en ejecución. 2006-2016



Fuente: SEGIB a partir de Agencias y Direcciones Generales de Cooperación

A pesar de este panorama positivo y de las oportunidades que representan la CSS y CT, todavía persisten grandes retos en torno a su adopción por parte de actores nacionales y territoriales, que no dimensionan los alcances de estos tipos de cooperación y siguen viendo a los socios de AOD como la principal fuente de cooperación y de apalancamiento de recursos para sus planes o agendas de desarrollo.

Del mismo modo, el ingreso a la OCDE y el nivel de renta generan nuevos retos que el país debe asumir, como la búsqueda de fuentes no tradicionales para complementar sus iniciativas de desarrollo (como por ejemplo las convocatorias internacionales ofrecidas por actores privados); y el desarrollo de capacidades para el diseño e implementación de mecanismos innovadores de financiación al desarrollo con apoyo de la AOD, tales como financiación basada en resultados, bonos de impacto social, financiamiento mixto, inversión de impacto, fondos de contrapartida, mecanismos de desarrollo limpios, crowdfunding entre otros.

En este sentido, se evidencia que los actores no están aprovechando estas nuevas posibilidades, dada la falta de acceso a información, debilidades en la formulación de iniciativas para postularse a oportunidades, escaso conocimiento sobre el funcionamiento de las fuentes de cooperación internacional y en algunos casos debido a barreras idiomáticas.

Otro de los factores que influyen en la visión limitada de los alcances de la cooperación internacional es la poca gestión de conocimiento⁸ frente al tema en entidades del orden nacional y territorial, lo que genera dificultades en la continuidad de los procesos y en los tiempos de respuesta.

Finalmente, existe un desconocimiento sobre las diferentes agendas de la eficacia de la ayuda y de la cooperación al desarrollo, así como un bajo nivel de apropiación y seguimiento al cumplimiento de sus principios, lo cual puede contribuir a un bajo impacto de las acciones de cooperación internacional.

2. Capacidades para la gestión de la cooperación internacional.

Si bien se han realizado esfuerzos para generar capacidades en entidades nacionales y territoriales encaminados a fortalecer la gestión, monitoreo y evaluación de la cooperación internacional, estos no han sido sostenibles. Por ejemplo, se evidencia desconocimiento de las características de los cooperantes y el tipo de asistencia que cada uno de ellos otorga a partir de las líneas estratégicas definidas para Colombia.

De la misma manera, existe un bajo nivel de sistematización de experiencias destacadas y lecciones aprendidas de la gestión de la cooperación internacional en Colombia, desarrolladas por actores con amplia trayectoria y conocimiento, que podrían servir como referente para la gestión de la futura cooperación internacional.

Finalmente, la debilidad de capacidades es notoria en la baja implementación de mecanismos innovadores de acceso a la cooperación internacional. Esto se debe a la falta de conocimiento frente a modelos internacionales de mayor complejidad, escasa voluntad para la creación de esquemas que involucren a diversos actores y barreras institucionales y legales que dificultan su puesta en marcha.

3. Gobernanza de la cooperación internacional en Colombia.

Frente a la gobernanza de la cooperación internacional, se identifica la ausencia de lineamientos e instrumentos claros en torno al relacionamiento entre los actores, que faciliten la definición de roles, alcances y responsabilidades en las diferentes fases del ciclo de gestión de la cooperación internacional. Esto se evidencia en la desarticulación de actores y acciones a nivel nacional y territorial, lo que repercute en la duplicación de esfuerzos y disminuye las posibilidades de generar impactos reales en la población; llevando al desconocimiento de actores y procesos de cooperación internacional que se adelantan en el territorio, y a la falta de mecanismos de seguimiento que permitan establecer de manera más incluyente y participativa, el impacto de dichas iniciativas.

⁸ Según Thomas Davenport, la gestión del conocimiento “es el proceso sistemático de buscar, organizar, filtrar y presentar la información con el objetivo de mejorar la comprensión de las personas en una específica área de interés” (Davenport, 1997)

Algunas fuentes de cooperación y ejecutores trabajan directamente con las poblaciones beneficiarias para acordar los términos de la implementación de los proyectos, sin desarrollar una articulación óptima con entidades del orden nacional y territorial. Como consecuencia de lo anterior, los actores nacionales y territoriales no conocen con precisión los proyectos de cooperación que se están desarrollando en sus sectores o territorios, por lo que no pueden promover la articulación entre estas iniciativas y sus planes de desarrollo y estrategias, generando muchas veces duplicidad de esfuerzos y desgaste en la población beneficiaria.

Por otro lado, se identificó que en algunos casos, en etapas iniciales de la formulación de los proyectos de cooperación, los cooperantes y ejecutores únicamente acuden a las entidades nacionales y/o territoriales para solicitarles conceptos técnicos y avales. En casos más críticos, no se les solicita su concepto y se da inicio al proyecto directamente con los beneficiarios. Por tal razón, se identifica la necesidad de involucrar a dichos actores de manera más activa desde la formulación de los proyectos de cooperación internacional hasta su implementación, seguimiento y evaluación.

Respecto a la gestión, implementación y seguimiento de los proyectos de cooperación internacional que lideran entidades nacionales, en ciertas ocasiones el relacionamiento se efectúa entre la entidad nacional y el cooperante, sin hacer partícipe del proceso de toma de decisiones a la autoridad local. Cuando existe articulación con las autoridades locales, el relacionamiento se suele realizar con las secretarías técnicas de las alcaldías y gobernaciones, en algunas ocasiones sin informar a las oficinas que lideran los temas de cooperación internacional. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de coordinación, información y seguimiento entre los actores de la cooperación.

Los espacios de coordinación de la cooperación, en los que participan diversos actores han sido poco efectivos. Por ejemplo, los escenarios multiactor definidos oficialmente como los comités de cooperación, no han tenido un funcionamiento permanente y no han logrado una debida coordinación que permita mapear los actores y proyectos de cooperación, facilitar el seguimiento a los mismos, y evitar la duplicidad de acciones.

Existe una brecha en la información entre actores sobre la cooperación que se ha ejecutado; es decir, no hay una coincidencia entre los datos que estos manejan frente a montos, duración, ejecutores, focalización geográfica, entre otros aspectos de los proyectos. También se identifican iniciativas que no son reportadas a APC-Colombia (entidad que maneja el Sistema de Información de la Cooperación Internacional en Colombia⁹), ni a las entidades nacionales y territoriales, lo cual afecta su mapeo y seguimiento.

⁹<https://portalservicios-apccolombia.gov.co/mapal>

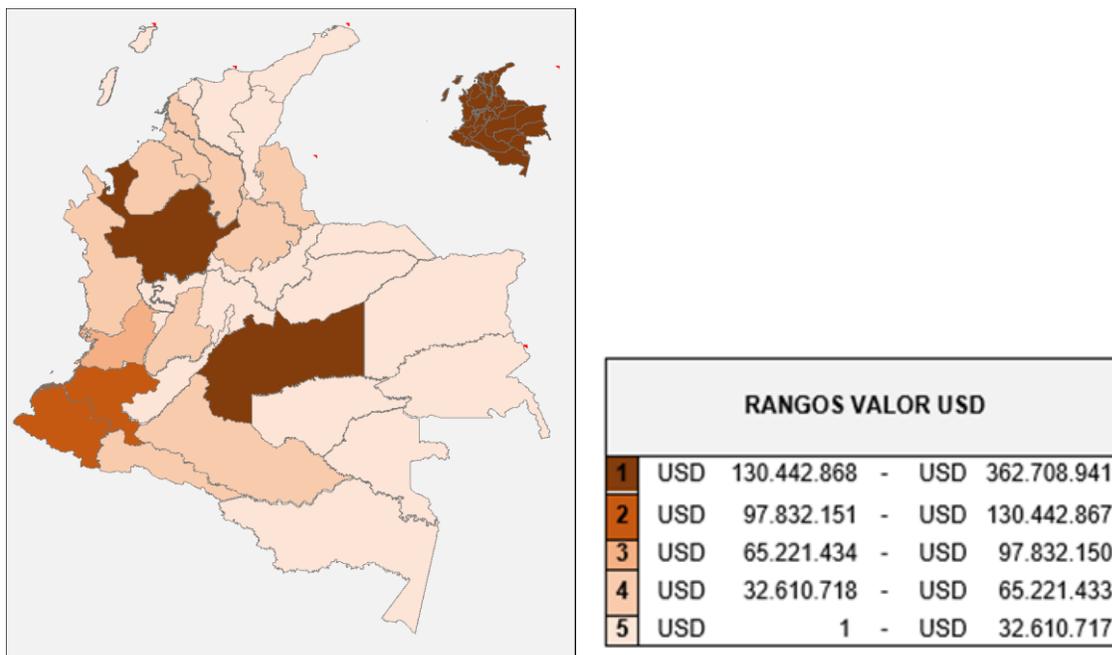
En el marco de la gobernanza institucional de la cooperación, aunque las entidades líderes de la cooperación internacional (APC-Colombia, MRE y DNP) tienen una participación activa en la definición de planes y estrategias país con algunos cooperantes, no hay un involucramiento significativo en las fases de implementación y seguimiento.

4. Focalización de la cooperación internacional frente a las apuestas del Gobierno nacional y de los territorios.

En lo que concierne a la priorización de demandas y ofertas de cooperación internacional, se evidencian dificultades en la identificación y aplicación de criterios unificados que permitan llevar a cabo este proceso de una manera rigurosa. Es así como se presentan casos en los que algunos actores nacionales y locales solicitan el apoyo de los cooperantes en una amplia y diversa lista de necesidades, que no reflejan una priorización ordenada y coherente.

Otro hecho que refleja las dificultades en la priorización es la concentración de cooperantes internacionales en algunos territorios, mientras que otros que también se enfrentan a situaciones complejas carecen casi por completo de ayuda internacional, tal como se evidencia en el Gráfico No. 8. Si bien existen priorizaciones territoriales y sectoriales, los cooperantes tienen en cuenta otros factores como la seguridad en el territorio, la capacidad institucional local y la sostenibilidad de sus acciones, entre otros.

Gráfico No. 8
Distribución geográfica de la cooperación internacional 2014-2018



Fuente: Elaboración propia con base en informes de gestión de APC-Colombia.

Sumado a lo anterior, se percibe en muchos casos la ausencia de visiones sectoriales y territoriales comunes que permitan vincular las demandas y ofertas para su presentación ante los cooperantes. Por ejemplo, se evidencia que las entidades de un mismo sector no unifican sus requerimientos de cooperación y trabajan de manera independiente, generando desgastes y duplicidades. De igual modo, los territorios no están aprovechando las potencialidades de asociarse y construir perspectivas comunes para presentar apuestas conjuntas a potenciales aliados internacionales.

A partir de este ejercicio de diagnóstico, la ENCI 2019-2022 busca dar respuesta a las problemáticas identificadas y propone la ejecución de actividades que permitan fortalecer la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo en el país. Tomando la ENCI como base, se buscará que Colombia gestione su cooperación bajo los enfoques de demanda, gestión por resultados y de complementariedad a los esfuerzos nacionales; acorde a las realidades y retos regionales y globales, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

V. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN

Objetivo General

Dirigir la gestión de la cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional, con miras a fortalecer su posicionamiento geoestratégico.

Objetivo Específico 1		
Ampliar la visión de entidades nacionales y territoriales, frente al alcance y las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo.		
Resultado 1	Indicadores	Meta 2019-2022
Entidades nacionales y territoriales conocen el funcionamiento y alcance de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible, y lo aplican en su gestión.	Porcentaje de entidades nacionales y territoriales que conocen y aplican conocimiento sobre cooperación internacional para el desarrollo sostenible.	85%
Actividades	Indicadores	Meta 2019-2022
1.1 Desarrollar cursos virtuales sobre aspectos básicos de la cooperación dirigidos a actores locales y nacionales, agencias de cooperación, universidades, entre otros.	Curso virtual de cooperación internacional desarrollado semestralmente durante la vigencia de la ENCI.	4
	Nivel de satisfacción de los participantes, frente a los cursos virtuales.	85%
1.2 Crear redes de actores locales y nacionales para el intercambio de información y conocimientos de cooperación internacional.	Redes multiactor de cooperación en funcionamiento para gestión del conocimiento de cooperación internacional.	8
1.3 Construir publicaciones, artículos y actividades de promoción de la cooperación internacional.	Publicaciones realizadas semestralmente durante la vigencia de la ENCI.	13
	Delegados de entidades territoriales que participan en foros o espacios	8

1.4 Participar en foros de discusión e intercambio de experiencias exitosas de cooperación internacional.	internacionales sobre cooperación internacional.	
	Eventos realizados para la socialización de resultados obtenidos por los delegados territoriales en los foros y espacios internacionales.	8
1.5 Desarrollar talleres con actores locales y nacionales en materia de cooperación internacional.	Talleres regionales realizados anualmente durante la vigencia de la ENCI.	20
1.6 Disponer de una plataforma tecnológica para la promoción y acceso a la información sobre cooperación internacional.	Plataforma virtual de coordinación y formación en funcionamiento.	1

Objetivo Específico 2

Fortalecer la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo en entidades nacionales y territoriales, bajo un enfoque de resultados, innovación y sostenibilidad.

Resultado 2	Indicadores	Meta 2019-2022
Buenas prácticas y mecanismos innovadores implementados en la gestión y oferta de la cooperación para el desarrollo sostenible, en entidades nacionales y territoriales.	Porcentaje de entidades nacionales y territoriales que implementan buenas prácticas y mecanismos innovadores.	30%
Actividades	Indicadores	Meta 2019-2022
2.1 Definir lineamientos generales y metodológicos sobre buenas prácticas y mecanismos innovadores.	Documento de lineamientos diseñado y socializado con las entidades nacionales y territoriales.	1
2.2 Identificar y consolidar un portafolio de buenas prácticas de gestión y oferta de la cooperación	Portafolio de buenas prácticas diseñado y compartido con las entidades.	1

internacional, aplicadas por entidades territoriales y nacionales.		
2.3 Identificar mecanismos innovadores y desarrollar el marco normativo y metodológico para su implementación en Colombia.	Documento de mapeo sobre mecanismos innovadores en cooperación y su respectivo marco normativo.	1
2.4 Elaborar una nueva versión del manual de formulación de proyectos de cooperación internacional, tanto de AOD como de CSS y CT.	Manual de formulación de proyectos de cooperación internacional actualizado.	1
2.5 Definir un plan de trabajo conjunto con las entidades para implementación de buenas prácticas.	Planes de trabajo creados con entidades nacionales y territorios.	53
	Porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo en territorios y entidades nacionales.	85%
2.6 Reconocer buenas prácticas y mecanismos innovadores implementados por las entidades nacionales y territoriales para oferta y demanda de cooperación internacional.	Reconocimientos otorgados anualmente a entidades territoriales por la implementación de buenas prácticas y mecanismos innovadores.	6
Megametas APC-Colombia		
Indicadores	Metas 2019-2022	
Recursos de cooperación internacional no reembolsable movilizados.	USD \$1.600 millones movilizados.	
Proyectos de cooperación internacional cofinanciados por el sector privado en el marco de nuevas alianzas multiactor.	3 proyectos cofinanciados por el sector privado.	

Objetivo Específico 3

Promover el posicionamiento de Colombia como oferente de CSS y CT, a través de una participación efectiva en los diferentes espacios como mecanismos regionales de integración y concertación, programas regionales y bilaterales de cooperación, entre otros.

Resultado 3	Indicadores	Meta 2019-2022
Colombia se consolida como referente de CSS y CT con base en los intereses de política exterior.	Programas, proyectos e iniciativas de CSS y CT ejecutados con países y mecanismos regionales.	208
Actividades	Indicadores	Meta 2019-2022
3.1 Lineamientos de relacionamiento en el marco de la CSS y CT.	Número de proyectos de Cooperación ejecutados con países de América Latina.	120
	Número de programas, proyectos e iniciativas de cooperación ejecutados en el marco de Mecanismos regionales de integración y concertación.	32
	Número de proyectos de cooperación ejecutados con países de la región Caribe.	5
	Número de iniciativas ejecutadas con los países de África y el Sudeste Asiático, incluyendo sus mecanismos regionales.	38
	Número de proyectos de Cooperación Triangular ejecutados.	13
3.2 Estandarización de herramientas para la formulación, ejecución y seguimiento a proyectos de CSS y CT.	Formato único de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de CSS y CT.	1
	Portafolio unificado de Oferta de CSS y CT.	1
Megametas APC-Colombia		

Indicadores	Metas 2019-2022
Proyectos ejecutados de Cooperación Sur-Sur y Triangular con enfoque tecnológico	10 proyectos ejecutados.
Nuevos socios de África, Sudeste Asiático y Eurasia con proyectos de CSS o Triangular en ejecución, bajo el modelo de agregación de valor.	14 nuevos socios.
Incremento del número de proyectos de Cooperación Sur-Sur ejecutados en doble vía con países de América Latina y el Caribe.	36 proyectos.

Objetivo Específico 4		
Implementar mecanismos de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y definir su gobernanza a nivel nacional y territorial.		
Resultado 4	Indicadores	Meta 2019-2022
Protocolo para la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional y territorial para la gestión y oferta de la cooperación internacional, creado y en funcionamiento.	Protocolo creado y en funcionamiento para la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional y territorial para la gestión y oferta de la cooperación internacional.	1
Actividades	Indicadores	Meta 2019-2022
4.1 Elaborar lineamientos para la coordinación interinstitucional a nivel nacional y territorial.	Documento de lineamientos elaborado para la coordinación interinstitucional a nivel nacional y territorial.	1
4.2 Divulgar el protocolo con entidades nacionales y territoriales.	Acciones de divulgación desarrolladas.	10
4.3 Analizar la complementariedad entre prioridades de cooperación	Tablero de control elaborado y actualizado periódicamente sobre las complementariedades	1

internacional del país y de los cooperantes.	entre las prioridades de cooperación internacional del país y de los cooperantes.	
Megameta APC-Colombia		
Indicador	Meta 2019-2022	
Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) diseñado, conformado y puesto en marcha.	SNCI puesto en marcha.	

Objetivo Específico 5		
Definir criterios de priorización de la demanda y la oferta de cooperación internacional para el desarrollo a nivel nacional y territorial.		
Resultado 5	Indicadores	Meta 2019-2022
Criterios técnicos establecidos y aplicados para la priorización de la oferta y la demanda de cooperación internacional, en entidades nacionales y territoriales.	Porcentaje de proyectos de cooperación alineados con los criterios técnicos de priorización.	40%
Actividades	Indicadores	Meta 2019-2022
5.1 Identificar criterios de priorización de demanda y de oferta de cooperación, con base en lineamientos técnicos y políticos.	Documento con criterios de priorización definidos.	1
5.2 Socializar criterios de priorización de oferta y de demanda de cooperación internacional, con entidades territoriales y nacionales, cooperantes y demás actores de cooperación.	Acciones desarrolladas para la socialización de los criterios de priorización.	10
5.3 Establecer la alineación de los proyectos de cooperación para el desarrollo, con los criterios de priorización de oferta y de demanda.	Reporte anual consolidado sobre la alineación de los proyectos con los criterios de priorización.	2
Megameta APC-Colombia		

Indicador	Meta 2019-2022
Alineación de los recursos de cooperación internacional a las prioridades definidas en la ENCI 2019-2022.	80% de alineación.

VI. PRIORIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN COLOMBIA.

1. Líneas temáticas priorizadas para demanda.

Articulando la prioridades del PND 2018-2022, los retos que implica el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, los resultados del ejercicio sobre las demandas de cooperación identificadas por las entidades nacionales y gobiernos territoriales, y por instrucción directa del Presidente de la República, Iván Duque Márquez, se han establecido cinco áreas prioritarias para la orientación de la cooperación que recibirá el país:

A. Estabilización territorial

El Pacto por la Construcción de Paz establece la necesidad de promover la cultura de la legalidad, la seguridad, la justicia y la convivencia en el país. Ello implica impulsar acciones efectivas que contribuyan a la estabilización, a través de intervenciones coordinadas que permitan minimizar los riesgos de repetición de la violencia, que fortalezcan la presencia efectiva del Estado y las capacidades del gobierno en distintos niveles y que garanticen la implementación de servicios asociados a la inclusión social y productiva de la población.

En este sentido, desde la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, entidad coordinadora del proceso antes descrito, se establecieron cuatro prioridades temáticas:

1. Fortalecimiento del proceso de reincorporación política, social, económica y productiva de los excombatientes.
2. Sustitución de cultivos ilícitos, que contempla el respaldo económico, la generación y fortalecimiento de capacidades técnicas y el establecimiento de alianzas con el sector privado, en el marco del apoyo a proyectos productivos locales.
3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs), y la necesidad de implementar obras de infraestructura que promuevan el desarrollo rural, la inclusión productiva y la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
4. Catastro multipropósito que incluya entre otros, la implementación de un sistema nacional catastral.

B. Desarrollo Rural

La hoja de ruta definida por el Gobierno Nacional para fortalecer el desarrollo rural del país, establece siete pilares estratégicos:

1. Ordenamiento social rural con el cual se pretende la inclusión de las mujeres en los procesos de formalización de tierras y la consolidación de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

2. Ordenamiento productivo del campo principalmente para incentivar el uso eficiente del suelo rural e impulsar modelos de agricultura climáticamente inteligente.
3. Diplomacia sanitaria, la cual pretende desarrollar un plan de admisibilidad sanitaria y promover la adopción de buenas prácticas agrícolas.
4. Equipamiento de bienes públicos en el sector agropecuario, para mejorar la calidad y la cobertura de la conectividad y comercialización en las zonas rurales y fortalecer el servicio público de adecuación de tierras.
5. Mejorar los esquemas de financiación y gestión del riesgo de las actividades agrícolas.
6. Mejorar las actividades rurales no relacionadas con el sector, es decir ofrecer mano de obra calificada al campo e impulsar actividades de industria y comercio en las zonas rurales.
7. Reforma institucional del sector para la creación de un sistema de Proyectos de Interés Nacional Estratégico (PINE) para el agro y la puesta en marcha de un sistema nacional de información agropecuaria.

C. Conservación y sostenibilidad ambiental

Colombia definió una ruta al año 2030 por medio de la cual se busca ser un país comprometido con la gestión ambiental y la mitigación del cambio climático, con una institucionalidad ambiental moderna, donde la biodiversidad se conserva y genera nuevas oportunidades de ingreso. Adicionalmente, Colombia espera ser un territorio resiliente ante los riesgos y los impactos de los desastres. Para esto, el país implementará las siguientes medidas:

1. Acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles en los sectores agropecuario, transporte, energía, industria y vivienda.
2. Medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que permitan el cumplimiento del Acuerdo de París al 2030.
3. La estrategia nacional de economía circular para aumentar el reciclaje de residuos, el reúso del agua y la eficiencia energética.
4. Conformación del Consejo Nacional de Lucha contra el Crimen Ambiental y adopción protocolos para la acción inmediata y coordinada entre las entidades del Estado.
5. Implementación de la estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.
6. Realización de estudios de amenazas ante fenómenos naturales para el ordenamiento territorial municipal desde las entidades técnico-científicas.
7. Implementación de iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzcan los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios.
8. Realización de una Misión que genere recomendaciones para mejorar la efectividad del licenciamiento ambiental, la estandarización de procedimientos y otros instrumentos de control ambiental.

9. Fortalecimiento de las Autoridades Ambientales Regionales para optimizar la gestión ambiental, la vigilancia y control, y el servicio a la ciudadanía.
10. Pacto por la Amazonía para fomentar la valoración de los bosques y la biodiversidad de la región, así como para luchar contra la deforestación y degradación forestal.

D. Emprendimiento y Economía Naranja

El emprendimiento y la productividad asegurarán la viabilidad de las políticas modernas de equidad con inclusión productiva. En particular, el pacto por el emprendimiento permitirá dinamizar el desarrollo y la productividad del país, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

Es así como se espera que con el impulso de la economía naranja, en Colombia se obtengan contribuciones importantes en la solución de los desafíos productivos y de empleo del país, irradiando beneficios al resto de los sectores económicos. En el marco del *Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura*, se han priorizado los siguientes objetivos:

1. Promover la generación de información efectiva para el desarrollo de la economía naranja.
2. Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada.
3. Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas.
4. Impulsar las agendas de municipios, ciudades y regiones creativas y el desarrollo de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).
5. Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos.
6. Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja.
7. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa.

E. Fenómeno migratorio

El fenómeno migratorio proveniente de Venezuela ha alcanzado proporciones sin precedentes, representando un desafío para el gobierno colombiano. De acuerdo con las cifras presentadas por la Gerencia de Frontera con Venezuela de la Presidencia de la República de Colombia en Consejo de Ministros del 2 de septiembre de 2019, Colombia es considerado el país del mundo que más venezolanos alberga (estimado entre el 35% y 50% del total de migrantes). En menos de dos años, la población migrante desde Venezuela se ha incrementado en un 156%, generando una presión sobre los servicios sociales del Estado, especialmente en los sectores de salud, educación, protección de grupos

vulnerables, integración económica, seguridad y convivencia ciudadana y tecnología.

Con base en lo anterior, es necesario focalizar esfuerzos hacia:

1. Atención en salud

- ✓ Contratación de servicios para población migrante de la red pública de salud.
- ✓ Acceso a los servicios en salud, centros de desarrollo infantil, programas de vacunación, atención a enfermedades complejas, eventos de alto costo como cáncer, enfermedades renales y diabetes.
- ✓ Ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria y de salud pública.
- ✓ Dotación de equipos tecnológicos y equipos de atención de primer nivel para verificación de estado de salud y tamizajes.

2. Atención en educación

- ✓ Gestión de la cobertura: aulas temporales en las instituciones educativas, mejoramientos y ampliación de infraestructura, construcción de nuevas aulas y baterías sanitarias.
- ✓ Gestión de permanencia: transporte escolar, programa de alimentación escolar, suministro de vestuario/uniformes y suministro kits de aseo. Esto con el fin de disminuir el riesgo en la deserción escolar.
- ✓ Gestión de bienestar: atención psicosocial a comunidades receptoras, migrantes y retornados, con servicios de atención y apoyo psicosocial con profesionales sociales adicionales a los equipos educativos.
- ✓ Nivelación escolar: derivación en Rutas Integrales de Atención, con jornada escolar complementaria o equipos de apoyo extra jornada para refuerzo académico.

3. Protección de grupos vulnerables

3.1. Atención a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

- ✓ Caracterización de NNA migrantes y sus familias en canales de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sistemas de Información para el seguimiento a sus servicios.
- ✓ Unidades Móviles y Equipos Móviles de Protección, con modalidades flexibles para la valoración de NNA (No acompañados, Madres Gestantes, Desnutrición).
- ✓ Habilitación de servicios de cuidado y albergue para madres e hijos.

3.2. Mujeres

- ✓ Prevención y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- ✓ Acceso a programas sociales y reunificación familiar.
- ✓ Oportunidades a nivel laboral que contemplen el rol de cuidadoras.

3.3. Personas en asentamientos irregulares o en situación de calle.

- ✓ Soluciones de vivienda, agua potable y saneamiento básico.

3.4. Caminantes

- ✓ Transporte, asistencia alimentaria y albergues de paso.

3.5. Población Indígena

- ✓ Caracterización y plan de atención de emergencia migratoria étnica para departamentos fronterizos.

4. Integración económica

- ✓ Ampliar los mecanismos de regularización.
- ✓ Fortalecer mecanismos de caracterización.
- ✓ Preparación de la oferta laboral.
- ✓ Fortalecimiento de la intermediación laboral.
- ✓ Facilitar el apoyo al emprendimiento.
- ✓ Facilitar la inclusión financiera.

5. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- ✓ Fortalecimiento de los sistemas de información que permitan realizar el registro y la caracterización de la población migrante, al igual que la verificación de ingreso y permanencia en el país.
- ✓ Tecnologías y aplicaciones para mejorar la gobernanza migratoria y la coordinación interinstitucional en los ámbitos local y regional.
- ✓ Herramientas para coordinar el suministro de atención humanitaria por parte de actores gubernamentales y no-gubernamentales, nacionales e internacionales.

2. Áreas temáticas principales para la identificación de experiencias exitosas.

La CSS que ofrece Colombia se fundamenta en las demandas que recibe de los países del Sur Global, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Sin embargo, se ha realizado la siguiente priorización de la oferta, con base en los temas en los que el país tiene un amplio reconocimiento internacional, amplia demanda y buenas prácticas sistematizadas bajo la metodología Saber Hacer Colombia de APC-Colombia:

A. Cuidado y atención a la primera infancia.

B. Recreación y deporte.

C. Empleo y trabajo decente.

D. Desarrollo rural.

E. Productividad y competitividad.

F. Gestión del riesgo.

G. Seguridad Integral.

VII. SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta que la ENCI es el instrumento que le permitirá a APC-Colombia ejercer las funciones asignadas en su Decreto Ley de creación 4152 de 2011, relacionadas con el seguimiento de los avances del país en materia de Cooperación Internacional no reembolsable y técnica, a través de la Dirección de Coordinación Interinstitucional se definirán e implementarán planes de trabajo anuales con cada uno de los sectores de gobierno y con cada departamento del país, los cuales operativizarán los objetivos y resultados que se esperan alcanzar con la implementación de la ENCI 2019-2022.

Las acciones contempladas en dichos planes buscarán el fortalecimiento de las capacidades de gestión de cooperación internacional; la implementación de mecanismos para la difusión, formulación y seguimiento de iniciativas alineadas a los ODS y a las prioridades de las entidades nacionales y territoriales; y la socialización de lineamientos que fortalezcan la gestión, articulación y coordinación de la cooperación internacional.

La ejecución de estos planes será liderada por las oficinas o grupos de trabajo de cooperación internacional de las entidades cabeza de sector, y de las gobernaciones. Desde APC-Colombia se efectuará acompañamiento y asesoría técnica, y se hará seguimiento al cumplimiento de las metas y al avance de acciones de forma semestral en los espacios acordados para tal fin.

Teniendo en cuenta que la ENCI plantea acciones enfocadas en la demanda de cooperación internacional del país y la coordinación permanente con los países cooperantes, se hará seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos pactados en los diferentes mecanismos de coordinación con los socios bilaterales y multilaterales que trabajan de manera permanente en Colombia, a través de las reuniones de alto nivel, sesiones técnicas, participación en comités directivos de proyectos, acompañamiento a visitas en territorio y participación en negociaciones y consultas políticas, entre otras actividades.

Tanto en el Plan Estratégico del Sector Presidencia de la República como en el Plan Estratégico Institucional, ambos definidos para el periodo 2019-2022, APC-Colombia a través de su Área de Planeación, reportará el avance cuantitativo de la implementación de la ENCI con metas anuales definidas de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de Implementación de las actividades bajo responsabilidad de APC-Colombia en el marco de la ENCI 2019-2022	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	Meta: 15%	Meta: 50%	Meta: 85%	Meta: 100%

La instancia ante la cual APC-Colombia presentará los reportes de avance en la implementación de la ENCI será el Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI), una vez creado y reglamentado, tal como lo establece el PND 2018-2022. Adicionalmente, se compartirán los avances de la Estrategia en el marco de los órganos de dirección y asesoría de la Agencia, creados en el Decreto Ley 4152 de 2011; esto es, el Consejo Directivo y el Comité de Coordinación Interinstitucional, instancias de las cuales hacen parte tanto el MRE como el DNP, entidades con las que fue construida esta Estrategia.

ANEXOS

Anexo A

Prioridades de demanda de cooperación internacional de entidades nacionales

Entidades	Demandas	Pactos PND
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Extensión agropecuaria en temas de formulación de los planes, seguimiento y evaluación del impacto.	Emprendimiento
	Adecuación de tierras.	Emprendimiento
	Comercialización agricultura por contrato.	Emprendimiento
	Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, PIDAR.	Emprendimiento
	Planes integrales departamentales	Emprendimiento
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (Catastro Multipropósito).	Legalidad
	Gestión jurídica y acceso a la tierra.	Emprendimiento
	Transformación digital.	Digital
	Fortalecimiento del diálogo social.	Paz
	Gestión del conocimiento.	Emprendimiento
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	Integración y reincorporación económica - Proyectos productivos para desarrollo rural.	Paz
	Proyectos sociales madres gestantes - Salud madres y primera infancia hasta adolescencia - Saneamiento.	Equidad
	Fortalecimiento tejido social para generar confianza. Reintegración Comunitaria y Prevención de Reclutamiento.	Paz
	Fortalecimiento institucional para dar continuidad a la ruta de reintegración.	Paz
	Vivienda, Reintegración Comunitaria y Prevención del Reclutamiento.	Paz
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Implementación de los PDET en los territorios priorizados - Pilar reactivación económica.	Emprendimiento
	Implementación de los PDET en los territorios priorizados - Pilar Educación rural.	Equidad
	Implementación de los PDET en los territorios priorizados - Pilar ordenamiento social de la propiedad rural y el uso del suelo.	Servicios
	Implementación de los PDET en los territorios priorizados - Pilar reconciliación, convivencia y paz.	Paz
	Implementación de los PDET en los territorios priorizados - Pilar salud rural.	Equidad
Alta Consejería Presidencial para las Regiones	Construcción de placas huellas, y pavimentación de vías terciarias.	Transporte
	Infraestructura educativa dotación para las escuelas.	Servicios

	Reconstrucción y construcción de centros de atención hospitalarios.	Servicios
	Mejora e infraestructura para servicios públicos y construcción de acueductos.	Servicios
	Construcción de polideportivos, centros culturales y parques.	Servicios
Artesanías de Colombia	Turismo y Artesanía.	Creatividad
	Formalización y emprendimiento (rescate y preservación oficios).	Creatividad
	Canales de comercialización, acceso a TICs.	Digital
	Sostenibilidad de materias primas.	Digital
	Innovación tecnológica en herramientas de trabajo para artesanos.	Emprendimiento
Auditoría General de la República	Construcción de la página web del observatorio de política pública de control fiscal.	CTI
	Técnicas innovadoras de analítica de datos, inteligencia de información y desarrollo de instrumentos de big data para el control fiscal	CTI
	Coadyuvancia en el desarrollo tecnológico de las contralorías territoriales: Equipos y capacitación	Descentralización
	Fortalecimiento de las competencias de los funcionarios del control fiscal (auditorías, proceso auditor, procesos de responsabilidad fiscal)	Legalidad
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Fortalecimiento de las capacidades técnicas para la evaluación y el seguimiento de las licencias y permisos ambientales.	Sostenibilidad
	Desarrollo e implementación de estrategias para la prevención y transformación positiva de conflictos socio-ambientales asociados a procesos de licenciamiento ambiental a cargo de la ANLA.	Sostenibilidad
	Optimización del ejercicio de autoridad ambiental y los procesos de evaluación y seguimiento.	Sostenibilidad
	Apoyo para el desarrollo de Misión sobre el Licenciamiento Ambiental para mejorar la efectividad de este instrumento.	Sostenibilidad
Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)	Construcción del Museo de Memoria Histórica.	Paz
	Archivo de los Derechos Humanos.	Paz
	Apoyo a iniciativas de memoria histórica en territorios.	Paz
	Difusión y acceso de diferentes públicos a materiales producidos por el CNMH.	Paz
Consejería Presidencial para la Competitividad y	Estrategia de formalización y financiamiento a PyMES fortalecida.	Emprendimiento
	Programa de extensionismo tecnológico implementados.	Digital

la Gestión Público - Privada	Productores con acuerdos comerciales que garantizan la venta de sus productos.	Emprendimiento
	Sector creativo y cultural desarrollado	Creatividad
	Marco Nacional de Cualificaciones.	Equidad
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Apoyo para consolidar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y construir de Plan de Acción en derechos humanos	Legalidad
	Apoyo para la puesta en marcha de la estrategia de prevención del reclutamiento, uso y utilización.	Legalidad
	Consolidación del sistema nacional de información. Asistencia técnica para la construcción de indicadores en el marco de este sistema.	Legalidad
	Empresa y derechos humanos. Apoyo técnico para la construcción de la segunda fase de la política de empresas y derechos humanos.	Legalidad
	Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades territoriales y de la sociedad civil para garantizar los derechos enfocados a la paz y reconciliación.	Paz
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Formulación participativa de política nacional de cuidado, que contemple un componente de comunicación. Acompañamiento en la aplicación de la política pública.	Mujer
	Fortalecimiento Institucional: Observatorio de Asuntos de Género	Mujer
	Acompañamiento técnico a las secretarías de la mujer a nivel territorial	Mujer
	Impulso a la autonomía económica de la mujer, desarrollo de proyectos productivos para mujeres. Apoyo al seguimiento de los planes de trabajo, metas e indicadores del ODS 5.	Mujer
	Implementación de una estrategia de comunicaciones para la transformación cultural, específicamente orientada a las prácticas culturales nocivas para la vida e integridad de las niñas y mujeres	Mujer
Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación	Reincorporación. Fortalecer la reincorporación política, social, económica y productiva de los excombatientes con la participación de las comunidades.	Paz
	Sustitución de Cultivos Ilícitos	Paz
	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETs.	Paz
	Catastro Multipropósito.	Paz
	Víctimas y Reparación Colectiva.	Paz
Consejería	Fortalecimiento de los espacios para el desarrollo integral de la población joven.	Equidad

Presidencial para la Juventud	Apoyo en el diseño e implementación de un programa de "empleo joven", que esté fundamentalmente dirigido a jóvenes, hombres y mujeres sin experiencia.	Equidad
	Fortalecimiento del subsistema institucional y de participación de juventudes que generen espacios de concertación para el proceso de formulación de la política pública nacional de las juventudes.	Equidad
	Desarrollar estrategias de educación integral formación integral y educación integral en territorios, becas y fondos de financiamiento.	Equidad
	Fortalecimiento de capacidades al sistema nacional de juventud en formación técnica, emprendimiento, innovación, comunicaciones y tecnología.	Equidad
Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia	Fortalecer las políticas desde una perspectiva de curso de vida (primera infancia, infancia y adolescencia)	Equidad
	Seguridad alimentaria y nutricional	Equidad
	Fortalecer las estrategias de atención integral a la niñez y a la adolescencia en la zona rural en el marco de las políticas de primera infancia e infancia y adolescencia	Equidad
	Fortalecer las estrategias y mecanismos de seguimiento en el marco de la niñez y la adolescencia.	Equidad
	Fortalecer las estrategias y mecanismos para la garantía de los derechos de la población migrante en el marco de las políticas de primera infancia e infancia y adolescencia.	Equidad
Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Expediciones Científicas/ Expedición Seaflower/ Expedición Pacífico/ Expedición Antártica	CTI
	Desarrollo de eventos de promoción en ciencia y tecnología del mar	Creatividad
	Ciencia y tecnología permitiendo el desarrollo de una Industria Marina	CTI
	Superación de la pobreza: alto índice de pobreza en los municipios costeros.	Equidad
	Fortalecer el Sistema de Información Nacional Oceánica y Costera SINOC.	CTI
Comisión Nacional del Servicio Civil	Medición de competencias laborales para ingreso, permanencia y otorgamiento de estímulos en el servicio público.	Legalidad
	Fortalecer las plataformas tecnológicas, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la atención al ciudadano, con énfasis en personas en condición de discapacidad.	Legalidad

Contraloría General de la República	Implementación y consolidación de la fiscalización a los ODS apoyado en las tecnologías de la información - TIC.	CTI
	Intercambio de experiencias para la generación de la cultura de la legalidad y mejoramiento de la cobertura de los servicios de la entidad para los ciudadanos en términos de incrementar la capacidad de respuesta inmediata a la ciudadanía.	Legalidad
	Metodología de planeación y seguimiento participativo: con el fin de contribuir al diseño y puesta en marcha de un modelo de control participativo para los recursos del postconflicto.	Paz
	Estrategias externas de digitalización de datos abiertos y minería de datos con datos abiertos a su uso como insumo para la fiscalización y la publicación de información sobre la fiscalización.	CTI
	Buenas prácticas de auditoría en entidades fiscalizadoras superiores asociados en la INTOSAI y la aplicación y actualización de las normas internacionales de auditoría ISSAIS.	Legalidad
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Capacidad tecnológica.	CTI
	Censo económico	Emprendimiento
	Economía naranja	Creatividad
	Migración	Legalidad
Defensoría del Pueblo	Fortalecer la presencia territorial para la garantía, protección y promoción de los derechos de las mujeres, NNA, campesinos, grupos étnicos, personas con orientación sexual e identidad de género diversa entre otros grupos que no hacen parte de las víctimas del conflicto armado.	Legalidad
	Fortalecimiento de las estrategias de la defensoría del pueblo para la construcción de paz en los territorios.	Paz
	Migración y protección de derechos de migrantes transfronterizos.	Legalidad
	Corrupción y derechos humanos.	Legalidad
	Estrategia de diálogo social para la construcción de confianza con la comunidad.	Paz
Descontamina Colombia– Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Liberación de tierras contaminadas por Minas Antipersonal (MAP, Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a través de las tareas de Desminado Humanitario para declarar municipios/zonas libres de sospecha por MAP, MUSE y AEI.	Paz

	Liberación de tierras en territorios Étnicos priorizados y con condiciones de seguridad; así como el fortalecimiento de capacidades de comunidades étnicas para la Gestión de Riesgo por MAP, MUSE y AEI, a través de acciones de Educación en el Riesgo de Minas.	Paz
	Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la Gestión del Riesgo por MAP, MUSE, y AEI, a través de acciones de Educación en el Riesgo de Minas - ERM (implementación de modelos, difusión de información masiva, diseño y producción de material pedagógico y aseguramiento de la calidad.	Paz
	Fortalecimiento de procesos para la Atención Integral a las Víctimas - AIV por MAP, MUSE y AEI en: procesos de inclusión socioeconómica, rehabilitación caracterización y fortalecimiento de líderes y asociaciones (sobrevivientes).	Paz
	Asistencia técnica para apoyar procesos de sostenibilidad de la intervención en Acción Integral contra Minas Antipersonal - AICMA, en los territorios.	Paz
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Apoyo a la implementación de la política de descentralización y desarrollo regional.	Descentralización
	Apoyo para la construcción de paz.	Paz
	Apoyo al fortalecimiento de instrumentos y herramientas de política pública.	Descentralización
	Apoyo al estudio del cambio climático y el desarrollo rural.	Sostenibilidad
	Apoyo para las políticas, planes y estudios que fomenten el desarrollo infraestructural en ciudades y regiones.	Descentralización
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)	Promover el fin de la pobreza extrema. Pobreza moderada y multidimensional. Apoyar el gobierno en la escalabilidad y sostenibilidad de los programas de la superación de la pobreza.	Equidad
	Fortalecer la ruta de promoción social con énfasis en pobreza extrema.	Equidad
	Fortalecer las intervenciones rurales integrales para lograr la sostenibilidad y coberturas. Rutas de formalización para emprendimientos.	Equidad
	Mejoramiento de vivienda como programa estratégico para disminuir la pobreza multidimensional.	Equidad
	Fortalecimiento institucional, transferencias monetarias no condicionadas, rutas de superación de la pobreza, sistemas de evaluación e interoperabilidad de los sistemas.	Equidad
	Asesoría integral a territorio para llevar la oferta institucional a distintos entes territoriales.	Legalidad

Departamento Administrativo para la Función Pública	Se requiere de cooperación financiera para implementar el sistema único de información de trámites SUIT en su segunda fase con el fin de fortalecer su desarrollo económico.	Emprendimiento
	Asistencia técnica en materia de innovación pública. La Función Pública de la mano con el DNP son líderes del programa Estado Simple Colombia Ágil.	CTI
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Programas de capacitación y/o educación formal, entrenamiento técnico, no formal, entrenamiento técnico y específico acorde a la misionalidad por dependencias del Instituto, ofertado por cada país y/o agencias de cooperación internacional.	Emprendimiento
	Implementación de modelos, metodologías, programas o planes para la prevención detección, control, vigilancia y/o erradicación de cada una de las plagas y enfermedades que son de interés económico para el país, reglamentadas y de control oficial.	Emprendimiento
	Implementación de modelos, metodologías, programas o planes para la prevención detección, control, vigilancia y/o erradicación de cada una de las plagas y enfermedades que son de interés económico para el país, reglamentadas y de control oficial.	Emprendimiento
	Metodologías, procesos y/o herramientas tecnológicas que faciliten la movilización interna de animales y vegetales, aumenten la capacidad de respuesta de los puertos, aeropuertos, pasos fronterizos que faciliten el comercio internacional.	Emprendimiento
	Intercambio de experiencias en la implementación de modelos y/o programas en procesos de tercerización en entidades oficiales.	Emprendimiento
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Apoyo en el diseño e implementación de la Alianza Nacional contra todas las Formas de Violencia contra niñas, Niños y Adolescentes.	Equidad
	Mejora en la atención a Niños, Niñas y Adolescentes y familias migrantes y comunidades receptoras.	Equidad
	Apoyo en el diseño, estructuración y puesta en marcha de mecanismos innovadores para la prestación de servicios propios del ICBF.	Equidad
	Apoyo en la implementación y evaluación de las atenciones integrales en el marco de la política de infancia y la adolescencia.	Equidad

	Apoyar la optimización de la coordinación y fortalecimiento de las responsabilidades territoriales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Equidad
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Generación de sistemas de información para la gestión de datos hidrológicos y Meteorológicos DHIME para fomentar el aseguramiento de la calidad de los datos.	Sostenibilidad
	Desarrollo de herramienta para el control de grandes volúmenes de datos hidro-meteorológicos lógicos, para el control oportuno de calidad de la información y uso en las alertas tempranas.	Sostenibilidad
	Desarrollo de modelos de simulación dinámica en la construcción de variables de segundo nivel para monitorear cambios en el funcionamiento de ecosistemas (bosques, páramos y sabana tropical) y su impacto en la oferta de servicios eco sistémicos.	Sostenibilidad
	Investigación, análisis y capacitación en el tratamiento y aprovechamiento de los residuos peligrosos.	Sostenibilidad
	Profundización en el uso de aplicaciones procedentes de radar meteorológico para mejorar el “nowcasting” en la oficina del servicio de pronósticos y alertas.	Sostenibilidad
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	Diseño de intervenciones a nivel territorial orientadas hacia la sostenibilidad.	Sostenibilidad
	Contribución al inventario nacional de biodiversidad a través de la exploración de áreas priorizadas.	Sostenibilidad
	Investigación en bioprospección con énfasis en productos naturales.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de procesos de apropiación social conocimiento científico-técnico sobre biodiversidad y servicios eco sistémicos.	CTI
	Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento como insumo para la toma de decisiones.	CTI
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Capacidad de almacenamiento y soportes físicos que permitan el avance en la implementación de las nuevas tecnologías y conocimiento aplicados - adquisición de hardware y software para modernizar los procesos de la gestión catastral, geodésica, cartográfica y geográfica como base para el catastro multipropósito nacional.	Sostenibilidad

	Apoyo en la participación de escenarios y oportunidades (Ctel) como escenarios para relevancia en el campo geográfico y geoespacial.	Sostenibilidad
	Fortalecer los procesos de transferencia de conocimiento y aplicación de las tecnologías de información geográfica, cartográfica, catastral y de Geo tecnologías y procesamiento de datos geográficos.	CTI
	Apoyo técnico y tecnológico para la formulación de metodologías en la creación, generación de información análisis de imágenes que permitan el seguimiento en el territorio como mecanismo de alerta o identificación de vulnerabilidad al cambio climático.	Sostenibilidad
	Desde la Geografía, la Cartografía y el Catastro, se requiere estructurar procesos de cooperación que permitan el fortalecimiento en la infraestructura para los procesos de producción cartográfica, de metodologías catastrales, de producción y validación cartográfica, en la densificación de la red geodésica, en la modernización en los equipos, hardware especializado y técnicamente ajustado a los requerimientos del país y su funcionalidad e interconectividad tecnológica.	Sostenibilidad
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Diversificación de la matriz energética y seguridad energética.	Servicios
	Desarrollo sostenible del sector minero-energético.	Minero-Energéticos
	Energización de zonas no inter-conectadas.	Sostenibilidad
Migración Colombia	Adquisición de un sistema biométrico para la identificación personal de migrantes venezolanos, que considera la recolección, almacenamiento, cotejo, y expedición de documentación de extranjería en el territorio nacional.	Legalidad
	Adquisición del servicio de transmisión y procesamiento de datos - PNR.	CTI
	Apoyo para el fortalecimiento de las capacidades físicas y técnicas contra los delitos asociados con la migración (trata de personas, tráfico de migrantes) y falsificación de documentos de viaje.	Legalidad

	Adquisición de vehículos para la implementación de puestos móviles de control migratorio y atención de la población extranjera y migrantes en pequeñas ciudades.	Legalidad
	Apoyo en el procesamiento estadístico de la información que recolecta Migración Colombia.	CTI
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural Integral: Generación de ingresos a partir de la empleabilidad y el emprendimiento rural no agropecuario.	Emprendimiento
	Desarrollo Rural Integral: Provisión de equipamiento y servicios sectoriales para la competitividad agropecuaria.	Emprendimiento
	Transformación y ordenamiento de la producción: Transformación productiva por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clúster y cadenas de valor agroindustriales.	Emprendimiento
	Transformación y ordenamiento de la producción: Gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos.	Emprendimiento
	Modernización, tecnificación y consolidación de la institucionalidad sectorial: Institución sectorial.	Emprendimiento
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Aumento de capacidades técnicas y transferencia de tecnologías para fomentar la conservación y manejo integral de la biodiversidad y riqueza natural.	Sostenibilidad
	Fomento de estrategias para la gestión del cambio climático	Sostenibilidad
	Fortalecimiento en las acciones para la gestión de la conservación y uso sostenible de los recursos marino-costero. Manejo de manglares y conservación de especies, medidas de adaptación en ecosistemas marinos y costeros.	Sostenibilidad
	Economía Circular	Sostenibilidad
	Fortalecimiento institucional. Sistemas de información ambiental.	Sostenibilidad
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fortalecimiento y consolidación de programas de vocación científica como Nexo global, programa ondas y jóvenes ingenieros con intercambios académicos y científicos, pasantías de investigación, estancias cortos.	Emprendimiento
	Ampliar la participación de Colciencias en la mesa de trabajo de ciencia y tecnología en el marco del Foro de Cooperación América Latina y Asia del Este (FOCALAE)	Legalidad
	Fortalecer el Sistema Nacional de Competitividad de Ciencia y Tecnología e innovación a través de la transferencia de conocimiento con países desarrollados.	CTI

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Fábricas de Productividad – Extensionismo tecnológico. Fortalecimiento de capacidades regionales. Encadenamientos Productivos.	Emprendimiento
	Aprovechamiento de TLC.	Emprendimiento
	Fortalecimiento del SICAL / Calidad para exportar.	Emprendimiento
	Formalización turística.	Emprendimiento
	Innovación, emprendimiento, economía naranja.	Creatividad
Ministerio de Cultura	Fortalecimiento de las Escuelas Taller, creación de nuevas Escuelas Taller.	Creatividad
	Dotación y mejoramiento de la infraestructura existente enfocada en fortalecimiento y creación de áreas de desarrollo naranja (ADN) y generación de distritos creativos.	Creatividad
	Generación y fortalecimiento de redes y encadenamientos productivos y clúster culturales. Nodos de emprendimiento cultural. Articulación de agentes culturales.	Creatividad
	Fortalecimiento de capacidades relacionadas con: servicios artísticos, creativos, oficios, innovación, uso de tecnologías y capacidades blandas.	Creatividad
	Estímulos a la creación y circulación de contenidos culturales.	Creatividad
Ministerio de Defensa Nacional	Capacitación y recursos para el fortalecimiento de la ciberdefensa y ciberseguridad.	Legalidad
	Apoyo para desminado militar.	Paz
	Proyectos sociales de inclusión al personal que sufrió discapacidad en el ejercicio de su deber y atención a sobrevivientes.	Legalidad
	Fortalecer técnica y financieramente las capacidades de la fuerza pública en atención de desastres y gestión del riesgo.	Sostenibilidad
	Recibir cooperación en bilingüismo para miembros de la fuerza pública.	Legalidad
Ministerio del Deporte	Realizar intercambios deportivos para desarrollar componentes de entrenamiento con miras a Tokio 2020. Realizar intercambios deportivos con países referentes.	Equidad
	Realización de intercambios deportivos con miras a desarrollo de componentes de entrenamiento para el sector paralímpico.	Equidad
	Capacitación especializada con miras a la recertificación del laboratorio de control del dopaje de Colombia.	CTI
	Intercambio de experiencias y de expertos en materia de infraestructura - Centros de alto rendimiento y ciencias del deporte.	Equidad
	Apoyo en la realización de juegos deportivos indígenas como factor de inclusión y equidad.	Equidad

Ministerio de Educación Nacional	Primera Infancia, sistema de seguimiento al desarrollo integral a la primera infancia.	Equidad
	Educación rural: implementación de los modelos flexibles y adecuación de residencias estudiantiles.	Equidad
	Creación ecosistemas de educación media.	Equidad
	"Preescolar básico: Evaluación de competencias socioemocionales - Trabajo con discapacidad."	Equidad
	"Aseguramiento de la calidad educación superior. Infraestructura y dotación escolar."	Equidad
Ministerio del Interior	Prevención y Protección de líderes de Derechos Humanos	Legalidad
	Política de convivencia y seguridad ciudadana	Legalidad
	Política Nacional de Inclusión Social y Participación Democrática: Fortalecimiento organizacional, Juntas de Acción Comunal para el Desarrollo Comunitarios.	Legalidad
	Atención a comunidades étnicas (Indígenas, Negros, Afros, Raizales y Palenqueros)	Equidad
	Atención a personas en condición de Vulneración	Discapacidad
Ministerio de Justicia y del Derecho	Reforma a la Justicia, misión Justicia.	Legalidad
	Fortalecimiento de la Justicia en Territorio y Local.	Legalidad
	Plan Nacional del Sistema Carcelario.	Legalidad
	Plan Nacional de Política criminal	Legalidad
	Estrategia de Lucha contra las drogas.	Legalidad
Ministerio de Minas y Energía	Diversificación de la matriz energética y seguridad energética.	Servicios
	Desarrollo sostenible del sector minero-energético.	Minero-Energéticos
	Mejores prácticas y transferencias técnicas para aumentar reservas de hidrocarburos.	Minero-Energéticos
	Energización de zonas no inter-conectadas.	Sostenibilidad
	Planeación, control y fiscalización del recurso minero.	Legalidad
Ministerio de Salud y Protección Social	Fortalecer el sistema de calidad a través de un modelo de incentivos donde la población tenga libertad de elección, promueva la eficiencia, el cumplimiento de las expectativas y el mejoramiento del estado de salud de la población.	Equidad
	Ampliación y fortalecimiento de la atención al fenómeno migratorio. Atención eficiente a la población migrante.	Equidad

	Implementar políticas modernas con enfoque intersectorial, para la intervención de condiciones priorizadas de salud pública de la población más vulnerable, con especial atención a enfermedades crónicas no transmisibles.	Equidad
	Ampliación y formación del personal en salud; dignificación laboral y empoderamiento del talento humano.(Consecución de Becas, Cursos y Capacitaciones)	Equidad
	Establecer e implementar Políticas dirigidas a la generación, asignación y utilización eficiente de los recursos financieros, destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que permitan su sostenibilidad financiera.	Equidad
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Transformación digital tanto para el sector privado como sector público.	Digital
	Conectividad para zonas rurales y población de escasos recursos: Despliegue de infraestructura para la "última milla" en más de 100 municipios desde cabeceras municipales con esquemas de confinación con empresas privadas.	Equidad
	Fomento y desarrollo de la economía digital en Colombia en todos los sectores con impacto en la población principalmente rural y de escasos recursos.	Digital
	Formación de talento TI acorde a necesidades concretas del sector laboral y las empresas TI en Colombia y fortalecer la Industria TI en modelos de educación duales como el alemán para reestructurar modelo educativo. Creación de spin-off.	Emprendimiento
	Formación en habilidades básicas de alfabetización digital para la población en el territorio nacional.	Equidad
Ministerio del Trabajo	Diálogo social.	Equidad
	Fortalecimiento institucional.	Equidad
	Erradicación de trabajo forzado y trabajo infantil.	Equidad
	Estrategia de movilidad para migrantes.	Equidad
	Equidad de género laboral.	Equidad
Ministerio del Transporte	Apoyo en el fortalecimiento de la política nacional de transporte urbano incentivando el uso de sistemas no motorizados y energías no contaminantes.	Transporte
	Fortalecer la implementación del gobierno digital y los servicios informáticos del Ministerio como instrumento de transparencia.	Digital

	Apoyar en la definición e implementación de sistemas inteligentes de transporte para el mejoramiento del desempeño de corredores estratégicos de logística, comunidades portuarias y el sector transporte a nivel general.	Transporte
	Fortalecimiento e Implementación de Políticas, regulaciones técnicas y control de tráfico fluvial y sistema de monitoreo de ríos.	Transporte
	Fortalecer la estrategia ambiental del sector transporte incluyendo la identificación de alternativas de impacto para reducir las emisiones en los diferentes nodos y la capacitación operativa del sector.	Sostenibilidad
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Guajira Azul.	Servicios
	Casa Digna, Vida Digna.	Equidad
	Fortalecimiento de capacidad de operadores de agua - Regionalización.	Servicios
	Estructura institucional: Agencia Nacional de Agua.	Servicios
	Ampliación del alcance en programas para beneficiarios en el marco del CONPES para migración venezolana.	Equidad
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)	Apoyo técnico y financiero para el desarrollo de acciones y programas que fomenten, promuevan y difundan en sectores y actores claves de la sociedad civil (a través de escenarios de diálogo intersectorial) valores y conceptos que ayuden a consolidar en el país una cultura de la legalidad, la convivencia y la paz.	Legalidad
	Apoyo técnico y financiero para el desarrollo de herramientas y sistemas de tratamiento de información que permita el monitoreo y análisis de los factores que generan conflictividad en el país. Esto con miras al desarrollo de análisis prospectivos sobre las diferentes conflictividades sociales en país.	Legalidad
	Apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento institucional de la Oficina, el cual le permita tener mayor presencia en los territorios y poder seguir en sus tareas de pedagogía y de activación y fortalecimiento de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.	Paz
	Apoyo para la implementación del punto 3.4 del acuerdo de paz: garantías de seguridad posteriores al conflicto.	Paz
	Apoyo para el desarrollo de procesos de acercamiento y negociación con Grupos Armados Organizados.	Paz

Parques Nacionales Naturales de Colombia	Fortalecimiento de los esquemas de pago por servicios ambientales en relación a la sustitución de cultivos ilícitos y minería ilegal para la generación de alternativas productivas sostenibles en las regiones, en el marco de la reducción de presiones en áreas protegidas y zonas amortiguadoras.	Sostenibilidad
	Ampliación de las áreas protegidas mediante la compra de predios a campesinos en el marco de la reducción de presiones en áreas protegidas.	Emprendimiento
	Consolidación del ecoturismo como estrategia de conservación del país, a través del mejoramiento de la infraestructura, la generación de capacidades en comunidades y el fortalecimiento de cadenas de valor en torno al ecoturismo.	Sostenibilidad
	Aumento del personal y equipo técnico para la operación de las áreas protegidas en el marco de la reducción de la brecha para la administración de las áreas protegidas.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de los sistemas de información y tecnologías para la vigilancia el control y monitoreo en las áreas protegidas.	Sostenibilidad
Procolombia	Aprovechamiento TLC.	Emprendimiento
	Fortalecimiento Capacidades Eje turismo y Empresas.	Emprendimiento
	Fortalecimiento Capacidades institucionales eje exportaciones.	Emprendimiento
	Fortalecimiento capacidades PYMES exportadoras potenciales (Economía Naranja)	Emprendimiento
	Ventanilla Única Inversión.	Emprendimiento
Procuraduría General de la Nación	Seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz y garantías para una paz estable y duradera, diálogo social, defensa de las víctimas y estabilización, restitución de tierras, defensa de la vida de los defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, así como de los pueblos étnicos.	Paz
	Protección y promoción de los derechos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes y otras poblaciones con orientaciones sexuales no hegemónicas, con énfasis en las víctimas de violencia sexual; a través de la transversalización del enfoque de género en las funciones misionales de la PGN.	Mujer
	Reforzamiento de sistemas de información y manejo de investigaciones (Big data, block chain), fortalecimiento institucional e innovación pública.	Digital
	Transparencia y lucha contra la corrupción.	Legalidad

	Crecimiento resiliente al cambio climático y riesgos de desastres, ciudades sostenibles.	Sostenibilidad
Programa de Transformación Productiva (PTP)	Transferencias metodologías de aumento de productividad sectorial y en regiones (fábricas productivas)	Emprendimiento
	Fortalecer estándares de procesos para exportar en empresas, aprovechamiento de los acuerdos comerciales (TLC).	Emprendimiento
	Desarrollar y fortalecer encadenamientos productivos	Emprendimiento
	Calidad para exportar.	Emprendimiento
	Eficiencia energética, producción más limpia y economía circular	Digital
Registraduría Nacional del Estado Civil	Fortalecimiento de valores cívicos y democráticos en niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas rurales, utilizando herramientas lúdicas y pedagógicas.	Paz
	Fortalecimiento de valores cívicos y democráticos en niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas rurales, utilizando herramientas lúdicas y pedagógicas.	Paz
	Fortalecer las capacidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil para el registro e identificación de retornados venezolanos al territorio colombiano.	Equidad
	Intercambio de cooperación técnica, buenas prácticas, oportunidades de mejora e implementación de estrategias para comunidades vulnerables.	Étnicos
	Cooperación técnica y financiera para el desarrollo de estrategias para el monitoreo y manejo de redes sociales, noticias falsas y alianzas con medios de comunicación.	Legalidad
Secretaría de Transparencia	Asistencia técnica para el diseño e implementación de la nueva Política Pública de Transparencia, Integralidad y Legalidad.	Legalidad
	Desarrollo del portal del Sistema General de Lucha Contra la Corrupción, cuya finalidad es unificar y garantizar la interoperabilidad de la información potencial para la investigación y análisis del fenómeno de la corrupción.	CTI
	Desarrollo de proyectos de innovación que usen analítica de datos o big data y las ciencias del comportamiento para el conocimiento del fenómeno y la lucha frontal contra la corrupción.	CTI
	La Secretaría de Transparencia requiere apoyo para fomentar y cualificar la participación ciudadana.	Legalidad
	Diseño e implementación de la Política Pública de Estado Abierto.	Legalidad

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Generación de infraestructura en las regionales del SENA (Laboratorios de Innovación, Ambientes de formación interactivos)	CTI
	Implementación estrategia de bilingüismo.	Emprendimiento
	Movilidad internacional-Pasantías para aprendices Centroamérica y el caribe.	Emprendimiento
	Movilidad internacional de instructores y expertos.	Emprendimiento
	Donación de equipos y tecnología de punta.	CTI
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV)	Reparación colectiva con énfasis en reconstrucción de territorios desde lo comunitario.	Paz
	Prevención y protección de nuevas victimizaciones y atención de emergencias.	Paz
	Estabilización socioeconómica e inclusión social y productiva en el marco de retornos, reubicaciones o integración social.	Paz
	Fortalecer la capacidad de planeación, seguimiento y evaluación entre nivel local y entidades de orden nacional.	Paz
	Consolidar el deber de memoria y verdad en contribución a la reparación simbólica.	Paz
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Enfoque diferencial y abordaje comunitario en la gestión del riesgo de desastres.	Equidad
	Pobreza, Educación en emergencia y comunicación de riesgo.	Equidad
	Incorporación de la gestión y reducción del riesgo en la planeación y ordenamiento territorial.	Equidad
	Análisis y evaluación, monitoreo y seguimiento al riesgo.	Equidad
	Preparación para la respuesta y fortalecimiento de capacidades e infraestructura humanitaria.	Equidad
Unidad de Restitución de Tierras (URT)	Fortalecimiento de capacidades productivas y socio-empresariales de los beneficiarios de restitución.	Paz
	Implementación de acciones para la participación efectiva de las víctimas en el proceso de restitución de tierras: mujeres, jóvenes, comunidades restituidas.	Paz
	Apoyo para la superación del rezago existente en la presentación de demandas ante los jueces de restitución de tierras y para la gestión de posibles casos de restitución de tierras identificados en el Registro Único de Víctimas.	Paz
	Aumento de recursos técnicos: adquisición de equipos receptores submétricos GNSS o sistemas RTK; actualización sistemas de información y seguimiento.	Paz

	Desarrollo de una estrategia de gestión del conocimiento que presente análisis y resultados de la implementación de la política de restitución de tierras.	Paz
--	--	-----

Anexo B

Prioridades de demanda de cooperación internacional de autoridades locales

Territorios	Demandas	Pactos PND
Gobernación de Amazonas	Dotación de puestos de salud en el Departamento del Amazonas.	Equidad
	Dotación de equipo médico para tomografías al Hospital San Rafael de Leticia Amazonas.	Equidad
	Formulación del Plan de Manejo Ambiental - PMA, del río Loretoyacu, fuente abastecedora del Municipio de Puerto Nariño.	Sostenibilidad
	Dotación de instrumentos musicales para la banda músico marcial del departamento del Amazonas.	Creatividad
	Dotación de 9 botes con motor fuera de borda para las 9 zonas no municipalizadas, con el fin de generar seguridad y soberanía en los territorios.	Transporte
Gobernación de Antioquia	Fortalecimiento institucional en temas fiscales y financieros.	Legalidad
	Mejoramiento de la infraestructura educativa con énfasis en sector rural.	Equidad
	Seguridad alimentaria para todos los niños y niñas del departamento.	Equidad
	Agua, saneamiento básico y protección del medio ambiente.	Servicios
	Fortalecimiento de seguridad pública de cara a la estabilización.	Paz
Gobernación de Arauca	Viabilización territorial a través del fortalecimiento de las líneas productivas endógenas del departamento.	Emprendimiento
	Fortalecimiento del sector cacaotero de Arauca.	Emprendimiento
	Potencializar el turismo a través de la ruta de Cacao, turismo vivencial y de natural.	Emprendimiento
	Atención social de población vulnerable no venezolana del departamento.	Equidad
Gobernación de Atlántico	Apoyo institucional en el marco del Acuerdo de hermanamiento con la provincia de Yensu, para elaborar un documento técnico de solicitud de presupuesto para la construcción de la sede de Atlántico Net (Distrito de Innovación).	CTI
	Ejecución del programa francés al aula, el cual se tiene ya el proyecto elaborado con la embajada francesa en Colombia para que profesores de la alianza francesa dicten clases los sábados en colegios públicos a estudiantes	Equidad

	de 10 y 11 para que se gradúen con nivel principiante en la lengua francesa.	
Gobernación de Bolívar	Crear y Desarrollar la Escuela de liderazgo para la democracia, la paz y convivencia y reconciliación Dirigido a población LGTBI y mujeres víctimas del conflicto armado.	Equidad
	Fortalecimiento a la media técnica de los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar.	Equidad
	Estrategia de Economía Naranja Rutas Cimarrona para promover turísticamente a San Basilio de Palenque, está iniciando la estrategia.	Emprendimiento
	Fortalecimiento de currículos de las instituciones educativas. Currículos hacia la construcción de una cultura de paz.	Paz
	Estrategia Cátedra de la paz de la Gobernación de Bolívar, la cual busca la convivencia pacífica a través de la resolución pacífica de conflictos y la prevención del acoso escolar.	Paz
Gobernación de Boyacá	Agua, medio ambiente y energía.	Sostenibilidad
	Tecnología.	Digital
	Agricultura sostenible y emprendimiento agro inteligente.	Emprendimiento
	Comercio y turismo.	Emprendimiento
	Innovación socio-cultural.	Emprendimiento
Gobernación de Caldas	Fortalecimiento productivo de MiPyMEs.	Emprendimiento
	Apoyo a modelos turísticos de la región.	Emprendimiento
	Investigación Biotecnología, Apoyo al Centro BIOS.	CTI
	Centros de vida Adulto Mayor.	Equidad
Gobernación de Caquetá	Productividad - Restauración productiva.	Emprendimiento
	Infraestructura vial - Transporte multimodal.	Transporte
	Reforestación.	Sostenibilidad
	Infraestructura para colegios.	Descentralización
	TIC - Conectividad de internet.	CTI
Gobernación de Casanare	Mejoramiento de productividad de las actividades agropecuarias.	Emprendimiento
	Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura dirigida a potencializar la actividad ganadera en el departamento.	Emprendimiento
	Estrategia de pago por servicios ambientales (BanCO2) en predios de microcuencas abastecedoras de agua potable de acueductos municipales	Sostenibilidad
	Infraestructura, mejoras y Dotación de implementos educativos para internados escolares en el área rural	Equidad

	Fortalecimiento de unidades productivas de confección de prendas bordadas como apoyo en la generación de ingresos de mujeres	Mujer
Gobernación de Cauca	Internacionalización del Departamento. Conocer el aumento o incremento de nuestro nivel de exportaciones.	Descentralización
	Fortalecimiento Institucional: enseñanza a los municipios para que apliquen buenas prácticas y sean más eficientes en su gobierno.	Sostenibilidad
	Formación de Base Tecnológica en el Sector Rural	Digital
	Mujer: potencializar el laboratorio de género e implementación de políticas públicas.	Mujer
	Desarrollo Rural: darles valor agregado a las cadenas productivas y comercializar. Esto incluye en un proceso de integración a toda la familia, jóvenes, mujeres.	Equidad
Gobernación de Cesar	Asistencia en Salud: fortalecimiento de PAIS - MIAS, salud rural - falta de centros de salud en la zona rural, atención en zona rural dispersa (Mayoría indígena).	Equidad
	Atención a población vulnerable. Personas con condición de discapacidad, fortalecimiento de redes sociales, víctimas del conflicto armado, étnicos.	Discapacidad
	Fortalecer la red hospitalaria. Infraestructura en centros de salud para la zona rural dispersa.	Equidad
	Agricultura, generación de ingresos y emprendimiento.	Emprendimiento
	Definir la ruta de atención en salud para población migrante que permita que tengan acceso al SGSSS y disminuir la carga de las ESES públicas.	Equidad
Gobernación de Chocó	Capital semilla y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento según la vocación del territorio (agropecuario, pesca, recursos forestales).	Emprendimiento
	Conocimientos en el aprovechamiento sostenible de recursos forestales.	Sostenibilidad
	Acompañamiento para la implementación de política de equidad de género.	Mujer
	Capacidad en respuesta rápida y oportuna a la gestión de riesgos y desastres, en especial los asociados a la minería ilegal.	Descentralización
	Ampliación de cobertura y mejoramiento de calidad de servicios de salud especialmente en zonas de difícil acceso.	Servicios

Gobernación de Córdoba	Fortalecimiento del sector turístico, en especial lo referente al turismo de sol y playa (ordenamiento de playas), cultural, ecoturismo y comunitario.	Emprendimiento
	Fortalecimiento del sector agropecuario, especialmente la cadena láctea, de cacao, la hortofrutícola, acuícola, tubérculos, apícola, caucho, algodón.	Emprendimiento
	Implementación de sistemas de Energías renovables para zonas no interconectadas e infraestructura social.	Minero-Energéticos
	Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz. Apoyar a la población vulnerable (víctimas, mujeres, indígenas, migrantes) para mejorar su calidad de vida.	Legalidad
	Infraestructura social (vías, acueductos, muelles, educativas y de salud) para las comunidades más vulnerables.	Equidad
Gobernación de Cundinamarca	Fortalecimiento y transferencia de tecnología para los procesos de producción, innovación y comercialización de las cadenas productivas del Departamento.	Emprendimiento
	Preservación, restauración y uso adecuado del suelo, conservación y protección de los recursos naturales, especialmente hídricos.	Sostenibilidad
	Proyectos de construcción y reconstrucción del tejido social para la estabilización del territorio.	Equidad
	Fortalecer de las alianzas y capacidades de los operadores turísticos en bilingüismo y metodologías o modelo en turismo rural.	Emprendimiento
	Fortalecer y promover capacidades que permitan el desarrollo de las Mujeres y Jóvenes a nivel personal, familiar y comunitario, con énfasis en el respeto, protección y realización de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales a través de estrategias transversales de prevención, promoción, formación, participación.	Equidad
Gobernación de Guainía	Fortalecimiento de la competitividad y desarrollo ecoturístico del Departamento del Guainía.	Emprendimiento
	Apoyo a la organización y estructuración de la gobernanza de los pueblos indígenas.	Étnicos
	Apoyo a la sostenibilidad y conservación del medio ambiente, así como la adaptación al cambio climático.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de las capacidades institucionales.	Descentralización
	Fortalecimiento del sector de energía en el área rural departamental.	Minero-Energéticos

Gobernación de Guaviare	Fortalecimiento en la implementación de sistemas agroforestales con especies protectoras y especies productoras, de áreas de protección de los recursos hídricos, y de fortalecimiento de corredores de conectividad biogeográfica.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de las estrategias de acceso y permanencia a través de la dotación de Mobiliario escolar y Mobiliario de Cocina y mejoramiento de espacios (bibliotecas, aulas, comedores) de las Instituciones Educativas priorizadas con la estrategia de Jornada única.	Emprendimiento
	Apoyo y acompañamiento en la construcción de las Rutas Competitivas (Clúster) que permitan potenciar los beneficios de las principales apuestas productivas del Departamento.	Emprendimiento
	Fortalecimiento de las Políticas Públicas diferenciales, mediante la implementación de Proyectos productivos, derechos humanos y fortalecimiento organizacional en el sector rural (Mujer Rural y Juventud).	Mujer
	Fortalecimiento en la implementación de Telemedicina para la prestación de servicios de salud.	CTI
Gobernación de Guajira	Formación de la población rural en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramienta del conocimiento y de la identidad.	Digital
	Ejecución de Plan de Seguridad Alimentaria y nutricional - población primera infancia- infancia- maternas y Autonomía Alimentaria.	Equidad
	Fortalecimiento de la capacidad resolutive extramural de los prestadores de los servicios de salud en el ámbito con alta ruralidad y ruralidad dispersa - Fortalecer red Hospitalaria.	Equidad
	Fortalecimiento y potenciación de las posibilidades productivas de las comunidades	Emprendimiento
	Ejecución de acciones para mejorar los sistemas de suministro, abastecimiento y distribución - operación de agua, saneamiento básico y de hábitat.	Servicios
Gobernación de Huila	Apoyo en la transferencia tecnológica para la conversión de sistemas de potabilización para el tratamiento de aguas residuales y para el consumo humano en 10 municipios del Departamento del Huila.	CTI

	Apoyo en la transferencia de tecnología para el fortalecimiento de las zonas rurales no interconectadas a través del uso de energías renovables no convencionales en el departamento del Huila.	Minero-Energéticos
	Implementación de estrategias que permitan la gestión del conocimiento en la prevención y mitigación en zonas de alto riesgo de sismicidad y remoción en masa en el departamento del Huila.	Sostenibilidad
	Implementación del programa de estándares y certificaciones nacionales e internacionales para mejorar la competitividad de los empresarios del campo en el sector agrícola (cacao, café especial, panela y aguacate) en el departamento del Huila.	Emprendimiento
	Apoyo económico y técnico para la implementación de una estrategia de desarrollo económico local, a partir de los tesoros locales asociados al turismo en 10 municipios con vocación turística del departamento del Huila.	Emprendimiento
Gobernación de Magdalena	Tecnología de manejo de la erosión costera producto del calentamiento global.	Sostenibilidad
	Mejoramiento de la gobernanza ambiental a nivel territorial de la Ciénaga Grande de Santa Marta	Sostenibilidad
	Desarrollo de viviendas palafitas y soluciones no convencionales en la construcción del sistema de saneamiento básico en poblaciones de Nueva Venecia, Buenavista y Tasajera en la Ciénaga Grande de Santa Marta	Equidad
	Fortalecimiento de vinculación de pequeños productores y empresarios en encadenamientos productivos con énfasis en población vulnerable (situación de pobreza extrema, y víctimas del conflicto armado).	Emprendimiento
	Recuperación de documentación del Archivo Histórico del Magdalena – siglo XIX	CTI
Gobernación del Meta	Desarrollos productivos sostenibles población rural y con enfoque diferencial, sin afectación del ambiente y con estándares competitivos a través del fortalecimiento del Turismo, Agricultura sostenible, Agroindustria, Proyectos forestales no maderables, Apicultura, Piscicultura, Ganadería no extensiva.	Emprendimiento
	Atención a población con enfoque diferencial tales en temas como salud, educación, saneamiento básico, vías y convivencia, para restableciendo y goce efectivo de los derechos y consolidación de la Paz en los territorios.	Paz

	Fortalecimiento administrativo de Alcaldías y Gobernación, a través de transferencias de conocimiento, asistencia técnica, bilingüismo, procesos innovadores, automatizados para la institucionalidad, desarrollo y apropiación tecnológica dentro de los procesos bajo competencia institucional.	Descentralización
	Promover nuevos emprendedores y consolidar industrias creativas, de tecnología e innovación, como un motor de desarrollo en el sector tecnológico transversal a los demás sectores productivos del departamento del Meta.	CTI
	Promover la internacionalización del Departamento, gestionando inversión extranjera directa e incentivando la Internacionalización empresarial y de iniciativas clúster.	Emprendimiento
Gobernación de Nariño	Apoyo para la construcción y mejoramiento de vías rurales, distritos de riego y drenaje.	Emprendimiento
	Atención a familias víctimas del conflicto y desplazadas.	Paz
	Transferencia de tecnología para generación e implementación de energías solares y eólicas para brindar servicios de energía en zonas no interconectadas y dispersas.	Minero-Energéticos
	Apoyo con capital, mejoramiento de calidad y organización socio empresarial para cooperativas y asociaciones de cacao, café, coco, leche.	Emprendimiento
	Fortalecimiento e impulso de iniciativas que mejoren el estado de nutrición de NNAJ, de saneamiento básico y mejoramiento de vivienda en zonas de difícil acceso.	Equidad
Gobernación de Norte de Santander	Generación de empleo y proyectos de CI en apoyo al desarrollo de capacidades laborales	Emprendimiento
	Mejoramiento de infraestructura y atención hospitalaria	Servicios
	Educación en emergencia	Servicios
	Atención Psicosocial	Servicios
	Medio Ambiente	Sostenibilidad
Gobernación de Putumayo	Desarrollo Económico Incluyente Urbano-Rural.	Emprendimiento
	Seguridad Alimentaria y Nutrición (SAN)-Recuperación Temprana	Equidad
	Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de recursos naturales en la Amazonía Andina.	Sostenibilidad

	Protección Integral en educación, construcción de paz, de los niños afectados por conflicto armado generando entornos protectores como prevención al reclutamiento, promoviendo los derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario y brindando atención psicosocial.	Equidad
	Programa de Alianzas Regionales para la Paz y el Desarrollo.	Paz
Gobernación de Quindío	Programa Red Departamental de Mujeres Cafeteras	Emprendimiento
	Profesionalización Turismo de la región (cafetero, de aventura, de naturaleza, turismo bajo costo)	Emprendimiento
	Educación Bilingüe para las regiones	Equidad
	Modelo integral de atención a la primera Infancia (semillas infantiles)	Equidad
	Identificación y formación de liderazgos juveniles	Equidad
Gobernación de Risaralda	Desarrollo agroindustrial dirigida hacia la innovación y apropiación de nuevas tecnologías para el campo.	Emprendimiento
	Fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales y comunitarias; y de entidades territoriales	Emprendimiento
	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.	CTI
	Fortalecimiento de planeación territorial con visión de desarrollo sostenible	Sostenibilidad
	Fortalecimiento del bilingüismo en los establecimientos educativos de Risaralda	Equidad
Gobernación de San Andrés	Intercambios deportivos de instructores de alto nivel.	Equidad
	Adopción de un modelo estratégico de planificación para la movilidad	Transporte
	Fortalecimiento de la educación superior a través de la formación docente y uso de las TICs	Equidad
	Fortalecimiento de políticas públicas de turismo.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de políticas públicas de servicios públicos	Servicios
Gobernación de Santander	Apoyo para diseño y operación del Sistema Integrado de Información en Salud para el departamento de Santander.	Descentralización
	Formación para jóvenes en mecanismos de reconciliación y convivencia.	Paz
	Semilleros de investigación en establecimientos de educación pública	CTI

	Apoyo a la agroindustria rural asociativa con énfasis en comercialización	Sostenibilidad
	Turismo de experiencias (Caminos de Lengherke)	Equidad
Gobernación de Tolima	Asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las organizaciones en materia de procesos jurídicos y planes de internacionalización de productos con denominación de origen o en su proceso de obtención de denominación de origen.	Emprendimiento
	Asistencia técnica para el fortalecimiento de la cadena productiva del clúster algodón, textil, confecciones.	Emprendimiento
Gobernación de Sucre	Gestión de recursos para proyectos de agua potable y saneamiento básico	Equidad
	Fortalecimiento del sector turístico, en especial lo referente al desarrollo de productos turísticos	Emprendimiento
	Fortalecimiento del sector productivo, dentro del cual se encuentra ganadería y agricultura.	Emprendimiento
	Proyectos de sostenibilidad ambiental (Recursos hídricos, energías renovables y cambio climático)	Sostenibilidad
	Fortalecimiento del sector salud, en especial la dotación de hospitales, así como para atender enfermedades tropicales, salud mental y embarazo en adolescentes	Equidad
Gobernación de Valle del Cauca	Desarrollo del Complejo de Actividades Económicas de Buenaventura CAEB	Emprendimiento
	Terminación de la Vía Buga- Buenaventura	Transporte
	Desarrollo Turístico del Valle	Emprendimiento
	Fortalecimiento de la Cadena Agroalimentaria y medio ambiente	Sostenibilidad
	Realización de misiones académicas, trasferencia de conocimiento	CTI
Gobernación de Vichada	Proyectos con población indígena y enfoque integral y agrícola.	Étnicos
	Piscicultura sostenible - Especies nativas (PAVON)	Sostenibilidad
	Cartografía del departamento del Vichada (Escala 1:25) para temas de ordenamiento territorial.	Descentralización
	Generación alternativa de energía.	Minero-Energéticos
	Ecoturismo - Parque Nacional del Tuparro.	Sostenibilidad
Alcaldía de Arauca	Promoción del desarrollo económico del municipio a través de la activación económica de pequeños emprendimientos	Emprendimiento
	Fortalecimiento de proyectos productivos de las zonas rurales del municipio de Arauca	Emprendimiento

	Casa de atención a la población migrante	Equidad
Alcaldía de Barranquilla	Adecuación y Dotación de Parque Lineal Batallón Paraíso en el Distrito de Barranquilla.– 119.250 millones	Sostenibilidad
	Desarrollo de prototipos de desarrollos tecnológicos en el marco del modelo de negocio con tecnología de alto impacto y aplicación de tecnologías convergentes PROBETA.	Emprendimiento
	Normalización de redes eléctricas en los barrios de la Zona Suroccidental del Distrito de Barranquilla.	Servicios
	Proyecto energía renovable y energía para el edificio de alcaldía de Barranquilla ubicado en La Loma.	Servicios
	Programa Inglés para el trabajo, es capacitar a la comunidad de Barranquilla en inglés y nivelarlos a B2.	Equidad
Alcaldía de Bogotá	Fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo de procesos de planificación urbana, expansión o densificación de la ciudad hacia afuera y desarrollo orientado al transporte de carácter multimodal de la ciudad.	Transporte
	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión y atención de flujos migratorios mixtos.	Equidad
	Desarrollo e implementación de estrategias de inclusión social asociadas a la desmarginalización y rehabilitación de barrios.	Equidad
	Fortalecimiento de capacidades para el fomento de la inserción laboral y formalización de población vulnerable y personas que realizan actividades en el espacio público.	Emprendimiento
	Desarrollo de capacidades para la formulación e implementación de estrategias de lucha contra el cambio climático, reducción de emisiones y eficiencia energética.	Sostenibilidad
Alcaldía de Armenia	Desarrollo sostenible. Renovación Urbana – Ciclo del Agua –Movilidad Sostenible – Eficiencia Energética.	Sostenibilidad
	Fortalecimiento empresarial.	Emprendimiento
	Profesionalización Turismo del municipio de armenia	Emprendimiento
	Participación ciudadana	Descentralización
	Fortalecimiento institucional para la creación y puesta en marcha de políticas públicas	Descentralización
Alcaldía de Bucaramanga	Apoyo en tecnologías de la información a emprendedores.	Emprendimiento
	Aplicación de la nueva agenda urbana.	Descentralización

	Apoyo para problemática de migración venezolana.	Equidad
	Apoyo a procesos de bilingüismo.	Emprendimiento
	Estrategia de la bicicleta.	Transporte
Alcaldía de Cali	Sostenibilidad y conservación ambiental	Sostenibilidad
	Movilidad sostenible	Transporte
	Paz y cultura ciudadana	Paz
	Desarrollo económico – Industrias creativas	Emprendimiento
	Educación	Equidad
Alcaldía de Cartagena	Construcción e implementación del Plan de Drenajes Pluviales del Distrito.	Sostenibilidad
	Terminación de obras de la red hospitalaria en sectores vulnerables.	Descentralización
	Construcción de sistema de bombeo de aguas pluviales del centro histórico.	Servicios
	Adquisición e instalación del sistema de alertas tempranas para la prevención del riesgo.	Descentralización
	Fortalecimiento del cuerpo de salvavidas del Distrito de Cartagena de Indias.	Sostenibilidad
Alcaldía de Cúcuta	Educación	Servicios
	Infraestructura - Puente	Transporte
	Salud	Servicios
	Polideportivo del barrio Sevilla	Paz
	Proyectos productivos	Emprendimiento
Alcaldía de Florencia	Oportunidades productivas agro-industriales	Emprendimiento
	Infraestructura	Transporte
	Protección de la biodiversidad y la conservación del medio ambiente	Sostenibilidad
	Ecoturismo y turismo comunitario	Emprendimiento
	Legalización de asentamientos	Legalidad
Alcaldía de Leticia	Seguridad alimentaria	Emprendimiento
	Agua potable	Servicios
	Turismo social comunitario	Étnicos
	Estrategias de control prenatal	Equidad
	Fortalecimiento de las capacidades de gestores culturales.	Emprendimiento
Alcaldía de Ibagué	Apoyo financiero para promover la movilidad sostenible (tranvía, sistema estratégico de transporte público, entre otros) en la ciudad de Ibagué.	Transporte
	Fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento para los ciudadanos de Ibagué	Emprendimiento

	Apoyo técnico a una política de desarrollo empresarial con énfasis en responsabilidad social	Emprendimiento
	Asistencia técnica para el fortalecimiento en la promoción y difusión para el desarrollo de ecoturismo y turismo cultural en Ibagué	Creatividad
Alcaldía de Medellín	Fortalecimiento del sistema de movilidad del área metropolitana: Tren ligero (corredor 80)	Transporte
	Fortalecimiento del plan intersectorial para el apoyo al emprendimiento de industrias creativas (economía naranja)	Emprendimiento
	Fortalecimiento de alianzas con sector privado para apoyar eficazmente a los sectores sociales más necesitados.	Equidad
Alcaldía de Manizales	Establecimiento de nuevas alianzas con entidades de cooperación técnica para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas a MiPyMEs de Manizales.	Emprendimiento
	Ciudades inteligentes - AECID	CTI
	Fortalecimiento capacidades de pequeños productores agropecuarios de Manizales..	Emprendimiento
	Generación de competencias para el trabajo especialmente de una segunda lengua.	Equidad
	Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos	Descentralización
Alcaldía de Mocoa	Adecuación de casa cabildo. Apoyo y desarrollo a los planes de vida de las comunidades indígenas que hacen presencia en el municipio.	Étnicos
	Atención a Población víctima de conflicto armado y población vulnerable. Planes de reubicación. Proyectos productivos y seguridad alimentaria.	Paz
	Atención de habitantes de calle. Rehabilitación, dotación de infraestructura, menor infractor y re incidencia delictiva.	Paz
	Fortalecimiento y sostenibilidad del proyecto "Zona Wifi, gratis para la gente" y de los Kioscos Vive Digital.	CTI
	Capacitación a niños, niñas. jóvenes y adolescentes para el buen uso de herramientas tecnológicas.	CTI
Alcaldía de Montería	Revitalización urbana del área de funcionamiento de la laguna de oxidación - Restauración ambiental y reducción de emisiones	Sostenibilidad
	Movilidad sostenible, avanzar en el programa de ciudad verde	Sostenibilidad
	Fortalecimiento de la conciencia y cultura ciudadana, capacitando a la comunidad	Paz

	Capacitación en idiomas, especialmente en inglés, para las instituciones educativas, en planeación urbana. Intercambios de conocimientos	Emprendimiento
	Fortalecimiento de la cultura de la ciudad, intercambios culturales, y de la economía naranja	Emprendimiento
Alcaldía de Neiva	Apoyo a proyectos pedagógicos productivos, de convivencia y derechos humanos en el sector rural con apoyo de equipo técnico, profesional especializado y apoyo financiero.	Equidad
	Apoyo a proyectos pedagógicos productivos, de convivencia y derechos humanos en el sector urbano	Equidad
	Apoyo y fortalecimiento de los programas de Media Técnica y Articulación con el SENA en el área urbana y rural.	Equidad
	Dotación de aulas especializadas de apoyo para el desarrollo de acciones de programas técnicos y de bilingüismo en las Instituciones Educativas oficiales de Neiva, recursos tecnológicos y elementos para Aulas	Equidad
Alcaldía de Pasto	Fomento al desarrollo Empresarial.	Emprendimiento
	Artesanías y Cultura.	Creatividad
	Cuidado Ambiental	Sostenibilidad
	Sistema Público de bicicletas	Sostenibilidad
Alcaldía de Popayán	Implementación de un sistema de aprovechamiento de residuos orgánicos para 14 municipios del Departamento del Cauca	Sostenibilidad
	Centro de Innovación del desarrollo sostenible	Sostenibilidad
	Creación de una unidad productiva asociativa	Equidad
	Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del café	Mujer
	Recuperación y remodelación de los espacios artesanales y del espacio público en el rincón payanes	Equidad
Alcaldía de Pereira	Implementación acciones enfocadas al bienestar y desarrollo de la población Afro e Indígena.	Étnicos
	Puesta en marcha de laboratorios de innovación ciudadana en las instalaciones de los centros de emprendimiento y desarrollo empresarial del MUN de Pereira.	Emprendimiento
	Puesta en marcha del museo interactivo de biodiversidad en el Bioparque Ukumari.	Sostenibilidad
	Memoria narrativa histórica acerca de la experiencia de la cooperación civil militar en los conflictos del MUN de Pereira.	Paz

	Implementación del Plan de Gestión del Cambio Climático 2020-2050 de la empresa de Aguas y Aguas de Pereira.	Sostenibilidad
Alcaldía de Puerto Carreño	Gestión del Riesgo (Inundaciones).	Descentralización
	Fuentes alternativas de energía renovable.	CTI
	Agricultura Sostenible	Sostenibilidad
	Apoyo a la generación de empleo.	Emprendimiento
	Turismo para pesca deportiva	Sostenibilidad
Alcaldía de Quibdó	Apoyo para fortalecimiento y difusión masiva de programas de seguridad y convivencia.	Paz
	Capital semilla y apoyo técnico para el emprendimiento de proyectos productivos.	Emprendimiento
	Fortalecimiento de capacidades institucionales en gestión administrativa y de proyectos.	Descentralización
	Mejoramiento de infraestructura social (Salud, educación, deporte, cultura).	Equidad
	Bilingüismo y mejora de la pertinencia de la educación hacia la ocupación laboral.	Emprendimiento
Alcaldía de Riohacha	Formación de la población rural en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramienta del conocimiento y de la identidad.	Digital
	Ejecución de Plan de Seguridad Alimentaria y nutricional - población primera infancia- infancia- maternas y Autonomía Alimentaria.	Equidad
	Fortalecimiento de la capacidad resolutive extramural de los prestadores de los servicios de salud en el ámbito con alta ruralidad y ruralidad dispersa	Equidad
	Fortalecimiento y potenciación de las posibilidades productivas de las comunidades.	Emprendimiento
	Ejecución de acciones para mejorar los sistemas de suministro, abastecimiento y distribución - operación de agua, saneamiento básico y de hábitat.	Servicios
Alcaldía de San José del Guaviare	Implementación de estrategias de participación para la paz y la solución de conflictos en el área rural y urbana del Municipio de San José del Guaviare.	Paz
	Apoyo a la generación de fuentes de ingreso, de empleo y de conocimientos a partir de apuestas productivas locales.	Emprendimiento
	Mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo NUKAK para contribuir a la conservación de sus usos y costumbres	Étnicos

	Fortalecimiento y apoyo a empresas prestadoras de servicios turísticos del Municipio de San José Del Guaviare	Emprendimiento
	Protección, recuperación y conservación del medio ambiente mediante la reforestación y manejo con especies nativas de la margen hídrica de La María.	Sostenibilidad
Alcaldía de Santa Marta	Apoyo en la construcción de vivienda en Santa Marta	Equidad
	Abastecimiento de agua en zonas rurales.	Servicios
	Fortalecimiento en el manejo de la información Catastral.	Descentralización
	Electrificación rural. Energía a partir de luz solar y el uso de paneles solares para estas comunidades.	Servicios
	Fortalecimiento de la pesca artesanal en Santa Marta.	Emprendimiento
Alcaldía de Sincelejo	Saneamiento básico para el sector rural y comunidades indígenas	Equidad
	Fortalecimiento del sector educativo del sector rural (infraestructura y capacitación)	Equidad
	Vivienda rural para población vulnerable y comunidades indígenas	Equidad
	Fortalecimiento del sector productivo, dentro del cual se encuentra ganadería, agricultura y piscicultura.	Emprendimiento
	Desarrollo e implementación del plan de acción de ciudad sostenible que se viene formulando con Findeter	Sostenibilidad
Alcaldía de Tunja	Fortalecimiento de políticas públicas de servicios públicos	CTI
	Desarrollo económico local	Emprendimiento
	Desarrollo rural sostenible	Emprendimiento
	Optimización en el manejo de los residuos	Sostenibilidad
	Bilingüismo	Descentralización
Alcaldía de Yopal	Fortalecimiento del sistema educativo	Equidad
	Desarrollo y potencialización del turismo y fortalecimiento del clúster.	Equidad
	Aprovechamiento de residuos sólidos	Sostenibilidad
	Fomento y fortalecimiento del emprendimiento para la generación de ingresos.	Emprendimiento
	Yopal como ciudad inteligente	CTI

Anexo C

Potencialidades de oferta de cooperación internacional de entidades nacionales

Entidades	Ofertas	Sectores SEGIB
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Trabajo asociativo a través de los proyectos integrales de desarrollo rural.	Productivo
	Distrito de adecuación de tierras rehabilitados a pequeña, mediana escala	Productivo
	Liderazgo para la consolidación de Alianzas Público-Privadas para la competitividad sostenible	Productivo
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Conocimiento en diálogo social y resolución de conflictos en temas territoriales asociados a problemáticas de tierras.	Institucional
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	Modelo de reintegración y reincorporación. Estrategia de atención multidimensional para superación de vulnerabilidad de población (no solo excombatientes)	Institucional
	Estrategia de reincorporación comunitaria y estrategia de prevención al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes - Fortalecimiento cultura y educación.	social
	Modelo de entornos productivos. Estrategia para aprender haciendo busca inclusión social y económica de excombatientes hasta 3 meses.	Económico
	Modelo de acompañamiento en territorio a personas en proceso de reintegración y reincorporación.	Institucional
	Sistema de información para la reintegración y reincorporación - Herramienta base de datos en línea actualizada desde región permite conocer estado de avance del proceso de cada excombatiente.	Institucional
Alta Consejería Presidencial para las Regiones	Metodología Taller Construyendo país es una metodología para conocer necesidades de alcaldes, gobernadores y comunidad en general.	Institucional
Artesanías de Colombia	Metodología codiseño para desarrollo actividades artesanales (transferencia)	Productivo
	Emprendimientos culturales en comunidades, artesanos tejedores de paz	Otro

	Divulgación sistema de Información de la actividad artesanal SIEAA	Institucional
	Sello de calidad hecho a mano; transferencia metodológica	Productivo
Auditoría General de la República	Academia Virtual para la formación de los funcionarios del control fiscal y ciudadanos en control social.	Institucional
	Los Sistemas de información con marca registrada SIA: cuya funcionalidad es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados herramientas de captura de información para la rendición de la cuenta contractual y presupuestal y gestión de las peticiones ciudadanas.	Institucional
	Observatorio de Política Pública de Control Fiscal. Construir y realizar estudios especializados sobre control fiscal que sirvan como base para la toma de decisiones estratégicas.	Social
	Plan Integral de Auditorías - PIA. Consiste en realizar una programación anual de manera armonizada y articulada de los organismos de control fiscal que permita la racionalización del proceso auditor, haciéndolo más eficiente y transparente.	Institucional
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Sistema de Información Geográfica -SIG: es concebido como una herramienta para satisfacer necesidades de información a nivel interno y externo, dando soporte a las diferentes institucionales nacionales que conforman el Sistema Nacional Ambiental -SINA.	Ambiente
	Estrategia de Regionalización: tiene por objetivo apoyar decisiones de evaluación y seguimiento, mediante la gestión del conocimiento a partir del análisis regional de un área de estudio definida y la definición de las estrategias de acción a escala regional.	Ambiente
	Sistemas de información y experiencias con la herramienta "VITAL": automatizar los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyectos, obras o actividades.	Institucional
Centro Nacional de Memoria Histórica	Trabajo con comunidades en terreno para construcción del guion museológico y museográfico del Museo de Memoria Histórica.	Institucional

(CNMH)	Transversalización de enfoques diferenciales en procesos misionales del CNMH.	Social
	Caja de herramientas para maestros y maestras: un viaje por la memoria histórica. Aprender la paz y desaprender la guerra. Trabajo desde el aula de clase.	Institucional
	Visibilización de experiencia del CNMH e intercambio de experiencias.	Social
Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Fortalecimiento de capacidades institucionales para el manejo y gestión integral conjunto de áreas protegidas.	Ambiente
	Fortalecimiento de capacidades oceanográficas y meteorológicas en Colombia.	Ambiente
Comisión Nacional del Servicio Civil	SIMO como apoyo, entre otras herramientas tecnológicas, para procesos de selección y etapas relacionadas.	Institucional
	Asesoría y acompañamiento en procesos de selección meritocrática, para empleos de carrera administrativa.	Institucional
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Empresas y derechos humanos. Nota: Colombia es el primer país no europeo en construir un Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas.	Social
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Línea 155	Otro
	Sello EQUIPARES de equidad para el sector privado	Otro
	Cátedra UNESCO en Género	Otro
Consejería Presidencial para la Juventud	Golombiao. Fortalecer las habilidades socioemocionales de niños y niñas y adolescentes en la construcción de proyectos de vida que aseguren su desarrollo a través del deporte.	Social
	Programa de intercambio para fortalecimiento del sistema de la juventud – Colombia Joven.	Institucional
Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia	Gestión territorial de la política de primera infancia.	Institucional
	Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia. CIPI	Institucional
	Disfrute de la cultura de la primera infancia - salas de lectura	Social
	Proceso de cualificación al talento humano en el marco de la atención integral de la primera infancia- AIPI	Social

	Sistema de seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia.	Social
Contraloría General de la República	Fiscalización a los ODS. Cómo evaluar el proceso de implementación de los ODS, en especial el ODS 5 de Equidad de Género.	Institucional
	Implementación de Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) en tres tipos de auditorías: 1. Auditoría Financiera. 2. Auditoría de Desempeño. 3. Auditoría de Cumplimiento.	Institucional
	Fortalecimiento del Control Fiscal Participativo.	Institucional
	Mecanismos para el seguimiento presupuestal y de cumplimiento a diferentes componentes de la Ley de víctimas.	Social
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Geo-estadística, imágenes satelitales y georreferenciación en enfoque de ODS.	Económico
	Sistema Estadístico Nacional y Evaluación de Calidad Estadística.	Institucional
Defensoría del Pueblo	Escuelas de formación de políticas públicas	Institucional
	Duplas de género, estrategia de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual, y víctimas de violencia de género.	Otro
	Sistema de alertas tempranas: Metodología de monitoreo con apoyo de la comunidad para la identificación de riesgos de vulneración de DDHH y/o DIH.	Institucional
	Defensores comunitarios: La Defensoría ha incrementado su personal para llegar a zonas de débil presencia institucional y en la que se encuentra la población víctima de desplazamiento o que se encuentra en riesgo de serlo.	Institucional
	Estrategia 100to mis derechos: Metodología de empoderamiento de NNA y adulto mayor, en sesiones de trabajo basadas en los medios de expresión de los grupos con quienes se trabaja dando a conocer sus derechos.	Institucional
Descontamina Colombia – Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP	Diseño e implementación de modelos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal - ERM.	Institucional
	Buenas prácticas para el manejo de la Gestión de la Información en Acción Integral contra Minas Antipersonal.	Institucional

	Buenas prácticas en Atención Integral a las Víctimas - AIV MAP, MUSE y AEI. Ruta de atención a víctimas con Enfoque Diferencial.	Institucional
	Asistencia técnica de Desminado Humanitario por parte la Capacidad Nacional.	Institucional
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Marco regulatorio e institucional para el desarrollo de proyectos de asociación público privada	Institucional
	Análisis de Impacto Normativo	Institucional
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.	Ambiente
	Sistema de inversión pública y presupuesto orientado a resultados.	Institucional
	Portal territorial	Institucional
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)	Estrategia nacional para la superación de pobreza.	Social
	Inclusión productiva. Intervenciones integrales rurales.	Social
	Transferencias Monetarias (Programa, reglamento, mecanismos, operación, entre otros)	Social
	Bonos de impacto social	Social
	Estrategia de Innovación social.	Social
Departamento Administrativo para la Función Pública	Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Institucional
	Negociación colectiva con sindicatos en sector público.	Institucional
	Código Integridad Servicio Civil	Institucional
	Sistema de rendición de cuentas del acuerdo de paz.	Institucional
	Gestión estratégica del talento humano. Evaluación del desempeño y vinculaciones de jóvenes al estado con prácticas laborales remuneradas.	Institucional
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Modelos, metodologías, programas o planes para la prevención, detección, control, vigilancia y/o erradicación de cada una de las plagas y enfermedades y diagnóstico de las enfermedades y plagas que son de interés económico para el país.	Productivo
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Estrategia de Cero a Siempre	Social
	Alimentos de alto contenido nutricional - Bienestarina	Social
	Estrategia 1000 días para cambiar el mundo	Social
	Estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia	Social
	Desnutrición crónica	Social

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero para el procesamiento y análisis de datos en cambio climático.	Ambiente
	Modernización de la red hidrometeorología - Modelación hidráulica e hidrológica.	Ambiente
	Boletines agroclimáticos: Articulación de gremios para la consolidación de boletines para Agro, proyección de siembra.	Productivo
	Desarrollo del sistema de monitoreo de Bosques y Carbono: Realizar los reportes de alertas de deforestación, tasa de deforestación, niveles de referencia, causas y agentes.	Ambiente
	Construcción de la herramienta SmartMet para apoyo del pronóstico ambiental, precipitación, nubosidad, con información de Radar.	Ambiente
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	Desarrollo de modelos de distribución de especies como herramienta para la gestión de la biodiversidad y los servicios eco-sistémicos.	Ambiente
	Estrategias complementarias de conservación: Generación de capacidades regionales o locales para generar modelos de conservación diferentes a los establecidos en marcos normativos.	Ambiente
	Transferencia de capacidades para el uso de marcadores genéticos (códigos de ADN) en el control de especies amenazadas y tráfico ilegal de especies silvestres.	Ambiente
	Transferencia de capacidades en la implementación de sistemas de información en biodiversidad.	Ambiente
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Metodología para la investigación en Tecnologías de Información Geográfica	Institucional
	Elaboración de estudios geográficos.	Institucional
	Elaboración de publicaciones con enfoque de cartografía vectorial, análoga y digital y ortofotomosaico y otro con imágenes a diferentes escalas.	Institucional
	Elaboración de estudios de suelos y/o levantamiento de suelos, estudio de coberturas, usos de la tierra, conflictos del territorio y otras aplicaciones a escalas semidetalladas.	Productivo
	Diseño, materialización y medición de redes geodésicas.	Económico
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones	Programas Centinelas de la Energía: llevar a comunidades de las zonas NO inter-conectadas el uso racional de la energía.	Económico

Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Soluciones energéticas en zonas de frontera.	Económico
	Comportamiento de energéticos de sistemas híbridos en zonas no inter-conectadas.	Económico
Migración Colombia	Mecanismos de regularización de población migrante en condición de vulnerabilidad.	Social
	Uso de metodologías y gestión tecnológica de la información migratoria para la toma de decisiones.	Institucional
	Uso de tecnología biométrica por iris para la eficiencia y calidad en el control migratorio.	Económico
	Lecciones Aprendidas sobre prácticas migratorias y gestión fronteriza.	Institucional
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad.	Social
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fortalecimiento institucional en el componente de educación ambiental.	Ambiente
	Gobernanza del agua - biodiversidad y recurso hídrico.	Ambiente
	Estrategias nacionales para fomentar el ordenamiento territorial ambiental.	Ambiente
	Proyecto para la adaptación al cambio climático en La Mojana.	Ambiente
	Ciudades sostenibles y servicios eco sistémicos.	Ambiente
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	"Programa Ondas": fomenta la vocación científica y el desarrollo de pensamientos críticos y capacidades analíticas en niños y jóvenes de Colombia.	Económico
	"Programa Nexo Global": una primera experiencia internacional de investigación a estudiantes de pregrado en escenarios innovadores y laboratorios de vanguardia.	Económico
	Pasantías internacionales de investigación en el marco del Programa de Formación de Alto Nivel.	Económico
	Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos en 5 áreas priorizadas: Salud, Energía, Biodiversidad, Agricultura e industrias creativas/ Economía Naranja.	Económico
	Cooperación científica-técnica en materia de investigación en biodiversidad. Mantener y replicar el modelo de expediciones Bio, en el marco de la agenda 2030 y portafolio de productos bio.	Económico

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Modelo del sistema de innovación INNPULSA.	Económico
	Implementación e interoperabilidad de la VUCE.	Económico
	Metodología análisis de cadenas de valor global; Modelo de comisiones regionales de competitividad; modelo de PTP.	Productivo
	Sello de calidad y certificación turística.	Productivo
Ministerio de Cultura	"Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia", espacios de formación en oficios del patrimonio cultural para jóvenes vulnerables con metodología aprender-haciendo.	Otro
	"Planes de gestión de patrimonio cultural": acuerdos sociales entre entidades y comunidades para el manejo, protección, salvaguardia y gestión de los patrimonios culturales, para proteger patrimonio.	Otro
	"Leyes de Cine y Espectáculos Públicos": leyes que promueven, fortalecen y estimulan el sector cinematográfico y los espectáculos culturales.	Otro
	Plan de Lectura y de Bibliotecas Públicas: Plan de fomento a la lectura articulado con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.	Otro
	"Gestión Territorial en Cultura": Estrategia de gestión de la oferta cultural en los territorios.	Otro
Ministerio de Defensa Nacional	Desminado militar y desminado humanitario. Capacidades técnicas.	Institucional
	Lucha contra el narcotráfico.	Institucional
	Investigación criminal	Institucional
	Inteligencia militar y policial.	Institucional
	Lucha contra el crimen organizado transnacional.	Institucional
Ministerio del Deporte	Recreación.	Social
	Juegos binacionales.	Otro
	Ciencias del deporte.	Otro
	Organización de certámenes deportivos.	Otro
	Entrenamiento en altura.	Otro
Ministerio de Educación Nacional	Programa todos aprender. Fortalecimiento de capacidades de los docentes a través de tutorías.	Social
	Modelo de educación flexible. Atención a los estudiantes del sector oficial.	Social
	Atención integral para la primera infancia.	Social

	Sistema de información de educación superior.	Social
	Diseño y avance en implementación del marco nacional de cualificaciones.	Social
Ministerio de Justicia y del Derecho	Observatorio de Drogas.	Institucional
	Acceso a la Justicia: Casas de Justicia.	Institucional
	Acceso a la justicia: Experiencia digital, Legal App.	institucional
Ministerio de Minas y Energía	Reglamento técnico de etiquetado para la eficiencia energética (UPME).	Económico
	RUCOM-Registro de comercializadores de minerales.	Productivo
	Implementación del sistema de gestión de la energía bajo la NTC ISO 50001 (UPME)	Institucional
	Intercambio de información y conocimiento para mejorar las labores de regulación.	Institucional
	Implementación del estándar EITI - sistemas de información.	Productivo
Ministerio de Salud y Protección Social	Modelo Integrado de Atención en Salud (MIAS)	Social
	Salud para la Paz	Social
	Política Integral de Familia	Social
	Enfermedades transmitidas por vectores.	Social
	SaluDerecho	Institucional
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Programa Gobierno digital: Compartir información sobre buenas prácticas, programas y proyectos en América Latina.	Económico
	"Cine para todos": Inclusión de personas con personas de discapacidad.	Económico
Ministerio del Trabajo	Red Colombiana Contra el trabajo infantil.	Social
	Ruta de empleo para retornados (RUTEC)	Social
	Comisión Especial de tratamiento de conflictos ante OIT-CETCOIT.	Institucional
	Víctimas y equidad laboral con enfoque de género.	Otro
Ministerio del Transporte	Infraestructura resiliente: Elaboración de guías metodológicas para la construcción de infraestructura que se adapte a los cambios climáticos.	Económico
	Experiencia en el Registro Único Nacional de Tránsito(RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga-RNDC	Económico
	Implementación de sistemas de transporte masivo en ciudades, metro cable, ciclo vías, ciclo rutas.	Económico

	Estructuración Proyectos APP: Acompañamiento técnico a los departamentos en la estructuración de proyectos de Asociación Público-Privada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura	Económico
	Inventarios viales red terciarias y formulación de proyectos viales.	Económico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Subsidio a prestadores rurales de servicios y sistema de información en agua potable y saneamiento básico.	Social
	Política de Vivienda en materia de subsidios y desarrollo urbanístico.	Social
	Construcción de vivienda rural en bambú.	Social
	Programa de mejoramiento de barrios.	Social
	Políticas e Instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo de vivienda sostenible.	Económico
Oficina del Alto Comisionado de Paz (OACP)	Puesta en marcha y fortalecimiento del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, para promover un pacto nacional por la reconciliación y la convivencia pacífica.	Institucional
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Diseño y formulación de mecanismos de evaluación para los Programas de Financiación Permanente (PFP) en relación a la conservación de Áreas Protegidas y mosaicos de conservación (paisajes).	Ambiente
	Metodología de evaluación de la efectividad del manejo en áreas protegidas.	Ambiente
	Fortalecimiento comunitario para la prestación de servicios de ecoturismo en áreas protegidas.	Productivo
	Metodología cálculo de la brecha financiera en áreas protegidas mediante los instrumentos de planeación y evaluación.	Ambiente
	Programa de Guardaparques voluntarios en áreas protegidas en temas de monitoreo, investigación, gestión y prevención.	Ambiente
Procolombia	Estrategia de inversión (Atracción Inversión extranjera)	Económico
	Herramientas de Información Comercial.	Económico
	Agenda de promoción Modelo Integral de Procolombia.	Institucional
	Marca País.	Productivo
Procuraduría General de la Nación	Seguimiento preventivo: función preventiva y de acompañamiento a la ejecución de la cooperación internacional en entidades territoriales	Institucional

Programa de Transformación Productiva (PTP)	Estrategias de intervención en productividad; Metodologías aplicadas a empresas para aumento de productividad en diversos sectores	Productivo
	Cadenas de valor, metodología de encadenamientos en sector textil y confección	Productivo
	Inteligencia competitividad, Sistema MARO (Mapa Regional de Oportunidad y análisis de datos económicos)	Productivo
Registraduría Nacional del Estado Civil	Proceso Preconteo Electoral. El proceso previo a los resultados electorales con oportunidad y eficiencia, contando con resultados transparentes.	Institucional
	Procesos de autenticación biométrica y producción de documentos de identidad.	Institucional
	Intercambio de experiencias y buenas prácticas para la inclusión política a población indígena.	Social
Secretaría de Transparencia	Guía para la creación de Observatorios de Transparencia.	Institucional
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	PREVIOS. Sistema de prospectiva SENA.	Social
	Certificación por competencias laborales.	Económico
	Sena Emprende Rural - SER	Económico
	Mesas Sectoriales (Relacionamiento con Sector Productivo)	Productivo
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV)	Agrosena	Productivo
	Registro único de víctimas. Modelo eficaz para reparación de víctimas.	Institucional
	Participación efectiva de las víctimas en la construcción de política pública y planes de vida.	Institucional
	Mediciones superación de la vulnerabilidad. Responder a necesidades puntuales de víctimas en temas de salud, educación, generación de ingresos.	Social
	Integraciones locales - Soluciones sostenibles a desplazados para su efectiva reintegración a los sitios donde retornan.	Social
Sistema de información de alertas tempranas: Desplazamientos - Amenazas a líderes - Violación de DDHH en general.	Institucional	
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de	Normatividad en gestión de riesgo. Formulación e implementación de la Ley 1523 de 2012.	Institucional

Desastres (UNGRD)	Instrumentos de planificación. Adopción de un Plan Nacional de gestión del riesgo, Plan Estratégico de Cooperación Internacional, Estrategia Nacional de Gestión de Riesgo.	Institucional
	Coordinación ante emergencias - caso Mocoa. Experiencia documentada como buena práctica por APC-Colombia.	Institucional
	Programa Nacional de búsqueda y rescate Urbano.	Institucional
	Respuesta anti-desastre - fortalecimiento de capacidades. 1. Asistencia humanitaria. 2. Alojamientos temporales. 3. Agua y Saneamiento. 4. Logística. 5. Registro Único de Damnificados y Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.	Social
Unidad de Restitución de Tierras (URT)	Modelo del proceso de restitución de tierras colombiano.	Institucional
	Participación de la mujer en la gestión de desarrollo rural.	Otro
	Implementación de Proyectos Productivos. Diagnóstico de la zona, capacidades productivas, definición de proyectos productivos, implementación y asistencia técnica.	Productivo
	Fortalecimiento de capacidades sociales y de género. Fortalecimiento de líderes sociales y mujeres, concientización de la carga de cuidado y fortalecimiento organizativo y comunitario.	Otro
	Identificación predial y sistemas de información. (Nodo de tierras y modelo de datos).	Económico

Anexo D

Potencialidades de oferta de cooperación internacional de autoridades locales

Territorios	Ofertas	Sectores SEGIB
Gobernación de Amazonas	Turismo comunitario en la comunidad indígena Mocagua; comunidad que ha venido desarrollando actividades de etnoturismo, gastronómico y de naturaleza, liderado y organizado por la misma comunidad.	Productivo
	Turismo comunitario en la carretera de Leticia, liderado por la asociación indígena Painû,	Productivo
Gobernación de Antioquia	Programa control de calidad de citologías para el cáncer de cuello uterino del Laboratorio Departamental de Salud Pública	Social
	Registro Poblacional del cáncer de Antioquia (Laboratorio Departamental de Salud Pública).	Social
	Red de microscopia de Malaria del Departamento Antioquia (Laboratorio Departamental de Salud Pública).	Social
	Modelo Departamental de Gerencia en Seguridad Alimentaria y Nutricional	Social
Gobernación de Arauca	Modelo de asociatividad	Productivo
Gobernación de Atlántico	A través del Programa Mi Plaza se realizó La regeneración de espacio urbano en algunos municipios del Departamento.	Social
	Finanzas sanas es un programa de la secretaria de Hacienda el cual promueve el manejo de las finanzas de una manera sostenible.	Social
	Proyecto Cultural Banda de Baranoa.	Social
	Política Pública de cooperación e internacionalización Atlántico global, para elaborar la estrategia de internacionalización del Departamento del Atlántico.	Institucional
Gobernación de Boyacá	Sustitución de cultivos ilícitos y la producción de cacao.	Social
	El programa Boyacá Bio	Ambiente
	Creación y puesta en marcha de infraestructura de datos espaciales (IDE).	Institucional
	Modelo en estrategias de cobertura y educación rural	Económico
	Política pública en equidad de género	Otro
Gobernación de Caldas	Fortalecimiento de ONG (Trabajo de nodos, clúster, articulación con el sector público, modelos asociativos)	Otro

	Herramienta de Georreferenciación Salud (APS Atención Primaria Social)	Institucional
	Programa Mambrú no va a la Guerra	Social
	Política Pública Discapacidad	Social
	Línea Transparencia	Institucional
Gobernación de Caquetá	Estructura del Plan de Desarrollo Departamental	Institucional
	Manejo de los recursos del sistema nacional de regalías regionales	Económico
	Asistencia técnica departamental con los municipios	Institucional
Gobernación de Casanare	Buenas prácticas ganadera	Productivo
Gobernación de Cauca	Estrategia de Polus Center. Son 4 líneas: atención a víctimas, prevención de accidentes.	Social
	Escuela Café: actividades tecnológicas y pedagógicas para formar a los jóvenes, padres y docentes en todo el ejercicio del café desde la siembra hasta la comercialización. Va dirigido a escuelas rurales y se encuentra enmarcado dentro de los proyectos educativos institucionales.	Social
	Programa empresarial diseñado para proporcionar a las personas con discapacidad, indígenas y afrocolombianos del Departamento del Cauca, las competencias vocacionales y los conocimientos necesarios para establecer y operar un negocio de fabricación de productos promocionales con sede en Puerto Tejada.	Productivo
	El "Proyecto vive la educación"	Social
	Camino de Oportunidad: el Departamento buscó llegar de manera directa a beneficiar comunidades, se enfocó en Aso comunales y Juntas de Acción Comunal, creando un sentido de pertenencia para con las vías de la zona de influencia de esas juntas (se convirtió en un gana a gana).	Social
Gobernación de Chocó	Pesca artesanal rentable y sostenible	Productivo
	Turismo comunitario-ambiental	Productivo
	Patrimonio biocultural ancestral - Conocimientos en plantas medicinales, manifestaciones artísticas varias (Danzas, alabaos)	Social
Gobernación de Córdoba	Casa de la Mujer, donde se capacita a las mujeres en diferentes oficios.	Mujer
	Turismo comunitario en Lorica y San Bernardo del Viento, y cultural en Tuchin.	Productivo
	Programas de protección ambiental desarrollados por la Corporación Autónoma Regional	Ambiente

Gobernación de Cundinamarca	PSA - "pago por servicios ambientales"	Ambiente
	Modelo de Gestión Cultural	Institucional
	Oferta virtual académica para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios del territorio en ODS y planes de ordenamiento	Institucional
	Modelo de monitoreo y seguimiento a delitos y violencias en Cundinamarca. 'SIMOVIC'	Institucional
	Modelo de convenio de asociación para proyectos de impacto social con organismos comunitarios.	Institucional
Gobernación de Guainía	Apoyo al pilotaje de un modelo experimental de prestación de servicios de salud.	Social
	Plan Manejo del Sitio RAMSAR.	Ambiente
	Desarrollo ecoturísticos con las comunidades indígenas.	Ambiente
Gobernación de Guajira	Asistencia técnica en tecnologías para desarrollo agrícola en áreas productivas y zona semidesérticas.	Productivo
	Energías alternativas	Ambiente
	Asistencia técnica para la formulación de política pública de generación de ingresos y empleabilidad.	Productivo
	Tecnología biomédica para la eficacia y eficiencia del servicio de salud. (Telemedicina y electro medicina).	Económico
	Sistema de transporte público - asistencia técnica para la planeación y organización del sistema público de transporte. (Plan maestro de movilidad).	Económico
Gobernación de Huila	Programa de empoderamiento y equidad de género, "Mujer Huilense asociada y productiva" - Potenciar las capacidades de la Mujer Rural para mejorar su calidad de vida.	Productivo
	Estrategia de comercialización "Tienda Marca Huila", que busca acercar el productor al consumidor final, eliminando la intermediación.	Productivo
	Preservación y conservación de áreas ambientales (Corporación Autónoma del Alto Magdalena, Parques Regionales y Parques Nacionales)	Ambiente
	Proyecto de ciencia, tecnología e innovación que busca la transferencia tecnológica para la producción de Panela Orgánica. Mejoramiento de la productividad en el cultivo de la caña hasta la transformación de caña en panela.	Productivo
	Transferencia de conocimiento de los centros de investigación ACUAPEZ, CEPASS Y CENIGA para los sectores acuícola, frutícola y geo agroambientales respectivamente.	Productivo

Gobernación de Magdalena	Programa CICLON- ONDAS desarrollado por secretaria de educación del Departamento. Tiene cobertura de 114 mil niños y fomenta e incentiva el conocimiento científico en la población escolar a través de proyectos de investigación de innovación con uso y desarrollo de aplicaciones de tecnología de información y comunicaciones.	Social
	Se trabaja con el hospital Julio Méndez Barreneche, es un banco de leche donde las madres gestantes lactantes hacen la extracción manual de su leche que pasa por procesos de control de calidad para que puedan ser proporcionada a niños hospitalizados que sus madres no pueden dar leche a sus hijos.	Social
Gobernación de Meta	Convenios solidarios JAC y agencia de infraestructura del Meta	Social
	Estrategia José "Jóvenes seguros con oportunidades".	Social
	Mujeres empoderadas	Social
	El meta tierra de colores	Social
	Gotas de tinta	Social
Gobernación de Nariño	Convocatoria Nariño por los ODS para financiar iniciativas de la sociedad civil enmarcadas en la Agenda 2030.	Otro
	Gobierno abierto.	Institucional
	Proyecto lechero financiado por Nueva Zelanda.	Productivo
	Programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en Nariño.	Ambiente
	Proyecto Creciendo Juntos financiado por Canadá.	Social
Gobernación de Norte de Santander	Asociación de municipios de Ocaña y Sur del Cesár	Social
	El puesto de mando unificado	Institucional
	La única secretaría de fronteras en el país (col-col)	Institucional
	El procesamiento de la arcilla para la producción de ladrillos	Productivo
	La organización de los líderes sociales para preservación del Páramo Santurbán	Ambiente
Gobernación de Putumayo	Proceso de integración fronteriza del convenio interadministrativo de hermanamiento entre la mancomunidad del norte de Ecuador y los departamentos de Nariño y Putumayo por Colombia.	Institucional
	Proyecto productivo Palmito, Asai, Sacha Inchi y chontaduro.	Productivo

	Propuesta de Mujer rural. Relevancia de la Mujer en el sector productivo.	Productivo
	Inclusión Social. Dinamismo en la comunidad rural. Asambleas de presupuesto participativo.	Institucional
	Convenios solidarios con los presidentes de Juntas Comunales. Contrapartida con Juntas de acción comunal en donde el beneficiario da mano de obra y la gobernación el presupuesto - Caminos Veredales.	Económico
Gobernación de Quindío	Programa Red Departamental de Mujeres Cafeteras.	Otro
	Gestión de Riesgo	Económico
	Turismo (de aventura, naturaleza, experiencial).	Productivo
	Café con valor agregado-café de origen.	Productivo
	Aguacate Hass (producción)	Productivo
Gobernación de Risaralda	Asociatividad regional como instrumento para la conservación de las áreas protegidas: Asociación de Municipios del Parque Nacional Natural Tatamá	Ambiente
	Participación social en la conservación: grupos comunitarios encargados de ejecutar planes de manejo de las áreas protegidas regionales	Ambiente
Gobernación de San Andrés	Programa de servicios turísticos (Posada Nativa)	Productivo
	Programa Reserva de Biosfera	Ambiente
Gobernación de Santander	Productos de origen (Café-Cacao).	Productivo
	Universidad del campo	Social
Gobernación de Tolima	Procesos asociativos y de calidad en torno a cafés especiales y diferenciados de distintas regiones del Tolima, destacados a nivel nacional e internacional.	Productivo
Gobernación de Sucre	Laboratorio apícola para el tratamiento de mejoramiento genético y cría de reinas, para mejorar la calidad en la composición de la miel de abejas, fue financiado por Colciencias, participó en AgroExpo 2017 en Corferias	Productivo
Gobernación de Valle del Cauca	Modelo de gestión territorial para la paz en el Valle del Cauca	Institucional
	Armonización de la política pública departamental de juventud	Institucional
	Modernización del proceso de gestión documental de la Gobernación	Institucional
	Manejo integrado del sector de chillers centrifugos	Otro
Gobernación de Vichada	Proyecto Río Protegido (Amigos del río Bitá).	Ambiente
	Apicultura de origen.	Productivo
Alcaldía de Arauca	Modelo de asociatividad de Cacao.	Productivo

Alcaldía de Barranquilla	Estrategia aplicada y Quilla Innova, funciona desde 2015. Es el brazo de la secretaria de educación para tender empresas o personas con ideas de negocio y orientarlos con mentorías especiales para hacer el modelo de negocios.	Productivo
	Estrategia Probeta es modelos de negocios de alto impacto de desarrollo tecnológico y uso de tecnologías convergentes en ciencia y tecnología.	Productivo
	Programa de Parques y manejo de zonas verdes. 'Todos al Parque', una iniciativa que permite la transformación de espacios urbanos para que los ciudadanos puedan disfrutar de ellos en familia.	Social
	El proyecto de transformación urbana "Construcción del Gran Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río" que constituye una intervención urbana sin precedentes y genera 600.000 metros cuadrados de espacio público para contemplar la majestuosidad del Río Magdalena con una inversión superior a los 300 mil millones.	Económico
	Estrategia Barranquilla sin arroyos. Estrategia desde el 2015 para el control de inundaciones y el riesgo de desastres en el área urbana.	Económico
Alcaldía de Bogotá	Política de Atención a Habitantes de Calle. Planteamiento integral del fenómeno de habitabilidad en calle trabajando en 5 dimensiones: Salud, Espacio Público, seguridad, garantía de Derechos y Empleabilidad.	Social
	Programa Plan Bici - Promoción y uso de bicicleta como medio de transporte sostenible. Se ha hecho el desarrollo de la infraestructura física para que la gente pueda movilizarse.	Ambiente
	Modelo institucional del IPES en el manejo de vendedores ambulantes y recuperación del Espacio Público. Recuperación del espacio público.	Social
	Herramienta de Gestión que está en la Secretaría de la Cultura de la Alcaldía. Cuenta Satélite de Turismo. Es la medición econométrica de la cultura y las industrias creativas en el PIB de la ciudad.	Otro
	Modelo de Festivales al Parque desarrollado por la Alcaldía de Bogotá y gestionado por IDARTES (Rock al parque, Jazz al parque salsa al parque entre otros).	Social

Alcaldía de Armenia	Juntas de acción comunal infantiles	Social
Alcaldía de Bucaramanga	Espacio público la piel de la Democracia.	Económico
	Presupuestos participativos.	Institucional
Alcaldía de Cartagena	Programa la muralla soy yo, programa prevención contra la explotación sexual infantil articulado con sector hotelero gremio transporte operadores turísticos, alcaldía, personería, defensoría, policía y fiscalía.	Social
	Conformación MECAD Mesa de Cooperación y alianzas del Distrito. Lograr eficiencia en las gestiones de cooperación internacional evitando duplicidades y alineado al plan de desarrollo distrital.	Institucional
	Estrategia para la certificación del centro histórico como destino sostenible. Es la armonización entre el sector comercial y productivo, el sector turístico y la preservación del patrimonio. Funciona hace 4 años y es liderada por CORPOTURISMO y la Alcaldía.	Otro
	Acciones estratégicas comerciales y de marketing a nivel nacional e internacional para lograr un crecimiento en la recepción del turista en la ciudad.	Otro
	Construcción plan 4C Cartagena competitiva y compatible con el clima. Programa de la secretaría de planeación para enfrentar el cambio climático de la ciudad.	Ambiente
Alcaldía de Cali	Plan de reasentamiento – reducción de la vulnerabilidad social	Social
	Té para todas – atención de mujeres víctimas de violencias basadas en género	Social
	Masculinidades equitativas y no violentas	Social
	Programa de formación para mujeres en roles no tradicionales	Productivo
	Estrategia Gestores de Paz y cultura ciudadana	Institucional
Alcaldía de Cúcuta	Legalización de los barrios	Social
	Comités de barrio para la gestión del riesgo con la UNGRD	Institucional
	La plataforma "Gestor"	Institucional
	Comunidad gobierno	Económico
Alcaldía de Florencia	Incentivos tributarios y pagos por servicios ambientales	Ambiente
	Experiencia Agro solidario - Producción agrícola limpia	Productivo
	Legalización de asentamientos.	Económico
	Turismo y articulación entre los sectores público-privado	Social

Alcaldía de Ibagué	Aplicación exitosa de la Jornada Escolar Única en los colegios públicos del municipio de Ibagué.	Social
Alcaldía de Medellín	Programa integral de atención a primera infancia: Buen comienzo	Social
	Sistema integral de movilidad sostenible	Económico
	Modelo de gestión pública para el Desarrollo económico	Productivo
	Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC y Museo casa de la memoria	Institucional
	Modelo de Internacionalización de Medellín: ACI y Transformación de Ciudad	Otro
Alcaldía de Manizales	Estudio de Gestión del Riesgo del Plan de Ordenamiento Modelo Innovador.	Otro
	Programa "Cambia tu Mente... construyendo paz".	Otro
Alcaldía de Mocoa	Carnaval del Perdón: Intercambio cultural entre la comunidad Inga camentsa que tiene como propósito la reconciliación entre miembros de la comunidad, se empieza un nuevo tiempo sin rencores o disgustos anteriores.	Social
	Atención a población víctima. Planes de reubicación. Organización de asentamientos y dotación de infraestructura.	Económico
	Avenida torrencial. Atención a población afectada por fenómenos naturales y reubicación de los habitantes.	Social
	Experiencia exitosa Erradicación y sustitución de cultivos ilícitos.	Productivo
	Programa: Alcalde nocturno. Verificación de normatividad sobre el código nacional de policía. Verificación de establecimientos nocturnos. Control policial en parques y puntos focalizados y espacio público.	Institucional
Alcaldía de Montería	Bisinu - Bicicletas gratuitas como transporte público en la ciudad	Económico
	Casa Materna - Donde las madres del sector rural después de gestar el bebé tienen la posibilidad de permanecer un tiempo corto para posteriormente desplazarse a su lugar de residencia	Social
	Programa de Ciudad Verde - donde se han fijado unas metas para hacer de la ciudad más sostenible con unas metas claras de impacto ciudadano	Ambiente
	Plan Vive el Centro - Plan para recuperar el centro de la ciudad con renovación urbana,	Económico

	temas de movilidad, embellecimiento urbano y cultura ciudadana en el centro de la ciudad	
	Ronda del Sinú, La recuperación del río y sus riveras, para que sea un espacio público agradable	Económico
Alcaldía de Neiva	“Abejas Ipeceistas” experiencia de la I.E. IPC Andrés Rosas que reconoce el contexto y la dinámica de las abejas como una forma de generar convivencia entre las personas y la naturaleza. 2018.	Social
	La Expedición Educativa: “Una Minga entre la Escuela, la Familia y el Estado”, estrategia que busca generar un espacio de diálogo para reflexionar sobre la educación en Neiva.	Social
	Robótica en la I.E. Gabriel García Márquez, experiencia exitosa compartida en el Foro Educativo Municipal de 2018 y a nivel nacional en las ciudades de Bucaramanga y Medellín.	Otro
	Agroindustria en la I. E. Rural San Antonio de Anaconia que articula la pedagogía y la industria a través de modelos productivos educativos. (Proyecto en desarrollo)	Productivo
	Escuela Popular Claretiana Pública. Modelo en población vulnerable que ha contribuido al rescate de los niños vulnerables a través de la educación (abuso, drogadicción).	Social
Alcaldía de Pasto	Participación ciudadana.	Institucional
	Un Millón de árboles.	Ambiente
	Bajo peso al nacer.	Social
	Carnaval Fiestas Tradicionales de Mundo.	Otro
	Mínimo Vital	Social
Alcaldía de Popayán	La noche de museos iniciativa cultural y artística que busca entre otros aspectos, introducir a propios, extraños y visitantes en ese mundo mágico de la historia y el arte que forjó las bases de la sociedad payanesa y caucana.	Otro
	‘Vida al parque, donde suceden las mejores historias’, es una estrategia de intervención, participación y construcción comunitaria para dotar y revivir parques públicos de la ciudad de Popayán.	Social
Alcaldía de Pereira	Juntas de acción comunal infantiles	Social
	Estrategia de acción integral prevención del dengue.	Ambiente
Alcaldía de Puerto Carreño	Agro negocios sostenibles MÁS MARAÑON.	Productivo

Alcaldía de Quibdó	Emprendimientos productivos de mujeres víctimas del conflicto armado.	Social
	Juventudes emprendedoras en economía naranja.	Social
	Política de juventudes de Quibdó	Productivo
	Programa de huertas caseras de la Alcaldía de Quibdó.	Productivo
Alcaldía de Riohacha	Asistencia técnica en tecnologías para desarrollo agrícola en áreas productivas y zona semidesérticas.	Productivo
	Energías alternativas	Ambiente
	Asistencia técnica para la formulación de política pública de generación de ingresos y empleabilidad.	Productivo
	Tecnología biomédica para la eficacia y eficiencia del servicio de salud. (Telemedicina y electro medicina).	Económico
	Sistema de transporte público - asistencia técnica para la planeación y organización del sistema público de transporte. (Plan maestro de movilidad).	Económico
Alcaldía de Santa Marta	Proyecto "obras menores", donde la comunidad identifica algunas falencias de infraestructura que requieran inversiones mínimas. La comunidad en su conjunto se reúne e identifica esas necesidades de infraestructura y seleccionan una la cual postulan al fondo que tiene la alcaldía.	Económico
	Proyecto La Sierra vuelve a sembrar. Plan retorno para que los campesinos que se habían mudado al área urbana dejando las fincas abandonadas, regresen a las mismas y empiecen nuevamente a sembrar y se les da asistencia técnica para el manejo de los cultivos.	Productivo
Alcaldía de Sincelejo	Expo mujeres - Busca promover las mujeres emprendedoras, acompañamiento en la formalización, en la comercialización, institucionalizado por Acuerdo Municipal	Productivo
Alcaldía de Tunja	Excelencia académica	Social
	Hermandad Puebla-Tunja-Medellín	Otro
	Seguridad	Social
	Tunja - Patrimonio Mundial - Centro Histórico.	Social
Alcaldía de Yopal	Reservas naturales de la sociedad civil, destinadas al cuidado del medio ambiente.	Ambiente
	Yopal ciudad de la bicicleta	Otro
	Clúster de turismo	Económico
	Mejoramiento genético de ganadería	Productivo

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. (2018). Documento de Empalme y Perspectivas sobre la Cooperación Internacional de Colombia. 2014- 2018.
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. (2019). Documento Insumo para la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI 2019 - 2022.
- Agencia Presidencial para Acción Social y la Cooperación Internacional (2008). La cooperación internacional y su régimen jurídico en Colombia. Bogotá.
- Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (2018). Política de cooperación internacional de Uruguay para el desarrollo sostenible al 2030. Montevideo.
- Ayala, Citlali y Pérez, Jorge (coords.) (2012). Aspectos teórico-conceptuales de la cooperación internacional para el desarrollo. En Manual de cooperación internacional para el desarrollo: sus sujetos e instrumentos. México: Instituto Mora. pp. 11-38.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). Nuevos desafíos y paradigmas: perspectivas sobre la cooperación internacional para el desarrollo en transición (LCP/PUB.2018/16). Santiago.
- Departamento Nacional de Planeación (2018). Plan Nacional de Desarrollo. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Bogotá.
- Naciones Unidas, "Documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur", A/CONF.235/3 (11 de marzo de 2019), disponible en: undocs.org/en/A/CONF.235/3
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Official development assistance – definition and coverage. Disponible en: <https://www.oecd.org/dac/stats/officialdevelopmentassistancedefinitionandcoverage.htm>
- OCDE / CAF / CEPAL / Comisión Europea. (2019). Perspectiva económicas de América Latina 2019. Desarrollo en transición. Resumen. Disponible en <https://doi.org/10.1787/g2g9ff1a-es>.
- Secretaría General Iberoamericana. (2018), Informe de Cooperación Sur- Sur en Iberoamérica 2018. Disponible a través de: <https://www.segib.org/?document=informe-de-cooperacion-sur-sur-en-iberoamerica-2018>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 - Metas Transformacionales.

Tabla No. 2 - Variación del INB de Colombia (2009-2018).

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 - Pactos Estructurales del PND 2018-2022.

Gráfico No. 2 - Pactos PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Gráfico No. 3 - Tipo de cooperación priorizada por los territorios.

Gráfico No. 4 - Comportamiento histórico de la Cooperación Internacional recibida por Colombia.

Gráfico No. 5 - Número de socios de la CSS que ofrece Colombia.

Gráfico No. 6 - Evolución de los Proyectos y Acciones de CSS Bilateral 2007-2016.

Gráfico No. 7 - Proyectos y Acciones de CT en ejecución. 2006-2016.

Gráfico No. 8 - Distribución geográfica de la cooperación internacional 2014-2018.